

Montevideo, Lunes 23 de Diciembre de 1974

Tomo 277 Año LXIX Número 19426

Dirección Teléfonos

Florida 1178 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1

Resolución. — Se aprueba la descripción de cargos que integran las planillas presupuestales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 11 de diciembre de 1974.

Visto: la descripción de cargos proyectados por la Oficina Sectorial del Servicio Civil, de Oficial Electricista, Carpintero y Albañil, que integran las planillas presupuestales de esta Secretaría de Estado.

Considerando: que dicha descripción de cargos mereció la aprobación de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Atento: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973 artículo 457, numeral 3.o

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente descripción de cargos que integran las planillas presupuestales de esta Secretaría de Estado:

A) DESCRIPCION DEL CARGO

Ministerio: de Trabajo y Seguridad Social.
Programa: 13.01 "Administración General".
Unidad Ejecutora: "Administración General".
Sección Servicio de Mantenimiento.

Ubicación y denominación del cargo

Nombre y Escalafón del cargo presupuestal: Electricista, Escalafón Especializado, Grado 4.
Departamento: Montevideo.
Nombre de las tareas que realiza: Oficial Electricista.

Interrelaciones jerárquicas

Cargo de su superior: Encargado del Servicio de Mantenimiento.
Persona que supervisa: Sin supervisión.

Objeto del cargo

Mantenimiento de instalaciones y artefactos eléctricos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Tareas que realiza:

a) Diarias:

1) Realiza toda tarea relacionada con el mantenimiento de instalaciones eléctricas en los locales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que consisten en: reparación o cambio de conductores de luz, interruptores, fusibles, toma corrientes fichas, etc.

2) Instala nuevas líneas de conductores de corriente para otros artefactos, tales como ventiladores, calefactores, etc.

b) Esporádicas:

1) Repara artefactos de iluminación, ventiladores, calefactores, etc.
2) Repara líneas telefónicas internas.
3) Repara cerraduras de muebles metálicos.

B) ESPECIFICACION DEL CARGO

Instrucción: Primaria.

Conocimientos especiales: Curso de electricidad en UTU o idoneidad equivalente demostrada a través de una prueba.
Experiencia en el cargo: 1 año.

Responsabilidades

Por atraso: se perjudica al Organismo al no ser efectuados los trabajos en el tiempo previsto, motivando inconvenientes para el funcionamiento de oficinas y servicios.
Por error: Los errores pueden ocasionar accidentes a personas o bienes si se produjeran cortocircuitos.
Por materiales y útiles: Mantener en orden y en condiciones sus útiles de trabajo, existiendo además responsabilidad por los materiales que se le entregan para la realización de los trabajos.
Por terceros: Sus trabajos deben ser perfectamente terminados dado que una tarea en malas condiciones podría llegar a ocasionar accidentes a terceros, por ejemplo: una mala instalación de un artefacto eléctrico.
Horario de Trabajo: Normal, debiendo a veces quedarse fuera de hora por trabajos de urgencia o imprevistos.
Riesgos: Los que se desprenden del propio oficio.
Condiciones ambientales: Normales.

A) DESCRIPCION DEL CARGO

Ministerio: de Trabajo y Seguridad Social.
Programa: 13.01 "Administración General".
Sección: Servicio de Mantenimiento.

Ubicación y Denominación del Cargo

Nombre y escalafón del cargo presupuestal: Carpintero (Especializado).

Interrelaciones jerárquicas

Cargo de supervisor: Encargado del Servicio de Mantenimiento.
Personas que supervisa: Sin supervisión.

Objeto del cargo

Realizar trabajos de carpintería (reparación y construcción de muebles, mamparas, ficheros, etc.).

Tareas que realiza

a) Diarias:

1) Repara muebles, puertas y ventanas de madera, realizando el trabajo en el taller o en el lugar donde están ubicados éstos.

b) Esporádicas:

1) Construye mamparas y las coloca en el lugar correspondiente.
2) Coloca cerraduras en muebles y puertas.
3) Construye puertas de madera.
4) Construye estanterías para colocación de libros y expedientes.
5) Confecciona ficheros de madera para colocación de fichas.
6) Coopera con el albañil y el electricista en trabajos que se efectúen en coordinación y relacionados en coordinación y relacionados entre sí.

B) ESPECIFICACION DEL CARGO

Instrucción: Primaria.
Conocimientos especiales: Carpintería, Curso de UTU o idoneidad equivalente demostrada a través de una prueba.
Experiencia anterior: 2 años en tareas similares.
Experiencia en el cargo: 6 meses.
Rasgos físicos especiales: Resistencia en pies y piernas; destreza de manos.

Responsabilidades

Por atraso: Perjudicaría al servicio causando pérdidas económicas por aumento de costos.
Por error: Los errores determinan un mal aprovechamiento de los materiales y pérdida de tiempo.
Por materiales y útiles: Mantener en condiciones sus útiles de trabajo y máquinas, existiendo además responsabilidad por los materiales que se le entregan para la realización de los trabajos.
Horario de trabajo: Normal, teniendo a veces que quedarse fuera de hora por trabajos de urgencia o bien por no entorpecer el funcionamiento de las oficinas.
Riesgos: Los que se desprenden de la propia tarea.
Condiciones ambientales: Normales.

A) DESCRIPCION DEL CARGO

Ministerio: de Trabajo y Seguridad Social.
Programa: 13.01 "Administración General".
Dirección: Dirección General.
Sección: Servicio de Mantenimiento.

Ubicación y denominación del cargo

Nombre y Escalafón del Cargo Presupuestal: Albañil, Escalafón Especializado, Grado 4.
Departamento: Montevideo.
Nombre de las tareas que realiza: Oficial Albañil.

Interrelaciones jerárquicas

Cargo de su superior: Encargado del Servicio de Mantenimiento.
Persona que supervisa: Sin supervisión.

Objeto del cargo

Realizar tareas de albañilería en los locales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y colaborar con el personal especializado en el mantenimiento de los edificios.

Tareas que realiza

a) Esporádicas:

1) Realiza trabajos de albañilería en general, en los locales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, (coloca ladrillos, revoca paredes, etc.).
2) Coloca tacos de madera en las paredes para sostener soportes, amurar mamparas, sostener conductores eléctricos, etc.
3) Realiza trabajos de plomería, suelda caños de plomo, coloca canillas para agua, etc.
4) Colabora con el Carpintero en la reparación de muebles.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 12 de diciembre de 1974, se publicó el decreto 979|974, que declara de interés nacional las adquisiciones de repuestos y equipos que lleven a cabo las Intendencias Municipales del Interior. En dicha publicación se padeció el siguiente error: en el artículo 4.o, última línea, donde dice: "...589|971...", debe decir: "...580/971...".

En el ejemplar de fecha 13 de diciembre de 1974, se publicó la resolución 2.590|974, de Coprin, sobre fijación de precios para las empresas que giran en el ramo de fabricación de papel y cartón. En dicha publicación se padecieron los siguientes errores: en el Considerando II), 2da. línea, donde dice: "...referida...", debe decir: "...restante...".
En el Considerando III), última línea, donde dice: "...Ca-III...", debe decir: "...Categoría II...".

En el ejemplar de fecha 13 de diciembre de 1974, se publicó el decreto 989|974, por el que se fijan nuevos precios de venta para los productos que expende ANCAP. En dicha publicación se padecieron los siguientes errores imputables a la copia recibida en "Diario Oficial": En Combustibles, donde dice: "Diesel Oil, precio por mil litros $ 190", debe decir $ 190.000".
Donde dice: "Fuel Oil pesado, precio por mil litros pesos 115", debe decir: "$ 115.000".
Donde dice: "Fuel Oil especial, precio por mil litros pesos 150": debe decir: "$ 150.000".
Donde dice: "Emulsiones Asfálticas", debe decir: "Emulsiones Asfálticas por mil litros $ 110 000".

Quedan hechas las salvedades.

B) ESPECIFICACION DEL CARGO

Instrucción: Primaria.
Conocimientos epeciales: Conocimientos en tareas de albañilería demostrada a través de una prueba.
Experiencia anterior: 1 año en tareas similares.
Rasgos físicos especiales: Buena salud física, por tratarse de trabajos que requieren esfuerzo físico.

Responsabilidades

Por atraso: Se perjudica al Organismo al no ser efectuados los trabajos en el tiempo previsto, motivando inconvenientes para el funcionamiento de oficinas y servicios.
Por error: Los errores que pueda cometer por mala ejecución de las tareas que se le ha ordenado realizar, pueden ocasionar pérdidas de carácter económico al Organismo.
Por útiles y materiales: Mantener en orden y en condiciones sus útiles de trabajo, existiendo además responsabilidad por los materiales que se le entreguen para la realización de los trabajos.
Horario de trabajo: Normal, teniendo a veces que quedarse fuera de hora por trabajos imprevistos de carácter urgente.
Riesgos: Los que se desprenden del propio oficio.
Condiciones ambientales: Generalmente favorables, salvo trabajos que deban realizarse a cierta altura.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

2

Resolución 2.640|974. — Se designa el Presidente de Honor de la Junta Honoraria Forestal.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 12 de diciembre de 1974.

Visto: la precedente gestión formulada por la Junta Honoraria Forestal, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por resolución del 2 de mayo de 1974, el Poder Ejecutivo aceptó la renuncia presentada por el General don Edgardo Ubaldo Genta del cargo de Presidente de la Junta Honoraria Forestal;

II) En la gestión de referencia la mencionada Junta Honoraria Forestal comunica que, por unanimdiad, ha resuelto solicitar del Poder Ejecutivo la designación del General don Edgardo Ubaldo Genta como Presidente de Honor de la Junta Honoraria Forestal, como reconocimiento a la valiosa colaboración que ha prestado al país en lo que se relaciona con la forestación de nuestro territorio.

Considerando: de recibo las razones invocadas, habida cuenta de la desinteresada y patriótica labor llevada a cabo por el General don Edgardo Ubaldo Genta, a través de su actuación al frente de la Junta Honoraria Forestal, brindarle el homenaje solicitado.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Deesígnase Presidente de Honor de la Junta Honoraria Forestal, al General don Edgardo Ubaldo Genta.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — HECTOR R. ALBURQUERQUE. — WALTER RAVENNA.

3

Resolución 2.641|974. — Se acepta la renuncia tácita de un funcionario de la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 12 de diciembre de 1974.

Visto: estos antecedentes incoados al funcionario de la Dirección de Sanidad Vegetal de este Ministerio, Manuel R. Maciel, por inasistencias al Servicio.

Resultando: I) Ante comunicación elevada por la Dirección de Sanidad Vegetal con fecha 16 de agosto de 1973, de que el funcionario señor Manuel R. Maciel, que solicitara licencia extraordinaria sin goce de sueldo por tres meses, el día 9 de mayo del mismo año, hasta la fecha indicada no se había reintegrado a sus tareas en esa Dirección; a ello se incorporó nueva comunicación de la citada Dirección de fecha 9 de octubre de 1973, de que hasta esta fecha el mencionado funcionario no se había presentado a sus tareas y que, por averiguaciones realizadas, se tenía conocimiento de que el nombrado funcionario se encontraba en la ciudad de Buenos Aires desde hacía tres o cuatro meses, el Ministerio de Agricultura y Pesca, por resolución del 18 de octubre de 1973, dispuso que por la Dirección de Sanidad Vegetal, se intimara al funcionario señor Manuel R. Maciel, para que se reintegrara a su labor o adujera motivos fundados para no hacerlo; en la forma preceptuada por el decreto 241|969, de fecha 20 de mayo de 1969; que la Dirección de Administración Financiera aplicara al mismo, los descuentos de sueldos correspondientes, desde el 9 de mayo de 1973, hasta la fecha de la misma, y que a partir del 20 de octubre del mismo año, se procediera a la retención total de haberes hasta nueva resolución; como así también, que si el señor Maciel se reintegraba, la Dirección de Sanidad Vegetal le daría vista, por el término de 10 días, a partir del siguiente al de la notificación, y finalmente, que se transcribiese esta resolución al Subdirector de Asesoramiento Legal, doctor Manuel Jara, en su calidad de sumariante;

II) Al dictarse la resolución referenciada de fecha 18 de octubre de 1973, se tuvo en cuenta que, por resolución de fecha 16 de marzo de 1973, se dispuso la instrucción de un sumario administrativo al funcionario, señor Manuel R. Maciel, a fin de esclarecer las razones de sus inasistencias, sin justificar. Asimismo, se le declaró en uso de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, desde el 18 de diciembre de 1972 hasta el 19 de febrero de 1973, y en uso de licencia legal, desde el 27 de ese mismo mes, hasta el 2 de abril de ese mismo año; como asimismo que, posteriormente, el 9 de mayo de 1973, el señor Maciel solicitó licencia extraordinaria, por el término de tres meses, que le fué denegada, conforme a lo dictaminado por la Dirección de Asesoramiento Legal, en su oportunidad;

III) Con fecha 30 de octubre de 1973, la Dirección de Sanidad Vegetal, elevó el expediente con copia de la intimación cursada al funcionario Manuel Ruben Maciel, destacando que por averiguaciones realizadas en la finca que ocupaba en esta ciudad el interesado hacía varios meses que se encontraba en Buenos Aires. Ante ello, por providencia del 12 de noviembre de 1973, se volvieron las actuaciones a la Dirección de Sanidad Vegetal, para que intimara al interesado conforme a la resolución pertinente y demás disposiciones en vigor, por cedulón o intimación por el "Diario Oficial". Como surge de Fs. 6 a 7, la mencionada Dirección intimó al funcionario, de conformidad con el decreto 241|969, del 20 de mayo de 1969, por medio del "Diario Oficial" sin que aquél se presentara al emplazamiento, razón por la que, vencido el término acordado, dicha Oficina elevó las actuaciones cumplidas, resultando que se ha configurado su renuncia tácita por abandono del cargo; criterio que compartieron la Direcióen de Asesoramiento Legal del mismo Ministerio, la Dirección Nacional del Servicio Civil y la Fiscalía de Gobierno de 1.er Turno, de quienes se requirió su pronunciamiento;

IV) Corren agregadas a este expedinte, las actuaciones relacionadas con el sumario instruído al mismo funcionario, por disposición de la resolución del 1.o de abril de 1966, por el hecho de haber sido detenido en aquella oportunidad, por la venta de estupefacientes y cuyas actuaciones judiciales —solicitadas por Mensaje del Poder Ejecutivo 1097 de 28 de junio de 1973— según la última comunicación recibida del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Segundo Turno, no se encontraban en condiciones de ser remitidas a este Ministerio.

Considerando: I) En el caso en vista independientemente de la sustanciación del sumario que se le intruía al funcionario por haber sido sometido a la Justicia y procesado, se ha configurado la renuncia tácita del señor Manuel R. Maciel, por abandono del cargo. En efecto: dicho funcionario falta a sus tareas desde el 9 de mayo de 1973, sin causa justificada y, a pesar de haber sido emplazado mediante publicaciones efectuadas en el "Diario Oficial", no se presentó a reanudar sus tareas ni adujo tampoco motivo alguno para no hacerlo;

II) En consecuencia, comprobado en estas actuaciones, de modo regular, el abandono del cargo en que ha incurrido el señor Maciel, se procederá conforme a lo establecido por el decreto 241|969, que califica este acto como "renuncia tácita".

Atento: a lo preceptuado por el artículo 168, inciso 10 de la Constitución de la República y decretos 241|969, de 29 de mayo de 1969 y 640|973, de 8 de agosto de 1973.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia tácita del funcionario de la Dirección de Sanidad Vegetal, Programa 5.02 Inciso 7 "Ministerio de Agricultura y Pesca" señor Manuel R. Maciel.

2.o La Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca practicará en forma definitiva, los descuentos de sueldos, del señor Maciel actualmente retenidos, por inasistencias.

3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — HECTOR E. ALBURQUERQUE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

4

Resolución 2.644/974. — Se designan Médicos Pediatras en el Consejo del Niño.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1974.

Visto: el llamado a Concurso de Méritos y Oposición formulado por el Consejo del Niño para proveer en efectividad cargos de Médicos Pediatras, de acuerdo a las bases aprobadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en fecha 28 de mayo de 1971.

Resultando: que en cumplimiento de lo expuesto en el Visto de la presente resolución el Consejo del Niño, de acuerdo al fallo emitido por el Tribunal que entendió en el Concurso de referencia eleva, al Ministerio de Vivienda y Promoción Social, las siguientes propuestas de nombramientos: Médicos Jefes: doctora Perla Mabel Vila Vidal, doctora Nieves Susana Luciani Pérez, doctora Alina Barreneche Palacios y doctora Ofelia Susana Leone de Yim; Médicos Pediatras: doctora María Elina Velázquez Tempone de Delger, doctora Flor de María Carones Bonino, doctora Nora Giambiasi Meloni de Cattaneo y doctora Lilia Aycart Maffei; Médicos: doctora Elsa Castrillón Silva, doctora Milka Esther Neme Casal, doctora Delia Alba Filippini de Torighelli y doctor Andrés Teyza Kozachenco.

Considerando: que el Departamento de Recursos Humanos de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de acuerdo con lo que dispone el decreto 591|970 del 19 de noviembre de 1970 que establece normas por las que regulan las designaciones en la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, informa a fs. 812 y vuelta y 813 que no existen obstáculos de orden legal para que se efectúen las designaciones proyectadas, siempre que a los médicos que se detallan a continuación: doctores Luciani Pérez, Barreneche, Leone, Giambiasi, Filippini de Torighelli, Maffei y Neme Casal, previo darles posesión de sus cargos, se les exija la presentación de la renuncia al que figuran como titulares, por tener los mismos calidad de funcionarios públicos.

Atento: a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos de la Oficina Nacional del Servicio Civil y por la Contaduría General de la Nación en fechas 11 de mayo de 1973 y 6 de junio de 1973, respectivamente y a lo dispuesto por el decreto 591|970 de 19 de noviembre de 1970 reglamentario del artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, vigente según artículo 590 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar en efectividad cargos de Médicos Pediatras en el Consejo del Niño a los siguientes médicos: como Médico Jefe, Partida 43, Grado 1, a: doctora Perla Mabel Vila Vidal, Credencial Cívica BJB 7.530; doctora Nieves Susana Luciani Pérez, Credencial Cívica AZA 17.899; doctora Alina Barreneche Palacios, Credencial Cívica BQA 10.669 y doctora Ofelia Susana Leone de Yim, Credencial Cívica AZA 14.270; como Médicos Pediatras, Partida 46, Grado 1, a: doctora María Elina Velázquez Tempone de Delger, Credencial Cívica AXA 7.068; doctora Flor de María Garones Bonino, Credencial Cívica AVA 9.441; doctora Nora Gambiasi Meloni de Cattaneo, Credencial Cívica BCA 54.145; doctora Lilia Aycart Maffei, Credencial Cívica BVB 14.839; y como Médicos, Partida 49, Grado 1: doctora Elsa Castrillón Silva, Credencial Cívica ATA 5.137; doctora Milka Esther Neme Casal, Credencial Cívica NHB 8.530. Partida 54, Grado 1: doctora Delia Alba Filippini de Torighelli, Credencial Cívica AUB 3.742; Partida 53, Grado 1: doctor Andrés Teyza Kozachenzo, Credencial Cívica KAA 16.626.

2.o Los funcionarios mencionados percibirán mensualmente una remuneración de $ 175.200 con cargo al Renglón 010 y $ 186.600 con cargo al Renglón 014 del Rubro 0, Sub 01 del Programa 905 "Vida y Bienestar del Menor".

3.o Dada la calidad de funcionarios públicos de los siguientes médicos: doctoras Nieves Susana Luciani Pérez, Alina Barreneche, Ofelia Susana Leone, Nora Giambasi Meloni y Delia Alba Filippini de Torighelli, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se les designa por esta resolución, deberán presentar certificado de renuncia al cargo en que figuran como titular.

4.o Comuníquese, publíquese, notifíquese y vuelva a sus efectos al Consejo del Niño. — **BORDABERRY.** — FEDERICO SONEIRA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

5

Acordada. — Se dispone que se eleve de categoría a los Juzgados de Paz que se determinan.

En Montevideo, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia integrada con los señores Ministros doctores don Rómulo Vago, Presidente, don Carlos H. Dubra, don Sabino Dante Sabini, don Francisco José Marcora, y don Agustín de Vega, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Atento: a lo dispuesto por el artículo 276 de la ley 14.252 del 29 de agosto de 1974 (Rendición de Cuenta 1973) en cuanto se eleva a categoría de ciudad el Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Canelones (Sauce).

Correspondiendo a esta Corte determinar los Juzgados de Paz de la República, pertenecientes a pueblos de 1.a y 2.a categoría.

Y teniendo presente los antecedentes e informaciones que obra en Secretaría.

DISPONE:

I) Elévase a Juzgado de Paz de Pueblo de primera categoría, el de la 2.a Sección del Departamento de Durazno (Santa Bernardina), actual Juzgado de Paz de Pueblo de segunda categoría.

II) Elévase a Juzgado de Paz de Pueblo de segunda categoría al de la 5.a Sección del Departamento de Cerro Largo (Pueblo Isidoro Noblía), actual Juzgado de Paz Rural.

III) Hágase saber, anótese por Sección Personal y Contaduría Central, a sus efectos, y publíquese en el "Diario Oficial. Y firma la Suprema Corte de Justicia de que certifico. — VAGO. — DUBRA. — SABINI. — MARCORA. — DE VEGA. — **Agustín Zabaleta Pintado.** Secretario.

6

Circular 62 974. — Relativa a la notificación personal en las audiencias de conciliación ante los Juzgados Letrados del Trabajo de Primera Instancia.

Montevideo, 16 de diciembre de 1974.

N.o 1.990. — Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — Vistos: y atento a que la audiencia de conciliación ante los Juzgados Letrados del Trabajo de Primera Instancia, pre-

vista con carácter preceptivo y excepcional en el procedimiento a seguir en materia laboral (ley 14.188 artículo 6.o numeral 2), deberá ser convocada por los referidos magistrados mediante notificación personal a las partes". declárase que dichas notificaciones están comprendidas entre las previstas por la Acordada N.o 4.332 de 30 de marzo de 1966 y Auto Acordado N.o 1.599 de 4 de setiembre de 1974 y, por ende deberán practicarse por intermedio de la Oficina Central de Notificaciones. En cuanto a la citación de testigos, la misma deberá ser practicada por los Juzgados respectivos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Acordada N.o 4.332 y Auto Acordado N.o 3.259 de noviembre de 1973 (Circular N.o 67|973). Hágase saber, líbrese circular y archívese. — VAGO. — DUBRA. — SABINI. — MARCORA. DE VEGA. — **Agustín Zabaleta Pintado,** Secretario.

7

Circular 63|974. — Se designan los funcionarios que deben actuar durante la Feria Judicial Mayor del mes de enero de 1975.

Montevideo, 13 de diciembre de 1974.

Número 5.090. — En Montevideo, a once de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Rómulo Vago, Presidente, don Carlos H. Dubra, don Sabino Dante Sabini, don Francisco José Marcora y don Agustín de Vega, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que debiendo quedar clausurados, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, desde el primero hasta el treinta y uno, inclusive, del próximo mes de enero, la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y los Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia durante el receso, en las condiciones establecidas en el artículo 62 del mismo Código y para casos administrativos urgentes, en calidad de Ministro Superior de Feria, al señor Ministro de la Corporación, doctor don Agustín de Vega, para el despacho de los Tribunales de Apelaciones, al señor Ministro doctor don Rafael Addiego Bruno, debiendo actuar con la Secretaría del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 2.o Turno; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la capital, de los Juzgados Letrados de Menores y de los Juzgados Letrados del Trabajo de Segunda Instancia, al señor Juez doctor don José Julio Folle; para el de los Juzgados Letrados del Trabajo de Primera Instancia, al señor Juez doctor Carlos Benítez Sotratosa: para el de los Juzgados Letrados de Instrucción de Montevideo, a los señores Jueces doctores don Juan Carlos Larrieux, don Daniel Echeverría y don Ricardo Vernazza, quienes actuarán respectivamente durante los períodos comprendidos entre el primero y el diez, el once y el veinte, y el veintiuno y el treinta y uno de enero entrante; para el de los Juzgados Letrados de Aduana, a los señores Jueces doctores don Roberto J. Parga y don Jorge Marabotto, quienes actuarán respectivamente desde el primero al quince, y del dieciséis al treinta y uno de enero próximo; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de los departamentos del interior, a los Jueces de Paz de las Primeras secciones de los respectivos departamentos, excepto en Paysandú en que actuará el Juez de Paz de la Decimosegunda Sección o los que de sus despachos puedan encargarse; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Bella Unión, Carmelo, Las Piedras, Pando, Paso de los Toros y Rocha, a los Jueces de Paz de las respectivas ciudades o los que de sus despachos puedan encargarse.

Actuará como Defensor de Oficio en lo Criminal, el doctor Carlos Paysse Cash; y como Abogados Defensores de Oficio en lo Civil, del Trabajo y de Menores de la capital, a los doctores Hugo Gianarelli y Williams P. Motta, quienes actuarán respectivamente del primero al quince y del dieciséis al treinta y uno de enero próximo.

Que designa Alguacil de Feria, para los Tribunales y Juzgados de la capital, al Alguacil señor Ruben Giordanelli.

Que en atención a que los señores Jueces de Paz del interior ejercen funciones de Oficiales del Registro de Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos, durante el feriado, excepto en las ciudades de Paysandú y Salto, en las que actuarán como encargados de los Juzgados de Paz de la Primera y Decimosegunda Sección, y de la Primera y Segunda Sección, respectivamente, los Jueces de Paz de la Decimosegunda y Primera Secciones de cada una de esas ciudades.

Respecto de los magistrados de igual clase del departamento de Montevideo, quedarán encargados de los despachos de los Juzgados de Paz de la 1.a, 2.a, 3.a, 6.a, 7.a, 15.a, y 18.a secciones, el de la 2.a sección; de la 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, y 14.a, el de la 8.a sección; y de la 1.a, 4.a, 5.a, 10.a, 16.a, 17.a, y 19.a, el de la 19.a sección.

Los referidos magistrados actuarán asistidos por sus respectivos Actuarios.

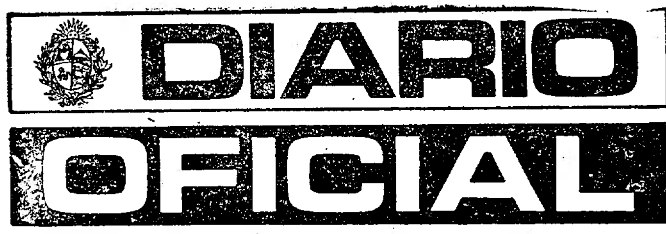
Desígnanse Alguaciles de Feria para cada uno de los grupos de Juzgados de Paz de Montevideo indicados, a los que desempeñan esas funciones en las Oficinas cuyos Jueces estén encargados.

Que los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de los departamentos del interior y de Primera Instancia de las ciudades de Bella Unión, Carmelo, Las Piedras, Paso de los Toros, Pando y Rosario, en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales, comunicarán telegráficamente, que han tomado posesión de sus cargos, dando cuenta la Secretaría de las omisiones que se constataren.

Que el horario de todas las Oficinas Judiciales de la República duarnte el feriado, será de diez a once horas, todos los días hábiles.

Que se comunique, circule y publique en el "Diario Oficial".

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — VAGO. — DUBRA. — SABINI. — MARCORA. — DE VEGA. — **Agustín Zabaleta Pintado, Secretario".**



Montevideo, Lunes 23 de Diciembre de 1974

Tomo 277 Año LXIX Número 19426

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR EN EL MES DE AGOSTO DE 1974.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.418 del 5 de mayo de 1916)

Artigas

1.a Sección —

Luis Enrique Soravilla, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Magdalena García, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Whinston Edén Motta, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Norma Renée Díaz, 26 años, soltera, oriental.

Juan Carlos García, 26 años, soltero, fotógrafo, oriental y Nilda Gómez, 20 años, soltera, oriental.

Benicio Tejeira, 64 años, divorciado, hacendado, oriental y Perla Margot Rodríguez, 37 años, soltera, oriental.

Wilson Nepomuceno González, 25 años, soltero, empleado público, oriental y Elida América Curvas, 21 años, soltera, oriental.

Humberto Moraes, 21 años, soltero, empleado, oriental y Noemí Fátima García, 19 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Angel César Alvez, 32 años, soltero, albañil, oriental e Iris Betty Díaz, 23 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Calvetti, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Silvia Elena Díaz, 17 años, soltera, oriental.

José María Rivero, 23 años, soltero, jornalero, oriental y René Catalina Bentin, 18 años, soltera, oriental.

Alfeu Soares, 20 años, soltero, emplead,o brasileño y Martha Seonor Da Rocha, 20 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Díaz, 23 años, soltero, empleado, oriental y Gilda Nair Da Rocha, 18 años, soltera, oriental.

Juan Bautista Carnelli, 26 años, soltero, chófer, oriental y Gladys Soledad López, 35 años, divorciada, oriental.

Danilo Ari Till, 20 años, soltero, militar, oriental y Lucelba Farinha, 21 años, soltera, oriental.

Dionisio Rodríguez, 20 años, soltero, militar, oriental y María del Carmen Martínez, 16 años, soltera, oriental.

Isidoro González, 57 años, viudo, jornalero, oriental y Haydée Silveira, 17 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Luis Gilberto Moscardi, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Nilsa Silveira, 33 años, soltera, brasileña.

9.a Sección —

Roberto Rodríguez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Lenir Olivera Pereira, 20 años, soltera, brasileña.

Héctor Enrique Migliaro, 17 años, soltero, hacendado, oriental y Ethel Noemí Pinato, 18 años, soltera, oriental.

Edison Cecilio Correa, 25 años, soltero, empleado, oriental y Myna Thusnelda Do Santos, 29 años, soltera, empleada, oriental.

Canelones

1.a Sección —

Mario Amílcar García, 20 años, soltero, agricutor, oriental y Eva Haydeé Camacho, 18 años, soltera, oriental.

Walter Reneé Chiminelli 22 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Santos, 24 años, soltera, oriental.

Pedro Néstor Ravera, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Reina Esther Fuentes, 22 años, soltera, oriental.

Nelson Ramón Medina, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Rosa Gonzatto, 21 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Fernández, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Raquel Dorila Acosta, 21 años, soltera, oriental.

Domingo Sorbara, 20 años, soltero, agricultor, italiano y María Guillerma Viccicontte, 22 años, soltera, oriental.

Alejandro Pedro Pettinari, 38 años, taxista, oriental y Teresita Raquel Atala, 21 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Capote, 27 años, soltero, carpintero, oriental y Zully Mary Santos, 24 años, soltera, profesora, oriental.

Ruben Ariel Castillo, 17 años, soltero, comerciante, oriental y Beatriz Mercedes Cardozo, 16 años, soltera, oriental.

Alfredo García, 41 años, soltero, empleado, oriental y María Elena González, 46 años, soltera, oriental.

Pedro César Rocca, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Raquel Flores, 33 años, soltera, empleada, oriental.

Cirilo Piña, 22 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen González, 25 años, soltera, oriental.

20.a Sección —

Ismael Velarde, 31 años, soltero, empleado, oriental y Delma Rodríguez, 33 años, soltera, oriental.

Viterbo Rodolfo Vanega, 40 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Martínez, 29 años, soltera, oriental.

Ernesto Echeverría, 24 años, soltero, empleado, oriental y Olga Beatriz Pérez, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Néstor Tomasso, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Rosa Zunino, 23 años, soltera, oriental.

Sergio Gilberto Bentacor, 23 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Bertolotti, 20 años, soltera, oriental.

Néstor Danilo Berti, 23 años, soltero, empleado, oriental y Olga Adriana Seni, 19 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Vadone, 41 años, soltero, comerciante, oriental e Hilda Mary Amarillo, 27 años, soltera, oriental.

José Domingo Cotelo, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Amelia Almirati, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

José Mario Bonizzi, 25 años, soltero, empleado, oriental y Shirley Marina Cilintano, 23 años, soltera, educadora, oriental.

3.a Sección —

José Carlos Garandán, 22 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Edith Calleros, 19 años, soltera, oriental.

Milton Renée Pérez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Raquel Meléndez, 19 años, soltera, oriental.

Gregorio Héctor Delgado, 37 años, divorciado, agricultor, oriental y Azucena Iris Díaz, 33 años, soltera, oriental.

Alfredo César Dini, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Lilyan Bizzotto, 20 años, soltera, oriental.

Héctor Miguel Marenco, 25 años, soltero, empleado ,oriental y Clara María Lamp, 18 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Zaramella, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Elida Ester Tormeo, 21 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Rolando Fabra, 26 años, soltero, chófer, oriental y María Dolores Martínez, 19 años, soltera, oriental.

Erardo Oribe Latorre, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Franco, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Amalio Silva, 35 años, soltero, mecánico, oriental y Gregoria Rodríguez, 61 años, soltera, oriental.

Daniel Menéndez, 34 años, divorciado, empleado, oriental y Matilde Eudolia Bermúdez, 28 años, soltera, oriental.

Emilses Ariel Bermúdez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Lilyam Margarita Lacabanne, 21 años, soltera, oriental.

Sifredo Pintado, 42 años, divorciado, jornalero, oriental y Mirtha Luz Raquel Olivera, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Mario Da Silva, 29 años, soltero, caramelero, oriental y Adela Orfilia Molesini, 27 años, soltera, maestra de francés, oriental.

Ricardo Ponce, 19 años, soltero, comerciante, oriental y Graciela Pose, 14 años, soltera, empleada, oriental.

Arnoldo Arce, 38 años, divorciado, obrero, oriental y Delia Martha López, 27 años, divorciada, oriental.
Raúl Luis Ganzzo, 20 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Matilde Torres, 17 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Medina, 19 años, soltero, profesor de música, oriental y Amparo Marlene Prego, 20 años, soltera, peluquera, oriental.
Henri Juan Duccos, 21 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Sanguinetti, 22 años, soltera, oriental.
Mario Aníbal Rodríguez, 17 años, soltero, empleado, oriental y Clara Lyliam Gómez, 20 años, soltera, oriental.
René Rodolfo Ferreira, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Leites, 19 años, soltera, oriental.
Julio César Agüero, 21 años, soltero, empleado, oriental y Alba Ojeda, 19 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Villalba, 21 años, soltero, obrero, oriental y María del Carmen Fajardo, 16 años, soltera, oriental.
Francisco Reinaldo Martínez, 16 años, soltero, empleado, oriental y Olga Esther Echude, 19 años, soltera, doméstica, oriental.
Julio César Giménez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María de los Angeles Benítez, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Antonio Bozzano, 23 años, soltero, vendedor, oriental y Ada Lilián Alvarez, 22 años, soltera, obrera, oriental.
Ricardo Delarno, 48 años, viudo, empleado, oriental y Violeta Malugani, 55 años, divorciada, oriental.
Ignacio Yamandú Del Río, 21 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Alicia Siutti, 22 años, soltera, oriental.
Angel Alcides Maciel, 24 años, soltero, gráfico impresor, oriental y Carmen Margarita Silvera, 22 años, soltera, oriental.
Jorge Argentino Domínguez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Orietta González, 17 años, soltera, oriental.
Domingo Celio Fernández, 31 años, divorciado, empleado, oriental y Arcemia Ramos, 31 años, soltera, oriental.
Hugo Sergio Sconamiglio, 29 años, soltero, viticultor, oriental y Gable Lecia Valdez, 18 años, soltera, oriental.
Alfredo Gilberto Tacinih, 47 años, soltero, comerciante, oriental y Raquel Gerardo, 30 años, soltera, empleada, oriental.
Dardo Cervieri, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Blanco, 26 años, soltera, maestra, oriental.
José Franco Airoldi, 47 años, soltero, avicultor, italiano y Raquel Toledo, 38 años, divorciada, empleada, oriental.
Pedro Alvez, 54 años, soltero, jornalero, brasileño y Soleil Fagúndez, 41 años, soltera, oriental.
Walter Amador Vitabar, 28 años, soltero, mecánico, oriental y Eva Alvez, 31 años, divorciada, oriental.
Víctor Martínez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Pilar Margarita Vera, 25 años, soltera, oriental.
Hebert Julio Garelli, 23 años, soltero, empleado, oriental y Manuela Cristina Techera, 23 años, soltera, oriental.
Heriberto Conrado Núñez, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Silvia Vergara, 17 años, soltera, oriental.
Omar Ferreira, 26 años, soltero, viticultor, oriental y María Esther Ferreira, 16 años, soltera, oriental.
Luis Omar Cono Reyes, 23 años, soltero, empleado, oriental y Elida Esther Moyes, 19 años, soltera, oriental.
Walter Hugo Robaina, 27 años, soltero, agricultor, oriental y María del Rosario Lanzetta, 23 años, soltera, oriental.
Ricardo Wilfredo Silva, 17 años, soltero, panadero, oriental y Blanca Cristina Cor, 18 años, soltera, obrera, oriental.
Julio César González, 24 años, soltero, chofer, oriental y Sirlhey Mary Cerna, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

5.a Sección —

Wilman Felitti, 31 años, soltero, empleado, oriental y Martha Nora Alvarez, 29 años, soltera, empleada, oriental.
Eduardo Raúl Poggio, 23 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Giubbani, 22 años, soltera, oriental.
José Carlos Pereira, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Laura Guarnieri, 16 años, soltera, oriental.
Juan José Visconti, 18 años, soltero, empleado, oriental y Mónica Judith Costa, 15 años, soltera, oriental.
Wilson Ramón Coronel, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Sara Inés Melgar, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Daniel Borgno, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Martha Ivonne Nieto, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Daniel Guido Di Pace, 27 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Catalina Angiulia, 24 años, soltera, estudiante, oriental.
Juan Carlos Menéndez, 21 años, soltero, plomero, oriental y Angela Graciela Hornos, 14 años, soltera, oriental.
Daniel Fernando Altamirano, 19 años, soltero, empleado, oriental y Amanda Isabel Pérez, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Juan José Tambasco, 24 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Isabel Velázquez, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Juan José Puglione, 19 años, soltero, obrero, oriental y Beatriz Ivonne Bueno, 17 años, soltera, oriental.
Francisco Luis Bruzzone, 21 años, soltero, cerrajero, oriental y Reina María Jauregui, 19 años, soltera, modista, oriental.
Hugo Aquiles Chiribao, 52 años, divorciado, comerciante, oriental, Stella Maris Hernández, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Nery Méndez, 26 años, soltero, militar, oriental y María Idolina Tarreche, 46 años, divorciada, oriental.
Valentín Juan Enrique Falco, 68 años, soltero, jubilado, italiano, y Elida Trindado, 51 años, divorciada, oriental.
Pedro Walter Lima, 22 años, soltero, empleado, oriental e Inés Argelia Morales, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

6.a Sección —

Oscar Omar Bordón, 21 años, soltero, empleado, oriental y Olga Lilián Monzzone, 22 años, soltera, oriental.
Julio César Andrada, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Luisa Martínez, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Palisca, 23 años, soltero, vitivinicultor, oriental y Ana María Lanata, 19 años, soltera, oriental.
Rubens César Barcelona, 26 años, soltero, empleado, oriental y Mercedes Beatriz Lución, 25 años, soltera, oriental.
Heber Ramón Badani, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Lucía Arbolo, 24 años, soltera, oriental.
Bernardo Evergisto Marrero, 44 años, soltero, constructor, oriental y María del Carmen Bentancor, 48 años, divorciada, oriental.
Eduardo Pedro Berriel, 21 años, soltero, mecánico, oriental y América Virginia Noble, 19 años, soltera, oriental.
Ricardo Víctor Manuel Villanueva, 26 años, soltero, chofer, oriental y María Felipa Cabrera, 25 años, soltera, oriental.
José Oscar Gallo, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Lidelba Estela Franco, 20 años, soltera, maestra, oriental.

8.a Sección —

Edmundo Alberto Burgueño, 38 años, soltero, empleado, oriental y Estela López Derigo, 21 años, soltera, oriental.
Julio René Sunino, 18 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Bechi, 19 años, soltera, oriental.
Juan Eduardo Lara, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Margarita Hernández, 16 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Acevedo, 46 años, soltero, ganadero, oriental y Eusebia Tabares, 40 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Gumersindo Pablo Figuerón, 29 años, soltero, empleado, oriental y María del Verdún González, 17 años, soltera, oriental.
Angel Díver Espino, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Delia Fernández Galiardi, 34 años, soltera, oriental.
Julio César González, 19 años, soltero, empleado, oriental o Irma Graciela Morales, 17 años, soltera, oriental.
Tito Roque Briosso, 22 años, soltero, labrador, oriental y Blanca Lírica Mendiboure, 21 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Luis Alberto Perdomo, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Mabel Carbelo, 24 años, soltera, oriental.
Amílcar Denis Sierra, 28 años, soltero, agricultor, oriental y María Nirián Villarino, 17 años, soltera, oriental.
Jorge Horacio González, 22 años, soltero, carpintero, oriental y Aurelia Graciela Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Carlos Enrique Barros, 25 años, soltero, militar, oriental y Nelba Raquel Santos, 18 años, soltera, oriental.
Nelson Testore, 30 años, soltero, empleado, oriental y Martha Gladys Guadalupe, 17 años, soltera, oriental.
Yamandú Eduardo Pérez, 24 años, soltero, comercio, oriental y Valneida Núñez, 20 años, soltera, oriental.
Heber Leoncio Marrero, 39 años, soltero, chofer, oriental y María Luisa González, 23 años, soltera, oriental.
Exequiel Espino, 49 años, soltero, agricultor, oriental y Delia Berro, 33 años, soltera, oriental.
Luis Seferino Rosa, 29 años, soltero, empresario, oriental y Ada Luz Pizzorno, 22 años, soltera, oriental.
Jorge Eduardo Zitto, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Brenda Cabrera, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Mario Orlando Sánchez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Mabel Medina, 17 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Nelson Peña, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Ana María Robaina, 18 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Jenan María Norik, 20 años, soltero, mecánico, oriental y Nelsa Haydée Blanco, 18 años, soltera, modista, oriental.
Elbio Donato Sosa, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Anabel Betti Bassalo, 22 años, soltera, agricultora, oriental.
Julio Ramón Fernández, 33 años, soltero, agricultor, oriental y María Sabina Pérez, 45 años, divorciada, oriental.
Jesús Ruben Villalba, 29 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Orsi, 28 años, soltera, empleada, oriental.

14.a Sección —

Jorge Humberto Saya, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Nilda Estela Sarante, 19 años, soltera, oriental.

José Wismar Hernández, 24 años, soltero, empleado, oriental y Pura Carlota Trías, 29 años, soltera, oriental.

Antonio Cancela, 44 años, soltero, agricultor, oriental y Teresita del Carmen González, 31 años, divorciada, oriental

16.a Sección —

Washington Enrique Reccioppe, 28 años soltero, militar, oriental y Alina Azucena Lago, 18 años, soltera, oriental.

Martín Wilson Colman, 22 años, soltero, peón, oriental e Iracilis Denis Silveira, 29 años, soltera, oriental.

Julio César González, 26 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Elisa Apolito, 19 años, soltera, oriental.

Jorge Juarez, 19 años, soltero, empleado, oriental y María Graciela Gómez, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Pedro Daniel Bentos, 21 años, soltero, tipógrafo, oriental y Juana Lourdes Umpiérrez, 21 años, soltera, modista, oriental.

Víctor Donato Casaña, 42 años, divorciado, empleado, oriental y Beatriz Daina Anchieri, 23 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Basterech, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Nancy Cristina Gacioch, 18 años, soltera, oriental.

José Felipe Ramos, 20 años, soltero, mecánico, oriental y Nilda Recarey Martínez, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Vital Correa, 21 años, soltero empleado, oriental y Ana María Araújo, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Ernesto Peluas, 25 años, soltero, marino, oriental y Graciela Betty Reyes, 14 años, soltera, oriental.

Nelson Valiero, 29 años, divorciado, comercio, oriental y Miryam Esther Aquino, 28 años, divorciada, empleada, oriental.

Ahmed Ale, 27 años, divorciado, empleado, oriental y Alicia Nelda Iturralde, 29 años, soltera, peluquera, oriental.

Hugo Darío Yanés, 32 años, soltero, enfermero, oriental y Anita Victoria Pérez, 33 años, divorciada, empleada, oriental.

Hispano Sosa, 29 años, soltero, fletero, oriental y Nilda Núñez, 35 años, soltera, peluquera, oriental.

Carlos Julio Techera, 40 años, divorciado, empleado, oriental y Eva Brito, 45 años, divorciada, oriental.

Uruguay Liber Tudurí, 24 años, soltero, empleado, oriental y Doralina Haydée Aquino, 17 años, soltera, oriental.

17.a Sección —

Juan Carlos Manzanares, 26 años, soltero, tapicero, oriental y María del Carmen Pereira, 20 años, soltera, oriental.

Arturo Cooper Severo, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Silvia Bais Miranda, 26 años, soltera, oriental.

Ramón Gabriel Vargas, 18 años, soltero, zapatero, oriental y María Susana Alvez, 16 años, soltera, oriental.

Franz Uberfil Martínez, 21 años, soltero, changador, oriental y Blanca Beatriz Sánchez Amaro, 22 años, soltera, oriental.

Alfredo Eduardo Mosegui, 21 años, soltero, carnicero, oriental y María Cristina Paez, 17 años, soltera, oriental.

César Evaristo Píriz, 23 años, soltero, panadero, oriental y Nelly Edith Berdiña Larrosa, 20 años, soltera, oriental.

Juan Tomás Molina San Martín, 65 años, viudo, rentista, oriental y Sara López Alpuí, 61 años, viuda, oriental.

Eduardo Julián Fernández, 29 años, divorciado, gráfico, oriental y Mirta García Manzanares, 28 años, soltera, peluquera oriental.

Wilson Danilo Pérez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Acevedo, 16 años, soltera, oriental.

José Luis Rosano Viñolez, 20 años, soltero, agente policial, oriental y Nélida Antonia Alén Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

Dionisio Pérez Pérez, 49 años, soltero, viticultor, oriental y María Angélica Scalabrini, 37 años, soltera, oriental.

Walter Washington Bentos, 23 años, soltero, tejedor, oriental y María Estela García Rodríguez, 23 años, soltera, tejedora, oriental.

Juan José Rodríguez Netto, 25 años, divorciado, empleado, oriental y Raquel Hawryliuk Depaz, 27 años, soltera, oriental.

18.a Sección —

Washington Roberto González, 25 años, soltero, profesor, oriental y Silvia Marina Bentancor, 25 años, soltera, oriental.

Roberto Osorio, 26 años, soltero, comerciante, oriental y Nilda Blanco, 20 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Castans, 39 años, soltero, gastronómico, oriental y María Sara Arias, 41 años, divorciada, oriental.

Hailo Selassie Guedes, 38 años, divorciado, hacendado, oriental y Nilda María Franco Zapata, 36 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección —

Nehueber Noda, 25 años, soltero, zapatero, oriental y María Ester Duarte, 20 años, soltera, oriental.

Marcelo Guillermo José Algorta, 20 años, soltero, perito agrónomo, oriental y Liliana Morales Viñoles, 19 años, soltera, oriental.

Hebert Artigas Moas, 37 años, soltero, jornalero oriental y Vilma Falero, 39 años, soltera, oriental.

Oscar Rodríguez, 63 años, soltero, empleado, oriental y Julia Donatina Rodríguez, 64 años, soltera, oriental.

Ademar Adán Noble, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Da Rosa, 20 años, soltera, oriental.

Carlos Wilson Pérez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Celia Alvarez, 22 años, soltera, oriental.

Manolo Márquez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Luz Morales, 19 años, soltera oriental.

Abelardo González, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Julia Gladis González, 24 años, soltera, oriental.

Oscar Omar Pintos, 18 años, soltero, jornalero, oriental y María José Rodríguez 17 años, soltera, oriental.

Heber Cuña, 32 años, soltero, comerciante, oriental y Eva Elisa Liz, 27 años, soltera, oriental.

Leonardo Eugenio Diez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Claudia Fratti, 18 años soltera, profesora, oriental.

Lidio López, 41 años, soltero, jubilado, oriental y Olimpia García, 55 años, soltera, brasileña.

José Aníbal Chiappa, 25 años, soltero, carnicero, oriental y Lira Coronel, 19 años soltera, oriental.

Luis Alberto Da Luz, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel de Souza, 18 años, soltera, oriental.

Carlos María Piñeiro, 41 años, soltero, zapatero, oriental y Argelia Rodríguez, 36 años, soltera, oriental.

Antonio Camara, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Gricelda Gladys Gularte, 24 años, soltera, oriental.

Manuel Angel Saravia, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Rocío Nancy Machado, 21 años, soltera, oriental.

Emilio Bentancor, 20 años, soltero, comerciante, oriental y Lilián Shirley Silva, 19 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Juan Carlos Sosa, 40 años, divorciado, mecánico, oriental y Juracé Martins, 30 años, soltera, brasileña.

Juan Carlos Vaz, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta González, 22 años, soltera oriental.

Karl Johan Lund, 62 años, soltero, jubilado, dinamarqués y Gessi Dias de Moura, 38 años, soltera, brasileña.

3.a Sección —

Amadeo Pérez, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Miris Rodríguez, 27 años, soltera, oriental.

Oscar Over Betancor, 27 años, soltero, jornalero, oriental e Ilda González, 25 años, soltera, oriental.

Humberto Ocariz, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Sonia Fernández, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Ramón Walter Olivera, 30 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Elina Calvete, 19 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

José Antonio González, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Eva Fabra, 27 años, soltera, empleada, oriental.

8.a Sección —

Carlos Alberto Márquez, 51 años, divorciado, empleado, oriental y Matilde Elodia Pérez, 43 años, divorciada, empleada, oriental.

11.a Sección —

Carlos Raúl Segredo 27 años, soltero, hacendado, oriental y Felicia Aurora Silva, 18 años, soltera, oriental.

Julio César Leivas, 25 años, soltero, empleado, oriental y Julia Elena Ferreira, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Daniel Pereira, 22 años, soltero, estudiante, oriental y Lucila Amelia Neyra, 23 años, soltera, maestra, oriental.

Aureliano Delcio López, 34 años, soltero, experto agrario, oriental y Margarita Mirta Lima, 31 años, soltera, modista, oriental.

Juan Pablo Presa, 28 años, soltero jornalero oriental y María Elena Ibáñez, 20 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Ricardo Santos, 30 años, divorciado, oriental y María Isabel Perdomo, 27 años, soltera, empleada, oriental.

Colonia

1.a Sección —

Aníbal Jesús Basilio González, 29 años, soltero, empleado, oriental y Miryan Graciela Tourú, 20 años, soltera, oriental.

Carlos Omar Leng, 22 años, soltero, camionero, oriental y María Teresa Fernández, 16 años, soltera, oriental.

Altamar López, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nellys Graciela Gamarra, 20 años, soltera, oriental.

Ilario Huber Pérez, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Fernández, 25 años, soltera, oriental.

Nelson Castro, 21 años, soltero, militar, oriental e Iris Graciela Casero, 17 años, soltera, oriental.

Juan Ismael Da Silva, 29 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Mai, 25 años, soltera, oriental.

Julio César Duarte, 19 años, soltero, empleado, oriental y Mireya Wilman Planchón, 18 años, soltera, empleada, oriental.

Edison Fredy Miñón, 34 años, soltero, empleado, oriental y Fermina Carro, 30 años, soltera, oriental.

Hugo Antonio Aguilar, 20 años, soltero, empleado, oriental y Lilia María Rausés, 18 años, soltera, oriental.
Eduardo Casaña, 26 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Mabel Cabrera, 19 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Rodolfo Nievas Rodríguez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Lucía Vera Pérez, 16 años, soltera, oriental.
Henry Durán Oudri, 25 años, soltero, estudiante, oriental y Susy Dolly Artus Rivoir, 27 años, soltera, profesora, oriental.

3.a Sección —

Luis Florencio Collazo, 18 años, soltero, electricista, oriental y Alicia Edelweis López, 18 años, soltera, modista, oriental.
Julio César Haberli, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Susana Lostao, 17 años, soltera, oriental.
Miguel Evergisto Larrama, 28 años, soltero, comerciante, oriental y Mabel Margarita Ramos, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Jorge Enrique Morales, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Noemí Graciela Alvarez, 18 años, soltera, oriental.
Pedro Víctor Idiart, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Reina Margot Corujo, 16 años, soltera, oriental.
Sergio Luis Deleón, 16 años, soltero, mecánico, oriental y Graciela Margarita Pérez, 17 años, soltera, empleada, oriental.
Aníbal Rogelo Stemphelet, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Elsa Benítez, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Washington Eduardo Bentancor, 19 años, soltero, empleado, oriental y Rita Graciela Borges, 18 años, soltera, oriental.
Félix Bares, 23 años, soltero, tornero, oriental y Elbia Gladys Viera, 26 años, soltera, oriental.
Alfonso Ferrigna, 26 años, soltero, gráfico, oriental y Alicia Esther Jesús Cabrera, 21 años, divorciada, estudiante, oriental.
Mario Daniel Prieto, 24 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Mirtha Paulo, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Pablo Daniel Portela, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nidia Mabel Coccagni, 19 años, soltera, oriental.
Carlos Eduardo Rodríguez, 25 añso, soltero, agricultor, oriental y Lilyán Reyna Guichard, 17 años, soltera, oriental.
Héctor Mario Benítez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Célica María Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Julio César Sendic, 22 años, soltero, viajante, oriental y Gretel Nury Haberli, 20 años, divorciada, empleada, oriental.
Fredy Sergio Rodríguez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Graciela Boudrandi, 22 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Luis Mario Pérez, 34 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Ethel, 23 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Luis Alberto Madruga, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Margarita Noemy Castillo, 33 años, soltera, oriental.
Serafín Eliseo Tagliafico, 19 años, soltero, fotógrafo, oriental y Adela Renée Escobar, 17 años, soltera, oriental.
Miguel Ignacio Vence, 72 años, viudo, jubilado, oriental y Blanca Iris Rodríguez, 55 años, divorciada, oriental.
Horacio Artemio Banchero, 30 años, soltero, agricultor, oriental y María Cristina Zaffaroni, 27 años, soltera, oriental.
Juan José Herou, 20 años, soltero, carpintero, oriental e Hilda Susana Lescano, 13 años, soltera, oriental.
Jorge Miguel Buenahora, 24 años, soltero, mecánico tornero, oriental y Marta Dorys Arduin, 29 años, soltera, oriental.
Ruben Francisco Carbone, 22 años, soltero, electricista, oriental y Ermelinda Teresita Musso, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Heriberto Moreira, 24 años, soltero, empleado, oriental y María de los Angeles Colmán, 19 años, soltera, modista, oriental.
Juan Carlos Rigoli, 28 años, soltero, maquinista naval, oriental y Alicia Leonor Salvetto, 26 años, soltera, maestra, oriental.
Jorge Elbio Rodríguez, 20 años, soltero, albañil, oriental y Myriam Elizabeth Marr, 16 años, soltera, oriental.
José Román Araújo, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther González, 30 años, divorciada, oriental.
Hugo Antolín Raffo, 19 años, soltero, empleado, oriental y Estela Mary Bertolotti, 17 años, soltera, oriental.
Héctor Ramón Melgarejo, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Aída Zulma Viera, 43 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Rubén Edgardo Duarte, 23 años, soltero, tornero, oriental y Rosa Ochoa, 24 años, soltera, dactilógrafa, oriental.
Eduardo Alfredo Buffelli, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Nuri Obdulia Vidart, 19 años, soltera, oriental.
Carlos Gaudencio Pilatti, 22 años, soltero, electricista, oriental y Graciela Cecilia Sosa, 21 años, soltera, profesora, oriental.
Pedro Florentino Banchero, 39 años, soltero, empleado, oriental y María Emilia Jaén, 30 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Héctor Daniel Blas Caresani, 20 años, soltero, empleado, oriental y Zaida Esther Vigano, 22 años, soltera, oriental.
Carlos Isabelino Banchero, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Juana María Flora Coscia, 21 años, soltera, oriental.
Mariano Sigifredo Silva, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Marta Ethel Macagno, 24 años, soltera, oriental.
Juan José López, 31 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Paz, 16 años, soltera, oriental.
Sergio Ismael Cisneros, 20 años, soltero, vendedor, oriental y María Cristina Monsalvo, 16 años, soltera, oriental.
Antonio Rufino Cascallares, 26 años, soltero, fundidor, oriental y Rosa Blanca Cacaro, 33 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Francisco Luis Arriola, 50 años, soltero, peluquero, oriental y María Luisa López, 46 años, soltera, oriental.
Ignacio Isidro Martínez, 39 años, soltero, comercio, oriental y María Angélica Vera, 37 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Héctor Calixto Rodríguez, 27 años, soltero, mecánico, oriental y Ana María Hermida, 25 años, divorciado, oriental.
Víctor Hugo Muñoz, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Yolanda Lilia Arbelo, 19 años, soltera, oriental.
Augusto Bierwirth, 23 años, soltero, empleado, oriental y Edith María Eva Müller, 21 años, soltera, oriental.
Heber Julio Curbelo, 20 años, soltero, granjero, oriental y Myrna Teresita Carbajal, 16 años, soltera, oriental.
César Raúl Jourdan, 33 años, divorciado, industrial, oriental y Lilian Ruth Menéndez, 26 años, soltera, oriental.
Angel Douglas Moreno, 22 años, soltero, empleado, oriental y Lina Beatriz Abreu, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Silvio Marvin Bertinat, 32 años, soltero, carpintero, oriental y María Teresa García, 25 años, soltera, obstetra, oriental.
Herman Evald Rivas, 22 años, soltero, empleado, oriental y Olga Gricelda Ackermann, 20 años, soltera, oriental.
Juan Carlos González, 21 años, soltero, pintor, oriental y Nilda Wilmar Figueroa, 19 años, soltera, oriental.
Omar Alfredo Köhli, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Silvia Violeta Arduin, 21 años, soltera, oriental.
Sergio Daniel Silveira, 21 años, soltero, empleado, oriental y Criselda Teresita Niederer, 20 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Luis Alberto de los Santos, 21 años, soltero, empleado, oriental y Rosa del Carmen Lezcano, 21 años, soltera, oriental.
Ahmed Selim Méndez, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Urruti, 24 años, soltera, oriental.
José María Jorcín, 31 años, soltero, empleado, oriental y Nanci Graciela Vanegas, 19 años, soltera, oriental.
Hugo Isidro Marchetti, 35 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Cervantes, 33 años, soltera, oriental.
Angel Eduardo Purtscher, 25 años, soltero, empleado, oriental y Reina Margarita Hernández, 19 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Américo Wilfredo Almada, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Helena López, 26 años, soltera, oriental.
Walter José Brajú, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Mabel Peralta, 15 años, soltera, oriental.
Isidro Hernández, 55 años, viudo, agricultor, oriental y Ubelina Telma Ricca, 48 años, soltera, oriental.
Enrique Gardiol, 21 años, soltero, empleado, oriental y Miriam Velda Ricca, 19 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Omar Israel González, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Teresita Irene Rojas, 27 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Jorge Luis Rostán, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Beatriz Vera, 18 años, soltera, textil, oriental.
Juan Pedro García, 37 años, soltero, textil, oriental y María Enriqueta Jesusa Sosa, 37 años, divorciada, textil, oriental.
Alfonso Eduardo Macaluso, 18 años, soltero, comerciante, oriental y Raquel Margot Torres, 19 años, soltera, oriental.
Lindoro Leoncio Correa, 50 años, divorciado, empleado, oriental y Celeste Margarita Vera, 20 años, soltera, oriental.
Víctor Barreto, 47 años, soltero, textil, oriental y Nelda Renée Silva, 32 años, soltera, oriental.
Julio Mario Bentancor, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Yolanda Nora Palacio, 35 años, soltera, jornalera, oriental.
Darío Antonio Montero, 24 años, soltero, empleado, oriental y Marta Rita Moss, 25 años, soltera, textil, oriental.
José María Abella, 28 años, soltero, ayudante arquitecto, oriental y Nélida

Teresa Martínez, 26 años, soltera, nurse, oriental.
Alcides Atilio Villanueva, 27 años, soltero, jornalero oriental y Alicia Sara Pages, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Omar Darío Souza, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Caballero, 22 años, soltera, doméstica, oriental.

Durazno

1.a Sección —

Nelson Angel Melonio, 23 años, soltero, comerciante, oriental e Isabel Peggy Alonzo, 22 años, soltera, estudiante, oriental.
José María Medina, 29 años, soltero, empleado, oriental y Delia Margot Huertas, 22 años, soltera, oriental.
José María Reyes, 24 años, soltero, empleado, oriental y Amelia Mabel Espagnolo, 25 años, soltera, oriental.
Luis Ruben Alvarez, 37 años, soltero, militar, oriental y Brenda Ester Otaiza, 39 años, soltera, oriental.
Hugo Ariel Olveira, 23 años, soltero, obrero rural, oriental y Ana María González, 17 años, soltera, oriental.
Juan Ramón Muñoz, 36 años, soltero, empleado, oriental y María Sofía Galeano, 27 años, soltera, oriental.
Angel Ricardo Custodio, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Medina, 18 años, soltera, oriental.
Rafael Torres 24 años, soltero, militar, oriental y Brenda Gerez, 34 años, soltera, oriental.
Julio Edinson, Pintos, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Lilián Labandera, 19 años, soltera, oriental.
José Luis Berón, 23 años, soltero, empleado, oriental y Justa Cristina Torena, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Walter Hugo Rodríguez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Lilia Margot Milian, 20 años, soltera, oriental.
Juan Milton Dotta, 39 años, soltero, carpintero, oriental y Mabel Cristina Araújo, 27 años, divorciada, oriental.
Pedro Gabriel Ramos, 22 años, soltero, comerciante, oriental y Judith Raquel Casaballo, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Gualberto Sosa, 31 años, soltero, empleado, oriental y Braulia Esther Miranda, 36 años, soltera, oriental.
Juan Felipe Fumero, 36 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Ursa Recoba, 27 años, soltera, modista, oriental.
Carlos Alfredo Píriz, 19 años, soltero, hacendado, oriental y María Virginia Viñoly, 19 años, soltera, oriental.
Ariel María Piñero, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Jesusa Custodio, 17 años, soltera, oriental.
Elbio London Cisnero, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Amabilia Martínez, 18 años, soltera, oriental.
Miguel Angel González, 25 años, soltero, militar, oriental y Belkis Mabel Olveira, 18 años, soltera, empleada, oriental.
Angel Roberto Tarigo, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Luisa Peluffo, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Walter Raúl Navas, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Emilia Beatriz Hernández, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Diego Suárez, 19 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Lilián Pérez, 18 años, soltera, oriental.
Hugo Waldemar Imbert, 20 años, soltero, militar, oriental y Susana Margarita Díaz, 16 años, soltera, oriental.
Teófilo Guerrero, 19 años, soltero, militar, oriental y Miriam Teresita Forcile, 18 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Navas, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Raquel Mederos, 21 años, soltera, oriental.
Sixto Gregorio Pereira, 31 años, soltero, hacendado, oriental y Celia Susana Aguero, 26 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Néstor Ricardo Irrán, 29 años, soltero, maestro, oriental y María Teresa Aranaga, 23 años, soltera, profesora, oriental.
Julio Sergio Schluk, 46 años, viudo, jornalero, oriental y Luz Marina Montero, 18 años, soltera, oriental.
Wáshington Luján, 21 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Mabel Ramos, 19 años,, soltera, oriental.
José Gerardo Ferrán, 56 años, viudo, empleado, oriental y Elida Balbuena, 37 años, soltera, empleada, oriental.
Basilio Rodríguez, 46 años, soltero, empleado, oriental y Delia Vargas Pons, 35 años, soltera, profesora, oriental.

3.a Sección —

Néstor Severiano Fernández, 27 años, soltero, obrero rural, oriental y María del Carmen Píriz, 23 años, soltera, oriental

5.a Sección —

Miguel Angel De Oliveira, 38 años, soltero, empleado de comercio, oriental y Carmelita Susana Fagian Casco, 26 años, soltera, oriental.
Domingo María Mancilla, 70 años, soltero, jubilado rural, oriental y Zulema Díaz González, 55 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Wilson Ramiro Zeballos, 34 años, divorciado, hacendado, oriental y Nibia Renée Da Silva, 21 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Ruben Jesús Estévez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Amparo Soledad Rojas, 18 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Policarpo Braulio González, 83 años, soltero, jubilado, oriental y Gabina Mauton, 71 años, soltera, pensionista, oriental.
Luis Alberto González Ramos, 19 años, soltero, empleado, oriental y Alba Lilián Cedrez Michelena, 17 años, soltera, oriental

Flores

1.a Sección —

Juan Rafael García, 24 años, soltero, militar, oriental y María Cristina Matonte, 20 años, soltera, oriental.
Luis Antonio Piñeyro, 26 años, soltero, maestro, oriental y Myriam Iris Recuero 27 años, soltera, maestra, oriental.
Angel Leonel Quevedo, 25 años, soltero, empleado oriental y Nidia del Carmen Delgado, 22 años, soltera, orientl
Luis Eduardo César Silva, 21 años, soltero, militar, oriental y Graciela Catalina Barragán, 22 años, soltera, oriental.
Martín Ruben Viazzo, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Nelly Benítez, 16 años, soltera, oriental.
Héctor Artigas Montes de Oca, 32 años, soltero, comerciante, oriental y Teresa Moraes, 32 años, soltera, florista, oriental.
Hugo Daniel Nelson Lezué, 22 años, soltero, militar, oriental y Beatriz Mabel del Río, 15 años, soltera, oriental.
José Enrique Taffura, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Magdalena Martínez, 19 años, soltera, oriental.
Raúl Benito Bone, 29 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Fermina Lazo, 27 años, soltera, peluquera, oriental.
Luis Alberto Berois, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Elder Villarreal, 17 años, soltera, oriental.
Francisco Daner Reyes, 38 años, soltero, jornalero, oriental y María Oliva Verdier, 40 años, soltera, oriental.
Oscar Daniel Cabrera, 20 años, soltero, militar, oriental y Alicia Liliam Sánchez, 16 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Wáshington Cuevas, 37 años, divorciado, empleado, oriental e Hilda Severa Sena, 38 años, soltera, oriental.
Heriberto Larrea, 54 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Zetta, 57 años, viuda, oriental.
Carlos Eduardo Pereira, 24 años, soltero, técnico agropecuario, oriental y Susana Graciela Chaves, 26 años, soltera, maestra, oriental

Florida

2.a Sección —

Mario Omar Pérez Silva, 21 años, soltero, comerciante, oriental y Marianela Faeciola Maqueira, 15 años, soltera, oriental.
Carlos Torres Alves, 28 años, soltero, empleado oriental y Mirtha Neris Pérez Ramos, 29 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Flores, 24 años, soltero empleado oriental y Margarita Esther Machín Martínez, 24 años, soltera, oriental.
Hugo Amaro Cáceres Urioste, 32 años, soltero, comerciante, oriental y Velia Munch de León, 28 años, soltera, industrial, oriental.
Casimiro Coimbra Avila, 48 años, soltero, metalúrgico, oriental y María Julia Gutiérrez Pérez, 44 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Víctor Bartolo Núñez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Agustina Villasante, 20 años, soltera, oriental.
Julio César Bentancor, 29 años, soltero, industrial, oriental y Juana Edis Raquel Centena, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Héctor Jesús Díaz, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Yolanda Arispe, 24 años, soltera, maestra, oriental.

10.a Sección —

Raúl Cono Vidal, 22 años, soltero, empleado, oriental y Marlín Grey Vázquez, 16 años, soltera, oriental.
Félix Alberto Rodríguez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Del Luján Mabel Alvarez, 18 años, soltera, oriental.
Heber José Gayol, 30 años, soltero, electricista oriental y Elsa Ramona Pacheco, 24 años, soltera, oriental.
Freddy Dariens Perera, 20 años, soltero, empleado, oriental y Elida Lahir Fontes, 19 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Juan María Acevedo, 26 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Hortencia Varela, 20 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Juan Carlos Sánchez Pereyra, 23 años, soltero, militar, oriental y María Aurora Silveira Caetano, 18 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Julio César Suárez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Elena Batas, 21 años soltera oriental
Juan Manuel García, 80 años, viudo, jubilado, oriental y María Luisa Llanes, 68 años, viuda, oriental.
Luis Alberto Lanzi, 52 años, soltero, empleado, oriental y María Adela Olivera, 47 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección —

Mario Faustino Umpiérrez, 43 años, soltero, empleado, oriental y Delia Teresa Silvera, 37 años, soltera, comerciante, oriental.

Francisco Esteban Rodríguez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Palmira Píriz, 21 años, soltera, oriental.

Waldemar Novel Lescano, 21 años, soltero, empleado, oriental y Nibia Disnalt Rodríguez, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Romeo Salvarrey, 38 años, divorciado, comerciante, oriental y Marta Nair Acosta, 21 años, soltera, oriental.

Atilio Píriz, 20 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Esher Villar, 18 años, soltera, oriental.

Dardo José Sassi, 23 años, soltero, estudiante, oriental y Gladys Ivonne Vázquez, 25 años, soltera, estudiante, oriental.

Walter César, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Mabel García, 28 años, soltera, maestra, oriental.

Luis Ernesto Massa, 20 años, soltero, militar, oriental y Blanca Rosa Chocho, 23 años, soltera, oriental.

Zelmar Riccetto, 25 años, soltero, hacendado, oriental e Hilda Iris Hernández, 24 años, soltera, cosmetóloga, oriental.

Ruben Barcos, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Marlena Colmán, 16 años, soltera, oriental.

Segundo Delfino Pérez, 44 años, jornalero, soltero, oriental y Elisa Ramos, 35 años, soltera, oriental.

Juan José Correa, 23 años, soltero, militar, oriental y Susana Graciela Cubas, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Sergio Darío Elizarzú, 22 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Eva Cifuentes, 21 años, soltera, oriental.

Waldemar Riverón, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Marina Herrera, 19 años, soltera, oriental.

Wilfredo Sánchez, 21 años, soltero, chapista, oriental y María del Carmen Romano, 17 años, soltera, oriental.

Avelino Pérez, 73 años, soltero, jubilado, oriental y María Fariña, 68 años, soltera, pensionista, oriental.

Hugo Dante Artigas, 33 años, soltero, bombero, oriental y Elida Evelina Labrea, 27 años, soltera, peluquera, oriental.

10.a Sección —

Alcides Mena, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Floricel Acosta, 21 años, soltera, oriental.

Francisco Rodolfo Canales, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Felipa Camalis, 46 años, soltera, oriental.

Waldemar Araújo, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Olivera, 17 años, soltera, oriental.

Hugo Enrique Castillo, 35 años, soltero, sastre, oriental y Amelia Gallo Silveira, 26 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Oscar Fulquet Arispe, 51 años, viudo, hacendado, oriental y Alba Margarita Piana, 43 años, viuda, oriental.

Maldonado

1.a Sección —

Ruben Eduardo del Puerto, 24 años soltero, operador cinematográfico, oriental e Isabel González, 18 años, soltera, oriental.

Ildefonso Tomás de Armas, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Sosa, 18 años, soltera, oriental.

Juan José Saroba, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Machado, 26 años, divorciada, oriental.

Nilson Victoriano Fernández Chaves, 23 años, soltero, chofer, oriental y Susana Margarita Novoa, 17 años, soltera, oriental.

Edison Ruben La Cruz, 41 años, soltero, comerciante, oriental y Elisa Carolina Riente, 35 años, divorciada, oriental.

Nelson Ricardo Fernández, 27 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Marina Alvarez, 27 años, soltera, empleada, oriental.

Jorge Mario Carrera, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Palleiro, 25 años, soltera, oriental.

Luis Angel Lasalle, 24 años, soltero, albañil, oriental y Brenda Díaz, 23 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Mabanas, 18 años, soltero, comerciante, oriental y Margarita Rosa Samano, 25 años, soltera, maestra, oriental.

Máximo Stocker, 24 años, soltero, estudiante, argentino y Beatriz Susana Lahusen, 21 años, soltera, estudiante, argentina.

Alfredo Nelson Baccino, 29 años, soltero, doctor en diplomacia, oriental y Elsa Raquel Oggiani, 27 años, soltera, dietista, oriental.

Luis Ernesto Rijo, 24 años, soltero, zapatero, oriental y María Mirtha Sosa, 16 años, soltera, oriental.

Leonardo Esperanza Viera, 18 años, soltero, empleado, oriental y Esthella Nelly Silva, 20 años, soltera, oriental.

Nilson Alfredo Fernández, 19 años, soltero, empleado, oriental y Liria Marys Casuriaga, 20 años, soltera, oriental.

José Ricardo Babois, 33 años, soltero, comerciante, oriental y María Graciela Ocampo, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Atahualpa Pérez, 19 años, soltero, estudiante, oriental y Sylvia Yaneth Hidalgo, 15 años, soltera, oriental.

Silvio Isabelino Acosta, 39 años, soltero, empleado, oriental y Alida Esther Noguez, 36 años, divorciada, oriental.

Alfredo de los Santos, 36 años, soltero, oficial aserradero, oriental y Grismart Pereyra da Terra, 22 años, soltera, oriental.

Wilman Ballestra, 27 años, soltero, empleado, oriental y Elcira Teodora Barreto, 30 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Montossi, 73 años, viudo, empleado, oriental e Ilda Corina Rodríguez, 54 años, divorciada, jubilada, oriental.

2.a Sección —

Wilmer L. Umpiérrez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Ramona Batista, 21 años, soltera, oriental.

Máximo Peryra, 80 años, viudo, jubilado, oriental y Elena Claudia Ferraro 64 años, divorciada, oriental.

Adhemar R. Castellanos, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Ana Zoila Martínez, 30 años, soltera, oriental.

José Antonio Acosta, 34 años, soltero, enfermero, oriental y Toribia A. Fernández Soca, 47 años, divorciada, enfermera oriental.

Milton Moreira, 20 años, soltero, carpintero, oriental y María Teresa Núñez 20 años, soltera, empleada, oriental.

Numa Olive Acosta, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Cándida Rosa Cabrera, 28 años, soltera, tejedora, oriental.

Yònes Daniel Rojas, 18 años, soltero gastronómico, oriental y Yenifres España Silva, 17 años, soltera, oriental.

Nitder Pizzani, 25 años, divorciado, empleado, oriental y Martha Guadalupe 18 años, soltera, oriental.

Olver Robaina, 35 años, soltero, empleado, oriental e Iris Golfarini, 37 años, soltera, empleada, oriental.

Edgardo A. Pérez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Silvia G. Sosa, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos Daniel Alvarez, 18 años, soltero, empleado, oriental y Rita Eugracia Correa, 16 años, soltera, oriental.

Heriberto Barrios, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Marta Machado, 22 años, soltera, tejedora, oriental.

Juan Carlos Pérez, 27 años, soltero, empleado, oriental y América U. Pozzi, 26 años, soltera, oriental.

Benito Guadalupe, 32 años, soltero, mecánico, oriental y Ana M.a Torres Márquez, 17 años, soltera, oriental.

Roberto de León, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Demartini, 19 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Richard Heber Picún, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Márquez ,29 años, soltera, oriental.

Ramón Rogel Colombo, 32 años, soltero, jornalero, oriental e Inés Pintos, 20 años, soltera, oriental.

Raúl Roberto Damonte, 33 años, divorciado, comercio, oriental y Alma Adela Duera, 20 años, soltera, oriental.

Guillermo Antonio García, 25 años, soltero, camionero, oriental y Stella Maris Pérez, 19 años, soltera, oriental.

Artigas Carlos González, 37 años, soltero, empleado, oriental y Angela Núñez Alvarez, 36 años, divorciada, oriental.

Eugenio Antonio Zeballos, 64 años, viudo ,jornalero, oriental y Rosa Antonia Duque, 61 años, soltera, cocinera, oriental.

Pedro Alberto Estomba, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Delfa Nellys Fernández, 22 años, soltera, oriental.

Ramón Perlas, 21 años, soltero, chapista, oriental y Yolanda Aída Matton, 20 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Ramón Aparicio Suárez Tort, 22 años, soltero, tipógrafo, oriental y Liliana Beatriz Sosa Machado, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Carlos Bonilla Silva, 24 años, soltero, empleado, oriental y Myriam Ivonne Sánchez, 21 años, soltera, tejedora, oriental.

5.a Sección —

Luis Antonio Bravo Sierra, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Esther González, 15 años, soltera, oriental.

William Martín Mendy, 30 años, divorciado, chofer, oriental y María Cristina Maglione Lima, 30 años, soltera, oriental.

Antonio Panunzio, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Raquel González, 17 años, soltera, oriental.

Walter Darío Bach, 18 años, soltero, jornalero, oriental y María de los Angeles Suárez, 16 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Antenor Eladio De León, 42 años, divorciado, comerciante, oriental y Cristina Batista Orrego, 23 años, soltera, oriental.

César Curbelo, 19 años, soltero, empleado, oriental y Beatriz Baena, 19 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Oriol Chaparro, 46 años, divorciado, hacendado, oriental y Albérica Tomasa del Puerto, 48 años, viuda, oriental.

Héctor Raúl Rodríguez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Fernández, 19 años, soltera, oriental.

David Nelson Rodríguez, 29 años, soltero, hacendado, oriental y Gladys Eugenia Cabrera, 20 años, soltera, oriental.

Aristalas Guadalupe, 38 años, soltero, empleado, oriental y Sofía Silva, 38 años, soltera, oriental.

Paysandú

1.a Sección —

Jorge Enrique Laclau, 23 años, soltero, futbolista, oriental y Edilsa Leonor Riveiro, 17 años, soltera, estudiante, oriental.
Pedro Osvaldo María Gros, 40 años, divorciado, comerciante, oriental y Renée Argentina Zollio, 37 años, soltera, oriental.
Carlos Enrique Rodríguez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Zully Miriam Gómez, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Alcides Israel Duarte, 21 años, soltero, herrero, oriental y Venus Mabel Chiappa, 16 años, soltera, oriental.
Alberto Ruperto Fontes, 39 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Luna, 32 años, soltera, tejedora, oriental.
Luis Alfredo Nikitchuk, 22 años, soltero, empleado, oriental y Marta Asunción Díaz, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Carlos Eduardo Monroy, 16 años, soltero, estudiante, oriental y Lourdes Teresita Ortiz, 18 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Gutiérrez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mary Esther González, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Nerco Ruiz Bustamante, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Ojeda Carballo, 20 años, soltera, oriental.
Ricardo Luis Daniel Cardozo, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Vilma Beatriz Colla, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Juan Sebastián Sosa, 22 años, soltero, gastronómico, oriental y Aisa Violeta Gallardo, 22 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Cabrera, 24 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Delia Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.
Carlos Hubert Fernández, 20 años, soltero, electricista, oriental y Susana Beatriz Delgado, 18 años, soltera, oriental.
Julio Mario Sena, 24 años, soltero, viajante, oriental y Alba Luz Sbreso, 27 años, soltera, oriental.
Nelson Braulio López, 22 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Peralta, 26 años, soltero, militar, oriental y María del Carmen Miño, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Oscar Alfonso Olalde, 33 años, soltero, químico farmacéutico, oriental y Dilia Rostorn, 33 años, soltera, empleada, oriental.
Lideomar Burgos, 22 años, soltero, tractorista, oriental y Susana Graciela Ceballos, 24 años, soltera, oriental.
Miguel Omar Curbelo, 23 años, soltero, empleado, oriental y Diana Margot Curti, 21 años, soltera, oriental.
José Pedro Racedo, 26 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Haydée Gancherov, 25 años, soltera, oriental.
Juan Carmelo Suárez, 23 años, soltero, carpintero, oriental y María del Carmen Pereira, 23 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Azurica, 21 años, soltero, empleado, oriental y Estela Meilzoni, 21 años, soltera, oriental.
Juan Eduardo Escotto, 54 años, viudo, jornalero, oriental y Honorina Espino, 55 años, viuda, oriental.
Fermín Renée Ruiz, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Esther Odriozola, 19 años, soltera, oriental.
Héctor Mario De Souza, 28 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Nelly Pereira, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Orlando Jardín Romero, 25 años, soltero, empleado, oriental y Alba Mary Báez Alvarez, 24 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Luis Martínez, 68 años, viudo, trámite jubilatorio, oriental y Olga Vera, 48 años, soltera, oriental.
Erico Constante Rivero Leyes, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Iris Ceballos Pedrozo, 27 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Francisco Javier Duarte, 41 años, soltero, empleado, oriental y Flor de María Lamela, 37 años, soltera, modista, oriental.
Raúl Eleazar Salvatierra, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Matilde Leonor Thome, 20 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Eleocipo Paz, 57 años, divorciado, empleado, oriental y María Divargelia Belassi, 49 años, soltera, oriental.
Luis Eugenio Boffano, 21 años, soltero, policía, oriental y Graciela Catalina Lauye, 20 años, soltera, oriental.
Roberto Eleazar Benia, 22 años, soltero, estudiante, oriental y María Elena Arocena, 22 años, soltera, secretaria, oriental.
Hugo Daniel Bermúdez, 36 años, soltero, empleado oriental y Norma María López, 28 años, soltera, oriental.
Luis María Chichet, 25 años, soltero, agrimensor, oriental y Ana María Salvatore, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Julio Ramón Olivera, 21 años, soltero, empleado oriental y Fermina Beatriz Pintos, 19 años, soltera, oriental.
Braulio Gallardo, 28 años, soltero, empleado, oriental y Marta Liuzzi, 29 años, soltera, profesora, oriental.
Julio Guillermo Coghlan, 37 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Cabrera, 29 años, soltera, empleada, oriental.
Orlando Fausto Mario Nardini, 26 años, soltero, comerciante, oriental y Myriam Mabel Balbis, 19 años, soltera, oriental.
Federico Walter Knecht, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Alicia Marité Santana, 20 años, soltera, maestra, oriental.
Ricardo Roberto Paradiso, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental y Carolina Francisca Anciaux, 18 años, soltera, estudiante, oriental.
Washington Félix Sánchez, 20 años, soltero, militar, oriental y Mirta Raquel Rocha, 18 años, soltera, estudiante, oriental.
Juan José Vacaro, 28 años, soltero, empleado, oriental y Elba Mary Castro, 24 años, soltera, oriental.
Ruben José Cabrera, 32 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Alza, 28 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Ruiz Díaz, 24 años, soltero, empleado, oriental y Delma Susana Rosales, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Alfredo Runde, 20 años, soltero, empleado, oriental y Erica Eva Weber, 22 años, soltera, oriental.
Félix David Castro, 25 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Margarita Pankievich, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Walter Alfredo Cerrudo, 21 años, soltero, agricultor, oriental y María Mercedes Moreira, 21 años, soltera, estudiante, oriental.
Lindberg De León, 43 años, divorciado, comerciante, oriental y Alba Nélida Imken, 42 años, viuda, maestra, oriental.
Héctor María Fernández, 22 años, soltero, fletero, oriental y Norma Esther Morales, 20 años, soltera, oriental.

Río Negro

1.a Sección —

Miguel Angel Delfino, 18 años, soltero, chofer, oriental y María Inés Manaslitchi, 18 años, soltera, oriental.
Francisco Marcos Vargas, 25 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano legal) y Marta Magdalena Fiorelli, 24 años, soltera, estudiante, oriental.
Aníbal Enrique Cornu, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Fans, 16 años, soltera, oriental.
Luis Deletrain, 33 años, soltero, electricista, oriental y Elizabeth Esther González, 38 años, divorciada, maestra, oriental.
Daniel Roberto Guerrero, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Myriam Wilma Arévalo, 15 años, soltera, oriental.
Teodoro Atilio Gutiérrez, 17 años, soltero, changador, oriental y Beatriz Osores, 14 años, soltera, oriental.
Hugo D'Avenia, 23 años, soltero, empleado, oriental y Laura Elena Lozano, 23 años, soltera, maestra, oriental.
Wolfgang Karl Fritz Lesch, 33 años, soltero, ingeniero, alemán y Brenda Beatriz Andrioli, 21 años, soltera, oriental.
Roberto Oscar Carubia, 25 años, soltero, comerciante argentino y Silvia Marina Pisani, 19 años, soltera, estudiante, argentina.
Washington Beltrán Díaz, 25 años, soltero, militar, oriental y Doris Ercilia Ríos, 24 años, soltera, oriental.
Julio César Gadea, 19 años, soltero, empleado oriental y Teresita Ruth Zabaleta, 17 años, soltera, oriental.
Garry Nelson Almirón, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Susana Odriozola 17 años, soltera, oriental.
Itarsé Obermiton García, 19 años, soltero, militar, oriental y Betty Nair de los Santos, 19 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Mariano Teófilo Mendaro, 62 años, soltero, jubilado, oriental y Elida Alcira Costa, 61 años, soltera, argentina.

4.a Sección —

Noel Aureliano Hernández, 20 años, soltero, comerciante, oriental y Anabela Ramona Acosta, 18 años, soltera, secretaria comercial, oriental.
Carlos María López, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Clementina Pérez, 56 años, viuda, oriental.
Hugo Alberto Liesegaug, 21 años, soltero, empleado, oriental y Sonna Iris Díaz, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Jorge Rodolfo Fucks, 30 años, soltero, carpintero, oriental y Erica Gleich, 28 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Juan Carlos Cabral, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Caballero, 20 años, soltera, oriental.
Carlos María Alvarez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Esther Taurizano, 19 años, soltera, oriental.
Artigas Ariel Piazzoli, 22 años, soltero, albañil, oriental y Ana María Etchegaray, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Hugo Doroteo Guerra Portela, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Elida Vera Taurissano, 23 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Orlando Pintos González, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Isabel Vera Cardozo, 18 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Walter Runes Curbelo, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Esther Aires, 21 años, soltera, oriental.

Rivera

3.a Sección —

Milton Hugo Lima, 33 años, soltero, albañil, oriental y Santa Catalina Da Silva, 24 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

José María Cena, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Maribel Olivera López, 18 años, soltera, oriental.
José Benito Da Cuña, 27 años, soltero, obrero, oriental y Nibia Maribel Arévalo, 18 años, soltera oriental.

8.a Sección —

Jesús Acosta de los Santos, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Glesy Deyupanque Correa Torres, 14 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Reinaldo Borges da Silva, 32 años, soltero, jornalero, brasileño y Elizete de Freitas Flores, 17 años, soltera, brasileña.
Juan Magín Viera Alvez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Esther López Britos, 25 años, soltera, oriental.
Carlos Julio Céspedes Cambre, 26 años, soltero, dibujante, oriental y Doris Lindsey Mirazón Ramos, 18 años, soltera, estudiante, oriental.
Jesús María Pereira Pereira, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Pereira Rienzo, 15 años, soltera, oriental.
Alejandro Assis da Cruz Mello, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Techeira Domínguez, 26 años, soltera, oriental.
Julio César Olivera Rodríguez, 21 años, soltero, mecánico, oriental y Laura Mary Cardozo Alvarez, 18 años, soltera, oriental.
Oscar González Alves, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Zoraida Ribeiro, 33 años, soltera, brasileña.

10.a Sección —

Zenón Silva Fernández, 17 años, soltero, jornalero, oriental y María Irma da Rosa, 15 años, soltera, oriental.
Antonio Roberto Silva, 23 años, soltero, confitero, brasileño y Rosa Elena Saavedra, 22 años, soltera, oriental.
Carlos de Nazaret Galván, 20 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Maldir Núñez, 18 años, soltera, oriental.
José Riverdo Fregueiro Olivera, 21 años, soltero, militar, oriental y Alba Iris Vázquez de los Santos, 22 años, soltera, militar, oriental.
Hildo Aníbal da Silva, 21 años, soltero, mecánico, oriental y Adiomar Guedes Suárez, 16 años, soltera, oriental.
Jesús Ariel Amado, 18 años, soltero, empleado, oriental y Susana Elizabeth Elgarte, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Geraldo Pintos Pintos, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Iris Pereira Rollano, 14 años, soltera, oriental.
Horacio Carvallo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Victoria Anem Castro, 35 años, soltera, oriental.
Eduardo Leal, 30 años, divorciado, maestro, oriental y Edith Trindade Texeira, 26 años, soltera, maestra, oriental.
Mario Washington Larroca, 48 años, divorciado, jornalero, oriental y María Elisabet Rivero, 19 años, soltera, modista, oriental.

Rocha

1.a Sección —

Abdón de los Santos Terra, 23 años, soltero, comerciante, oriental y María Graciela Sosa Pizzarro, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Carlos Dionisio Núñez Izaguirre, 18 años, soltero, carpintero, oriental y Silvia Graciela Pereyra Iriarte, 17 años, soltera, oriental.
Evelio Ricardi Alvarez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Luz Díaz, 14 años, soltera, oriental.
Washington Teléforo Farías Lafuente, 23 años, soltero, empleado, oriental y Olga Raquel Burn Gómez, 17 años, soltera, estudiante, oriental.
José Pedro Rocha San Martín, 66 años, viudo, comerciante, oriental y Encarnación Severiana Acosta, 53 años, divorciada, oriental.
Carlos María Rotela, 21 años, soltero, empleado, oriental y Nelva Nelys Pioli Fernández, 28 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Carlos Bonilla San Martín, 24 años, soltero, electricista, oriental y Enis Lili Alemán Rodríguez, 17 años, soltera, estudiante, oriental.
Juan Francisco Brañas, 67 años, divorciado, jubilado, oriental y Camila Tejera Pérez, 65 años, divorciada, jubilada, oriental.
Alvaro De León Graña, 20 años, soltero, militar, oriental y Marta Elena Méndez Pereyra, 17 años, soltera, oriental.
Milton Ariel Muñoz, 29 años, soltero, profesor, oriental y Myriam Felipa Peyrot Pereira, 28 años, soltera, maestra, oriental.
Humberto Julio Pereyra Corbo, 23 años, soltero, empleado, oriental y Sara Hilda Puñales Castro, 16 años, soltera, estudiante, oriental.
Antonio Javier Rodríguez, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Julia Soria Gómez, 23 años, soltera, oriental.
Manuel Antonio Vigo de Farías, 20 años, soltero, militar, oriental y Mirta Mriael Piriz Cal, 17 años, soltera, empleada, oriental.
Deogracio Pascal Pereyra, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Liria Esther Rodríguez Alayer, 28 años, divorciada, oriental.
Juan Antonio Egures, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Deolinda Hilaria Pérez, 19 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Sosa Rocha, 27 años, soltero, militar, oriental y Esther Olivera Acevedo, 23 años, soltera, oriental.
Winston Pedro González Nieto, 26 años, soltero, militar, oriental e Ilda Cristina Bolutegui Mazzullo, 23 años, soltera, profesora, oriental.
Pedro Pablo Vega, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Brenda Francisca González Hutton, 41 años, divorciada, oriental.
Imber Chapores Silva, 41 años, divorciado, industrial, oriental y Olegaria Fermina De León Orce, 46 años, soltera, maestra, oriental.
Enrique Humberto Pereyra, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Shirley Esther Cal Rocha, 21 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Wilson Ruben Acosta Ramírez, 24 años, soltero, mecánico tornero, oriental y María del Carmen Fábrica Sosa, 17 años, soltera, estudiante, oriental.
Artigas Núñez Rivero, 29 años, soltero, tareas rurales, oriental y Gladis Floripa Campos Molina, 15 años, soltera, oriental.
Hipólito Pereira Cabrera, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Luz García Acosta, 17 años, soltera, oriental.
Octavio Gorgoroso de Avila, 26 años, soltero, tareas rurales, oriental y Juana Nélida Llarracharte Jara, 23 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Joaquín Rocha Rocha, 51 años, soltero, agricultor, oriental y Marina Leonor Rocha San Martín, 48 años, soltera, oriental.
Claudio Agapito Sena Ubal, 26 años, soltero, empleado, oriental y Mary Estella San Martín Bobadilla, 22 años, soltera, oriental.
Hugo Esteban Pérez, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Gloris Estella Fernández Pérez, 27 años, soltera, oriental.
Esneldo Amaranto Cardoso, 25 años, soltero, empleado, oriental y María del Rosario San Martín, 27 años, soltera, oriental.
Milton Ricardo Olivera Rocha, 23 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Niria Viera, 21 años, soltera, oriental.
Víctor David Veiga Veiga, 30 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Méndez Vicente, 26 años, soltera, oriental.
Marco Antonio Carrero, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Luisa del Cerro Balboa, 18 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Milton Bilián Pérez, 20 años, soltero, tareas rurales, oriental y Alba Rosa Cardoso, 20 años, soltera, oriental.
Nilio Bonifacio Correa, 29 años, soltero, empleado, oriental y Mildre Marilun de los Santos, 17 años, soltera, oriental.
Mateo Amalio Noguera, 23 años, soltero, militar, oriental y Dionicia Mena Moreno, 17 años, soltera, oriental.
Nildon Borges Antúnez, 25 años, soltero, chofer, brasileño y Miriam Mabel Acosta Pereyra, 19 años, soltera, oriental.
Pedro Santurio, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Siris Grasiela Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.
Rómulo Nelson Archondo, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Graciela Rocha, 20 años, soltera, oriental.
Aramís Arellano Pereira, 17 años, soltero, jornalero, oriental y María Cristina Sena, 14 años, soltera, oriental.
Ruben Rosauro Altez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Zeneida Jovita Saldivia, 27 años, soltera, brasileña.
Noverlís Moreno, 37 años, divorciado, jornalero, oriental y Angela Sena Martínez, 34 años, divorciada, oriental.
Walter Ademir Cotta de Nello, 21 años, soltero, empleado, oriental y Neila Arim Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.
Ibrain Juan Pérez, 28 años, soltero, tareas rurales, oriental y Marta Balao Cardoso, 21 años, soltera, oriental.
Jonnhy Aníbal Boeri, 18 años, soltero, empleado, oriental e Iramilde Fabiana Marquez, 20 años, soltera, oriental.
José Brasil Rocha, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Nelis Garmenthaler, 19 años, soltera, oriental.
Luis Américo Ambrossi, 64 años, soltero, jornalero, oriental y Angelina Clotilde Acosta, 66 años, soltera, oriental.
Simón Tadeo Falcón, 46 años, divorciado, jornalero, oriental y Mary Blanca Franca Rodríguez, 34 años, soltera oriental.
Router Sixto Gómez, 31 años, soltero, chofer, oriental y Belkis Lilyan Fernández, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Luis Eduardo Silva, 22 años, soltero, obrero rural, oriental y María del Carmen García, 19 años, soltera, oriental.
Hugo Tomás Sánchez, 22 años, soltero, obrero rural, oriental y Julia Brenda Núñez, 15 años, soltera, oriental

9.a Sección —

Daniel Jehován Aispurú Pintos, 19 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Oroná Medina, 18 años, soltera, empleada, oriental.

10.a Sección —

Daniel Enrique Cabrera, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Lidia Maribel Guerra, 17 años, soltera, oriental.
Aldo Tristán Pagani, 23 años, soltero, técnico automotores, oriental y Gloria Charlotte Borba, 23 años, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección —

Juan José Sessarego, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Erlinda Díaz, 18 años, soltera, modista, oriental.
Pablo María Realini, 23 años, soltero, estudiante, oriental y Ana María Mompoey, 23 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Ortiz, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Lourdes Rosas, 20 años, soltera, oriental.
Angel Ricardo Cardozo, 26 años, soltero, empleado, oriental y Enselma Vargas, 20 años, soltera, oriental.
Pablo Asdrúbal Martínez, 20 años, soltero, militar, oriental y Celeste Amira Jorge, 20 años, soltera, oriental.
Héctor Miguel Romero, 25 años, soltero, jornalero, oriental e Iris Mabel Duré, 21 años, soltera, oriental.
José Hilario Jaime, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Martínez, 25 años, soltera, oriental.
Alberto Simón Padilla, 26 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Elizet Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
Evangelista Hilar Hargain, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Nair Curbelo, 21 años, soltera, oriental.
José Alberto Barreiro, 30 años, soltero, jornalero, oriental e Inés López, 32 años, soltera, oriental.
Juan José Mutte, 17 años, soltero, comercio, oriental y María Elesinda Muñoz, 16 años, soltera, oriental.
Vladimir Bondarenco, 45 años, soltero, mecánico, oriental y María Rosa Domostoy, 23 años, soltera, oriental.
Wilman Rivero, 22 años, soltero, empleado, oriental y Coral Victoria Acosta, 18 años, soltera, empleada, oriental.
Eleazar Melo, 19 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Pertusatti, 19 años, soltera, oriental.
Héctor Burutarán, 26 años, soltero, empleado, oriental y Cristina Rocío Arrigoni, 20 años, soltera, oriental.
Daniel Roberto Arrestia, 27 años, soltero, comercio, oriental y Analyt Hernández, 25 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Nelson Nasario Silva, 23 años, soltero, militar, oriental y Julia Isabel Fernández, 18 años, soltera, oriental.
Horacio Salgado, 26 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Fernández, 24 años, soltera, oriental.
Francisco Achaciel Rodríguez, 40 años, soltero, chapista, oriental y Adis Catalina Castillo, 21 años, soltera, modista, oriental.
José Luis Antoniotti, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Garcelina Viera, 23 años, soltera, bordadora, oriental.
Antonio Aníbal Bacci, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Erlinda Branca, 16 años, soltera, oriental.
Jorge Sergio Aranguren, 25 años, soltero, empleado, oriental y Melva Nair López Barcos, 23 años, soltera, oriental.
Anildo Ferreira, 22 años, soltero, comercio, oriental y Elsa Nilda Lechini, 20 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Mena, 24 años, soltero, militar, oriental y Lilián Teresita Ribeiro, 17 años, soltera, oriental.
Marcirio López, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Graciela Betania Ravelli, 20 años, soltera, oriental.
Luis Gonzalo Córdoba, 22 años, soltero, empleado, oriental y Beatriz María Grasso, 21 años, soltera, estudiante, oriental.
Miguel Angel Stábile, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Noemí Accossano, 14 años, soltera, oriental.
Alberto Gumersindo De Cuadro, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Elsita Sánchez, 20 años, soltera, oriental.
Washington José Pereira, 21 años, soltero, estudiante, oriental y María del Rosario Silveira, 20 años, soltera, oriental.
Angel Alberto Zubi, 24 años, soltero, comercio, oriental y Olga Renée González, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Luis Alberto Silveira, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Marisa Mabel Ferreira, 17 años, soltera, oriental.
Hermes Ariel Rodríguez, 18 años, soltero, empleado, oriental y Lucía Catalina Gabrielli, 28 años, soltera, oriental.
Carlos Raúl Bottaro, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Margarita Germana Ortiz, 21 años, soltera, estudiante, oriental.
Emilio Balbi, 20 años, soltero, empleado, oriental y Catalina Olivera, 21 años, soltera, oriental.
Pedro Pablo Corcoll, 48 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Mezeta, 42 años, divorciada, oriental.
José Manglio Rossi, 28 años, soltero, chofer, oriental y Sara Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
Miguel Angel de los Santos, 19 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Martiarena, 18 años, soltera, oriental.
Julio Pérez Giménez, 21 años, soltero, carpintero, oriental y María Yolanda De Lima, 17 años, soltera, oriental.
Isabelino Núñez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Beatriz Guiartes, 21 años, soltera, oriental.
Florencio Artave, 33 años, soltero, militar, oriental y María del Luján Lalindre, 29 años, soltera, oriental.
Andrés Sofildo Rocha, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Alina Paz, 24 años, soltera, oriental.
Dardo de Abreu, 24 años, soltero, jornalero, oriental e Iris Nélida Echagüe, 20 años, soltera, oriental.
Raúl Silveira, 22 años, soltero, estudiante, oriental y Alice María Mari, 21 años, soltera, estudiante, oriental.
Octavio Balbuena, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Gricelda Andrade, 15 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Hipólito Martínez, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Silveira, 45 años, soltera, oriental.
Idermundo Suárez Suárez, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Miratina Olivera, 40 años, soltera, oriental.
jornalero, oriental y Luvila Rodríguez, 26
Carlos María Pintos, 27 años, soltero, años, soltera, oriental.
Enrique Jorge Doribal Biegas Cavalheiro, 37 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Irrazabal, 40 años, divorciada, empleada, oriental.
Delmiro de Mora, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Elisa Mora, 24 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección —

Ricardo Jesús Mardones, 24 años, soltero, empleado, oriental y Crislady Malena Mascheroni, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Joaquín Humberto do Canto, 24 años, soltero, militar, oriental y Amelia Isabel Leites, 21 años, soltera, oriental.
Elbio Rodríguez, 34 años, soltero, mecánico, oriental y Gladys Teresita Franzoni, 24 años, soltera, oriental.
Nery Raúl Abalo, 27 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Renée Collazo, 25 años, soltera, oriental.
Gerardo Leonel Alfredo Revello, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Susel Crisella María Marroche, 21 años, soltera, oriental.
Carlos Ruben Britos, 20 años, soltero, empleado, oriental y Mireya Teresita Perdomo, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Jorge Washington Machín, 26 años, soltero, soldado, oriental y Zully Maider Antognazza, 18 años, soltera, tejedora, oriental.
Washington Ruben Guelbenzu, 24 años, soltero, empleado, oriental e Irma Haydée Bentos, 22 años, soltera, estudiante, oriental.
José María López, 17 años, soltero, chapista, oriental y Marisa Ethel Almenares, 19 años, soltera, oriental.
Heriberto Rolando, 26 años, soltero, chofer, oriental y Ana María Gutiérrez, 19 años, soltera, oriental.
Darwin Omar Collazo, 22 años, soltero, rematador, oriental y Beatriz María Guelbenzu, 18 años, soltera, estudiante, oriental.
Andrés Dutruel, 38 años, divorciado, sanitarista, oriental y María Elena García, 27 años, soltera, oriental.
Ruben Enrique Mignone, 32 años, soltero, comerciante, oriental y Martha Inés Carrera, 24 años, soltera, estudiante, oriental.

2.a Sección —

Juan Carlos Perdomo, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel De La Cruz, 15 años, soltera, oriental.
Sergio Alberto Viera, 24 años, soltero, dibujante, oriental y Amneris Virginia Zunino, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Héctor Julio Cardozo, 23 años, soltero, empleado, oriental y Miryam María Puche, 20 años, soltera, empleada, oriental.

5.a Sección —

Raúl Sixto Pérez, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Mabel Teresita Debese, 24 años, soltera, oriental.
Eduardo Manuel Santos, 32 años, divorciado, empleado, oriental y Eva Matilde Dreyer, 26 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Miguel Angel Cristaldo, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Pilar Tronconi, 16 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Peraza, 26 años, soltero, empleado, oriental y Marta Josefina Betancur, 21 años, soltera, oriental.
Amador Alberto Portillo, 28 años, soltero, militar, oriental y Jesse Dos Santos, 21 años, soltera, oriental.
Pedro Biberfeld, 44 años, soltero, empleado, alemán y Beridiana Rojas, 40 años, soltera, paraguaya.
Jacinto Leuterio Cedréz, 22 años, soltero, empleado, oriental y Sara María del Carmen Tejería, 16 años, soltera, oriental.
Jorge Eduardo García, 24 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Ivón De León, 20 años, soltera, oriental.
Víctor Ariel Sosa, 39 años, soltero, carpintero, oriental y María Eros Pérez, 36 años, divorciada, maestra, oriental.
Ortelio Dimar Borges, 29 años, soltero, albañil, oriental y Mireya Hernández, 31 años, divorciada, oriental.

Julio César Pintos, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Milka Esther Márquez, 23 años, soltera, oriental.

Dalmiro Borba, 20 años, soltero, soldado, oriental y Elizabeth Cristina Britos, 21 años, soltera, oriental.

Ernesto Picardo, 37 años, soltero, agricultor, oriental y Estela María Ochandorena, 34 años, soltera, oriental.

Sergio Samuel Hernández, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Nilda Graciela Fernández, 19 años, soltera, oriental.

Gerardo Jesús Alonso, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Mabel Rivero, 24 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Viera, 25 años, soltero, carnicero, oriental y Ana María Kucharuk, 17 años, soltera, oriental.

Basilio José Larriera, 29 años, soltero, empleado, oriental y Rita Gema Seré, 22 años, soltera, modista, oriental.

Heber Casiano Morello, 23 años, soltero, empleado, oriental y Susana Etel Bonilla, 27 años, soltera, oriental.

Edinson Washington Peraza, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Díaz, 17 años, soltera, oriental.

Ruben Friedriche, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Lilián Rosa Rojas, 18 años, soltera, oriental.

Héctor Costabel, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Nilda Renée Scheidegger, 22 años, soltera, oriental.

Waldemar Leopoldo Arrúa, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Teresita Margot Suárez, 17 años, soltera, oriental.

Dorcey Cuello, 20 años, soltero, chofer, oriental y Luz Mari Doglio, 20 años, soltera, oriental.

José Ferreira, 35 años, soltero, agricultor portugués y Leonida Pestaña, 31 años, soltera, oriental.

Gastón María Menéndez, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Susana Beatriz Peyronel, 24 años, soltera, oriental.

Wilfredo Chiffone, 26 años, soltero, chofer, oriental y Teresa Mabel Perdomo, 31 años, soltera, oriental.

José Alberto Ramírez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María de los Santos, 18 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Méndez, 28 años, soltero, mecánico, oriental y María Gladys Guerra, 18 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección —

Roberto Ricardo Saez, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental y María Jesús Cormenzana, 23 años, soltera, española.

Walter Hugo López, 25 años, soltero comerciante, oriental y Norma Hortencia Domínguez, 26 años, soltera, oriental.

Flor del Roger Velázquez, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Fauzie Bojreibe, 25 años, soltera, libanesa.

Aníbal Conrado Négro, 28 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Mabel Viotti, 28 años, soltera, maestra, oriental.

Juan Francisco Bustillo, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Dominga Elizabeth Morosini, 20 años, soltera, oriental.

Luis Amelio Galarrega, 27 años, soltero, empleado, oriental y Susana Inés Maitza, 21 años, soltera, oriental.

John Hubert Menoss, 23 años, soltero, hacendado, estadounidense y Serrana Ménnez, 23 años, soltera, maestra, oriental.

Jacinto Melgarejo, 53 años, soltero, obrero, oriental y Erminda Soledad Martínez, 38 años, divorciada, oriental.

Enrique Moreira, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Alicia Leonor Cornelli, 18 años, soltera, oriental.

Fredi Emir Vázquez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Celia Esther Syargala, 17 años, soltera, oriental.

Luis Amadeo Morelli, 37 años, soltero, rural, oriental y Belia Lina Vinceiro, 35 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos Alcides Rechoppa, 26 años, soltera, jornalero, oriental y María Rosa Deleón, 21 años, soltera, oriental.

Fernando Elbio Apolinario, 20 años, soltero, deportista, oriental y María del Luján Schmidt, 19 años, soltera, oriental.

Raúl Bernabé Rodríguez, 20 años, soltero, carnicero, oriental y María Cristina Pereira, 20 años, soltera oriental.

Horacio Eduardo Villa Real, 22 años, soltero, oriental y Susan Hibet Tomey, 17 años, soltera, oriental.

Ricardo Horacio Coello, 19 años, soltero, militar, oriental y Alicia Angela Chávez, 19 años, soltera, argentina.

Edgardo Sergio Sclavi, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Magdalena Asunción Rey, 17 años, soltera, oriental.

Ramón Hugo Alvarez, 24 años, soltero comercio, oriental y Yolanda Isabel Rosales 17 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Luis Ernesto Acuña, 19 años, soltero, empleado, oriental y Stella Maris González, 18 años, soltera, oriental.

Fernando Ademar González 23 años soltero, jornalero, oriental y Gladys Teresa Stazione, 18 años, soltera, oriental.

Gustavo Deceno Domínguez, 20 años soltero, jornalero, oriental y Sully Margot Gardiol, 18 años, soltera, oriental.

Guillermo Alberto Meyer, 38 años, soltero, hacendado, oriental y María Cristina Viro, 23 años, soltero, oriental.

Juan Richard Gadea, 20 años, soltero, agricultor, oriental y María del Huerto Teresita Dall'Oglio, 18 años, soltera, oriental.

José Eladio Espíndola, 36 años, divorciado, peluquero, oriental e Isabel Esther Tarragona, 24 años, soltera, oriental.

Arturo César Madrid, 31 años, soltero, carpintero, oriental y Josefa Marchand, 37 años, soltera, oriental.

Angel Leonel Corgatelli, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Ofelia López, 17 años, soltera, oriental.

José Luis Laca, 35 años, soltero, empleado, oriental y Juana María Leguizamón, 28 años, soltera, tranfusionista, oriental.

Walter Ariel Bonjour, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Clara Del Luján Yaravide, 16 años, soltera oriental.

Alfredo Oscar Lisorio, 23 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Torres, 16 años, soltera, oriental.

Raúl Artemio Coldemicy, 29 años, soltero, hacendado, oriental y Estela Diver Rostan, 28 años, soltero, oriental.

Paulo Fermín Brazuma, 21 años, soltero, militar, oriental e Ida María Salome Banchero, 27 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Washington Henry Luján Peralta, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Alicia Cristina Martínez, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Santiago Rubis María Aguirre, 36 años, soltero, empleado, oriental y Alba Marina Pudiza, 33 años, soltera, modista, oriental

8.a Sección —

Pablo Alfredo Sainz, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Araceli Rosso, 23 años, soltera oriental.

Angel Paulino Espinoso, 25 años, soltero, empleado, oriental y Olga Soledad Ibarra, 18 años, soltera, oriental.

Horacio Basilio Luher, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Elisabeth Locuna, 21 años, soltera, oriental.

Jorge Washington Modernell, 17 años soltero, plomero, oriental y María Elizabeth Villalba, 20 años, soltera, oriental.

Hugo Enrique Gadea, 29 años, soltero, comerciante, oriental y Miria Nora Luzardo, 24 años, soltera, oriental.

Hugo Sergio Pedreira, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Diver Aída Ramírez, 24 años, soltera, oriental.

Jorge Omar Pérez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Nancy Everilda Garula, 21 años, soltera, oriental.

Carlos Ricardo García, 20 años, soltero, empleado, oriental y Elena Soledad Giovio, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

Ramón Carlos Gasco, 31 años, divorciado, comerciante, oriental y Graciela Dinorah Banegas, 24 años, soltera, empleada, oriental.

9.a Sección —

Carlos Alfonso Fernández, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Beatriz Ortega, 17 años, soltera oriental.

13.a Sección —

Néstor Wilfredo Giménez, 21 años, soltero, tornero, oriental y Edith Lilian Denis Palma, 19 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Walter Francisco Revetria, 26 años, soltero, empleado, oriental y Diver Margot Bentancor, 28 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Leonen, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Alis Lilian Villanueva, 19 años, soltera, oriental.

Jorge Fulvio Cavallaro, 20 años, soltero, empleado, oriental y Miriam Teresa García, 21 años, soltera oriental.

Tacuarembó

4.a Sección —

Luis Alberto Leiva, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Esther Pirez, 30 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Euclides Díaz Díaz, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Reducinda Palles, 22 años, soltera, oriental.

Alfredo Alvez González, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Anabel Piñeyro Sanguinetti, 21 años, soltera, oriental.

Julio César Alvarez Suárez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Gliber Lira González Manzi, 17 años, soltera oriental.

9.a Sección —

Dionisio Conde, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Bernardina Ferreira, 27 años, soltera, oriental.

Gumersindo Pérez, 27 años, soltero, granjero, oriental y Sonia Anair Vidal, 20 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Juan Machado, 21 años, soltero, desocupado, oriental y Ana María Figueira, 15 años, soltera, oriental.

José Homero Pereira, 28 años, soltero, soldado, oriental y Ana Delcia Alvez, 27 años, soltera, oriental.

Pedro Henry Basterech, 21 años, soltero, estudiante, oriental y Cristina Nogueira Spinetti, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

René Roberto Campos, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Estela Mary Machado Méndez, 18 años, soltera, oriental.

Julio Nelson Rau, 23 años, soltero, militar, oriental y Graciela Amelia Sagardoy, 22 años, soltera, maestra, oriental.

Francisco Saturnino Huertas, 35 años, viudo, empleado, oriental y Noemí Adelina Rodríguez, 26 años, divorciada, oriental.

12.a Sección —

José Francisco Tricot, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Rosa Suárez, 25 años, soltera, maestra, oriental.

14.a Sección —

Hugo González, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Arlinda Díaz, 36 años, viuda, oriental.
Jerónimo Eduardo Cabrera, 23 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Haydeé Silva, 19 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección —

Carlos Jony González, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Gladys Ituarte, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Walter Antonio Cardozo, 20 años, soltero, militar, oriental y Edith Amorín, 18 años, soltera, oriental.
Walter Mario Castro, 20 años, soltero, vendedor, oriental y Marlene Prieto, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Carlos Dardo Rotta, 24 años, soltero, comerciante, oriental y María Eva Zabala, 21 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Giménez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Alvarez, 16 años, soltera, oriental.
Carlos Esmir Gabito, 22 años, soltero, empleado, oriental y Estela Mary Gancio, 21 años, soltera, empleada, oriental.
José Agustín Cano, 27 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Rebeca Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.
Julio Ismael Guerra, 25 años, soltero, camionero, oriental y Celmira Nefert Núñez, 29 años, soltera, oriental.
Sixto Agustín Pacheco, 26 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Techera, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Wilson Olivera, 21 años, soltero, empleado, oriental y Rose Mary Techera, 23 años, soltera, estudiante, oriental.
Artemio Díaz, 47 años, divorciado, jornalero, oriental y Noemí Miguel, 23 años, divorciada, oriental.
Luis César Arbenoiz, 21 años, soltero, empleado, oriental y Nelia Anair Fernández, 23 años, soltera, oriental.
Macoblio Oscar Furtado, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Ramona Mirian Mila, 19 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Gómez, 19 años, soltero, empleado, oriental y Teresa María López, 22 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Martínez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Jammes de los Santos, 26 años, soltera, oriental.
Nercio Suni Jackson, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Romilda Correa, 29 años, soltera, oriental.
Iracelio Ramírez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Claudia Anatolia Sierig, 22 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Roberto Emilio Ipuche, 23 años, soltero, estudiante, oriental y Luisa María de Lourdes Vaz, 18 años, soltera, estudiante, oriental.
Federico Alfredo Rosehorn, 39 años, viudo, albañil, oriental y Rosario Araújo, 23 años, soltera, oriental.
Lidio Montiel, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Carballero, 23 años, soltera, oriental.
Timoteo Fasciolo, 39 años, soltero, hacendado, oriental y Blanca Mireya Gómez, 35 años, divorciada, docente, oriental.

6.a Sección —

Sebastián Francisco Espinosa, 34 años, soltero, hacendado, oriental y Eva de los Angeles Denis, 20 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Julio Gualberto Sosa, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Brum, 16 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Roberto Longo, 20 años, soltero, ganadero, oriental y Nibia Teresa Torres, 17 años, soltera, oriental.
Lisandro Laín, 26 años, soltero, hacendado, oriental y María Raquel Pereira, 24 años, soltera, educacionista, oriental.
Wilson Martínez, 23 años, soltero, militar, oriental y Ana María Díaz, 14 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Julio Ricardo Ramos, 20 años, soltero, comerciante, oriental y Marta Raquel Cuadro, 19 años, soltera, oriental.
Homero Noble, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Antuanet Barboza, 16 años, soltera, oriental.

(Continuación)

SEÑOR PONS. — Me parece bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la Sección Primera del Capítulo Quinto.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración la Sección Segunda, referente a la vigencia de los artículos mencionados.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PONS. — En este cómputo de disposiciones que se han establecido en el Artículo 108, se han deslizado dos errores involuntarios: donde dice "Artículo 444", debe decir 448; eso en primer término. Y el último mencionado, el 577, hay que excluirlo, no corresponde. Pediría que si estoy en un error se me lo hiciera notar. Hechas estas aclaraciones podríamos aprobar la Sección Segunda.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Texto Ordenado fue muy modificado en las Rendiciones de Cuentas. ¿Algunos de estos artículos, no estarán modificados también?

SEÑOR PRADERI. — Eso ya fue revisado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace observaciones, se va a votar la Sección Segunda del Capítulo Quinto, poniendo el Artículo 448 en lugar del 444 y eliminando el Artículo 577.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el Capítulo Sexto y último: Derecho Penal Tributario.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Tengo alguna observación o comentario que formular con respecto al Artículo 110.

No sé cuál es el criterio de la Mesa en cuanto a si lo hago ahora o en otro momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me parece bien ahora.

SEÑOR VIANA REYES. — Este Artículo 110 contempla el delito llamado de defraudación tributaria, y de esta manera incorpora al derecho positivo vigente un texto completamente nuevo si se lo compara con su inmediato anterior.

En lo que tiene que ver estrictamente con el derecho vigente, el delito de defraudación tributaria había tenido un proceso un poco especial de gestación. Como tal, fue definido por la Ley Nº 12.804 como infracción tributaria y posteriormente se lo transformó en ilícito penal mediante el sencillo expediente de agregar la tipificación de la sanción de penas privativas de libertad, sin introducir modificaciones sustanciales. Ahora, en cambio, se altera sustancialmente esa figura y se le da una fisonomía evidentemente más adecuada desde el punto de vista de la técnica penal. Sin embargo, con respecto a ello quiero formular dos apreciaciones.

En primer lugar, y en buen romance jurídico, estos delitos de defraudación tributaria son una creación que, si no innecesaria —diría yo— supone una superfetación del derecho penal, que en general no es aconsejable.

El interés del Fisco, desde hace muchos años —pero vamos a remitirnos al Código Penal vigente— estaba convenientemente tutelado mediante la configuración del delito de estafa especialmente agravado. En mi concepto, hubiera bastado añadir un calificante al delito de estafa vigente imponiendo sanciones, si se quería, de mayor severidad o de otra naturaleza, para que la tutela del patrimonio fiscal se obtuviera de idéntica manera, con la ventaja de contar por detrás con toda la interpretación doctrinaria y jurisprudencial que la clásica figura de estafa ha recibido ya en el derecho vigente.

Pero fuera de esa observación, diría yo, de política legislativa, señalo que la primera objeción que me merece esta disposición es la de que, al fin y a la postre, el interés de la sociedad, la tutela del bien jurídico, el patrimonio fiscal, aparece aquí más desguarnecido que con la configuración simple de la estafa. Porque mientras la estafa es un delito de peligro, aquí, mediante la redacción que se le da a esta disposición, se trasforma, evidentemente, en un delito de daño, por lo cual el avance de la ley en la protección de los bienes jurídicos sufre un retroceso en esta materia.

Eso es, si se quiere, secundario y discutible, porque no dejo de reconocer que la misma distinción entre los delitos de peligro y de daño puede ocasionar a veces dificultades.

En lo que sí voy a hacer especial hincapié es en lo que estimo constituye un paso atrás en la característica general de nuestro Derecho Penal mediante la incorporación del inciso que establece la persecución, a denuncia por parte de la Administración.

En general, la tendencia del Derecho Penal contemporáneo en los países fundamentalmente de derecho continental, como el nuestro, es suprimir las instancias de parte, porque se las considera que son atavismos de la vieja acción penal privada, que ha sido desplazada por el avance de la cultura occidental, que ha colocado en la sociedad la defensa de los intereses tutelados penalmente. Pero fuera de esa observación general me permito señalar que estamos aquí en una posición si se quiere inversa a la que se da corrientemente en el caso de delitos a instancia de parte. Por eejmplo, en el delito de injuria, que se persigue precisamente a instancia de parte, es un particular quien mediante el ejercicio de la instancia, deja expédito el ejercicio de la acción penal. En cambio aquí es una Administración Pública, es decir, es la misma Administración Pública, que sirve a la misma sociedad a la cual sirve el Ministerio público, titular de la acción penal, la que se autocondiciona el ejercicio de esa acción para la persecución de este delito.

A mi juicio, esta situación tiene una tremenda gravedad, y no es puramente doctrinaria la preocupación que a mí me mueve, sino de características reales muy evidentes. A partir de ahora, virtualmente, se va a castigar a aquellos defraudadores que la Administración —no la Justicia— entienda que deben ser castigados, por lo menos en una primera etapa.

Este mecanismo, en buena medida, ha sido el que le ha costado la pérdida del prestigio al ex Presidente de los Estados Unidos de América, Richard Nixon, porque se le acusó, con serio fundamento, que utilizaba la instancia de la Administración para la persecución de los delitos de defraudación en beneficio de sus intereses políticos.

La situación, con todo, tiene una diferencia, porque

en el Derecho norteamericano la discrecionalidad de la Administración es absoluta, mientras que aquí aparecerían ciertas condiciones, que en el artículo están incluidas bajo los literales a), b) y c), que permitirían sostener que esa discrecionalidad no va a existir. Sin embargo, creo que hay aquí, en el fondo, un juego de palabras que nos puede llevar a conclusiones desacertadas. Acepto que desde el punto de vista del Derecho Administrativo —del cual, al fin y al cabo, el Derecho Tributario ha adquirido su autonomía hace relativamente poco tiempo— la discrecionalidad aparece, evidentemente, limitada por estas disposiciones. Pero lo que no se ha tenido en cuenta es que mediante este mecanismo de la instancia se hace jugar un principio de discrecionalidad completamente distinto y ajeno que es, inclusive, perteneciente a la materia del Derecho Procesal Penal, y de esa forma se excepciona y se limita el principio de obligatoriedad que la acción penal pública tiene incorporado desde el Código de Instrucción Criminal.

Podría afirmar, para ser gráfico y para no proseguir en disquisiciones de tono doctrinario, que mediante esta disposición en manos de Administraciones, que por cierto no son de las que hoy nos enorgullecemos, van a poder ser perseguidos como delincuentes de defraudación aquellos que la Administración entienda conveniente, porque la configuración de los tres presupuestos van a quedar en manos de la Administración. Si a eso se añade que los funcionarios principales de la Administración Tributaria son, por disposición legal, de particular confianza, es facil comprender —y me estoy refiriendo a épocas de normalidad política— que la existencia de esta disposición puede dar lugar a maniobras concertadas, para que la sanción penal juegue en algunos casos y en otros no.

Por los motivos expuestos es que no voy a votar esta disposición.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Aplaudo la preocupación, muy legítima, del señor Consejero Viana Reyes, porque ella se identifica con la protección de los derechos del ciudadano frente al avance incontrolado del poder estatal. Pero señalo que esta disposición, que se conoce muy bien en la práctica de los países más avanzados en esta materia, tiene un propósito ejemplarizante.

La perversidad del Estado no llega normalmente a la persecución sádica de la gran cantidad de contribuyentes que no pagan a fin de meterlos en la cárcel, sino que se trata de establecer una especie de efecto de demostración —como diríamos en economía política—, de modo de llamar la atención, mediante uno, dos, o pocos casos de sanción a contribuyentes que no atienden con la debida disciplina sus deberes, que son de los deberes más importantes del ciudadano.

Me parece que ése es el espíritu de la norma, y en ese sentido no creo que contenga tanto peligro como el que señala el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PONS. — En el literal C) del artículo 110 hay un término que debe ser cambiado: donde dice "puestos", debe decir "previstos"". Quedaría así redactado: "C) En los casos de reincidencia o reiteración, previstos por el artículo 100 del presente Código".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Capítulo VI y último del proyecto, con la aclaración realizada por el señor Consejero Pons.

(Se vota:)

—17 en 23. Afirmativa.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — He votado negativamente todo este Capítulo forzado por la actitud que ha asumido la Mesa. En otras oportunidades, cuando un señor Consejero ha objetado un artículo, se ha votado por separado, pero por supuesto que no he votado negativamente con respecto a las otras disposiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda aprobado el artículo 1º del proyecto de Código Tributario.

En consideración el artículo 2º, que se refiere a la vigencia de este Código.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 23. Afirmativa.

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Código Tributario integrado por las disposiciones que a continuación se expresan:

"TITULO UNICO

NORMAS GENERALES DE DERECHO TRIBUTARIO NACIONAL

Capítulo Primero

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1º (Ambito de aplicación). — Las disposiciones de este Código son aplicables a todos los tributos, con excepción de los aduaneros y los departamentales. También se aplicarán, salvo disposición expresa en contrario, a las prestaciones legales de carácter precuniario establecidas a favor de personas de derecho público no estatales.

Son tributos aduaneros aquellos cuyo hecho generador es una operación de importación, exportación o tránsito ante las aduanas nacionales.

Son tributos departamentales aquellos cuyo sujeto activo es una administración departamental, cualquiera fuere el órgano competente para su creación, modificación o derogación. No obstante lo dispuesto en el párrafo primero, se aplicarán a estos tributos las normas de competencia legal en materia punitiva y jurisdiccional.

Art. 2º (Principio de legalidad). Sólo la ley puede:

1º) Crear tributos, modificarlos y suprimirlos.

2º) Establecer las bases de cálculo y las alícuotas aplicables.

3º) Establecer exoneraciones totales o parciales.

4º) Tipificar infracciones y establecer las respecti-

vas sanciones.

5º) Crear privilegios, preferencias y garantías.

6º) Establecer los procedimientos jurisdiccionales y los administrativos en cuanto éstos signifiquen una limitación o reglamentación de derechos y garantías individuales.

En los casos de los numerales 2º, 3º y 4º la ley podrá establecer también las condiciones y límites dentro de los cuales el Poder Ejecutivo deberá precisar o determinar las bases de cálculo, alícuotas, exoneraciones y sanciones aplicables.

Art. 3º (Potestades de la Administración). — Además de sus potestades privativas y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo podrá dictar por decreto normas de carácter general concernientes a la determinación, percepción y fiscalización de los tributos, siempre que no hubiere regulación legal al respecto.

Los órganos encargados de la recaudación podrán impartir instrucciones de carácter general en los casos en que las leyes o los decretos dictados con arreglo a ellas, lo autoricen y al solo efecto de facilitar la aplicación de dichas normas.

Art. 4º (Interpretación de las normas). — En la interpretación de las normas tributarias podrán utilizarse todos los métodos reconocidos por la ciencia jurídica y llegarse a resultados extensivos o restrictivos de los términos contenidos en aquéllas, a los efectos de determinar su verdadero significado.

Art. 5º (Integración analógica). — La integración analógica es procedimiento admisible para colmar los vacíos legales, pero en virtud de ella no pueden crearse tributos, infracciones ni exoneraciones.

En las situaciones que no puedan resolverse por las disposiciones de este Código o por las particulares sobre cada materia, se aplicarán supletoriamente las normas análogas y los principios generales de derecho tributario y, en su defecto, los de otras ramas jurídicas que más se avengan a su naturaleza y fines.

Art. 6º (Interpretación del hecho generador). — Cuando la norma relativa al hecho generador se refiera a situaciones definidas por otras ramas jurídicas, sin remitirse ni apartarse expresamente del concepto que éstas establecen, se debe asignar a aquélla el significado que más se adapte a la realidad considerada por la ley al crear el tributo.

Las formas jurídicas adoptadas por los particulares no obligan al intérprete; éste deberá atribuir a las situaciones y actos ocurridos una significación acorde con los hechos, siempre que del análisis de la norma surja que el hecho generador, fue definido atendiendo a la realidad y no a la forma jurídica.

Art. 7º (Ejecutoriedad de la norma tributaria). — Las leyes tributarias son obligatorias en virtud de su promulgación y serán ejecutadas desde la fecha en ellas establecida. Si no la establecieran, deberán cumplirse al décimo día a contar desde el siguiente al de su publicación por primera vez en el Diario Oficial.

Los decretos y demás disposiciones administrativas de carácter general se aplicarán desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial o en dos diarios de circulación nacional. Cuando deban ser cumplidos exclusivamente por funcionarios, éstos deberán aplicarlos desde que tengan conocimiento auténtico de los mismos o, en su defecto, desde su publicación.

Art. 8º (La ley tributaria en orden al tiempo). — Las leyes tributarias materiales se aplicarán a los hechos generadores ocurridos durante su vigencia. El hecho generador para cuya configuración se requiere el transcurso de un período, se considerará ocurrido a la finalización del mismo; cuando sea de carácter permanente, se considerará ocurrido al comienzo de cada año civil.

Las leyes tributarias formales y procesales se aplicarán en todos los casos a los trámites que se cumplan durante su vigencia, con prescindencia de la fecha de acaecimiento del hecho generador.

Las leyes que tipifiquen infracciones o establezcan sanciones también se aplicarán a los hechos ocurridos durante su vigencia. No obstante, tendrán efecto retroactivo las que suprimen infracciones y las que establecen sanciones más benignas o términos de prescripción más breves.

Art. 9º (La ley tributaria en orden al espacio). — Las leyes tributarias rigen en todo el territorio de la República.

También rigen en los casos de extraterritorialidad establecidos por actos internacionales, y cuando se trate de servicios prestados por el Estado fuera de los límites establecidos en el inciso anterior.

Capítulo Segundo
DERECHO TRIBUTARIO MATERIAL

Artículo 10. (Concepto de tributo). — Tributo es la prestación pecuniaria que el Estado exige, en ejercicio de su poder de imperio, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

No constituyen tributos las prestaciones pecuniarias realizadas en carácter de contraprestación por el consumo o uso de bienes y servicios de naturaleza económica o de "cualquier otro carácter", proporcionados por el Estado, ya sea en régimen de libre concurrencia o de monopolio, directamente, en sociedades de economía mixta o en concesión.

Art. 11. (Impuesto). — Impuesto es el tributo cuyo presupuesto de hecho es independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente.

Art. 12. (Tasa). — Tasa es el tributo cuyo presupuesto de hecho se caracteriza por una actividad jurídica específica del Estado hacia el contribuyente; su producto no debe tener un destino ajeno al servicio público correspondiente y guardará una razonable equivalencia con las necesidades del mismo.

Art. 13. (Contribución especial). — Contribución especial es el tributo cuyo presupuesto de hecho se caracteriza por un beneficio económico particular proporcionado al contribuyente por la realización de obras públicas o de actividades estatales; su producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o actividades correspondientes.

En el caso de obras públicas, la prestación tiene como límite total el costo de las mismas y como límite individual el incremento de valor del inmueble beneficiado.

Son contribuciones especiales los aportes a cargo de patronos y trabajadores destinados a los organismos estatales de seguridad social.

Art. 14. (Obligación tributaria). — La obligación tributaria es el vínculo de carácter personal que surge

entre el Estado u otros entes públicos y los sujetos pasivos en cuanto ocurre el presupuesto de hecho previsto en la ley.

Le son aplicables las normas propias o específicas en la materia, correspondiendo las del derecho privado, en caso de disposición expresa o subsidio.

Su existencia no será afectada por circunstancias relativas a la validez de los actos o contratos o a la naturaleza del objetivo perseguido por las partes en éstos, ni por los efectos que los hechos o actos gravados tengan en otras ramas jurídicas, ni por los convenios que celebren entre sí los particulares.

Se consideran también de naturaleza tributaria las obligaciones de los contribuyentes, responsables y terceros, referentes al pago de anticipos, intereses o sanciones, o al cumplimiento de deberes formales.

Art. 15. (Sujeto activo). — Es sujeto activo de la relación jurídica tributaria el ente público acreedor del tributo.

Art. 16. (Sujeto pasivo). — Es sujeto pasivo de la relación jurídica tributaria la persona obligada al cumplimiento de la prestación pecuniaria correspondiente, sea en calidad de contribuyente o de responsable.

Art. 17. (Contribuyente). — Es contribuyente la persona respecto de la cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.

Dicha calidad puede recaer:

1º) En las personas físicas, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado.

2º) En las personas jurídicas y demás entes a los cuales el Derecho Tributario u otras ramas jurídicas les atribuyan la calidad de sujetos de derecho.

Art. 18. (Trasmisión por sucesión). — Los derechos y obligaciones del contribuyente fallecido serán ejercidos o, en su caso, cumplidos por los sucesores a título universal, sin perjuicio del beneficio de inventario.

Art. 19. (Responsable). — Es responsable la persona que sin asumir la calidad de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones de pago y los deberes formales que corresponden a aquél, teniendo por lo tanto, en todos los casos, derecho de repetición.

Art. 20. (Solidaridad en la deuda). — Estarán solidariamente obligadas aquellas personas respeto de las cuales se verifique un mismo generador.

En los demás casos la solidaridad debe ser establecida expresamente por la ley.

El cumplimiento de un deber formal por uno de los deudores no libera a los demás cuando sea de utilidad para el sujeto activo que los otros obligados lo cumplan. Asimismo, la exención o remisión de la obligación libera a todos, salvo que el beneficio haya sido concedido a determinada persona, en cuyo caso la obligación se reducirá en la parte proporcional al beneficiado.

Art. 21. (Solidaridad de los representantes). — Los representantes legales y voluntarios que no procedan con la debida diligencia en sus funciones, serán solidariamente responsables de las obligaciones tributarias que correspondan a sus representados. Esta responsabilidad se limita al valor de los bienes que administren o dispongan, salvo que hubieren actuado con dolo.

Art. 22. (Solidaridad de los sucesores). — Los adquirentes de casas de comercio y demás sucesores en el activo y pasivo de empresas en general, serán solidariamente responsables de las obligaciones tributarias de sus antecesores; esta responsabilidad se limita al valor de los bienes que se reciban, salvo que los sucesores hubieren actuado con dolo. La responsabilidad cesará al año a partir de la fecha en que la oficina recaudadora tuvo conocimiento de la transferencia.

Art. 23. (Agentes de retención y de percepción). — Son responsables en calidad de agentes de retención o de percepción, las personas designadas por la ley o por la Administración, previa autorización legal, que por sus funciones públicas o por razón de su actividad, oficio o profesión, intervengan en actos u operaciones en los cuales pueden retener o percibir el importe del tributo correspondiente.

Efectuada la retención o percepción, el agente es el único obligado ante el sujeto activo por el importe respectivo; si no la efectúa, responderá solidariamente con el contribuyente.

Art. 24. (Hecho generador). — El hecho generador es el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo y cuyo acaecimiento origina la existencia de la obligación.

Se considera ocurrido y existentes sus resultados:

1º) En las situaciones de hecho, desde el momento en que hayan sucedido las circunstancias materiales necesarias para que produzca los efectos que normalmente le corresponden.

2º) En las situaciones jurídicas, desde el momento en que estén constituidas de conformidad con el derecho aplicable.

Art. 25. (Actos condicionados). — Si el hecho generador fuera un acto jurídico condicionado, se le considerará perfeccionado:

1º) En el momento de su celebración, si la condición fuese resolutoria.

2º) Al producirse la condición, si ésta fuere suspensiva. En caso de duda se entenderá que la condición es resolutoria.

Art. 26. (Domicilio fiscal). — A todos los efectos tributarios se considera domicilio indistintamente, el lugar de residencia del obligado, o el lugar donde desarrolle principalmente sus actividades. Si no pudiera determinarse el domicilio en el país, se tendrá por tal el lugar donde ocurra el hecho generador.

Art. 27. (Domicilios constituidos). — Los contribuyentes y responsables deberán fijar un domicilio a los efectos tributarios con la conformidad de la oficina recaudadora.

Esta conformidad se presume si no se manifiesta oposición dentro de los sesenta días de fijado el domicilio.

El domicilio así constituido es válido a todos los efectos tributarios y será de aplicación aun en sede judicial mientras no sea cambiado ante los estrados.

En cualquier momento en que el domicilio constituido resultare inconveniente para la tarea de la Administración, ésta podrá requerir la constitución de un nuevo domicilio.

Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 26 y por los incisos primero, segundo y tercero de este artículo, en cualquier actuación se podrá constituir un domicilio que

tendrá validez a los solos efectos de esa tramitación administrativa.

Art. 28. (Modos de extinción de la obligación). — La obligación tributaria puede extinguirse por pago, compensación, confusión, remisión y prescripción.

Art. 29. (Pago). — El pago debe ser efectuado por los contribuyentes o por los responsables. Si fuera realizado por un tercero extraño a la obligación tributaria, quedará subrogado en cuanto al derecho de crédito.

Art. 30. (Bonificación por pagos en plazo). — Los pagos efectuados dentro de los plazos legales o reglamentarios tendrán la bonificación que corresponde sobre el importe del tributo, en los casos, forma y condiciones establecidos por las disposiciones legales en vigencia.

Art. 31. (Pagos anticipados). — Los pagos anticipados constituyen obligaciones tributarias sometidas a condición resolutoria y deben ser dispuestos o autorizados expresamente por la ley.

Para los tributos de carácter periódico o permanente que se liquiden por declaraciones juradas, la cuantía del anticipo se fijará teniendo en cuenta, entre otros índices, las estimaciones del contribuyente o el importe del tributo correspondiente al período precedente, salvo que el obligado pruebe que la situación se ha modificado.

Art. 32. (Facilidades de pago). — Las prórrogas y demás facilidades sólo podrán concederse cuando a juicio del organismo recaudador existan causas que impidan el normal cumplimiento de la obligación; las mismas no podrán exceder de treinta y seis meses.

Art. 33. (Regímenes de facilidades). — Si la solicitud se presentase con anterioridad al vencimiento del plazo para el pago, los importes por los cuales se otorguen facilidades o prórrogas devengarán únicamente el interés cuya tasa fijará anualmente el Poder Ejecutivo y que será inferior al recargo por mora.

Llegado el vencimiento del plazo originario para el pago de lo adeudado sin que el organismo recaudador hubiera adoptado resolución, el interesado deberá comenzar a cumplir el plan de facilidades propuesto.

Notificado de la resolución denegatoria, si se encontrare cumpliendo correctamente dicho plan y la solicitud hubiere sido presentada con treinta días de anticipación al vencimiento del plazo para el pago del tributo, dispondrá de treinta días para efectuar el pago con los correspindientes intereses, sin incurrir en infracción.

Cuando las solicitudes fueren presentadas con posterioridad al vencimiento del plazo para el pago del tributo, a partir del otorgamiento de las respectivas facilidades, las obligaciones devengarán el interés a que se refiere el inciso primero, el cual se calculará sobre la deuda total del obligado por tributos y sanciones cuando correspondieran.

Art. 34. (Cese de facilidades). — La Administración podrá dejar sin efecto las facilidades otorgadas si el interesado no abonare regularmente las cuotas fijadas, así como los tributos recaudados por la misma oficina recaudadora y que se devengaren posteriormente. En tal caso, se considerará anulado el régimen otorgado, respecto al saldo deudor, aplicándose los recargos que correspondieren a cada tributo.

Los pagos realizados se imputarán en primer término a los intereses devengados y el saldo a cada uno de los adeudos incluidos en las facilidades otorgadas y en la misma proporción en que las integren. Ello no obstará a que la Administración pueda otorgar otro régimen de facilidades.

Art. 35. (Compensación). — Son compensables de oficio o a petición de parte los créditos del sujeto pasivo relativos a tributos, intereses o sanciones, reconocidos en vía administrativa o jurisdiccional, con las deudas tributarias liquidadas por aquél o con las determinadas de oficio, referentes a períodos no prescriptos, comenzando por los más antiguos y aunque provengan de distintos tributos, siempre que el sujeto activo de éstos sea el mismo.

A efectos del cálculo de intereses o recargos, se considerará que el pago de los créditos a favor del Estado se efectuó en el momento en que se hizo exigible el crédito contra el Estado que se compensa.

Art. 36. (Confusión). — La confusión se opera cuando el sujeto activo de la relación tributaria queda colocado en la situación del deudor, como consecuencia de la trasmisión de los bienes o derechos objeto del tributo.

Art. 37. (Remisión). — La obligación tributaria de pago sólo puede ser remitida por ley. Los intereses y las sanciones pueden ser reducidos o condonados por resolución administrativa en la forma y condiciones que la ley establezca.

Art. 38. (Prescripción). — I — El derecho al cobro de los tributos prescribirá a los cinco años contados a partir de la terminación del año civil en que se produjo el hecho gravado; para los impuestos de carácter anual que gravan ingresos o utilidades se entenderá que el hecho gravado se produce al cierre del ejercicio económico.

El término de prescripción se ampliará a diez años cuando el contribuyente o responsable haya incurrido en defraudación, no cumpla con las obligaciones de inscribirse, de denunciar al acaecimiento del hecho generador, de presentar las declaraciones, y, en los casos en que el tributo se determina por el organismo recaudador, cuando éste no tuvo conocimiento del hecho.

II — El derecho al cobro de las sanciones e intereses tendrá el mismo término de prescripción que en cada caso corresponda al tributo respectivo, salvo en el caso de las sanciones por contravención y por instigación pública a no pagar los tributos, en los que el término será siempre de cinco años.

Estos términos se computarán para las sanciones por defraudación, por contravención y por instigación pública a no pagar los tributos, a partir de la terminación del año civil en que se cometieron las infracciones; para los recargos e intereses, desde la terminación del año civil en que se generaron.

Art. 39. (Interrupción de la prescripción). — El término de prescripción del derecho al cobro de los tributos se interrumpirá por acta final de inspección: por notificación de la resolución del organismo competente de la que resulte un crédito contra el sujeto pasivo; por el reconocimiento expreso o tácito de la obligación por parte del deudor; por cualquier pago o consignación total o parcial de la deuda, cuando ella proceda; por el emplazamiento judicial y por todos los demás medios del derecho común. En el tributo de sellos, el curso de la prescripción del derecho al cobro se interrumpirá también por la incautación de los resguardos incursos en infracción.

La prescripción del derecho al cobro de las sancio-

nes y de los intereses se interrumpirá por los mismos medios indicados en el inciso anterior así como en todos los casos en que se interrumpa el curso de la prescripción de los tributos respectivos.

Art. 40. (Suspensión de la prescripción). — La interposición por el interesado de cualquier recurso administrativo o de acciones o recursos jurisdiccionales, suspenderá el curso de la prescripción hasta que se configure resolución definitiva ficta; se notifique la resolución definitiva expresa, o hasta que quede ejecutoriada la sentencia, en su caso.

Art. 41. (Exoneración). — Constituye exención o exoneración la liberación total o parcial de la obligación tributaria, establecida por la ley en favor de determinadas personas comprendidas en la definición del hecho generador.

Art. 42. (Vigencia de la exoneración). — La exoneración puede ser derogada en cualquier momento o modificada por ley posterior, aun cuando fuera concedida con plazo cierto de duración o en función de determinadas condiciones de hecho, sin perjuicio de la responsabilidad en que el Estado pueda incurrir en estos casos.

La exoneración de carácter general de tributos o de alguna de sus especies, establecida en favor de determinadas personas o actividades se extiende a los tributos de la misma especie, creados con posterioridad a su otorgamiento, salvo disposición legal expresa en contrario.

Capítulo Tercero

DERECHO TRIBUTARIO FORMAL

Sección Primera

PROCEDIMIENTO

Artículo 43. (Principio general). — Salvo disposición en contrario, se aplicarán las normas que rijan para los procedimientos administrativos o, en su defecto, para el proceso contencioso administrativo.

Art. 44. (Procedimiento escrito). — El procedimiento será escrito. Esta norma será aplicable tanto a las exposiciones de los interesados como a los informes o dictámenes de los funcionarios y a las demás actuaciones administrativas.

Art. 45. (Formulación de actas). — Las diligencias y comprobaciones que realicen los funcionarios se documentarán en actas circunstanciadas suscritas por los mismos, de las que se dejará copia al interesado. Este también deberá firmar el acta, pudiendo dejar las constancias que estime conveniente; si se negare a firmarla, así se hará constar por el funcionario actuante.

Art. 46. (Información sumaria). — Los actos, hechos u omisiones constitutivos de infracción serán objeto de una información instruida por funcionario autorizado.

Si la existencia de la infracción no ofreciera dudas a juicio de la Dirección del organismo recaudador, se dará vista al interesado con término de quince días para deducir sus defensas y producir prueba. Si el interesado no compareciera en plazo o lo hiciera sin solicitar diligencias probatorias, la Dirección resolverá sin más trámite; si hubiere ofrecido y producido pruebas, éstas se diligenciarán en un plazo no mayor de treinta días.

Lo dispuesto en este artículo no regirá en los casos de mora.

Art. 47. (Secreto de las actuaciones). — La Administración Tributaria y los funcionarios que de ella dependen, están obligados a guardar secreto de las informaciones que resulten de sus actuaciones administrativas o judiciales.

Dichas informaciones sólo podrán ser proporcionadas a la Administración Tributaria y a los Tribunales de Justicia en materia penal, de menores, o aduanera cuando esos órganos entendieran que fuera imprescindible para el cumplimiento de sus funciones y lo solicitaren por resolución fundada.

La violación de esta norma apareja responsabilidad y será causa de destitución para el funcionario infidente.

Art. 48. (Fecha de los escritos). — La fecha de presentación de los escritos se anotará por el organismo recaudador en el acto de su recepción en una copia de los mismos que quedará en poder del interesado. A falta de esa constancia se estará a la fecha establecida en la nota de cargo.

Art. 49. (Plazos). — En los plazos mayores de quince días se computarán días hábiles o inhábiles. Si durante su transcurso existieren más de tres días inhábiles consecutivos, dichos plazos quedarán prorrogados en la misma cantidad de días.

En los plazos de hasta quince días se computarán sólo los días hábiles.

Los plazos que venzan en días inhábiles se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente.

A los efectos precedentes serán considerados inhábiles, además de los establecidos por la ley, todos los días en que, por cualquier causa, no abra sus puertas durante todo el horario habitual, la oficina en que deba realizarse la gestión.

Art. 50. (Constitución de domicilio). — Los interesados que comparezcan ante las oficinas administrativas están obligados a constituir domicilio en la localidad donde está ubicada la oficina correspondiente, en los términos del inciso quinto del artículo 27, siempre que no tuvieran domicilio constituido en dicha localidad.

Art. 51. (Notificaciones personales). — Las resoluciones que determinen tributos, impongan sanciones, decidan recursos, decreten la apertura a prueba, y, en general, todas aquellas que causen gravamen irreparable, serán notificadas personalmente al interesado en la oficina o en el domicilio constituido en el expediente; a falta de éste, en el domicilio constituido y en ausencia de ambos, en el domicilio fiscal.

Las notificaciones a domicilio se practicarán con el interesado, su representante o persona expresamente autorizada o el profesional interviniente, y, en su defecto, con el principal o encargado de la oficina o establecimiento donde se hubiere constituido domicilio con los familiares capaces del interesado. La persona con quien se practique la diligencia deberá firmar la constancia respectiva.

En el caso de no encontrarse ninguna de las personas indicadas, así como cuando éstas se negaren a firmar la constancia, se practicará la notificación por cedulón.

También podrá practicarse la notificación citándose al interesado por telegrama colacionado para que concurra a la oficina dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de darlo por notificado. En el telegrama deberá individualizarse el expediente y citarse la presente disposición; su costo deberá ser reintegrado por el interesado dentro del mismo plazo o en el acto de notificarse.

Si el interesado no tuviere domicilio conocido en el

país, se le citará mediante tres publicaciones en el Diario Oficial para que concurra a notificarse en la oficina dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

En las publicaciones deberá individualizarse el expediente y citarse la presente disposición; su costo deberá ser reintegrado por el interesado dentro del mismo plazo o en el acto de notificarse.

Art. 52. (Notificaciones por nota). — Las resoluciones no comprendidas en el inciso primero del artículo anterior se notificarán en la oficina. Si la notificación se retardara cinco días hábiles por falta de comparecencia del interesado, se tendrá por hecha a todos los efectos, poniéndose la respectiva constancia en el expediente. El mismo procedimiento se aplicará en la notificación de todas las resoluciones cuando el interesado no hubiere cumplido con lo dispuesto en el artículo 50, excepto con relación a las resoluciones que determinen tributos o impongan sanciones, las que se notificarán personalmente, de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior.

Art. 53. (Asistencia letrada). — Llevarán firma de letrado los escritos en que se interpongan recursos y los que se presenten durante su tramitación.

Este requisito no regirá en los asuntos cuya cuantía sea inferior a $ 50.000 (cincuenta mil pesos) la que podrá ser ajustada anualmente por el Poder Ejecutivo, atendiendo a las variaciones que se produzcan en el índice del costo de la vida.

Art. 54. (Consulta y retiro de expedientes). — Los expedientes podrán ser examinados en la oficina por las partes o sus profesionales debidamente autorizados. Cuando ello no afecte su sustanciación, podrán ser retirados por el término máximo de cinco días, previa autorización de la oficina, bajo responsabilidad del letrado.

Cuando el expediente contenga informes o actuaciones relativas a otros contribuyentes o responsables, la oficina deberá considerar esta circunstancia a fin de autorizar o no la consulta o retiro del expediente, atento a lo dispuesto en el artículo 47, pudiendo asimismo disponer los desgloses que estime conveniente.

Art. 55. (Prueba de oficio). — El organismo recaudador podrá disponer de oficio las diligencias probatorias que estime necesarias para el esclarecimiento de los hechos acerca de los cuales debe dictar resolución.

Art. 56. (Informes periciales). — No serán aplicables las normas que rigen para el examen pericial en vía contenciosa. No obstante, los interesados y el órgano recaudador podrán agregar los informes y dictámenes técnicos que estimen pertinentes, los que serán valorados en su oportunidad.

Art. 57. (Testigos). — Los testigos presentados por los interesados podrán ser interrogados por el órgano recaudador. En caso de declaraciones contradictorias podrán disponerse careos, aun con los interesados.

Art. 58. (Sanciones). — Serán aplicables a los que presten declaraciones como testigos o efectúen exposiciones como peritos o intérpretes en estos procedimientos, las previsiones correspondientes del Capítulo II, Título V, Libro II del Código Penal.

Art. 59. (Declaraciones e informes de los funcionarios). — Los funcionarios que por razón de su cargo hayan intervenido o deban intervenir en la sustanciación del expediente, no podrán prestar declaración como testigos.

No obstante el interesado al solicitar diligencias probatorias, podrá requerir el informe de los funcionarios que hubieren intervenido en las actuaciones inspectivas, indicando concretamente los hechos sobre los cuales deberán expedirse.

Art. 60. (Resoluciones de la Administración). — Las resoluciones de la Administración que determinen tributos, impongan sanciones o decidan la iniciación de acciones judiciales, deben ser adoptadas por los jerarcas de las oficinas recaudadoras o por el Director General de Rentas, según corresponda.

Sección Segunda
DETERMINACION

Artículo 61. (Deber de iniciativa). — Ocurridos los hechos previstos en la ley como generadores de una obligación tributaria, los sujetos pasivos deberán cumplir dicha obligación por sí cuando no corresponda la intervención del organismo recaudador. Si esta correspondiere, deberán denunciar los hechos y proporcionar la información necesaria para la determinación del tributo.

Art. 62. (Determinación). — La determinación es el acto administrativo que declara el nacimiento de la obligación tributaria y su cuantía.

Art. 63. (Declaraciones de los sujetos pasivos). — Las declaraciones de los sujetos pasivos deberán:

A) Contener todos los elementos y datos necesarios para la liquidación, determinación y fiscalización del tributo, requeridos por ley, reglamento o resolución del órgano recaudador.
B) Coincidir fielmente con la documentación correspondiente.
C) Acompañarse con los recaudos que la ley o el reglamento indiquen o autoricen a exigir.
D) Presentarse en el lugar y fecha que establezca la ley o el reglamento.

Los interesados que suscriban las declaraciones serán responsables de su veracidad y exactitud; también lo serán los representantes y asesores en la forma y condiciones previstas en el artículo 21.

Art. 64. (Rectificación de declaraciones). — Las declaraciones y sus anexos podrán ser modificados en caso de error de hecho o de derecho, sin perjuicio de las responsabilidades por infracción en que se hubiere incurrido. Las rectificaciones no podrán presentarse en ocasión de inspecciones, observaciones o denuncias, salvo que de las mismas resultare un crédito a favor del obligado.

Art. 65. (Procedencia de la determinación). — La determinación procederá en los siguientes casos:

A) Cuando la ley así lo establezca.
B) Cuando las declaraciones no sean presentadas.
C) Cuando no se proporcionen en tiempo y forma las reliquidaciones, aclaraciones o ampliaciones requeridas.
D) Cuando las declaraciones y reliquidaciones aceptadas expresa o tácitamente ofrecieren dudas relativas a su veracidad o exactitud.

Art. 66. (Estimación de oficio). — Las actuaciones administrativas tendientes a la determinación del tributo deberán dirigirse al conocimiento cierto y directo de los hechos previstos en la ley como generadores de la obligación. Si no fuera posible conocer de manera cierta y directa aquellos hechos, el organismo recaudador deberá inducir la existencia y cuantía de la obligación mediante presunciones basadas en los hechos y

circunstancias debidamente comprobadas que normalmente estén vinculados o tengan conexión con el hecho generador. A tal efecto podrá hacer uso de coeficientes de utilidades sobre compras o ventas, promedios de ingresos, y demás series estadísticas establecidas por la Administración en carácter general para grupos de contribuyentes o actividades análogas.

En caso de estimación de oficio subsiste la responsabilidad del obligado por las diferencias en más que puedan corresponder respecto de la deuda realmente generada.

Art. 67. (Requisitos de la determinación). — El acto de determinación debe contener las siguientes constancias:

1º) Fecha y firma del funcionario competente.
2º) Indicación del tributo y del período fiscal si correspondiere.
3º) Discriminación de los importes exigibles por tributos, intereses y sanciones.
4º) Los fundamentos de la resolución.

Art. 68. (Facultades de la Administración). — La Administración dispondrá de las más amplias facultades de investigación y fiscalización, y especialmente podrá:

A) Exigir a los contribuyentes y responsables la exhibición de los libros, documentos y correspondencia comerciales, propios y ajenos, y requerir su comparecencia ante la autoridad administrativa para proporcionar informaciones.
B) Intervenir los documentos inspeccionados y tomar medidas de seguridad para su conservación.
C) Incautarse de dichos libros y documentos cuando la gravedad del caso lo requieran y hasta por un lapso de seis días hábiles; la medida será debidamente documentada y sólo podrá prorrogarse por los órganos jurisdiccionales competentes, cuando sea imprescindible para salvaguardar los intereses de la Administración.
D) Practicar inspecciones en bienes muebles o inmuebles detentados u ocupados, a cualquier título, por los contribuyentes y responsables. Sólo podrán inspeccionarse domicilios particulares con previa orden judicial de allanamiento.
E) Requerir informaciones a terceros, pudiendo intimarles su comparecencia ante la autoridad administrativa cuando ésta lo considere conveniente o cuando aquéllas no sean presentadas en tiempo y forma.

Los bancos ofciales y privados, las casas bancarias, las cajas populares y las sociedades financieras, están obligados a franquear a los funcionarios de la Dirección General Impositiva o de los organismos correspondientes, debidamente autorizados, los libros y comprobantes de contabilidad, proporcionando todas las informaciones que se les requiera sin excepción alguna, a cuyos efectos no regirá el secreto bancario.

F) Solicitar la constitución de garantía suficiente respecto de los créditos determinados cuyo adeudo esté pendiente.
G) Intervenir o incautarse de los bienes muebles cuando éstos carezcan de los elementos externos de contralor o de las estampillas, sellos o cuños de valor que acrediten el correcto pago del tributo.

Cuando sea necesario para el cumplimiento de las diligencias precedentes, la Administración requerirá orden judicial de allanamiento.

Art. 69. (Pago provisorio de impuestos vencido). — En los casos de sujetos pasivos que no presenten declaraciones juradas por uno o más períodos fiscales, la oficina los intimará sin perjuicio de las sanciones aplicables, que dentro de un plazo de quince días presentan las declaraciones juradas y paguen el impuesto resultante.

Si dentro de dicho plazo los sujetos pasivos no regularizasen su situación, la Dirección del organismo, sin otro trámite, podrá iniciar juicio ejecutivo reclamando el pago —a cuenta del impuesto que en definitiva les corresponda abonar— de una suma equivalente a tantas veces el total del impuesto generado por el último período fiscal declarado o determinado, cuantos sean los períodos por los cuales dejaron de presentar declaraciones.

Art. 70. (Obligaciones de los particulares). — Los contribuyentes y responsables están obligados a colaborar en las tareas de determinación, fiscalización e investigación que realice la Administración; y en especial deberán:

A) Llevar los libros y registros especiales y documentar las operaciones gravadas en la forma establecida por la ley, el reglamento o las resoluciones de los organismos recaudadores.
B) Inscribirse en los registros pertinentes, a los que aportarán los datos necesarios y comunicarán oportunamente sus modificaciones.
C) Conservar en forma ordenada los libros y demás documentos y registros durante el término de prescripción del tributo, según lo dispuesto por las normas pertinentes.
D) Facilitar a los funcionarios fiscales autorizados las inspecciones o verificaciones en cualquier lugar, domicilios, establecimientos industriales o comercales, oficinas, depósitos y medios de transporte.
E) Presentar o exhibir en las oficinas fiscales o ante los funcionarios autorizados las declaraciones, informes, comprobantes de legítima procedencia de mercaderías, y toda documentación relacionada con hechos generadores de obligaciones tributarias, y formular las ampliaciones o aclaraciones que les fueren solicitadas.
F) Comunicar cualquier cambio en su situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria.
G) Concurrir a las oficinas fiscales cuando su presencia sea requerida.

Sección Tercera

CONSULTAS

Artículo 71. (Requisitos). — Quien tuviere un interés personal y directo podrá consultar al organismo recaudador correspondiente sobre la aplicación del derecho a una situación de hecho real y actual. A tal efecto deberá exponer con claridad y precisión todos los elementos constitutivos de la situación que motiva la consulta y podrá, asimismo, expresar su opinión fundada.

Art. 72. (Efectos de su planteamiento). — La pre-

sentación de la consulta no suspende el transcurso de los plazos, ni justifica el incumplimiento de las obligaciones a cargo del consultante.

Art. 73. (Resolución). — La oficina se expedirá dentro del término de noventa días.

Art. 74. (Efectos de la resolución). — La oficina estará obligada a aplicar con respecto al consultante el criterio técnico sustentado en la resolución; la modificación del mismo deberá serle notificada y sólo surtirá efecto para los hechos posteriores a dicha notificación.

Si la Administración no se hubiere expedido en el plazo, y el interesado aplica el derecho de acuerdo a su opinión fundada, las obligaciones que pudieran resultar sólo darán lugar a la aplicación de intereses, siempre que la consulta hubiere sido formulada por lo menos con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo para el cumplimiento de la obligación respectiva.

Sección Cuarta

REPETICION DE PAGO

Artículo 75. (Competencia). — En aquellos casos en que el contribuyente tenga derecho a devolución, ya sea por pago indebido o por disposición de leyes o reglamentos aplicables, la solicitud deberá presentarse ante la oficina recaudadora correspondiente.

La petición deberá individualizar el pago que la motiva, citar las disposiciones legales en que se funda y determinar el importe reclamado.

Art. 76. (Procedencia). — El contribuyente o responsable que alegare error en la determinación de cualquiera de los impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva, no podrá reclamar la devolución de lo pagado en exceso cuando la suma abonada en demasía haya sido incluida en las facturas respectivas y percibida del comprador o usuario.

Art. 77. (Caducidad). — Los créditos y las reclamaciones contra el sujeto activo regulados por esta Sección caducarán a los cuatro años contados desde la fecha en que pudieron ser exigibles.

Esta caducidad operará por períodos mensuales y su curso se suspenderá hasta la resolución definitiva, por toda gestión fundada del interesado en vía administrativa o jurisdiccional reclamando devolución o pago de una suma determinada.

Sección Quinta

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 78. (Recursos). — Los actos que dicte la Administración sólo podrán impugnarse mediante los recursos previstos en el artículo 317 de la Constitución de la República.

No obstante, la impugnación contra los actos dictados por la autoridad jerárquica de las personas de derecho público no estatales continuarán rigiéndose por las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 79. (Plazo de impugnación). — Los recursos deberán interponerse dentro de una plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de notificación del acto que se impugna.

Art. 80. (Fundamentación de los recursos). — El recurrente podrá fundamentar sus recursos al interponerlos, o en otra oportunidad dentro de un plazo de veinte días a contar del siguiente al de interposición del recurso.

Art. 81. (Diligencias probatorias). — Al interponer los recursos, o en su caso, al fundamentarlos, se ofrecerá la prueba que se repute procedente y se solicitarán las diligencias correspondientes.

No se admitirán las pruebas inconducentes a juicios de la Administración, la que podrá rechazarlas mediante resolución fundada. El afectado podrá dejar constancia de su disconformidad.

La Administración impulsará de oficio el procedimiento, pudiendo disponer medidas para mejor proveer.

Art. 82. (Plazo para resolución). — Para sustanciar y resolver el recurso de revocación, la Administración dispondrá de un plazo de doscientos diez días, que se computarán a partir de la interposición del mismo.

Para sustanciar y resolver el recurso jerárquico, regirá también un plazo de doscientos diez días, que se computará a partir de la fecha de modificación de la resolución expresa o de la fecha de la resolución ficta, si ésta fuere anterior.

Para sustanciar y resolver las peticiones, la Administración dispondrá de un plazo de doscientos diez días que se computará a partir de la fecha de su formulgación.

En caso de no dictarse resolución en los plazos correspondientes, se entenderá que existe resolución denegatoria.

Art. 83. (Resoluciones fuera de plazo). — Si la resolución de la Administración dictada con posterioridad al vencimiento de los plazos acoge totalmente la pretensión del interesado, se clausurarán las actuaciones administrativas o jurisdiccionales, en su caso, a pedido de parte.

Si dicha resolución acogiere sólo parcialmente la pretensión del interesado, éste deberá manifestar dentro de los diez días de notificado si ratifica los recursos o acciones que hubiere deducido, so pena de tenérsele por desistido.

Art. 84. (Requisitos para la interposición de recursos y acciones). — La interposición, sustanciación y resolución de los recursos administrativos y de la acción de nulidad, no estará condicionada al pago previo del tributo o de las sanciones.

Capítulo Cuarto

DERECHO PROCESAL TRIBUTARIO

Artículo 85. (Normas aplicables). — Son aplicables a los procesos tributarios las normas del derecho procesal común y del contencioso administrativo, con las excepciones establecidas en este Capítulo.

Art. 86. (Acción de nulidad). — La acción de nulidad deberá entablarse dentro de los sesenta días siguientes a la notificación de la resolución definitiva expresa o de la configuración de la denegatoria ficta.

Art. 87. (Medidas cautelares). — La solicitud de medidas cautelares sólo podrá efectuarse mediante resolución fundada del jerarca del organismo recaudador o de la Dirección General Impositiva, en todos los casos en los cuales exista riesgo para la percepción de sus créditos determinados o en vía de determinación.

Deberá ser acompañada del expediente administrativo que sirva de fundamento a la gestión o de un testimonio del mismo, o testimonio de la resolución a que se refiere el inciso precedente.

Para decretar las medidas, el Juez no exigirá la prestación de garantía o caución de especie alguna. Deberá considerar las circunstancias del caso sin dar vista al contribuyente o responsable, pudiendo requerir información complementaria. Fijará asimismo el término durante el cual se mantendrán las medidas decretadas, el que no podrá ser menor de seis meses y será prorrogado cuando resultare insuficiente por causas no imputables a la Administración.

No regirá en esta materia lo previsto por el Artículo 841 del Código de Procedimiento Civil ni por el inciso 5º del Artículo 62 de la Ley Nº 13.355, de 17 de agosto de 1965.

Art. 88. (Constitución de garantía). — Cuando la Administración dicte resolución declarando o imponiendo una obligación tributaria, si a su juicio existiera riesgo para el cobro de su crédito, podrá exigir constitución de garantía suficiente en un plazo de diez días.

Si el interesado no constituye en tiempo las garantías exigidas —interponga o no los recursos contra la respectiva resolución— la Administración podrá solicitar al Juzgado competente medidas cautelares de las referidas en el artículo anterior. En este caso bastará con la comprobación de los hechos a que alude el inciso precedente.

Art. 89. (Embargo preventivo). — Podrá decretarse el embargo preventivo a que se refiere el Título VIII, Parte Segunda del Código de Procedimiento Civil en todos los casos en que la deuda de un contribuyente corresponda a un año o más de atraso en tributos de liquidación o pago mensual, o dos años o más en aquéllos de liquidación y pago anual, así como en los casos en que ocurriese un atraso de seis o más cuotas en el cumplimiento de los regímenes de facilidades convenidos con la Administración.

El certificado de adeudo respectivo expedido por la oficina competente bastará, a esos efectos, como comprobación del motivo de la solicitud.

Art. 90. (Intervención preventiva). — En los mismos casos establecidos en el artículo precedente y mediante idéntica comprobación, podrá decretarse judicialmente la intervención de la empresa contribuyente, como medida cautelar.

El interventor será necesariamente un funcionario público con título profesional universitario y por su gestión no se devengarán honorarios.

El interventor será la única persona autorizada para disponer sobre los movimientos de fondos de la empresa intervenida, y sus cometidos serán los siguientes:

1º) Cuidar que los ingresos del contribuyente se realicen en los fondos o cuentas bancarias que corresponda.

2º) Disponer el pago regular de todos los tributos adeudados, y de las cuotas convenidas, o que se convinieren con la Administración tributaria, asegurando, asimismo, el pago dentro de los términos legales o reglamentarios de las obligaciones tributarias que se devenguen.

3º) Autorizar los pagos corrientes de las empresas por operaciones y gastos de su giro.

4º) Informar al organismo recaudador en aquellos casos en que la situación del contribuyente no haga posible el cumplimiento regular de sus obligaciones tributarias, aconsejando las soluciones posibles.

Art. 91. (Juicio ejecutivo). — La Administración tendrá acción ejecutiva para el cobro de los créditos fiscales que resulten a su favor según sus resoluciones firmes. A tal efecto, constituirán títulos ejecutivos los testimonios de las mismas y los documentos que de acuerdo con la legislación vigente tengan esa calidad siempre que correspondan a resoluciones firmes.

Son resoluciones firmes las consentidas expresa o tácitamente por el obligado y las definitivas a que se refieren los Artículos 309 y 319 de la Constitución de la República.

En los juicios ejecutivos promovidos por cobro de obligaciones tributarias no serán necesarias la intimación de pago prevista en el inciso 6º del Artículo 53 de la Ley Nº 13.355 de 17 de agosto de 1965, ni la conciliación, y sólo serán notificados personalmente el auto que cita de excepciones y la sentencia de remate.

Todas las demás actuaciones, incluso la planilla de tributos, se notificarán por nota.

Sólo serán admisibles las excepciones de inhabilidad del título, falta de legitimación pasiva, nulidad del acto declarada en vía contencioso administrativa, extinción de la deuda, espera concedida con anterioridad al embargo, y las previstas en el Artículo 246 del Código de Procedimiento Civil.

Se podrá oponer la excepción de inhabilidad cuando el título no reúna los requisitos formales exigidos por la ley o existan discordancias entre el mismo y los antecedentes administrativos en que se fundamente, y la excepción de falta de legitimación pasiva, cuando la persona jurídica o física contra la cual se dictó la resolución que se ejecuta sea distinta del demandado en el juicio.

El procedimiento se suspenderá a pedido de parte:

A) Cuando al ser citado de excepciones el ejecutado acredite que se encuentra en trámite la acción de nulidad contra la resolución que se pretende ejecutar; ejecutoriada la sentencia pertinente se citará nuevamente de excepciones a pedido de parte.

B) Cuando se acredite que la Administración ha concedido espera al ejecutado.

El Juez fijará los honorarios pertenecientes a los curiales intervinientes por la Administración. Contra esa fijación habrá recurso de apelación. La sentencia de segunda instancia causará ejecutoria.

Art. 92. (Requisitos formales del título). — Para que el documento administrativo constituya título ejecutivo deberá reunir los siguientes requisitos:

1º) Lugar y fecha de la emisión.

2º) Nombre del obligado.

3º) Indicación precisa del concepto e importe del crédito, con especificación, en su caso, del tributo y ejercicio fiscal que corresponda.

4º) Individualización del expediente administrativo respectivo.

5º) Nombre y firma del funcionario que emitió el documento, con la constancia del cargo que ejerce.

Capítulo Quinto

SECCION PRIMERA

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 93. (Tipos de infracciones). — Son infracciones tributarias: la mora, la contravención, la defraudación, la omisión de pago y la instigación públi-

ca a no pagar los tributos.

Art. 94. (Mora). — La mora se configura por la no extinción de la deuda por tributos en el momento y lugar que corresponda, operándose por el solo vencimiento del término establecido.

Será sancionada con una multa del 10 % (diez por ciento) del importe del tributo no pagado en término y con un recargo mensual a calcularse día a día, de hasta un 5 % (cinco por ciento) del mismo.

El porcentaje del recargo establecido en este artículo será fijado anualmente por el Poder Ejecutivo para cada año civil.

Art. 95. (Contravención). — La contravención es la violación de leyes o reglamentos, dictados por órganos competentes, que establecen deberes formales.

Constituye también contravención, la realización de actos tendientes a obstaculizar las tareas de determinación y fiscalización de la Administración.

Será sancionada con multa de $ 2.000 (dos mil pesos) a $ 200.000 (doscientos mil pesos).

Art. 96. (Defraudación). — Defraudación es todo acto fraudulento realizado con la intención de obtener para sí o para un tercero, un enriquecimiento indebido, a expensas de los derechos del Estado a la percepción de los tributos.

Se considera fraude todo engaño u ocultación que induzca o sea susceptible de inducir a los funcionarios de la Administración Fiscal a reclamar o aceptar importes menores de los que correspondan o a otorgar franquicias indebidas.

Se presume la intención de defraudar, salvo prueba en contrario, cuando ocurra alguna de las circunstancias siguientes:

A) Contradicción evidente entre las declaraciones juradas presentadas y la documentación en base a la cual deben ser formuladas aquéllas.

B) Manifiesta disconformidad entre las normas y la aplicación que de las mismas se haga al determinar el tributo o al producir las informaciones ante la Administración.

C) Exclusión de bienes que implique una disminución de la materia imponible.

D) Informaciones inexactas que disminuyan el importe del crédito fiscal.

E) Incumplimiento de la obligación de llevar o exhibir libros y documentación, o existencia de dos o más juegos de libros para una misma contabilidad con distintos asientos.

F) Omisión de extender la documentación requerida por la ley o el reglamento con fines de control.

G) Declarar, admitir o hacer valer ante la Administración formas jurídicas manifiestamente inapropiadas a la realidad de los hechos gravados.

H) Omitir la versión de las retenciones efectuadas.

I) Omisión de denunciar los hechos previstos en la ley como generadores de tributos y de efectuar las inscripciones en los registros correspondientes.

Será sancionada con una multa de una a quince veces el monto del tributo que se haya defraudado o pretendido defraudar.

La graduación de la sanción deberá hacerse por resolución fundada y de acuerdo a las circunstancias de cada caso.

Art. 97. (Omisión de pago). — Omisión de pago es todo acto o hecho no comprendido en los ilícitos precedentemente tipificados, que en definitiva signifique una disminución de los créditos por tributos o de la recaudación respectiva.

Será sancionada con una multa entre una y cinco veces el valor del tributo omitido.

Art. 98. (Instigación pública a no pagar tributos). — El que instigare públicamente a rehusar o demorar el pago de los tributos al margen de los recursos regulados por este Código, será sancionado con multa de $ 2.000 (dos mil pesos) a $ 200.000 (doscientos mil pesos).

Art. 99. (Actualización). — Los tributos y las sanciones fijas establecidas por infracciones a los impuestos que recauda la Dirección General Impositiva, aun las que establecen máximos y mínimos, serán actualizadas anualmente por el Poder Ejecutivo en función de las variaciones que se produzcan en el índice del costo de la vida, determinadas por los servicios estadísticos de dicho Poder, redondeándose las cifras resultantes a la decena superior.

Art. 100. (Graduación de las sanciones). — Las sanciones se graduarán teniendo en cuenta, entre otras, las siguientes circunstancias:

1º) La reiteración, la que se configurará por la comisión de dos o más infracicones del mismo tipo dentro del término de cinco años.

2º) La continuidad, entendiéndose por tal la violación repetida de una norma determinada como consecuencia de una misma resolución dolosa.

3º) La reincidencia, la que se configurará por la comisión de una nueva infracción del mismo tipo antes de transcurridos cinco años de la aplicación por la Administración, por resolución firme, de la sanción correspondiente a la infracción anterior.

4º) La condición de funcionario público del infractor cuando ésta ha sido utilizada para facilitar la infracción.

5º) El grado de cultura del infractor y la posibilidad de asesoramiento a su alcance.

6º) La importancia del perjuicio fiscal y las características de la infracción.

7º) La conducta que el infractor asuma en el esclarecimiento de los hechos.

8º) La presentación espontánea del infractor con regularización de la deuda tributaria. No se reputa espontánea la presentación motivada por una inspección efectuada u ordenada por la Administración.

9º) Las demás circunstancias atenuantes o agravantes que resulten de los procedimientos administrativos o jurisdiccionales, aunque no estén previstas expresamente por la ley.

Art. 101. (Concurrencia formal). — Cuando un hecho configure más de una infracción se aplicará la sanción más grave.

Art. 102. (Responsabilidad). — La responsabilidad por infracciones es personal, salvo las excepciones establecidas en este Código.

Están sujetos a responsabilidad por hecho propio o de personas de su dependencia, en cuanto les con-

cerniere, los obligados al pago o retención y versión del impuesto, o quienes los representen, los obligados a efectuar declaraciones juradas y los terceros que infrinjan la ley, reglamentos o disposiciones administrativas o cooperen a transgredirlas o dificulten su observancia.

Art. 103. (Trasmisión de la responsabilidad). — La responsabilidad pecuniaria por infracciones se trasmite a los sucesores del responsable sin perjuicio del beneficio de inventario.

Art. 104. (Responsabilidad de las entidades). — Las personas jurídicas y las demás entidades podrán ser sancionadas por infracciones sin necesidad de establecer la responsabilidad de una persona física.

Sin perjuicio de la responsabilidad pecuniaria de la persona o entidad, sus representantes, directores, gerentes, administradores o mandatarios serán sancionados por su actuación personal en la infracción.

Art. 105. (Responsabilidad por acto de los representantes y de los dependientes). — Cuando un mandatario, representante, administrador o encargado incurriere en infracción, los representantados serán solidariamente responsables por las sanciones pecuniarias.

Las personas o entidades y los patronos en general serán solidariamente responsables por las sanciones pecuniarias, aplicadas a sus dependientes, por su actuación como tales.

Art. 106. (Eximentes de responsabilidad). — Excluyen la responsabilidad:

1º) La incapacidad absoluta, cuando se carece de representante legal o judicial. Cuando el incapaz tuviere representante ambos responderán solidariamente, pero el primero solamente hasta la cuantía del beneficio o provecho obtenido.

2º) La fuerza mayor y el estado de necesidad.

3º) El error excusable en cuanto al hecho que constituye la infracción.

Art. 107. (Sustitución del comiso). — En los casos en que la ley disponga o autorice el comiso de bienes y por cualquier causa no fuese posible hacerlo efectivo, el poseedor, propietario o consignatario deberá abonar, en sustitución, el valor de las mercaderías o efectos calculados al precio corriente en plaza en el momento de aplicarse la sanción que se sustituye. Todo ello sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan.

Sección Segunda

Artículo 108. (Vigencias). — Decláranse vigentes en lo que se refiere a los tributos recaudados por la Dirección General Impositiva, las normas contenidas en los artículos 158, 237, 282, 283, 284, 312, 322, 338, 366, 396, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 523, 524, 557, 558, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 573, 574, 575 y 576 del Texto Ordenado, Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, en sustitución de lo establecido en este Capítulo, el que regirá supletoriamente.

Capítulo Sexto

DERECHO PENAL TRIBUTARIO

Artículo 109. (Normas aplicables). — Son aplicables al derecho tributario las normas del Derecho Penal, con las excepciones establecidas en este Capítulo.

Art. 110. (Defraudación tributaria). — El que mediante fraude obtuviera para sí o para un tercero, un enriquecimiento indebido a expensas de los derechos del Estado a la percepción de sus tributos, será castigado con la pena de seis meses de prisión a seis años de penitenciaría.

Este delito se perseguirá a denuncia de la Administración Tributaria, la que será formulada por el Director General de Rentas o por el Jerarca del organismo recaudador, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

A) La existencia de maniobras concertadas para evadir tributos.

B) Cuando el monto de lo defraudado sea superior al 50 % (cincuenta por ciento) del mínimo no imponible individual del impuesto al Patrimonio.

C) En los casos de reincidencia o reiteración, previsto por el Artículo 100 del presente Código.

Art. 111. (Instigación pública a no pagar tributos). — El que instigare públicamente a rehusar o demorar el pago de los tributos o efectuare maniobras concertadas tendientes a organizar la negativa colectiva al cumplimiento de las obligaciones tributarias, será castigado con la pena de seis meses de prisión a tres años de penitenciaría.

Art. 112. Cuando el delito establecido en el Artículo 110 fuere cometido en beneficio de uno de los entes previstos en el Artículo 17 numeral 2º del Código Tributario, las penas se aplicarán a las personas físicas que efectivamente hubieren participado en los hechos, atendiendo a las características de su participación, según las reglas del Concurso de delincuentes".

Art. 2º — El Código Tributario regirá a partir del 1º de enero de 1975.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debemos felicitar al señor Ministro de Economía y Finanzas y a sus asesores por esta magnífica obra jurídica. Además, agradecemos su concurrencia a Sala.

(Se retiran de Sala el señor Ministro de Economía y Finanzas y sus asesores.)

5. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse los asuntos entrados.

(Se lee:)

"Montevideo, 19 de noviembre de 1974.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite mensaje, de fecha 12 de noviembre de 1974, conteniendo nómina de personas detenidas y liberadas bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad. (C/692/74).

—Repártase y pase a la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales.

El expresado Poder comunica que ha dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Exonerando a una firma de plaza del pago de derechos aduaneros y adicionales por la importación de equipos enfriadores conservadores de leche a granel. (C/41/73).

Exonerando a una firma de plaza del pago de toda clase de recargos, incluso el mínimo, y del impuesto a las importaciones, por la importación de equipos industriales para la fabricación de conjuntos de embrague y discos de embrague. (C/41/73).

Incluyendo diversos artículos en las listas del Código de Mercaderías de importación del Banco de la República. (C/41/73).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

Prorrogando hasta el 30 de noviembre de 1974, la vigencia del Decreto Nº 859/74, de 29 de octubre de 1974, que autorizó la comercialización de novillos gordos en pie, en ferias, remates, locales ferias y similares. (C/46/73).

Prorrogando hasta el 30 de noviembre de 1974, la vigencia del Decreto Nº 849/74, de 24 de octubre de 1974, que autorizó la atención del abasto de los departamentos del interior del país, con excepción de Canelones, con vacas, novillos y menudencias. (C/46/73).

Derogando el Decreto Nº 659/74, de 15 de agosto de 1974, por el cual se estableció que el abasto de carne vacuna a los departamentos de Montevideo y Canelones se atendería exclusivamente con existencias congeladas. (C/46/73).

Fijando los volúmenes físicos de la capacidad productiva de la hectárea media del país, para el período 1973-78. (C/46/73).

Suspendiendo, temporalmente, los subsidios a los fertilizantes. (C/46/73).

—A la Comisión de Agricultura y Pesca.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 14 de noviembre de 1974, ha promulgado las siguientes leyes:

Por la que se designa con el nombre de "Celia Pomoli" al Liceo Departamental de Rivera. (C/549/74).

Por la que se declara pueblo, con el nombre de Puntas de Valdez, al centro poblado ubicado en el kilómetro 61 de la Ruta 1, del departamento de San José. (C/742/74).

Por la que se establece la forma de pago del sueldo anual complementario a los trabajadores de la industria privada, para el año en curso. (C/750/74).

—Archívense.

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta el pedido de informes cursado por la señora Consejera doctora Gladys Freire de Addiego, sobre instalación de peajes en las grandes rutas nacionales. (C/743/74).

La expresada Secretaría de Estado contesta la exposición formulada por el señor Consejero doctor Aparicio Méndez sobre el establecimiento de un puesto de peaje en las proximidades de la ciudad de Rivera, en Ruta 5. (S/C).

El Ministerio del Interior contesta la exposición realizada por el señor Consejero ingeniero Eduardo Praderi sobre publicación de un folleto conteniendo los textos de las normas que regulan las inversiones económicas e industriales en nuestro país. (S/C).

El Ministerio de Salud Pública remite su opinión sobre el proyecto de ley por el que se crea un impuesto que gravará la venta de anticonceptivos. (C/396/74).

—A sus antecedentes.

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas remite notas por las que pone en conocimiento las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas en los siguientes expedientes:

Del Instituto Nacional de Colonización, sobre varias órdenes de pago. (C/62/74).

De la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, referente al suministro de materiales para la construcción de conexiones domiciliarias. (C/62/74).

Del Servicio Oceanográfico y de Pesca, relacionado con un convenio con una firma argentina para el suministro de producción pesquera. (C/62/74).

Del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, acerca de la adquisición de mesas de dibujo. (C/62/74).

Del Banco de Previsión Social, sector Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, sobre varias órdenes de pago. (C/62/74).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

La Intendencia Municipal de Flores remite Mensaje solicitando se declare de utilidad pública la expropiación de un inmueble, ubicado en la 1ª Sección Judicial de ese departamento, en el que se construirá un complejo turístico-deportivo. (C/760/74).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Suprema Corte de Justicia comunica las trasposiciones de rubros que ha realizado en su presupuesto de gastos. (C/45/73).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Relaciones Exteriores se expide acerca de los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo:

Por el que se aprueban las Actas del Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, realizado en Santiago de Chile en el mes de noviembre de 1971 y las de los Congresos de la Unión Postal Universal, realizados en Viena, en el año 1964, y en Tokio, en el año 1969. (C/698/74).

Por el que se aprueba el Protocolo relativo al texto auténtico trilingüe del Convenio sobre Aviación Civil Internacional. (Chicago, 1944), firmado en Buenos Aires, el 24 de setiembre de 1968. (C/716/74).

La Comisión de Industria y Energía se expide sobre el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se regula la exploración, prospección y explotación de mármoles y granitos. (C/721/74).

La Comisión de Reforma Constitucional presenta, en nueva forma, un proyecto del Reglamento que regirá su funcionamiento. (C/650/74).

—Se repartieron con fecha 15 de noviembre.

La Comisión de Asuntos Administrativos se expide sobre la solicitud de venia formulada por la Suprema Corte de Justicia, para designar Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno, al doctor Rafael José Addiego Bruno. (C/728/74).

La misma Comisión se expide acerca de los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Un funcionario del Centro Departamental de Salud Pública de San José. (C/727/74).

Una funcionaria del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo. (C/738/74).

Una funcionaria del Ministerio de Defensa Nacional. (C/737/74).

Una funcionaria de la Dirección Nacional de Turismo. (C/738/74).

Un funcionario del Instituto Nacional de Alimentación. (C/739/74).

—Se considerarán oportunamente.

La Comisión de Respeto de los Derechos Individuales aconseja el archivo de los siguientes asuntos:

Notas presentadas por el Sindicato Unico Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA) y por las señoras María C. de Betarte y María Betarte de Huber, sobre la situación de dos dirigentes de la gremial referida. (C/646/74).

Nota presentada por el señor Luis Iraola Recarte, sobre la situación de su hijo José Luis Iraola Sala. (C/651/74).

Telegrama de Amnesty International, relacionado con la situación de cuatro dirigentes del Sindicato portuario. (Carpeta 652/74).

Nota de Amnesty International, sobre la situación de varios obreros portuarios. (C/747/74).

—Archívense.

COMUNICACIONES GENERALES

La Cámara Nacional de Comercio remite nota relacionada con el proyecto de ley por el que se crea el Servicio Nacional de Empleo. (C/640/74).

—A sus antecedentes.

La Asociación Rural del Uruguay remite nota referente a la actuación de su delegado ante el Instituto Nacional de Carnes (INAC). (C/46/73).

—A la Comisión de Agricultura y Pesca.

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Consejero doctor Gastón Labadie Abadie solicita se curse al Ministerio de Educación y Cultura, un pedido de informes sobre el emplazamiento de cuadros del pintor Pedro Figari, que fueran donados por su hija, señora María Elena Figari de Regidor. (C/761/74).

—Se cursó con fecha 12 de noviembre.

PROYECTOS PRESENTADOS

La señora Consejera doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma presenta un proyecto de ley por el que se crean cargos de Abogados Defensores de Oficio en lo Civil, del Trabajo y en lo Criminal y de Procuradores en las materias Civil y del Trabajo, en el Programa 16.06 - Poder Judicial (Servicio Periciales, Registrales y de Asistencia Letrada de Oficio). (C/762/74).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

El señor Presidente, doctor Alberto Demicheli, presenta un proyecto de ley por el que se declaran inalienables e inembargables los bienes que integran el patrimonio de la "Fundación Procardias". (C/763/74).

—A la Comisión de Constitución y Legislación."

6. — PROYECTOS PRESENTADOS

A) Creación de cargos de Abogados Defensores de Oficio en lo Civil y en lo Criminal y de Procuradores en las materias Civil y del Trabajo, en el Programa 16.06 - Poder Judicial (Servicios Periciales, Registrales y de Asistencia Letrada de Oficio).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Créanse en el Programa 16.06 —Poder Judicial— servicios periciales, registrales y de asistencia letrada de oficio, tres cargos de Abogados Defensores de Oficio en lo Civil; tres cargos de Abogados de Oficio Defensores del Trabajo; 2 cargos de Abogados Defensores de Oficio en lo Criminal y seis cargos de Procuradores (tres para la materia Civil y tres para la materia del Trabajo) los que tendrán la misma retribución y calidades que los funcionarios de igual clase que revistan en dicho Programa.

Art. 2º — Las incompatibilidades previstas en las leyes vigentes para el ejercicio de los funcionarios Abogados Defensores de Oficio no regirán respecto de los actuales funcionarios que prestan servicios en esas Oficinas y que fueren designados para desempeñar dichos cargos.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 19 de noviembre de 1974.

Aurora Alvarez de Silva Ledesma
Consejera

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las recientes leyes que regulan el nuevo régimen de alquileres y la actual organización y procedimiento de la Justicia del Trabajo, han producido por interacción un incremento de las actividades a cargo de la Defensoría de Oficio en lo Civil y del Trabajo, ocasionado por la radicación exclusivamente en los Juzgados de Paz —sin limitación de cuantía— de las acciones relativas a los arrendamientos y por la adjudicación de la materia laboral a siete Juzgados en lugar de los dos existentes.

En relación con la ley de alquileres el aumento de asuntos es notorio en virtud del cese de todo el régimen provisorio de prórrogas y suspensiones de plazos y lanzamientos, el funcionamiento pleno de las causales de desalojo y las acciones de rebaja determinadas por los nuevos precios; y en materia de trabajo se ha buscado facilitar y agilitar el juicio de reparación económica. En ambos casos la mayor tarea que se refleja sobre la defensa letrada de oficio se ve agudizada por la modesta condición económica de los sectores de población que abarcan dichas leyes —arrendatarios urbanos y trabajadores— y por la dispersión territorial de los órganos judiciales a cargo de los procedimientos, Juzgados de Paz y nuevos Juzgados del Trabajo de Primera y Segunda Instancia, separados entre sí dentro del Departamento de Montevideo por distancias que exceden a veces los diez kilómetros.

Para atender estas tareas de indudable interés social y que por su naturaleza derivan en situaciones angustiosas de inestabilidad e inseguridad para los judiciales, los servicios de la Defensoría de Oficio son notoriamente insuficientes en cuanto a recursos humanos y carencia total de medios de locomoción que permitan las comparecencias, a menudo prácticamente simultáneas, en sedes separadas y distantes entre sí.

Los seis Defensores actuales en lo Civil, con sus correspondientes Procuradores, se encuentran absorbidos por los asuntos que en gran número tienen a su cargo en los Juzgados y Tribunales de la materia-divorcios, jurisdicción voluntaria y demás juicios, con sus correspondientes comparecencias personales, audiencias de prueba, etc., y se dividen con penuria entre sí y los demás servicios internos de la Oficina la atención de un nutrido público y la producción de una enorme cantidad de escritos en materia de arrendamientos; pero indudablemente, no están en condiciones, por rebasamiento de sus posibilidades, en atender toda la secuela procesal de estos

juicios audiencias, conciliaciones, etc., en los distintos Juzgados de Paz de Montevideo.

Por su parte, los dos Defensores de Oficio del Trabajo y sus Procuradores se encuentran notoriamente impedidos para atender los asuntos a su cargo en cinco sedes de Primera Instancia y dos de Segunda Instancia, aparte de la tarea interna de atención al público, y elaboración de escritos en una materia en que se quiere dinamizar el proceso. Y si bien la Ley Nº 14.187, artículo 9º, prevé la participación en estas tareas de los servicios especiales en materia jurídica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, es también notorio que estos servicios están comprometidos en sus posibilidades de colaboración por la atención preceptiva de la conciliación previa que la misma expone a su cargo (art. 10).

En cuanto a la Defensa de Oficio en lo Criminal, en otro orden de factores, también se encuentra congestionada por la insuficiencia de Defensores que en esta materia actúan solos sin colaboradores técnicos y cuyo número no varía de años atrás en proporción al mero crecimiento de la cantidad de asuntos a su cargo, aún sin considerar otros extremos que atañen en particular a este servicio, como la complejidad y características actuales de las figuras delictivas, la superpoblación carcelaria, la cronología del proceso penal, la actual distribución de la Justicia Penal y la extensión de los turnos a su cargo.

Por lo expuesto y sin entrar en consideraciones mayores que aconsejarían una reestructuración total de estos servicios de asistencia, letrada de oficio, lo que llevaría tiempo e impondría la conveniencia de oír a la Suprema Corte de Justicia, se proyecta la creación de más cargos de Defensores de Oficio y de Procuradores, lo que permitirá en el más breve plazo resolver el aspecto más urgente del problema, constituyendo a la vez un elemento imprescindible para encarar la futura reorganización de la Defensa de Oficio integral.

Además de estas creaciones se incluye una norma que contempla como se ha hecho en casos similares, la situación de los funcionarios técnicos que pertenecen al servicio y que ampara expectativas que convienen a la protección de la carrera funcional.

Montevideo, 19 de noviembre de 1974.
Aurora Alvarez de Silva Ledesma
Consejera"

B) Inalienabilidad e inembargabilidad de todos los bienes que integran el Patrimonio de la "Fundación Procardias".

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declárase la inalienabilidad e inembargabilidad de todos los bienes que integran el patrimonio de la "Fundación Procardias", cuya personería jurídica, reconocida por el Poder Ejecutivo, fue conferida por Resolución de fecha 4 de setiembre de 1945.

Art. 2º — Queda facultada dicha "Fundación" a recibir donaciones totales o parciales de horas de trabajo.

Art. 3º — Para el caso de que deba procederse a la disolución de la referida entidad, los bienes referidos, sin perjuicio de lo que legal o estatutariamente corresponda, pasarán a propiedad del Poder Ejecutivo quien les asignará el destino que estime conveniente.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 19 de noviembre de 1974.
Alberto Demicheli
Consejero

EXPOSICION DE MOTIVOS

La "Fundación Procardias" fue constituida con el objeto de asistir física, espiritual y económicamente a los enfermos cardíacos carentes de recursos.

Sus estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo, según Resolución de 4 de setiembre de 1945, confiriéndosele la personería jurídica respectiva.

Es de público conocimiento la obra realizada en todo el territorio nacional por esta asociación, la que se ha convertido —de tal suerte— en aliada invalorable del Estado, al verificar la prestación de uno de los servicios más trascendentes en la comunidad.

Para ello ha contado con la tarea sacrificada —y sin otra meta que el bienestar social— de sus profesionales, técnicos y demás personas vinculadas de una u otra manera a dicha Institución.

Prueba de ello se acredita con el subsidio que le sirve el Estado, como reconocimiento cabal y pleno de la gestión realizada.

La iniciativa que se propicia tiene como fundamento, precisamente, el preservar esta obra —ajena totalmente al espíritu de lucro— por medio de una protección legal que permita enmarcar sus bienes en condiciones jurídicas más apropiadas a la finalidad para la cual se destinan.

Resulta evidente, en puridad, que la mayoría de las normas referentes a inembargabilidad de bienes ha apuntado hacia determinada finalidad de orden social, como lo acreditan las disposiciones de los Códigos Civil y de Procedimiento Civil en sus artículos 2363 y 885, respectivamente, así como también —a vía de ejemplo— las de diversas leyes especiales que han declardo la inembargabilidad de los que integran el patrimonio de las personas públicas no estatales, casos —entre otros— del Frigorífico Nacional (Ley Nº 8262, de 6 de setiembre de 1928; artículo 23) y de la Caja de Jubilaciones Bancarias (Decreto-Ley Nº 10.331, de 29 de enero de 1943, artículo 12), y, por último, la recientemente sancionada ley acerca de la inembargabilidad de los trofeos de las Instituciones culturales.

La iniciativa propuesta, en definitiva, al proseguir en la senda de la finalidad que imparte el interés general, no ha hecho más que ratificar esas directivas de orden social. Pero poniendo a buen recaudo, sin embargo, los bienes que integran el patrimonio preservado, al disponerse (artículo 3º del Proyecto) su transferencia al Poder Ejecutivo, en la eventualidad de que deba procederse a la disolución de la entidad beneficiaria.

Alberto Demicheli
Consejero"

7. — CONSTRUCCION DE UN HOTEL EN LA CIUDAD DE TRINIDAD

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR VIANA REYES. — El viernes próximo pasado tuve oportunidad de concurrir a la Ciudad de Trinidad, especialmente invitado por la Junta de Vecinos del Departamento de Flores, con motivo de las inquietudes que el grupo de ciudadanos que ocupa los cargos del legislativo departamental tiene con relación a la promoción y al progreso de esa zona.

En dicha reunión, presidida por el doctor José L.

Larrauri, Presidente de la Junta de Vecinos, y a la que asistieron también el Jefe de Policía, Coronel Iguazú Brage y el Intendente Municipal, ingeniero agrónomo José R. Pou Thove, se me hizo conocer una serie de proyectos que dicho gobierno departamental tiene en vías de realización. Precisamente, uno de esos proyectos se relaciona con una nota a la que hoy se ha dado entrada en el Consejo, requiriendo la declaración de utilidad pública para la expropiación de un bien inmueble destinado a la construcción de un complejo turístico deportivo sobre la Ruta 3, a pocos kilómetros de la Ciudad de Trinidad hacia el norte.

Sobre estos asuntos ya tendremos oportunidad de distraer la atención del Cuerpo; hoy simplemente deseamos hacer dos referencias que me parecen que trascienden el interés de ese Departamento e importan a todo el país.

En primer lugar, destaco que la municipalidad de Flores se encuentra abocada a la construcción de un hotel en dicha capital departamental, conforme a las modernas técnicas en la materia. Independientemente del interés que eso tiene para la ciudad y para el Departamento —ya que se ha dicho con auténtica razón que a esta altura constituye una verdadera obra de infraestructura económica y que su carencia es uno de los defectos más notorios de la localidad para poder recibir a personas ajenas a la misma—, la construcción de ese hotel tiene una importancia trascendental desde el punto de vista turístico.

Trinidad está ubicada en el entronque de las dos rutas llamadas a recibir el mayor volumen de tráfico proveniente de la República Argentina a través de los puentes actualmente en construcción. Me refiero a la Ruta 3, que la conecta directamente con Paysandú, y a la Ruta 14, que cruza transversalmente el país, arrancando desde Fray Bentos y culminando en el Arroyo Chuy. Parece evidente la necesidad de una instalación hotelera en ese punto de entronque, porque no obstante la proximidad con Montevideo —se trata solamente de 188 kilómetros de distancia— es ya, sin embargo, una realidad que los vecinos de la zona palpan, que los turistas provenientes del norte argentino y aun del Paraguay, que accedan a Trinidad en horas fundamentalmente de la noche, cuando es difícil proseguir su camino hacia Montevideo porque no conocen bien esa ruta, no consiguen un hotel en condiciones. Esto es así desde hace muchos años. Es por ello que se considera que esta obra, independientemente del interés departamental, posee importancia desde el punto de vista de la complementación turística, cosa que importa a todo el país.

8. — REMODELACION DE LA RUTA 3 ENTRE TRINIDAD Y PASO DEL PUERTO Y ENTRONQUE DE LAS RUTAS 3 Y 14

Desde un segundo punto de vista y también vinculado con esto, deseo hacer notar que el trazado de la Ruta 3 en el Departamento de Flores da lugar a problemas verdaderamente graves. Dicha Ruta se culminó alrededor del año 1945, constituyéndose desde entonces en una de las vías de comunicación más importantes del país, al punto de que trae todo el tráfico desde el litoral hacia Montevideo. Sin embargo, el tramo comprendido entre Trinidad y Paso del Puerto nunca ha sido delimitado ni delineado correctamente; lo que comúnmente se conoce por Ruta 3 en ese tramo, en realidad es la conjunción de la Ruta 14 con algunos caminos vecinales, que han sido bituminizados sin solución de continuidad, pero que no constituyen esa Ruta. Eso lleva a que el trayecto entre Paso del Puerto y Trinidad se desarrolle con numerosísimas curvas, algunas de ellas verdaderamente peligrosas, cosa que ha llevado al ingeniero Pou Thove a señalarme que se estima que mueren cuatro o cinco personas por año debido a accidentes automovilísticos. Ello se debe al deficiente trazado que tiene la ruta.

A pesar de que la totalidad de la Ruta data de aproximadamente treinta años, el Ministerio de Obras Públicas nunca ha dado una solución correcta a ese problema. Tan es así que hoy se está estudiando cómo va a pasar la Ruta 14 al norte de Trinidad, y no se sabe cómo va a entroncar con ella la Ruta 3. Quiere decir que la solución aún no se ha encontrado. Inclusive, los técnicos del Ministerio de Obras Públicas confiesan que se trata de un problema superviniente, para el que no tienen una solución prevista. Esto no parece ser muy natural, y las explicaciones que han obtenido las autoridades departamentales al respecto han sido generalmente omisivas o elusivas, sin que de alguna manera se satisfaga esa inquietud que, por supuesto, es de Flores, porque el problema se encuentra radicado en ese Departamento, pero que, en realidad, afecta a todo el país.

Solicito que la versión taquigráfica de la primera parte de mis palabras, referidas al problema turístico, se pase al Ministerio de Indústria y Energía, y que la de la segunda parte, relacionada con la Ruta 3, se pase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectos de que sean conocidas por las autoridades correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Consejero a los Ministerios por él indicados.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

9. — ERRADICACION DE UN "CANTEGRIL" EN UN BARRIO DE MONTEVIDEO ACCION DEL MOVIMIENTO DE VOLUNTARIOS DE COORDINACION SOCIAL

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita Consejera Coolighan Sanguinetti.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — El sábado 9 de noviembre, a la hora 9, se hizo efectiva en un barrio de Montevideo la primera erradicación de un denominado Cantegril, hecho que, así enunciado, no tendría ninguna trascendencia. Sin embargo, con enorme satisfacción quiero manifestar que este hecho es el eslabón de una cadena que es muestra palpable de un Uruguay en marcha, un Uruguay distinto, un Uruguay que avanza a paso firme hacia el siglo XXI, un Uruguay que seguramente va a ocupar el lugar que siempre ocupó en el aspecto social. El acto a que me refiero se torna trascendente si lo analizamos en su total dimensión.

El Poder Ejecutivo dió las líneas por las que se debía transitar en materia de construcción de viviendas de interés social, a fin de erradicar definitivamente de nuestra tierra aquellas que no posean un nivel digno para el desarrollo pleno de cada persona y de cada grupo familiar. De la misma manera, el Poder Ejecutivo dió las normas para que se realizara un trabajo integral de promoción de las personas y grupos que integran los denominados cantegriles, a fin de producir la integración social definitiva de los mencionados grupos. Es por ello que fue creado un sector de Promoción Social en la Dinavi, que hoy integra el Ministerio de Promo-

ción Social, y que se llama de Desarrollo de Comunidad, teniendo a su cargo la dirección de los Programas de Promoción Integral. Ese sector se encuentra dirigido por asistentes sociales, técnicos que, más allá de su especialización, muestran una verdadera vocación por la tarea que están desarrollando. Quince técnicos tienen a su cargo dieciséis barrios en el Departamento de Montevideo e impulsan y orientan la creación de Departamentos de Promoción Social en las Intendencias del interior del país.

Este esfuerzo que se está realizando presenta otra característica que lo hace distinto, y es la integración de un Movimiento de Voluntarios de Coordinación Social trabajando en forma coordinada con profesionales en la labor de integración comunitaria en base a las siguientes pautas: a) elevar al hombre, sacando de su fondo las cualidades que posee a través de la acción de un agente exterior; b) participación solidaria de todos los hombres; c) coordinación de los recursos existentes en favor de la satisfacción de necesidades; d) integración de todos los sectores de población en una comunidad nacional, a cuyo respecto es de destacar que más de ciento cincuenta personas del Movimiento de Voluntarios de Coordinación Social, creado, dirigido e impulsado por la señora Josefina Herrán de Bordaberry, muestran la profundidad de este movimiento, que supo llegar al corazón de los orientales, desarrollando la capacidad de participación de las personas y promoviendo un compromiso de solidaridad a través de la coordinación de recursos aplicados a la promoción de personas y grupos en un esfuerzo colectivo para la construcción de un Uruguay mejor; e) descubrir capacidades para que el hombre, por su propio esfuerzo, salga de la situación en que se encuentra, elevándose por sí e impulsado por el amor fraterno de ese otro que junto a él trabaja en silencio, pero obstinadamente, en favor de cada hermano; f) desarrollar un verdadero aprecio por aquellos sectores de población que plantean desajustes y carencias; g) buscar integrar con personas, grupos y comunidades nuevos valores que permitan el desarrollo de la capacidad humana; h) afirmar la fe en la persona humana y la convicción y adhesión plena al país de que son parte.

Esta experiencia, más allá de la demostración física que significa el que desaparezcan de nuestra vista las viviendas insalubres, cambiando así la estructura anterior de distintas zonas de Montevideo, más allá de todo eso, nos muestra el verdadero cambio: el cambio de quienes van a habitar las nuevas viviendas. Por ello podemos decir que estamos frente a una acción de enorme trascendencia: el cambio externo y el cambio interno. Las viviendas insalubres fueron tiradas abajo por sus propios dueños como expresión definitiva de su deseo de dejar atrás una época difícil por ésta que se inicia al habitar las nuevas viviendas. Ese gesto impulsivo, totalmente sorpresivo, fue uno de los momentos más grandes de la ceremonia.

Este 9 de noviembre próximo pasado muestra la concreción de silenciosas jornadas llevadas a cabo desde hace casi un año, y que hoy se intensifica en la nueva etapa que se inicia.

Señor Presidente: me siento obligada a expresar mis felicitaciones a la señora Presidente de los Voluntarios de Coordinación y a los ciento cincuenta voluntarios, porque están impulsando lo que todos anhelamos: autoridades y pueblo unidos en favor de alcanzar para nuestro país realizaciones que aseguran un presente firme y un futuro venturoso.

Termino mis palabras sobre este espectáculo que pudimos contemplar el sábado, comparándolo con lo que hemos visto en otros momentos: ¡al fin se veía a los hombres tomados como un fin y no como un medio para servir otros intereses!

(¡Muy bien! Apoyados.)

10. — REALIZACION DEL XXV CONGRESO URUGUAYO DE CIRUGIA

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Quiero iniciar estas palabras pidiendo disculpas a los tres médicos destacados que prestigian este Consejo, por interferir en una materia que les es especial a ellos.

Quiero referirme a un acontecimiento que me parece que tiene particular importancia desde el punto de vista técnico-científico, y es el de que durante los cinco primeros días del próximo mes de diciembre se va a realizar en el Aula "Vaz Ferreira" de la Biblioteca Nacional el XXV Congreso Uruguayo de Cirugía, que organiza la Sociedad Uruguaya de Cirugía y que congrega a todos los cirujanos del país, además de los que vendrán de la Argentina y el Brasil.

En esta oportunidad, este Congreso va a ser presidido por el Profesor Eduardo Anavitarte, una destacada figura científica en su especialidad.

La mencionada sociedad científica, fundada hace cincuenta y cuatro años en nuestro país, organiza desde hace veinticinco años —justamente en ocasión de este Congreso se va a celebrar ese aniversario— estos eventos científicos que constituyen, sin lugar a dudas, la más importante reunión médica del medio quirúrgico uruguayo.

La Sociedad de Cirugía, creada por los Maestros de la cirugía uruguaya, bajo el impulso dinámico del doctor Carlos Stajano —cuyo nombre tiene una verdadera significación desde el punto de vista de sus condiciones técnicas, y al que conocí personalmente en oportunidad en que él desempeñaba la Cartera de Salud Pública y yo era Juez de Instrucción, con motivo de los primeros inconvenientes sociales que se producían en nuestros centros asistenciales—, ha ido evolucionando en sentido ascendente y su publicación denominada "Cirugía del Uruguay", constituye una prueba de la seriedad científica que representa.

Sus reuniones se realizan en los salones de la Agrupación Universitaria, los días miércoles en horas de la tarde, y son el punto más alto de la actividad quirúrgica del país. Por ellas han desfilado las figuras patriarcales de la cirugía que tanto contribuyeron a su creación. Bastaría recordar los nombres de los ya desaparecidos Maestros Alfonso Lamas, Alfredo Navarro, García Lagos, Blanco Acevedo, Surraco, Prat, Mondino, Nario Iraola, Del Campo, Larghero, Soto Blanco, Armand Ugón, Echegorry, Chifflet y otros tantos ilustres que escapan a la memoria.

Este año se llega a las bodas de plata de los congresos de Cirugía del Uruguay y el evento científico cobra particular importancia, pues sin duda alguna los citados congresos han llegado a su mayoría de edad, desmintiendo rotundamente a los que al comienzo vaticinaron con espíritu pesimista escasa vida a los mismos.

En plena pujanza y con un porvenir de gran optimismo se llega a este XXV Congreso, que además de contar con la masiva concurrencia de los cirujanos del Uruguay, se verá prestigiado por la siempre bien recibida presencia de nuestros hermanos argentinos y brasileños, que como en toda ocasión no faltarán a la cita.

La significación de este acontecimiento científico me ha llevado a formular estas manifestaciones en Sala, porque entiendo que para el Consejo de Estado tiene interés un hecho de esta naturaleza y de esta trascendencia técnica.

11. — COMERCIALIZACION EN FERIAS GANADERAS. CONSECUENCIAS DE LA DISMINUCION EN EL VOLUMEN DE SU ACTIVIDAD

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Gaggero.

SEÑOR GAGGERO. — Luego de una rápida gira por la zona noroeste de la República hemos recogido del ambiente rural una evidente sensación de angustia y de temor. Una primavera lluviosa y un mes de octubre muy frío han detenido el crecimiento de las pasturas en campos superpoblados de ganado. Frente a ello existe un total desinterés por parte de los compradores en las ferias ganaderas, lo que origina el retiro de las reses llevadas allí para su venta y la vuelta a los campos, para proseguir su deterioro nutritivo, y, a su vez, disminuir las reservas de forraje destinada al resto de los ganados.

La situación es tanto más grave cuanto que los compromisos fiscales, y sobre todo bancarios, están muy próximos. La mayor parte de las obligaciones de los productores rurales con el Banco de la República, derivadas de préstamos y créditos del Plan Agropecuario, compra de toros, etcétera, tienen vencimiento fijo el 30 de noviembre, que está muy próximo. En ese momento las autoridades del Banco han de tener oportunidad de constatar cuál es exactamente la iliquidez que existe en el ambiente rural.

Esta circunstancia puede tener consecuencias más graves aún. Actualmente la principal fuente de recursos de las Intendencias del interior para pagar sus presupuestos provienen de los remates feria. En función del bajo porcentaje que se vende, este 3 % que cobran las Intendencias ha arrojado cifras muy pequeñas. Pero lo más serio es que ya hay rematadores que están pensando en suspender los remates feria, puesto que los gastos originados por cualquiera de ellos asciende a millones pesos.

Todo esto confirma lo que ya se había visto en las ventas de toros realizadas en distintas localidades como Tupambaé, Santa Clara, Cerro Chato, etcétera, donde sólo pudo colocarse el 12 % o el 15 % de los animales que se presentaron y a precios promedio que no alcanzan al de una vaca gorda especial. Por esto mismo creemos también que es muy posible que nuestros hacendados hayan desistido de entorar sus haciendas. Algo similar también ocurrirá con las majadas, ya que los precios de la lana no son compensatorios y los gastos son sumamente elevados, las esquilas, insumos, etcétera, etcétera. Con respecto a las esquilas, es interesante hacer notar que se han desarrollado parsimoniosamente, debido al éxodo de nuestros buenos trabajadores especializados hacia el otro lado de la frontera con el Brasil o bien hacia ocupaciones mejor remuneradas.

La zona a que me refiero es de campos criadores, y no de invernada. Son campos que exigen procesos muy prolongados, permitiendo, primero, el nacimiento del ternero al cabo de nueve meses en el vientre de la madre, luego su crianza por seis u ocho meses más y por último su desarrollo hasta alcanzar los dos años o dos años y medio de edad, puesto que aquellos terneros que son destetados no ofrecen ningún interés para el invernador, Efectivamente, esos animales han de sufrir consecuencias fisiológicas características del cambio de dentición, que no les permite nutrirse adecuadamente; por lo tanto son víctimas de las distintas parasitosis que los afectan y demorarán su venta.

De manera que es un proceso de tres, cuatro y cinco años. Piensen los señores Consejeros lo que esto significa, dado el desinterés por comprar este tipo de hacienda, puesto que a pesar de que las exigencias son apremiantes, no encuentran salida en el mercado local.

12. — DIFICULTADES PARA INCENTIVAR LA FORESTACION EN EL PAIS

SEÑOR GAGGERO. — Sin embargo —esto sea dicho en honor de nuestros trabajadores rurales— hemos visto que en todos lados la lucha prosigue con energía y hemos apreciado cómo en esta misma primavera hasta se han forestado campos, luchando contra circunstancias tan adversas como es el tener que conseguir árboles a precios prohibitivos. Es interesante que se sepa que un pequeño pino, para ser plantado en la tierra, cuesta en un vivero particular entre $ 1.000, $ 1.500 y $ 2.000, según sea a raíz desnuda o en bolsa de polietileno. A un promedio de mil seiscientos pinos por hectárea, forestarla implica entre $ 1:600.000 y $ 3:200.000. En esta forma es imposible proseguir con la forestación. No hace muchos años contábamos con el Vivero Nacional de Toledo "Dr. Alejandro Gallinal" que proveía toda aquella zona del este con árboles a precios módicos y que permitió realizar forestaciones de verdadera significación. Hoy el Vivero de Toledo, con ochenta hectáreas situadas al costado de los límites de Montevideo, con tierras de la mejor calidad, es casi en su totalidad un terreno baldío. Dicho Vivero dispuso para la venta este año solamente de cinco mil pinos "ellioti" o "taeda" —que son los actualmente aconsejados para su plantación—, lo que significa la forestación de apenas cuatro o cinco hectáreas.

Frente a esta vemos que se realizan mesas redondas, simposios, conferencias, etcétera, para hablar de forestación. Dejando de lado la muy meritoria iniciativa de ciertas instituciones privadas, podemos asegurar que en lo que respecta a un organismo que realmente es el responsable en esta materia, la Dirección Forestal, muy poco se ha hecho en favor de los productores.

Todo esto es tanto más lamentable puesto que depende de un Ministerio que carece de titular desde hace ya varios meses y en el que, por lo tanto, muchas veces se toman decisiones por parte de técnicos alejados del conocimiento exacto del ambiente rural y de sus protagonistas, nuestros paisanos, que indudablemente no se han criado como para estar alerta frente a todas las exigencias que el súbito crecimiento del Estado les ha impuesto.

(¡Muy bien!)

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — He escuchado con atención las exposiciones de los distintos compañeros en esta me-

dia hora previa y sin querer establecer comparaciones odiosas debo decir que me ha impresionado la del señor Consejero Gaggero por la claridad con que ha puesto en evidencia un cuadro de la problemática de la ganadería nacional.

Aunque de ninguna manera creo que el Poder Ejecutivo y particularmente el señor Ministro Interino de Agricultura y Pesca desconozcan estos hechos, pienso que la versión taquigráfica de lo expresado por el señor Consejero Gaggero debe ser enviada al Poder Ejecutivo, de modo que se constituya en un estímulo y en un aliciente para la labor que se viene desarrollando y, sobre todo, para que lo que se ha expresado no quede perdido en una simple exposición en una media hora previa, dada la densidad que dicho planteamiento trasunta.

Mociono, pues, concretamente, para que la versión taquigráfica de la exposición del señor Consejero Gaggero sea enviada al Poder Ejecutivo a sus efectos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR PRADERI. — La Mesa ha proclamado mal el resultado de la votación porque yo no he votado afirmativamente. Quisiera fundar mi voto negativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa rectifica el resultado de la votación:

—19 en 20. Afirmativa.

Tiene la palabra el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Voy a fundar mi voto.

Si bien entiendo que ha sido muy intersante la exposición del señor Consejero Gaggero con respecto a los problemas de la campaña, me temo que la media hora previa está degenerando y transformándose en un paño de lágrimas, pues se están vertiendo simplemente crónicas de lo que está ocurriendo, aludiendo a hechos que efectivamente el Poder Ejecutivo no desconoce.

Creo que el problema nuestro es más que nada hallar soluciones, o sea, evitar que simplemente se planteen las tragedias que están ocurriendo en el Uruguay —si hace frío, si no se venden los toros y otros problemas que todos conocemos—, porque creo que eso no importa ni le da lustre al Consejo. Pienso que la simple ennumeración de problemas no tiene que ser motivo permanente de la media hora previa. Considero mucho más eficaz y constructivo que en esta media hora previa se traigan problemas, aunque sean muy pequeños, pero con soluciones concretas.

Sin desconocer la gravedad de las denuncias que ha hecho el señor Consejero Gaggero, alguna de las cuales no comparto —por ejemplo, este año el Vivero Gallinal ha hecho una importación muy grande de semillas de pino Ellioti, siendo millones las plantas que tiene a la venta y por muy pocos pesos y no por $ 1.500—, sin entrar a discutir los problemas particulares que ha denunciado, creo que el Consejo no se prestigia cuando se viene simplemente a traer problemas y siempre los mismos problemas, porque el país tiene una cantidad de dificultades que nosotros estamos aquí para resolver y no solamente para realizar una crónica periodística acerca de ellas. Porque no podemos suponer que el Ministerio de Agricultura y Pesca necesite que el señor Consejero Gaggero haga una gira por el este y venga aquí a denunciar que allá hizo frío, porque de lo contrario tendríamos que enviar a todos los Consejeros a recorrer el país. El problema es mucho más importante y la media hora previa debe ser usada para plantear soluciones y para señalar hechos concretos y no fenómenos por todos conocidos.

Es con este sentido, y aunque esto pueda ser una nota discordante, que no he acompañado la moción presentada.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite para una aclaración señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Lamento mucho que algún señor Consejero se haya sentido molesto o perturbado por el tratamiento que se ha dado a su tiempo al tener que oír las modestas palabras del Consejero que habla.

(No apoyados.)

—Pero debo decir que estoy cumpliendo una de las funciones fundamentales de cualquier Parlamento, más hoy en día, porque si bien el Poder Ejecutivo es colegislador, dada la técnica que es necesario emplear para la estructuración de una ley, ese Poder dispone de los recursos imprescindibles como para asesorarse y perfeccionar los instrumentos legales, medios de los que muchas veces carecemos nosotros. De manera que una de las funciones principales de aquel que integra un Parlamento es informar al Poder Ejecutivo de todos los hechos que llegan a su conocimiento, sobre todo cuando tienen la importancia que asigno a estos a que me he referido.

Con respecto a la Dirección Forestal, la Comisión de Ganadería y Pesca, ex de Ganadería y Agricultura, hace ya muchos meses invitó al Director, ingeniero Capdevilla, quien acompañado por el Asesor Letrado y por el Director General, ingeniero Laffitte, concurrió a su seno. Se nos dijo que el Vivero de Toledo estaba abandonado, pero que había una colección muy buena de álamos híbridos, pero que en lo demás apenas se podían llenar algunas necesidades de organismos oficiales. Se nos dijo —lo declaró el propio ingeniero Capdevilla— que no se puede aumentar el rendimiento del vivero porque de cien y tantos empleados con que cuenta sólo concurren entre dieciocho y veintidós. Se le preguntó, "¿Y los demás?". "Los demás, señores Consejeros, están con licencia por enfermedad, o han fallecido, o se han desplazado para otros lados". Esa es la contestación que consta en la versión taquigráfica de la ex-Comisión de Ganadería y Agricultura que contó con la presencia del señor Director Forestal.

Pero puedo agregar además opiniones de ingenieros agrónomos responsables. Voy a leer sólo algunos párrafos de un artículo publicado en el diario "La Mañana" —cuya fecha podría dar— y que no han sido contestados. Dice: "Es absurdo que de especies como el pino Elliotti o el pino Taeda que son los que más se recomiendan actualmente en el país, sólo se puedan disponer de cinco mil plantas, cantidad que alcanzaría escasamente para cubrir 3 ó 4 hectáreas. Resulta increíble que de los álamos híbridos recomendados para nuestros suelos profundos y húmedos, sólo se puedan adquirir mil por persona. Y así sucede con otras especies. Hemos podido observar la pobreza tremenda en que se desenvuelven todas las actividades. No hay dinero para comprar semillas, para importar nuevas variedades, o para adquirir equipo adecuado". Puedo agregar que existe un equipo de aserradero donado por el gobierno de Francia, que ni siquiera ha sido usado por el Vivero de Toledo.

Y por último, se dice en el artículo: "Mal podremos crear una conciencia forestal nacional, cuando ante una crisis mundial de productos forestales, el Uruguay responde encogido de hombros, con un Vivero Nacional desprovisto de los recursos más elementales.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — En la media hora previa no se puede dialogar, señores Consejeros.

SEÑOR PRADERI. — Es para aclarar.

Por esos problemas es que en la última Rendición de Cuentas, y a iniciativa de la Comisión de Economía y Finanzas, se le dio al Vivero Nacional $ 100:000.000, que se sacaron del Plan Agropecuario, para poner en marcha el aserradero que donó Francia y resolver el problema de producción. Se está produciendo bajo un régimen que el Consejo no conoce. Los particulares traen semillas de contrabando y la reparten a medias con el Vivero, retirando la mitad de las plantas. Ese problema ha sido superado porque, precisamente, la Comisión de Economía y Finanzas adjudicó $ 100:000.000 para eso.

13. — CODIGO AERONAUTICO

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del orden del día con el asunto que figura en segundo término: "Código Aeronáutico".

(Antecedentes:)

Repartido Nº 434.

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 26 de abril de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo somete a consideración del Consejo de Estado el adjunto proyecto de Código Aeronáutico, que tiende a la implantación de una política aérea nacional, factor de integración al poder aéreo que es base de nuestra soberanía.

Sin dejar de reconocer los sólidos principios que informan el Código de Legislación Aeronáutica (Decreto-Ley Nº 10.288, de 3 de diciembre de 1942), precursor en su época, que aún hoy está lejos de constituir un obstáculo para el desarrollo de la aviación, como se ha pretendido, el vertiginoso avance tecnológico, las nuevas modalidades de transporte aéreo tanto nacional como internacional, las recientes precisiones doctrinarias y del derecho comparado, obligan a legislar en concordancia con las mismas.

A tales fines, por Resolución Nº 2512/971, de 9 de diciembre de 1971, se instituyó una Comisión Especial integrada por especialistas del quehacer aeronáutico nacional, la que luego de dos años de intensa labor con el asesoramiento de las diversas cátedras de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en los temas que involucraban a sus disciplinas específicas así como el de otros organismos públicos relacionados con la actividad aeronáutica, formuló el proyecto definitivo que se somete a la consideración del Organo de su presidencia.

En la exposición de motivos que le precede se analizan los fundamentos que informan el cuerpo normativo proyectado, a la que el Poder Ejecutivo se remite y hace suya.

Asimismo se acompañan los antecedentes de la iniciativa y las actas de la Comisión Especial referida.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Walter Ravenna. José E. Etcheverry Stirling. Moisés Cohen. Hugo Linares Brum. Marcial Bugallo. Eduardo Crispo Ayala. Juan Bruno Iruleguy. Edmundo M. Narancio. Francisco M. Ubillos. Benito Medero. Guido Michelín Salomón.

CODIGO AERONAUTICO

Título I

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Unico

Artículo 1º Soberanía. — La República Oriental del Uruguay ejerce soberanía en el espacio que se encuentra sobre el territorio y aguas jurisdiccionales uruguayas, de acuerdo con las normas jurídicas nacionales e internacionales aplicables.

Art. 2º Aplicación. — El presente Código rige la actividad aeronáutica y los servicios vinculados directa o indirectamente con el empleo de aeronaves públicas y privadas, sin perjuicio de las disposiciones especiales relativas a la aeronáutica militar.

Art. 3º Integración. — Si alguna cuestión no estuviera prevista por este Código y demás normas aeronáuticas aplicables, se acudirá a los principios generales del derecho aeronáutico y a la costumbre en la materia; en caso de que subsistiere la duda, se recurrirá a las doctrinas más recibidas, a los fundamentos de las leyes análogas o a los principios generales de derecho, teniendo en cuenta las circunstancias del caso.

Título II

JURISDICCION

Capítulo Unico

Artículo 4º Aeronaves uruguayas. — Estarán sometidos a la legislación de la República Oriental del Uruguay y serán juzgados por sus autoridades:

1º) Los hechos ocurridos, los actos realizados y los delitos o faltas cometidas a bordo de las aeronaves uruguayas sea sobre el territorio o las aguas jurisdiccionales nacionales o donde ningún Estado ejerce soberanía.

2º) Los hechos ocurridos, los actos realizados y los delitos o faltas cometidos a bordo de las aeronaves privadas uruguayas en vuelo sobre territorio de un Estado extranjero, salvo en aquellos casos en que se hubiera lesionado a personas o bienes que se encuentren en el mismo o se afectara la seguridad o el orden público de ese Estado.

Art. 5º Aeronaves privadas extranjeras. — Los hechos ocurridos, los actos realizados y los delitos o faltas cometidos a bordo de una aeronave privada extranjera en vuelo sobre el territorio o las aguas jurisdiccionales uruguayas, se regirán por la legislación del Estado de matrícula de la aeronave y serán juzgados por sus autoridades, salvo en los siguientes casos en que se aplicarán las normas uruguayas e intervendrán sus autoridades:

1º) Cuando se afecte la seguridad del Estado o el orden público o se infrinjan disposiciones de carácter militar o fiscal.

2º) Cuando se transgredan leyes o reglamentos propios de la circulación aérea.

3º) Cuando se lesionen los intereses generales del Estado, o se causen daños a las personas y bienes situados en territorio uruguayo.

4º) Cuando se cometa un delito en la aeronave extranjera y se hubiera realizado en la República el primer aterrizaje posterior al hecho, con ex-

cepción del caso en que mediare pedido de extradición.

Art. 6º Aeronaves públicas extranjeras. — Los hechos ocurridos, los actos realizados y los delitos o faltas cometidos a bordo de una aeronave pública extranjera en vuelo sobre el territorio o las aguas jurisdiccionales uruguayas, se regirán por la legislación del Estado de matrícula de la aeronave y serán juzgados por sus autoridades.

Las aeronaves militares extranjeras y sus tripulantes, gozarán en territorio uruguayo de las prerrogativas e inmunidades otorgadas por la legislación nacional y normas de derecho internacional aplicables a los buques de guerra extranjeros y sus tripulaciones estacionados en aguas jurisdiccionales de la República.

Título III

CIRCULACION AEREA

Capítulo Unico

Artículo 7º. Principio. — La circulación aérea se declara de utilidad pública.

Art. 8º Limitación al derecho de propiedad. — Nadie puede oponerse, en razón de un derecho de propiedad en la superficie, al sobrevuelo de las aeronaves siempre que éste se realice de acuerdo con las normas jurídicas vigentes.

Art. 9º Procedimiento de aeronavegación. — La aeronavegación dentro o a través de las fronteras deberá realizarse en las condiciones y por las aerovías que fije la autoridad aeronáutica de manera uniforme, excepto por las aeronaves en operaciones militares, de búsqueda o de asistencia y salvamento o en vuelos que respondan a razones humanitarias o sanitarias.

Art. 10. Partida y aterrizaje. — Las aeronaves deberán partir o aterrizar en aeródromos públicos o privados especialmente habilitados. No rige esta obligación en caso de fuerza mayor o tratándose de aeronaves públicas en operaciones propias del servicio y en aquellos casos en que la autoridad aeronáutica así lo determine.

Art. 11. Obligación de aterrizar. — Las aeronaves extranjeras que hubieran penetrado en el espacio aéreo de la República sin la debida autorización, o que infringiesen las disposiciones sobre circulación aérea, podrán ser obligadas a aterrizar en el aeródromo que se les indique.

Art. 12. Aeronaves en tránsito. — Se considerarán en tránsito las aeronaves extranjeras que efectúen servicios regulares de transporte internacional de personas o cosas; y las públicas o privadas que, en vuelo ocasional, desciendan en territorio nacional, ya se trate de aterrizaje o acuatizaje regular o forzoso.

Art. 13. Aeronaves de turismo o deportivas en tránsito. — Se consideran también en tránsito, las aeronaves extranjeras de turismo o deportivas que lleguen en vuelo en las condiciones establecidas por los artículos 9º y 10 y no permanezcan en territorio nacional más de cuatro meses, en total, dentro del año civil. Completado dicho término, si no hubieran abandonado el territorio nacional, la autoridad aeronáutica dispondrá su detención y sólo autorizará el vuelo para salir del país, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14.

Art. 14. Presunción de contrabando. — Se presume que existe contrabando cuando una aeronave parta, arribe, aterrice, o acuatice en el territorio o las aguas jurisdiccionales nacionales, sin ajustarse a lo dispuesto en este Código y demás normas vigentes.

Art. 15. Aterrizaje de emergencia. — En caso de emergencia o de fuerza mayor si una aeronave debe aterrizar en un aeródromo no habilitado o en cualquier parte del territorio de la República no autorizado para dicha operación, su comandante o cualquier miembro de su tripulación en su defecto, deberá comunicar de inmediato esa circunstancia a la autoridad aeronáutica. Si ello no fuese posible, la comunicación deberá efectuarse a las autoridades militares o policiales más cercanas.

Art. 16. Obediencia. — Los comandante de las aeronaves en vuelo sobre territorio o aguas jurisdiccionales nacionales, sin excepción, deberán acatar las órdenes que les impartan las autoridades aeronáuticas para que aterricen en el aeródromo que se les indique, alteren su rumbo o cumplan cualquier otra regulación de tránsito aéreo.

Art. 17. Verificaciones. — Las autoridades competentes podrán realizar las verificaciones y tomar las medidas que consideren del caso respecto de las aeronaves, pasajeros, tripulantes y cosas transportadas, cuando lo estimen oportuno.

Art. 18. Coerción. — La inobservancia de las órdenes impartidas por la autoridad aeronáutica en materia de circulación aérea, dará derecho al empleo de la fuerza en los casos y circunstancias que establezca la reglamentación, quedando excluida toda responsabilidad del Estado por los daños y perjuicios emergentes.

Art. 19. Individualización y documentación. — Ninguna aeronave podrá sobrevolar el territorio o aguas jurisdiccionales nacionales u operar en ellos, sin reunir los siguientes requisitos:

1º) Tener marcas de nacionalidad y matrícula correspondientes al Estado de inscripción.

2º) Llevar la documentación que establezca la reglamentación y las normas internacionales vigentes.

Esta disposición no se aplica a las aeronaves militares uruguayas, salvo disposición expresa en contrario de la autoridad respectiva.

Art. 20. Inspección técnica previa. — Las aeronaves con certificado de aeronavegabilidad vencido o que hayan sufrido modificaciones o reparaciones de importancia, no podrán efectuar vuelos sin previa inspección técnica efectuada por la autoridad aeronáutica o por peritos especialmente autorizados por ella.

Art. 21. Idoneidad de la tripulación. — Las aeronaves extranjeras que operen en territorio o aguas jurisdiccionales nacionales deberán estar tripuladas por personas dotadas de las licencias y habilitaciones correspondientes, expedidas de conformidad con la legislación de la matrícula de las mismas y aceptadas por las autoridades uruguayas, sin perjuicio de lo que se estipule en los convenios en que la República sea parte.

Art. 22. Equipos de comunicaciones. — Las aeronaves deberán estar dotadas de equipos de comunicaciones y éstos poseer la licencia correspondiente, salvo las excepciones que determine la autoridad aeronáutica.

Art. 23. Equipos de supervivencia. — Todas las aeronaves públicas o privadas deberán estar equipadas con elementos de supervivencia adecuados al medio geográfico que sobrevuelen, así como de los equipos que la reglamentación establezca.

Art. 24. Prohibiciones y restricciones. — La acti-

vidad aérea puede ser prohibida o restringida en determinadas zonas del territorio o de las aguas jurisdiccionales uruguayas por razones de defensa nacional, de interés público o de seguridad de vuelo.

Art. 25. Transportes prohibidos. — Está prohibido el transporte aéreo de cosas que impliquen un peligro para la seguridad del vuelo salvo las excepciones que establezca la autoridad aeronáutica.

Art. 26. Vertimientos. — No podrán arrojarse de las aeronaves sustancias u objetos que puedan ocasionar contaminación del medio ambiente, daños a las personas o a los bienes en la superficie, salvo en caso de fuerza mayor en los lugares que determine la Reglamentación.

Art. 27. Restricciones sanitarias. — El transporte de enfermos contagiosos o de cadáveres en las aeronaves de transporte público quedará sujeto a las condiciones que fijen las autoridades competente.

Título IV
AERONAVES
Capítulo I
PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 28. Concepto. — Aeronave es cualquier aparato destinado al transporte aéreo de personas o cosas.

Art. 29. Clasificación. — Las aeronaves se clasifican en públicas y privadas.

Son aeronaves públicas las utilizadas en servicios militares, de policía y de aduana. Las demás aeronaves son privadas aunque pertenezcan al Estado.

Capítulo II
NACIONALIDAD Y MATRICULA

Artículo 30. Nacionalidad uruguaya. — La inscripción de una aeronave en el Registro Nacional de Aeronaves confiere a dicha aeronave la nacionalidad uruguaya. Esta inscripción cancela toda matrícula anterior.

Art. 31. Pérdida de la nacionalidad uruguaya. — Las aeronaves de nacionalidad uruguaya pierden ésta por las causales determinadas en los artículos 37 y 38.

Art. 32. Cambio de nacionalidad. — El cambio de nacionalidad no perjudica los derechos anteriormente adquiridos, salvo que se trate de la adquisición de la nacionalidad uruguaya, en cuyo caso los derechos emergentes de hechos o actos ocurridos o celebrados en territorio nacional tendrán privilegio sobre los acreedores radicados en el extranjero.

Art. 33. Requisitos para la matriculación. El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones que deben reunir los propietarios de aeronaves para solicitar su matriculación, sin perjuicio de las siguientes:

1º) Si se trata de una persona física, la misma deberá estar domiciliada en la República.

2º) Si se trata de un condominio, el 51 % (cincuenta y uno por ciento) de los copropietarios que supere el 51 % (cincuenta y uno por ciento) del valor de la aeronave deberán estar domiciliados en la República.

3º) Si se trata de una persona jurídica, deberá estar constituida en la República, requiriéndose además, que:

a) Adopte la forma de sociedad anónima o de sociedad en comandita por acciones.

b) Las acciones sean nominativas.

c) El 51 % (cincuenta y uno por ciento) del capital accionario integrado pertenezca a personas domiciliadas en la República.

d) Que las dos terceras partes de los directores o administradores tengan domicilio real y efectivo en la República.

Art. 34. Matrícula de aeronaves de empresas nacionales. — Las aeronaves de empresas nacionales deberán tener matrícula uruguaya. Sin embargo, excepcionalmente, a fin de asegurar la prestación de los servicios o por razones de conveniencia nacional, la autoridad aeronáutica podrá permitir la utilización de aeronaves de matrícula extranjera.

Art. 35. Matrícula provisoria. — Podrá inscribirse de manera provisoria a nombre del explotador y sujeta a las restricciones del respectivo contrato, toda aeronave de más de 6 (seis) toneladas de peso máximo autorizado según el certificado de aeronavegabilidad, adquirida mediante un contrato de compraventa sometido a condición o a crédito, u otros contratos celebrados en el extranjero por los cuales el vendedor se reserva el título de propiedad de la aeronave hasta el pago total del precio de venta o hasta el cumplimiento de la respectiva condición. Para ello se requiere que:

1º) El contrato se ajuste a la legislación del país de procedencia de la aeronave y se le inscriba en el Registro Nacional de Aeronaves.

2º) El contrato se formalice cuando la aeronave no posea matrícula uruguaya.

3º) Se llenen los requisitos exigidos por el artículo 33 para ser propietario de una aeronave uruguaya.

Las aeronaves de menor peso del indicado podrán igualmente ser sometidas a este régimen, cuando sean destinadas a la prestación de servicios regulares de transporte aéreo.

La matriculación de la aeronave a nombre del adquirente y la inscripción de los gravámenes o restricciones resultantes del contrato de adquisición se registrarán simultáneamente.

Cancelados los gravámenes y restricciones y perfeccionada definitivamente la transferencia a su favor, el adquirente deberá solicitar la nacionalización y matriculación definitivas.

Art. 36. Matrícula especial. — La autoridad aeronáutica podrá autorizar los vuelos de traslado en la forma que establezca la reglamentación, por un plazo máximo de treinta días, extensible según las circunstancias, a cuyos efectos se otorgará una matrícula especial que necesariamente deberá inscribirse en el Registro Nacional de Aeronaves.

En estos vuelos, solamente podrán viajar los tripulantes y el personal de la empresa propietaria de la aeronave, salvo autorización en contrario de la autoridad aeronáutica.

Art. 37. Cancelación de oficio. — La matrícula nacional se cancelará por las siguientes causales:

1º) Cuando la aeronave sea destinada para la realización de actividades declaradas contrarias al interés nacional por el Poder Ejecutivo.

2º) Cuando la aeronave se utilice para realizar actividades ilícitas.

3º) Cuando el dueño de la aeronave deje de reunir los requisitos a que se refiere el Artículo 33.

4º) Cuando se produzca la destrucción, desarme, pérdida o abandono de la aeronave.

Art. 38. Cancelación a pedido de parte. — La cancelación de la matrícula podrá ser efectuada a solicitud del propietario de la aeronave cuando ésta no estuviera gravada; en este último caso se requerirá el consentimiento escrito del acreedor.

Capítulo III
REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES

Artículo 39. Actos registrables. — El Registro Nacional de Aeronaves será público, único y centralizado y en él deberán inscribirse todos los actos relativos a la situación jurídica de las aeronaves y en especial los siguientes:

1º) Los relativos a la matriculación de aeronaves.
2º) Los títulos hábiles para constituir, trasmitir y extinguir el dominio y los demás derechos reales menores de goce y garantía.
3º) Los contratos de utilización de aeronaves.
4º) Los testimonios de sentencia declarativas de prescripción adquisitiva de aeronaves.
5º) Los certificados de resultancia de autos sucesorios en que consten aeronaves.
6º) Los créditos privilegiados.
7º) Los documentos relativos al abandono, pérdida de aeronaves o cambios fundamentales en las mismas.
8º) Los embargos, las medidas precautorias e interdiccionales.
9º) Las actas y declaraciones que ante la autoridad aeronáutica, formulen los propietarios, agentes, comandantes y tripulantes de las aeronaves nacionales o extranjeras que se encuentren en la República.

Art. 40. Plazo. — La inscripción de los actos a que refiere el artículo 39 deberá realizarse dentro de los treinta días de su formalización y otorgamiento.

Art. 41. Efectos. — Dichos actos no son oponibles a terceros, sino a partir de la fecha de su inscripción.

Art. 42. Aeronaves militares. — También se inscribirán en el Registro Nacional de Aeronaves, las militares, cuando por razones de necesidad o utilidad pública lo disponga el Poder Ejecutivo. La inscripción tendrá carácter reservado y el Registro sólo podrá informar de que se trata de una aeronave militar.

Art. 43. Tasa. — Las tasas de inscripción, información o certificación, serán determinadas por el Poder Ejecutivo.

La omisión de la inscripción en el plazo establecido por el artículo 40 será penada con la duplicación de los derechos de la misma.

Capítulo IV
REGIMEN DE LA PROPIEDAD Y DE LOS DERECHOS REALES MENORES
SECCION I
GENERALIDADES

Artículo 44. Requisitos. — Los títulos hábiles para producir un efecto real sobre aeronaves, deberán constar en instrumento público o privado, so pena de nulidad.

Art. 45. Continuación. — La propiedad se transfiere y los derechos reales menores se constituyen a partir de la fecha de la inscripción del instrumento respectivo en el Registro Nacional de Aeronaves.

Art. 46. Accesorios. — En la transferencia del dominio o en la constitución de derechos reales se entenderán siempre comprendidos, todos los equipos, instalaciones y enseres que existan a bordo de la aeronave salvo pacto expreso en contrario.

SECCION II
HIPOTECA

Artículo 47. Principio. — Las aeronaves matriculadas en la República podrán ser hipotecadas en todo o en sus partes indivisas, aun cuando estén en construcción.

Las aeronaves en régimen de matriculación provisoria, (Artículo 35) no podrán ser objeto de hipoteca, ni afectadas como garantía real de créditos, mientras no se proceda a su inscripción y matriculación definitivas, salvo en los casos en que tal garantía sea necesaria para la adquisición de la aeronave.

Art. 48. Menciones. — En los contratos constitutivos de hipoteca deberán constar necesariamente:

1º) Nombre y domicilio de las partes contratantes.
2º) Marcas de nacionalidad y matrícula de la aeronave así como los números de serie de sus partes componentes.
3º) Seguros que cubran el bien gravado.
4º) Monto del crédito garantizado, interés, plazos y lugar de pago convenido.
5º) Si la aeronave está en construcción, además de los recaudos indicados en los incisos 1º) y 4º), se la individualizará de acuerdo al contrato de construcción y se indicará la etapa en que la misma se encuentre.

Art. 49. Preferencia. — Los bienes afectados por este gravamen garantizarán al acreedor el importe del préstamo o saldo de precio, intereses, tributos y costos con el derecho de preferencia a que refiere el Artículo 57.

Art. 50. Grado. — El crédito hipotecario sólo cede preferencia frente a los créditos privilegiados establecidos especialmente en este Código.

Art. 51. Extensión del gravamen. — El privilegio del acreedor hipotecario se ejercerá:

1º) En caso de pérdida, sobre el valor del seguro.
2º) En caso de destrucción o inutilización, sobre los materiales y efectos recuperados o su producido y en las indemnizaciones debidas por terceros.
3º) En caso de requisa, sobre el valor de la expropiación.

Art. 52. Nulidad del acuerdo simulatorio. — Es absolutamente nulo el acuerdo simulatorio referente a esta clase de contratos.

Art. 53. Derecho de inspección. — Durante la vigencia del contrato el acreedor podrá inspeccionar el estado de los bienes objeto de la hipoteca, pudiendo convenirse en el contrato que el deudor pase periódicamente al acreedor un estado descriptivo de los mismos.

Art. 54. Extinción. — El gravamen se extingue de pleno derecho a los cincos años de su inscripción, si ésta no fuera renovada.

Capítulo V
CREDITOS PRIVILEGIADOS

Artículo 55. Principio. — Los privilegios establecidos en el presente Capítulo son preferidos a cualquier otro privilegio general o especial. El acreedor no podrá hacer valer su privilegio sobre la aeronave, si no lo hubiera inscripto en el Registro Nacional de Aero-

naves dentro de los treinta días a partir de la fecha del término de las operaciones, actos o servicios que lo han originado.

Art. 56. Extensión de los privilegios. — En caso de deterioro o inutilización del bien objeto del privilegio, éste será ejercido sobre los materiales o efectos recuperados o sobre su producido, aun luego de cancelada la matrícula.

Art. 57. Graduación. — Tendrán privilegio sobre la aeronave:

1º) Los emolumentos de la tripulación por el último mes de trabajo.

2º) Los créditos por gastos causídicos que beneficien al acreedor hipotecario.

3º) Los créditos por derechos de utilización de aeródromos o de los servicios accesorios o complementarios de la aeronavegación, limitándose al período de un año anterior a la fecha del reclamo del privilegio.

4º) Las indemnizaciones debidas en las hipótesis de los Artículos 108 y 165 y los créditos provenientes de la búsqueda, asistencia o salvamento de la aeronave.

5º) Los créditos por aprovisionamiento y reparaciones hechas fuera del punto de destino para continuar el viaje.

Art. 58. Privilegio sobre la carga. — Los privilegios sobre la carga se extinguen en caso de que no se ejercieren las acciones pertinentes dentro de los quince días de haber finalizado las operaciones de descarga, no siendo necesario, a los efectos de su ejercicio, el que se encuentren inscriptos.

Art. 59. Funcionamiento del privilegio. — Los créditos relativos a un mismo viaje son privilegiados en el orden que se establece en el presente Capítulo. Tratándose de privilegios de categoría similar, los créditos se cobrarán a prorrata. Los créditos privilegiados del último viaje son preferidos a los de los viajes precedentes.

Art. 60. Extinción del privilegio. — Los privilegios se extinguen:

1º) Como consecuencia de la extinción de la obligación principal.

2º) Por el transcurso de un año desde su inscripción, salvo caso de renovación de la misma.

3º) En caso de venta judicial de la aeronave, luego de pagados los créditos privilegiados de mejor grado.

Capítulo VI
MEDIDAS CAUTELARES

Artículo 61. Principio. — No serán susceptibles de medidas cautelares, las aeronaves propiedad del Estado o de personas de derecho público.

Art. 62. Preferencia. — La inscripción en el Registro Nacional de Aeronaves del embargo tanto específico como general de derechos, créditos y acciones, conferirá a su titular la preferencia de ser pagado antes que los otros acreedores, con excepción de los de mejor derecho.

Art. 63. Inmovilización de aeronaves. — El embargo específico traerá aparejada la inmovilización de la aeronave afectada al transporte público sólo en los siguientes casos:

1º) Cuando responda a la ejecución de una sentencia.

2º) Cuando obedezca a una deuda contraída para la realización del viaje, salvo que la aeronave esté lista para partir. En este último caso cesarán los efectos de la inmovilización si se prestaran seguridades suficientes a juicio del Juez de que la aeronave regresará al país.

3º) Cuando se trate del crédito del vendedor de la aeronave en ocasión del incumplimiento de un contrato de compra-venta, conforme a lo establecido en el artículo 35.

Capítulo VII
AERONAVES INMOVILIZADAS

Artículo 64. Presunción de abandono. — Las aeronaves de bandera nacional o extranjera, accidentadas o inmovilizadas de hecho en territorio uruguayo o sus aguas jurisdiccionales, y sus partes o despojos, se reputarán abandonados a favor del Estado cuando su dueño o explotador no se presentase a reclamarlas y retirarlas dentro del término de seis meses de producida la notificación del accidente o inmovilización.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y procedimientos para efectuar la notificación del accidente o inmovilización al propietario o explotador y la intimación para que remueva la aeronave, sus partes o despojos.

Art. 65. Remoción inmediata. — Cuando la aeronave, sus partes o despojos representen un peligro para la navegación aérea, la infraestructura, los medios de comunicación, o cuando la permanencia en el lugar del accidente o inmovilización pueda producir un perjuicio irreparable, la autoridad aeronáutica podrá proceder a su inmediata remoción.

Los gastos de remoción, reparación y conservación de la aeronave, son de cargo de su propietario o explotador.

Título V
INFRAESTRUCTURA
Capítulo I
GENERALIDADES

Artículo 66. Concepto. — Por infraestructura aeronáutica se entiende los aeródromos y los aeropuertos, así como todas las instalaciones y servicios destinados a permitir, facilitar y asegurar las operaciones aeronáuticas en tierra, agua y aire.

Capítulo II
AERODROMOS

Artículo 67. Clasificación. — Atendiendo al uso normal a que están destinados los aeródromos se clasifican en públicos, privados y militares.

Son aeródromos públicos los destinados al uso general de la navegación aérea. Son privados los destinados al uso privado de personas físicas o jurídicas. Son militares aquellos destinados al uso de las Fuerzas Armadas de la República.

Art. 68. Aeródromos y Aeropuertos. — Son aeródromos, las áreas determinadas de tierra o agua, destinadas al movimiento de llegada, salida y operación de las aeronaves.

Son aeropuertos, los aeródromos públicos dotados de instalaciones y facilidades para la atención de las aeronaves, las necesidades del tráfico, el embarque y el desembarque de pasajeros y la carga debiendo estar debidamente fiscalizados por las autoridades competentes.

Art. 69. Habilitación. — Los aeródromos tanto públicos como privados deberán estar registrados ante la autoridad competente previa habilitación concedida luego de haberse comprobado que satisfacen las exigencias de una operación aérea segura y regular.

Art. 70. Régimen de aeropuerto. — Los aeropuertos estarán abiertos al uso público, clasificándose en categorías en base a las dimensiones, servicios y características de los mismos.

Art. 71. — Aeropuertos internacionales. Los aeropuertos destinados a las operaciones aeronáuticas de carácter internacional. deberán ser declarados tales por el Poder Ejecutivo y funcionar de acuerdo con las normas internacionales en la materia y la reglamentación que se dicte.

Art. 72. Uso gratuito. — Los propietarios de aeródromos públicos y privados estarán obligados a permitir su utilización gratuita por las aeronaves públicas.

Art. 73. Tasas y precios. — Los servicios y prestaciones vinculados al uso de aeródromos o aeropuertos públicos estarán sujetos a tasas y precios cuya determinación realizará el Poder Ejecutivo a propuesta de la autoridad aeronáutica.

Art. 74. Inspección. — Todos los aeródromos a excepción de los militares estarán sujetos a la inspección, contralor y vigilancia de la autoridad aeronáutica.

Capítulo III

LIMITACIONES AL DOMINIO EN BENEFICIO DE LA NAVEGACION AEREA

Artículo 75. Principio. — El fraccionamiento de tierras, las modificaciones o ampliaciones de centros poblados y las propiedades vecinas a los aeródromos y aeropuertos comprendidas en las zonas de protección que para cada caso establezca el Poder Ejecutivo, estarán sujetos a restricciones especiales en lo referente a construcción y mantenimiento de edificaciones, instalaciones y cultivos que puedan afectar la seguridad de las operaciones aeronáuticas.

Art. 76. Servidumbre. — Los planos de zonas de protección de cada aeródromo o aeropuerto, incluirán las áreas en que está prohibido erigir cualquier obstáculo de las características indicadas en el artículo 75.

Si éstos fueran igualmente levantados, se intimará al propietario su eliminación bajo apercibimiento de ser realizada por la vía judicial en la forma que establece el artículo 79 y con cargo al infractor, el cual no podrá reclamar indemnización de ningún género.

Art. 77. Servidumbre de paso. — Los propietarios y ocupantes, en su caso, de inmuebles, están obligados a permitir el libre acceso a los mismos de las misiones de socorro, rescate, asistencia o investigación en caso de accidentes, así como de los funcionarios encargados de la mensura o inspección de los inmuebles, en relación con la construcción o ampliación de aeródromos y aeropuertos o aplicación de las demás limitaciones del dominio en beneficio de la navegación aérea.

Art. 78. Balizamiento. — Es obligatorio en todo el territorio de la República, el señalamiento de los obstáculos considerados peligrosos para la circulación aérea por las autoridades aeronáuticas.

Estará a cargo de los propietarios de tales obstáculos los gastos inherentes a la instalación y mantenimiento de las señales que a título de balizamiento sean necesarias.

Art. 79. Remoción de obstáculos. — El Poder Ejecutivo podrá disponer; la eliminación de los obstáculos situados en las proximidades de los aeropuertos y aeródromos levantados posteriormente a su habilitación. A tales efectos, se intimará con plazo de 3 à 10 días la remoción bajo apercibimiento de apremio el que se hará efectivo, en su caso, por disposición judicial, a requerimiento de la autoridad aeronáutica.

Art. 80. Expropiación. — Declárase de utilidad pública la expropiación de:

1º) Los bienes y derechos necesarios para el establecimiento o ampliación de aeródromos y aeropuertos, de sus zonas de seguridad y de aproximación así como de instalaciones auxiliares o de servicios de ayuda a la navegación aérea.

2º) Los aeródromos propiedad de particulares así como sus instalaciones auxiliares.

Capítulo IV

PROTECCION AL VUELO

Artículo 81. Definición. — Son servicios de protección al vuelo, los de control de tránsito aéreo, las radiocomunicaciones aeronáuticas, la información metereológica, el balizamiento, la búsqueda y el salvamento, la información general aeronáutica y cualquier otro que considere necesario el Poder Ejecutivo para la seguridad y eficacia de la navegación aérea. Estos servicios serán realizados exclusivamente por el Estado y sujetos al pago de tasas que serán aprobados por el Poder Ejecutivo.

Art. 82. Explotación. — El Poder Ejecutivo podrá coordinar con otros países la realización de estos servicios y su conexión. Asimismo, por razones de utilidad pública, podrá autorizar a empresas privadas a realización parcial de alguno de ellos. Las tasas que por tales servicios puedan cobrar las empresas privadas deberán ser previamente aprobadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 83. Red nacional de comunicaciones aeronáuticas. — El organismo competente adoptará las medidas necesarias para la instalación y funcionamiento de la red nacional de comunicaciones aeronáuticas y demás servicios de protección al vuelo. Corresponderá a la autoridad aeronáutica la adopción de las medidas pertinentes para dirigir, coordinar y controlar los medios más convenientes para la mayor seguridad y eficiencia en la navegación aérea.

Título VI

PERSONAL AERONAUTICO

Capítulo I

GENERALIDADES

Artículo 84. Idoneidad. — El personal técnico aeronáutico deberá tener patente de capacidad y licencia para el ejercicio de su profesión en la forma que establezca la reglamentación.

Art. 85. Habilitación extranjera. — Las patentes de capacidad y licencias otorgadas en el extranjero tendrán validez en la República cuando lo establezca una Convención Internacional o sean revalidadas por los órganos nacionales competentes.

Art. 86. Reserva. — En las aeronaves nacionales sólo podrán ejercer funciones los ciudadanos uruguayos salvo disposición expresa en contrario de la autoridad competente.

Capítulo II

COMANDANTE

Artículo 87. Principio. — Toda aeronave debe tener a bordo un piloto habilitado para conducirla, investido de las funciones de comandante. Su designación corresponde al explotador, de quien será representante.

Cuando no exista persona específicamente designada se presumirá que el piloto al mando es el comandante de la aeronave.

Art. 88. Requisitos. — En las aeronaves destinadas al transporte aéreo, el nombre de la persona investida de las funciones de comandante y los poderes especiales que le hayan sido conferidos deben constar en la documentación de a bordo. La reglamentación establecerá los requisitos para desempeñar el cargo.

Art. 89. Facultades. — El comandante de la aeronave tiene, durante el viaje, poder de disciplina sobre la tripulación y de autoridad sobre los pasajeros. Debe velar por la seguridad de los mismos, no pudiendo ausentarse de la aeronave sin tomar las medidas adecuadas a tal efecto.

Art. 90. Continuación. — El comandante de la aeronave está facultado, aún sin mandato especial, para efectuar compras y hacer los gastos necesarios para el viaje y para salvaguardar los pasajeros, equipajes, mercancías y carga postal transportados.

Art. 91. Continuación. — El comandante de la aeronave tiene derecho durante el vuelo, en caso de necesidad, de adoptar toda medida tendiente a dar mayor seguridad al mismo, pudiendo en tal sentido arrojar las mercancías y equipajes que repute indispensable.

Art. 92. Obligaciones. — El comandante tiene la obligación de asegurarse antes de la partida de la eficiencia de la aeronave y de las condiciones de seguridad del vuelo a realizar, pudiendo disponer su suspensión bajo su responsabilidad.

Art. 93. Continuación. — En caso de peligro, el comandante está obligado a permanecer en su puesto hasta tanto haya tomado las medidas útiles para salvar a los pasajeros, la tripulación y los bienes que se encuentran a bordo y para evitar daños en la superficie.

Art. 94. Funciones públicas. — El comandante de la aeronave registrará en los libros correspondientes los nacimientos, defunciones y testamentos ocurridos u otorgados a bordo y remitirá copia autenticada de los mismos a la autoridad competente.

En caso de muerte de un pasajero o miembro de la tripulación, deberá tomar medidas de seguridad con respecto a los efectos que pertenezcan al fallecido, entregándolos bajo inventario a la autoridad competente en la primera escala. Si dicha escala fuese realizada en el extranjero dará intervención al Cónsul de la República en el lugar.

Título VII
PREVENCION E INVESTIGACION DE ACCIDENTES
Capítulo Unico

Artículo 95. Principio. — Todo accidente de aviación deberá ser investigado para determinar sus causas, y prevenir su repetición.

Art. 96. Centro Coordinador de Seguridad de Vuelo. — Habrá un Centro Coordinador de Seguridad de Vuelo con el cometido de asesorar a la autoridad aeronáutica en todo lo relativo a la investigación y prevención de accidente de aviación.

Art. 97. Aeronaves militares. — Las disposiciones del presente Título sólo se aplicarán a los accidentes en que hubieran participado aeronaves militares cuando sean compatibles con la naturaleza de los servicios específicos a su cargo.

Art. 98. Obligación de denunciar. — Los propietarios, pilotos, o explotadores de aeronaves están obligados a denunciar inmediatamente a la autoridad más próxima los accidentes que sufran.

Idéntica obligación regirá para todas aquellas personas que tomen conocimiento de cualquier accidente de aviación o de la existencia de restos o despojos de una aeronave.

Art. 99. Medidas urgentes. — La autoridad que tenga conocimiento del hecho, lo comunicará de inmediato a la autoridad aeronáutica más próxima al lugar, debiendo adoptar las medidas más urgentes para la asistencia o salvamento de las víctimas y prevenir en la zona del accidente, la intervención de personas no autorizadas.

Art. 100. Remoción de restos. — La remoción o retiro de la aeronave, de los elementos afectados y de los objetos que pudiesen haber concurrido a producir el accidente, sólo podrá practicarse con el consentimiento de la autoridad aeronáutica.

Art. 101. Coordinación. — La autoridad aeronáutica deberá coordinar su actuación con las autoridades judiciales y policiales, dentro de los límites de sus respectivas competencias.

Art. 102. Obligación de informar. — Toda persona física o jurídica, pública o privada, está obligada a declarar y a producir los informes que le solicite la autoridad aeronáutica para los fines de la investigación así como a permitir el examen de la documentación y antecedentes que se consideren necesarios a tal efecto.

Art. 103. Autopsias. — La autoridad aeronáutica podrá solicitar al Juez competente que disponga la realización de autopsias cuando dicha pericia sea necesaria a los efectos de la investigación del accidente.

Art. 104. Convenios internacionales. — Las aeronaves extranjeras que sufran accidentes en el territorio uruguayo o sus aguas jurisdiccionales y las aeronaves uruguayas que sufran accidentes en territorio o aguas jurisdiccionales extranjeras quedarán sujetas a la investigación técnica prevista en los convenios internacionales.

Art. 105. Accidentes de aeronaves uruguayas en el extranjero. — Cuando una aeronave uruguaya sufra un accidente en el extranjero, el explotador, el comandante o cualquier miembro de la tripulación deberá notificarlo de inmediato a la autoridad aeronáutica uruguaya a efectos de que adopte las medidas de investigación pertinentes.

Título VIII
BUSQUEDA, ASISTENCIA, SALVAMENTO Y DESAPARICION DE AERONAVES
Capítulo Unico

Artículo 106. Obligación de asistencia. — Los explotadores y comandantes de aeronaves públicas o privadas están obligados, en la medida de sus posibilidades, a prestar colaboración y asistencia a las aeronaves y personas en situación de peligro.

Asimismo, todo armador o capitán de buque y cualquier persona en tierra, están obligados a prestar asistencia a quien se encontrara en peligro como consecuencia de un accidente aéreo.

Art. 107. Excepción. — No existe obligación de prestar asistencia:

1º) Cuando ésta signifique peligro para el obligado o para las personas bajo su cuidado o dependencia.

2º) Cuando el obligado tenga noticia de que la misma ha sido prestada por otros.

3º) Cuando la autoridad competente le dispense expresamente de dicho cometido.

Art. 108. Movilización culposa. — Todo aquel que por imprudencia, negligencia o transgresión de disposiciones reglamentarias motivase una movilización de los medios de búsqueda y salvamento deberá indemnizar por los gastos derivados de esta circunstancia, aun cuando el socorro no hubiese sido solicitado.

Art. 109. Presunción de aeronave perdida. — En caso de desaparición de una aeronave con sus tripulantes y pasajeros será considerada perdida, transcurridos noventa días de la fecha del último reporte.

Título IX
SERVICIOS AEREOS
Capítulo I
GENERALIDADES

Artículo 110. Principio. — La explotación de toda actividad comercial aérea, incluso el establecimiento de agencia o representación comercial para la venta de pasajes, requiere concesión o autorización conforme a las normas internacionales y las prescripciones de este Código y su reglamentación.

La autoridad aeronáutica establecerá las normas operativas y de contralor a que estarán sometidas las empresas nacionales y extranjeras.

Art. 111. Clasificación. — Los servicios aéreos se clasifican en:

a) Servicios de transporte aéreo público.
b) Servicios de trabajos aéreos.
c) Servicios aéreos privados.

Capítulo II
SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO PUBLICO
Sección I
GENERALIDADES

Artículo 112. Concepto. — Los servicios de transporte aéreo público son aquellos que tienen por objeto el transporte por vía aérea de pasajeros, equipajes, correo y carga, mediante remuneración.

Pueden ser internos o internacionales, regulares o no regulares.

Art. 113. Transporte aéreo interno. — El servicio de transporte aéreo interno es el efectuado entre puntos dentro de la República o entre estos y zonas no sometidas a jurisdicción de ningún Estado, no perdiendo su carácter de tal por el hecho de un aterrizaje forzoso fuera del país o por el sobrevuelo de territorios o aguas jurisdiccionales de otros Estados.

Art. 114. Transporte aéreo internacional. — El servicio de transporte aéreo internacional es el efectuado entre uno o varios puntos de la República y otro u otros de territorios extranjeros, o entre dos o más puntos de la República y otro u otros de territorios extranjeros, o entre dos o más puntos de la República con escala en territorio extranjero.

Art. 115. Transporte aéreo regular. — El servicio de transporte aéreo regular, es aquel que se realiza entre dos o más puntos, ajustándose a horarios, tarifas o itinerarios predeterminados y de conocimiento general, mediante vuelos tan regulares y frecuentes que puedan reconocerse como sistemáticos.

Art. 116. Transporte aéreo no regular. — El servicio de transporte aéreo no regular, es aquel que no reúne los caracteres especificados en el artículo 115, realizándose sin sujeción a horarios ni itinerarios predeterminados.

Art. 117. Servicios aéreos internos. — Los servicios aéreos internos serán realizados exclusivamente por empresas nacionales. A menos que el Estado los explote directamente, los servicios aéreos internos de transporte regular de pasajeros y correo serán realizados por concesionarios y los no regulares por permisarios.

Art. 118. Servicios aéreos internacionales. — Las empresas nacionales que realicen servicios de transporte internacional estarán sujetas al régimen de concesión o autorización de conformidad a lo que determine en cada caso el Poder Ejecutivo.

Art. 119. Taxi aéreo. — El Poder Ejecutivo reglamentará los servicios y condiciones de las empresas de taxi aéreo y fijará sus tarifas.

Art. 120. Servicios aéreos internacionales. — Las empresas extranjeras podrán realizar servicios de transporte aéreo internacional de conformidad con los convenios suscritos por la República y previa autorización del Poder Ejecutivo.

Al otorgarse autorización a una empresa extranjera se exigirá que:

1º) Establezca un agente en la República.
2º) Constituya domicilio a todos los efectos legales en la República.
3º) Se someta expresamente a la jurisdicción nacional.

Cuando se trate de servicios públicos de transporte internacional, la autorización que se otorgue deberá contener al menos iguales obligaciones que las impuestas a las empresas nacionales que presten similares servicios.

SECCION II
CONCESIONES Y AUTORIZACIONES

Artículo 121. Principio. — Los servicios de transporte aéreo serán realizados mediante concesión otorgada por el Poder Ejecutivo si se trata de servicios regulares, o mediante autorización otorgada por el Poder Ejecutivo o la autoridad aeronáutica, según corresponda, en el caso de transporte aéreo no regular.

El procedimiento para la tramitación de las concesiones o autorizaciones será fijado por la Reglamentación.

Art. 122. Cesión. — Las concesiones o autorizaciones no podrán ser cedidas.

Excepcionalmente se podrá autorizar la cesión después de comprobar que los servicios funcionan en debida forma y que el beneficiario de la transferencia reúne los requisitos establecidos por este Código para ser titular de ella.

Art. 123. Plazo. — El plazo de la concesión o autorización se determinará de acuerdo con la importancia económica del servicio, la cuantía de la inversión inicial y las ulteriores que sean necesarias para su desarrollo y mejoramiento, así como los beneficios que él represente para el interés nacional.

Art. 124. Acuerdo entre empresas. — Todos los acuerdos de colaboración, conexión, consolidación o fusión de servicios o negocios, entre empresas, deberán someterse a la aprobación previa de la autoridad aeronáutica. Si ésta no formulase objeciones dentro de los noventa días, el acuerdo se considerará aprobado, salvo que la autoridad aeronáutica, por resolución fundada, interrumpiera dicho término.

Art. 125. Causales de caducidad. — Las concesiones y autorizaciones otorgadas por término determinado, se extinguen al vencimiento de éste. No obstante el Poder Ejecutivo o la autoridad aeronáutica en su caso, po-

drán declarar la caducidad de la concesión o retirar la autorización conferida en las siguientes circunstancias:

1º) Si el concesionario o permisario no cumpliese las obligaciones sustanciales a su cargo o si faltase, reiteradamente, a obligaciones de menos importancia.
2º) Si el servicio no fuese iniciado dentro del término fijado en la concesión o autorización.
3º) Si se interrumpiese el servicio total o parcialmente, sin causas justificadas o permiso de la autoridad aeronáutica.
4º) Si el titular de la empresa fuese declarado en quiebra o ésta fuese liquidada judicialmente. El Juez que conozca en el asunto lo comunicará a la autoridad aeronáutica en el mismo decreto que disponga tal medida.
5º) Si la concesión o autorización fuese cedida en contravención a lo dispuesto en el artículo 122.
6º) Si no se hubiesen constituido las seguridades prescriptas en el Título XIV (Seguros).
7º) Si el explotador se opusiese a la fiscalización o a las inspecciones establecidas en este Código y en su reglamentación.
8º) Si el explotador dejase de reunir los requisitos que dieron origen a la concesión o a la autorización.
9º) Si mediaren razones de seguridad nacional.

Capítulo III
SERVICIOS DE TRABAJO AEREO

Artículo 126. Concepto. — El servicio de trabajo aéreo es aquel efectuado mediante utilización de aeronaves con carácter remunerado y no comprendido en el capítulo anterior.

Para la prestación de estos servicios se estará a lo que establezca la reglamentación.

Capítulo IV
SERVICIOS AEREOS PRIVADOS

Artículo 127. Principio. — El servicio aéreo privado es aquel efectuado sin ánimo de lucro. Los usuarios de las aeronaves utilizadas en servicios aéreos privados no necesitan autorización especial para poder operarlos, si bien deben cumplir con las condiciones de seguridad impuestas por los reglamentos.

Art. 128. Prohibición. — Las aeronoves de servicios privados no podrán efectuar tareas de transporte aéreo público, salvo casos excepcionales, autorizados por la autoridad aeronáutica.

Capítulo V
AEROCLUBES Y ESCUELAS DE AVIACION

Artículo 129. Concepto. — Se considera aeroclub a toda asociación civil creada sin propósito de lucro y con la finalidad principal de promover la práctica, enseñanza y difusión del vuelo y sus técnicas afines entre sus asociados y personas interesadas, con fines deportivos, de entrenamiento y fomento de la aviación, que cumplan con lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Dentro de los treinta días de concedida la personería jurídica, el aeroclub deberá inscribirse en el Registro que a tales efectos llevará la autoridad aeronáutica, debiendo para ello adjuntar testimonio de sus estatutos y de la resolución que los apruebe.

Se procederá de oficio en los casos de reforma de los mismos o cuando se decrete la cancelación o suspensión de la personería jurídica. Dichas inscripciones estarán exentas de tributos.

Art. 130. Autorización. — Las personas físicas o jurídicas que se dediquen al fomento de la aviación y del deporte aéreo, o al adiestramiento de pilotos o de personal de tierra, deberán estar autorizadas para ello por la autoridad aeronáutica, no pudiendo realizar ningún servicio público de transporte aéreo, con o sin remuneración.

Título X
EXPLOTADOR
Capítulo Unico

Artículo 131. Concepto. — El explotador es la persona física o jurídica que, teniendo a su disposición la aeronave, la utiliza legítimamente por cuenta propia, aun sin fines de lucro.

En caso de que el nombre del explotador no figure inscripto en el Registro Nacional de Aeronaves el propietario será considerado como tal.

Título XI
CONTRATOS DE UTILIZACION
Capítulo I
ARRENDAMIENTO

Artículo 132. Concepto. — El arrendamiento es un contrato por el que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el uso o el goce de una aeronave y la otra a pagar por este uso o goce un precio.

Se considera aún que existe arrendamiento cuando el arrendador entregue la aeronave equipada y tripulada, siempre que la conducción técnica de las mismas y la dirección de la tripulación queden a cargo del arrendatario.

Art. 133. Requisitos. — El contrato deberá constar por escrito e inscribirse en el Registro Nacional de Aeronaves.

La no inscripción del mismo determinará que el arrendador y el arrendatario sean solidariamente responsables de los daños y perjuicios causados por la aeronave.

Será preciso, además, que el arrendatario reúna las condiciones necesarias para ser propietario de la aeronave salvo dispensa de la autoridad aeronáutica.

Art. 134. Obligaciones del arrendador. — Son obligaciones del arrendador:

1º) Hacer entrega de la aeronave en el tiempo y lugar convenidos, provista de la documentación necesaria para el vuelo.
2º) Mantener la aeronave en condiciones normales de uso hasta el fin del contrato, salvo culpa del arrendatario.

Art. 135. Obligaciones del arrendatario. Son obligaciones del arrendatario:

1º) Cuidar la aeronave arrendada como propia y usarla en el destino acordado.
2º) Pagar el precio del arriendo en las condiciones convenidas.
3º) Devolver la aeronave al arrendador, vencido el término del contrato en el estado en que la recibió, sin más deterioro que el de uso ordinario de ella y los producidos por caso fortuito o fuerza mayor.

Art. 136. Cesión. — No podrá cederse el arrendamiento de una aeronave ni sub-arrendarse sin el consentimiento escrito del arrendador. En caso de que éste consienta, tanto el cesionario, como el sub-arrendatario, deberán reunir las condiciones necesarias para ser arrendatario y el contrato estará sometido a los requisitos establecidos en el artículo 133.

Capítulo II
FLETAMENTO

Artículo 137. Concepto. — El fletamento es un contrato por el que una de las partes, llamada fletante, se obliga frente a la otra, llamada fletador, a cambio de un precio, llamado flete, a realizar uno o más viajes preestablecidos o a cumplir durante un período de tiempo determinado los viajes que ordene el fletador, reservándose el fletante el control sobre la tripulación y la conducción técnica de la aeronave.

Art. 138. Requisitos. — El contrato deberá constar por escrito e inscribirse en el Registro Nacional de Aeronaves.

Art. 139. Obligaciones del fletante. — Son obligaciones del fletante:

1º) Poner a disposición del fletador una aeronave determinada, equipada y tripulada, provista de los documentos necesarios y en estado de navegabilidad.

2º) Cumplir con los viajes pactados o mantener la aeronave a disposición del fletador durante el tiempo convenido.

Art. 140. Obligaciones del fletador. — Son obligaciones del fletador:

1º) Limitar el empleo de la aeronave al uso para el cual se la contrató y según las condiciones del contrato.

2º) Pagar el precio estipulado en el lugar y tiempo convenidos.

Título XII
CONTRATO DE TRANSPORTE AEREO
Capítulo I
GENERALIDADES

Artículo 141. Concepto. — El contrato de transporte aéreo es aquel por el cual una parte se obliga a trasladar de un lugar a otro, en una aeronave, a personas o cosas, y a la otra a pagar por ello un precio.

Art. 142. Transporte sucesivo. — Se considera que existe un sólo contrato de transporte cuando varios transportadores aéreos lo ejecutan sucesivamente y las partes lo han tratado como acto jurídico único.

Capítulo II
TRANSPORTE DE PASAJEROS
SECCION I
TRANSPORTE DE PERSONAS

Artículo 143. Prueba del contrato. — El contrato de transporte de pasajeros debe probarse por escrito. Tratándose de transporte regular, el billete de pasaje es prueba suficiente de la celebración del contrato.

Art. 144. Menciones. — El billete de pasaje debe contener:

1º) Lugar y fecha de la emisión.

2º) Nombre y domicilio del transportador o transportadores.

3º) La indicación del punto de partida, escalas previstas y punto de destino.

4º) Precio del pasaje.

Art. 145. Omisión, irregularidad o pérdida del billete de pasaje. — La falta, irregularidad o pérdida del billete de pasaje no afectará la existencia ni la validez del contrato de transporte.

Sin embargo, si el transportador admite al pasajero sin que se le haya expedido un billete de pasaje, no tendrá derecho a ampararse en las disposiciones que excluyen o limitan su responsabilidad.

Art. 146. Interrupción del viaje. — Si el viaje previsto hubiese sido interrumpido o no se hubiese realizado, el pasajero tiene derecho al reembolso de la parte proporcional del precio del pasaje por el trayecto no realizado y al pago de los gastos ordinarios de desplazamiento y estada, desde el lugar de aterrizaje al lugar más próximo para poder continuar el viaje, en el primer caso, y a la devolución del precio del pasaje, en el último.

El pasajero que no se presentase o que llegase con atraso a participar del vuelo para el cual se le haya expedido el pasaje o interrumpiese el viaje, no tendrá derecho a exigir la devolución total o parcial del importe del pasaje. Sin embargo si la aeronave partiese con todas las plazas ocupadas, el transportador debe reintegrarle el 80 % (ochenta por ciento) del precio del pasaje.

SECCION II
TRANSPORTE DE EQUIPAJE

Artículo 147. Remisión. — El contrato de transporte de equipaje es accesorio al de pasajeros, rigiéndose por las normas que regulan a éste, sin perjuicio de las que se establecen en la presente Sección.

Art. 148. Talón de equipaje. — El transportador deberá expedir un "talón de equipaje", en doble ejemplar por cada bulto; uno quedará en poder del transportador y el otro deberá ser entregado al pasajero. No se entregará talón por los objetos personales que el pasajero conserve bajo su custodia.

Art. 149. Menciones. — El talón de equipaje debe contener:

1º) Identificación del billete de pasaje correspondiente.

2º) Lugar y fecha de partida y de destino.

3º) Peso del bulto.

4º) Monto del valor declarado, si lo hubiere.

5º) Indicación de que la entrega del equipaje se hará siempre al pasajero contra entrega del talón respectivo, salvo autorización expresa.

Art. 150. Omisión o irregularidad del talón de equipaje. — Si el transportador aceptara el equipaje sin expedir el talón correspondiente, o si éste no contuviere las especificaciones indicadas en los incisos 1º), 3º) y 4º) del artículo 149, no tendrá derecho a ampararse en las disposiciones que excluyen o limitan su responsabilidad; en tal caso serán válidas las manifestaciones hechas por el pasajero en cuanto se refieran al peso y cantidad de los bultos así como al valor de su contenido.

Capítulo III
TRANSPORTE DE COSAS

Artículo 151. Prueba del contrato. — El contrato de transporte de cosas debe probarse por escrito.

El conocimiento aéreo es su título legal y hace fe, salvo prueba en contrario de:

1º) La celebración del contrato.

2º) La recepción de las cosas por parte del transportador.

3º) Las condiciones del transporte.

Art. 152. Forma y número de ejemplares. — El conocimiento aéreo puede ser extendido al portador, a la orden o nominativamente. Se expedirán como mínimo tres ejemplares: uno para el transportador, firmado por el remitente; otro, para el destinatario, firmado por el transportador y el remitente; y el tercero, para el remitente, firmado por el transportador.

El transportador o el remitente tienen derecho a que

se extiendan tantos conocimientos aéreos como bultos hubiere que transportar.

Art. 153. Menciones. — El conocimiento aéreo debe ser fechado y firmado por quien lo libra, y debe enunciar:

1º) El nombre y el domicilio del transportador.
2º) El nombre y el domicilio del remitente.
3º) El lugar de destino y, cuando el conocimiento es nominativo, el nombre y domicilio del destinatario.
4º) La naturaleza, la calidad y la cantidad de las cosas transportadas así como el número, el peso y las dimensiones de los bultos y las marcas que los distinguen.
5º) El estado aparente de la mercadería o bien de los embalajes.
6º) El lugar y fecha de carga.
7º) El precio del transporte así como la fecha y el lugar del pago y la persona que debe realizarlo.
8º) El precio de las cosas y el monto de los gastos, si el transporte se hace contra reembolso.
9º) El eventual valor declarado.
10) Los documentos entregados al transportador acompañando al conocimiento aéreo.
11) La duración del transporte y la indicación sumaria de la vía a seguir, si se ha convenido.

Art. 154. Omisión o irregularidad del conocimiento aéreo. — Si el transportador aceptara las cosas sin que se haya extendido el conocimiento aéreo o sin que se establezcan en él las constancias indicadas en los numerales 1º, 5º, 7º, 8º, 9º, 10 y 11, del artículo 153, no podrá ampararse en las disposiciones que excluyen o limitan su responsabilidad, sin perjuicio de la validez del contrato.

Título XIII
RESPONSABILIDAD
Capítulo I
DAÑOS CAUSADOS A PASAJEROS, EQUIPAJES O COSAS TRANSPORTADAS

Artículo 155. Responsabilidad por daños a pasajeros. — El transportador es responsable de los daños y perjuicios causados por muerte o lesión corporal sufrida por un pasajero, cuando el accidente que ocasionó el daño se haya producido a bordo de la aeronave o durante las operaciones de embarque o desembarque.

Art. 156. Responsabilidad por daños a equipajes o cosas. — El transportador es responsable de los daños y perjuicios sobrevenidos en casos de destrucción, pérdida o avería de equipajes registrados y de cosas transportadas cuando el hecho, causante del daño se haya producido durante el transporte aéreo.

El transporte aéreo, a los efectos del inciso precedente, comprende el período durante el cual los equipajes o cosas se encuentran al cuidado del transportador, ya sea en un aeródromo o a bordo de una aeronave, o en un lugar cualquiera en caso de aterrizaje fuera de un aeródromo.

El período de transporte aéreo no comprende el transporte terrestre, marítimo o fluvial, efectuado fuera de un aeródromo, a menos que alguno de tales transportes haya sido efectuado en ejecución de un contrato de transporte aéreo con el fin de proceder a la carga, a la entrega o al trasbordo. En estos casos se presumirá, salvo prueba en contrario, que los daños han sido causados durante el transporte aéreo.

Art. 157. Responsabilidad por retardo. — El transportador es responsable de los daños y perjuicios resultantes del retraso en el transporte de pasajeros, equipajes o cosas.

Art. 158. Exoneración de responsabilidad. — El transportador no será responsable si prueba que él y sus dependientes han tomado todas las medidas necesarias para evitar el daño o el perjuicio o que les fue imposible tomarlas.

Art. 159. Hecho de la víctima. — La responsabilidad del transportador podrá ser atenuada o eximida si prueba que la persona que ha sufrido el daño lo ha causado o ha contribuido a causarlo.

Art. 160. Límite de responsbilidad por pasajeros. — La responsabilidad del transportador, con relación a cada pasajero, queda limitada hasta la suma de $ 10.000.000 (diez millones de pesos) moneda nacional.

Art. 161. Límite de responsabilidad por equipaje y cosas. — En el transporte de cosas y equipajes, la responsabilidad del transportador queda limitada hasta la suma de $ 20.000 (veinte mil pesos) moneda nacional por kilogramo. Todo ello, salvo declaración especial de interés en la entrega hecha por el expedidor al transportador en el momento de la remisión de los bultos y mediante el pago de una tasa suplementaria eventual; en tal caso, el transportador está obligado a pagar la cantidad declarada, a menos que pruebe que es menor el valor de la cosa o equipajes o que dicha cantidad es superior al interés real del expedidor en la entrega.

En lo que respecta a los objetos cuya guarda conserva el pasajero, la responsabilidad queda limitada hasta la suma de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) moneda nacional, en total por viajero.

Art. 162. Presunción. — La recepción de equipajes y cosas sin protesta por el destinatario, hará presumir que fueron entregados en buen estado y conforme al título del transporte, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 163.

Art. 163. Protesta. — En caso de avería, el destinatario debe dirigir al transportador su protesta dentro de un plazo de siete días para los equipajes y de catorce días para las cosas, a contar desde la fecha de la entrega. En caso de pérdida, destrucción o retardo, la protesta deberá ser hecha dentro de los veintiún días siguientes a la fecha en que el equipaje o la cosa debieron ser puestas a disposición del destinatario so pena de caducidad. La caducidad a que se refiere este artículo no se opera en caso de fraude del transportador.

La protesta deberá hacerse por reserva consignada en el documento de transporte o por escrito separado. Si la protesta se formulara mediante telegrama, bastará que éste sea expedido dentro de los plazos establecidos.

Art. 164. Transporte combinado. — En caso de transportes combinados efectuados en parte por aeronaves y en parte por cualquier otro medio de transporte, las disposiciones del presente Código se aplican solamente al transporte aéreo. Las condiciones relativas a los otros medios de transporte podrán convenirse especialmente.

Art. 165. Transporte ejecutado por tercero. — Si el transporte aéreo fuese contratado con un transportador y ejecutado por otro, el usuario podrá demandar tanto al transportador con quien contrató como al que ejecutó el transporte y ambos responderán solidariamente por los daños y perjuicios que se le hubiesen originado, sin perjuicio de las acciones que pudieren interponerse

entre ellos. La protesta prevista en el artículo 163 podrá ser dirigida a cualesquiera de los transportadores.

Art. 166. Transporte sucesivo. — Cuando se trate de transporte ejecutado sucesivamente por varios transportadores, cada transportador que reciba pasajeros, equipajes o cosas, quedará sujeto a las disposiciones establecidas en este Código, siendo considerado como parte respecto al contrato de transporte.

En el caso de transporte de esta naturaleza, el pasajero o su sucesor, sólo tendrá acción contra el transportador que haya efectuado el transporte en el curso del cual se ha producido el accidente o el atraso, salvo el caso de que, mediante convención expresa, el primer transportador asuma la responsabilidad por el transporte total.

Tratándose de equipajes o cosas, el expedidor tendrá acción contra el último transportador. Uno y otro podrán accionar contra el transportador que haya efectuado el transporte durante el cual ocurrió la destrucción, pérdida, avería o atraso.

Art. 167. Avería común. — La pérdida sufrida en caso de echazón, así como la resultante de cualquier otro daño o gasto extraordinário producido intencional y razonablemente por orden del comandante de la aeronave durante el vuelo, para conjurar un peligro inminente o atenuar sus consecuencias, constituye una avería común y será soportada por la aeronave, el flete, la carga y el equipaje registrado, en relación al resultado útil obtenido y en proporción al valor de las cosas salvadas.

Capítulo II
DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL TRANSPORTE GRATUITO

Artículo 168. Transporte de personas. — En caso de transporte aéreo gratuito de personas, el transportador sólo será responsable si incurre en dolo o culpa grave.

Art. 169. Transporte de equipajes y cosas. — Lo dispuesto en el artículo 168, se aplicará al transporte de equipajes, cosas y efectos que viajen bajo la guarda del pasajero.

Capítulo III
DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN LA SUPERFICIE

Artículo 170. Principio. — Los daños y perjuicios causados en la superficie dan derecho a reparación de acuerdo con lo establecido en este Capítulo, con sólo probar que los mismos provienen de una aeronave en vuelo o de una cosa caída o arrojada de la misma.

La responsabilidad incumbe al explotador de la aeronave.

No habrá lugar a la reparación si los daños y perjuicios no son consecuencia directa del acontecimiento que los ha originado, o si se deben al mero hecho del vuelo de la aeronave, de conformidad con los reglamentos aplicables.

A los efectos de este Capítulo se considera a una aeronave en vuelo desde el momento en que se aplica la fuerza motriz para emprender el vuelo hasta el momento en que, habiendo finalizado éste, deja de moverse por sus propios medios. Tratándose de una aeronave más liviana que el aire o de un planeador, se considera en vuelo desde el momento en que se desprende de la superficie hasta aquel en que queda amarrada nuevamente a ésta.

Art. 171. Uso ilegítimo. — El que sin tener la disposición de una aeronave la usa sin consentimiento del explorador, responde de los daños y perjuicios causados.

El explotador será responsable solidariamente, dentro de los límites establecidos en este Capítulo, salvo que pruebe que ha tomado las medidas adecuadas para evitar el uso ilegítimo de la aeronave.

Art. 172. Hecho de la víctima. — La responsabilidad del explotador por daños y perjuicios a terceros en la superficie podrá ser atenuada o eximida, si prueba que el damnificado los ha causado o ha contribuido a causarlos.

Art. 173. Límite de responsabilidad. — El explotador es responsable en caso de accidente, hasta el límite de la suma en moneda nacional que resulta de la escala siguiente:

1º) $ 40:000.000 (cuarenta millones de pesos) para aeronaves cuyo peso no exceda de mil kilogramos.

2º) $ 40:000.000 (cuarenta millones de pesos) más $ 32.000 (treinta y dos mil pesos) por cada kilogramo que exceda de los mil, para aeronaves que pesan más de mil kilogramos.

3º) $ 200:000.000 (doscientos millones de pesos) más $ 20.000 (veinte mil pesos) por cada kilogramo que exceda de los seis mil, para aeronaves que pesan más de seis mil y no excedan de veinte mil kilogramos.

4º) $ 480:000.000 (cuatrocientos ochenta millones de pesos) más $ 12.000 (doce mil pesos) por cada kilogramo que exceda de los veinte mil, para aeronaves que pesan más de veinte mil y no excedan de cincuenta mil kilogramos.

5º) $ 840:000.000 (ochocientos cuarenta millones de pesos) más $ 8.000 (ocho mil pesos) por cada kilogramo que exceda de los cincuenta mil, para aeronaves que pesan más de cincuenta mil kilogramos.

La indemnización en caso de muerte o lesiones no excederá de $ 40:000.000 (cuarenta millones de pesos) por persona fallecida o lesionada.

En caso de concurrencia de daños y perjuicios a personas y bienes, la cantidad a distribuir, hasta la mitad, se destinará a indemnizar los daños causados a las personas. El remanente de la cantidad total a distribuir, se prorrateará entre las indemnizaciones relativas a daños y perjuicios a los bienes y a la parte no cubierta de las demás indemnizaciones.

A los fines de este artículo, "peso" significa el peso máximo para el despegue de la aeronave autorizado en el certificado de aeronavegabilidad.

Art. 174. Pluralidad de damnificados. — Si existiesen varios damnificados en un mismo accidente y la suma global a pagar excediese de los límites previstos en el artículo 173, deberá procederse a la reducción proporcional del derecho de cada uno, de manera de no superar, en conjunto, los límites antedichos.

Capítulo IV
ABORDAJE AEREO
SECCION I
CONCEPTO

Artículo 175. Concepto. — Abordaje aéreo es toda colisión entre dos o más aeronaves en movimiento.

La aeronave se considera en movimiento:

1º) Cuando se encuentra en funcionamiento cualquiera de sus servicios o equipos con tripulación, pasaje o carga a bordo.

2º) Cuando se desplaza en la superficie por su propia fuerza motriz.

3º) Cuando se halla en vuelo.

La aeronave se considera en vuelo desde que se aplica la fuerza motriz para despegar hasta que termina el recorrido de aterrizaje.

Se consideran también abordajes los casos en que se causen daños a aeronaves en movimiento o a personas o bienes a bordo de las mismas por otra aeronave en movimiento, aunque no haya verdadera colisión.

SECCION II
DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A AERONAVES, PERSONAS Y BIENES EMBARCADOS

Artículo 176. Culpa unilateral. — Si el abordaje es causado mediando culpa, la responsabilidad por los daños y perjuicios estará a cargo de su explotador.

El explotador no será responsable si prueba que él y sus dependientes han tomado todas las medidas necesarias para evitar el daño y los perjuicios o que les fue imposible tomarlas.

Art. 177. Concurrencia de culpas. — Si en el abordaje hay concurrencia de culpas, la responsabilidad de los explotadores de cada una de las aeronaves por los daños y perjuicios a las mismas, a las personas y a los bienes a bordo es proporcional a la gravedad de la culpa respectiva. Si no pudiera determinarse el grado de la culpa, la responsabilidad se distribuirá en proporción al valor actual de cada aeronave.

Art. 178. Solidaridad. — La responsabilidad establecida en el artículo 177, es solidaria, sin perjuicio del derecho del que ha abonado una suma mayor de la que le corresponde, a repetir contra el coautor del daño.

Art. 179. Límite de responsabilidad. — La responsabilidad del explotador alcanza a los límites determinados en el Capítulo I del presente Título.

SECCION III
DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN LA SUPERFICIE

Artículo 180. Solidaridad y limitación de responsabilidad. — En caso de daños y perjuicios causados a terceros en la superficie por abordaje de dos o más aeronaves, sus explotadores responden solidariamente dentro de los límites establecidos en el Capítulo III del presente Título.

Si el abordaje se produce por culpa unilateral, el explotador inocente tendrá derecho a repetir el importe de las indemnizaciones que se hubiera visto obligado a abonar a causa de la solidaridad.

Art. 181. Concurrencia de culpas. — Si hubiera concurrencia de culpas, la responsabilidad será proporcional a la gravedad de cada culpa.

Si no pudiera determinarse el grado de cada culpa, la responsabilidad se distribuirá en proporción al valor actual de la aeronave respectiva.

Quien como consecuencia de la solidaridad hubiera abonado una suma mayor que la debida tiene derecho a repetir el excedente.

Art. 182. Límites de responsabilidad. — Si el abordaje se ha producido por caso fortuito o fuerza mayor, el explotador de cada una de las aeronaves soportará la responsabilidad dentro de los límites y en las condiciones previstas en esta Sección.

Capítulo V
DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 183. Nulidad. — Toda estipulación que tienda a eximir al explotador o transportador de su responsabilidad o a fijar un límite inferior al establecido en este Título es nula, pero tal nulidad no entraña la del contrato.

Art. 184. Pérdida del beneficio de la limitación de responsabilidad. — El explotador o transportador no tendrá derecho a ampararse en las prescripciones de este Título que limitan su responsabilidad, cuando los daños y perjuicios provengan de su dolo o culpa grave o del dolo o culpa grave de personas bajo su dependencia, actuando en ejercicio de sus funciones.

Art. 185. Actualización de los límites de responsabilidad. — El Poder Ejecutivo actualizará anualmente el monto de los límites de responsabilidad fijados en este Título al 31 de diciembre de cada año y regirán durante todo el año civil siguiente. La actualización prevista en el párrafo anterior sólo procederá cuando la variación del monto obtenido por aplicación del mecanismo establecido por los artículos 332 y siguientes de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, difiera en más o en menos el 25 % (veinticinco por ciento) del monto vigente.

Título XIV
SEGUROS
CAPITULO UNICO

Artículo 186. Principio. — Todo explotador está obligado a contratar los siguientes seguros:

1º) Por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros y dentro de los límites establecidos en el Título XIII.

2º) Por accidentes al personal que desempeñe habitual u ocasionalmente funciones a bordo, a cuyos efectos queda equiparado a los pasajeros.

3º) Por el valor del casco, tratándose de aeronaves de matrícula nacional de más de seis toneladas de peso máximo autorizado para el despegue según el certificado de aeronavegabilidad.

Art. 187. Asegurador. — Cuando se trate de explotadores nacionales, los seguros a que refiere el presente Título deberán ser contratados con el Banco de Seguros del Estado, quien establecerá las primas en concordancia con las normas de política aeronáutica nacional.

Art. 188. Prohibición de circulación. — No se autorizará la circulación en el espacio aéreo nacional de ninguna aeronave que no justifique tener contratados y vigentes los seguros previstos en el artículo 186.

El seguro de aeronaves extranjeras podrá ser sustituido por otras garantías si la ley de la nacionalidad de la aeronave así lo autoriza.

Art. 189. Contralor. — La existencia de los seguros y la fecha de vencimiento de las pólizas respectivas se hará constar en el Registro Nacional de Aeronaves y en la matrícula de la aeronave.

Art. 190. Sanción por no renovación de seguros. — Dentro del plazo perentorio de cinco días de vencida la póliza deberá establecerse la constancia de la existencia de la nueva, en el Registro Nacional de Aeronaves.

El no cumplimiento de esta disposición determinará la cancelación de oficio del certificado de aeronavegabilidad.

(Continuará)



Montevideo, Lunes 23 de Diciembre de 1974

Tomo 277 Año LXIX Número 19426

Dirección Florida 1178 Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Matrimonios de Montevideo
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo-Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

TARIFAS

A V I S O S

(Resolución 1.313/974
3 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$	400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	"	1.000.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	1.800.00
Matrimonios del Interior	"	800.00

S U S C R I P C I O N E S

(Resolución 1.313/974
3 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$	13.200.00
Por año	"	26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$	16.800.00
Por año	"	33.600.00

E J E M P L A R E S

(Resolución 1.313/974
3 de julio de 1974)

Del día	$	150.00
Atrasados	"	300.00
De más de 15 días	"	600.00
De más de 1 año	"	900.00
De más de 3 años	"	1.800.00
De más de 5 años	"	2.400.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

		la Página
Hasta un año	$	1.000 00
De más de un año	"	1.400 00
De más de tres años	"	1.800.00
De más de cinco años	"	2.600.00
De más de diez años	"	3.600.00

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

S. 1—974. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.266 de Arrendamientos Urbanos.

Decreto 642/974 y 686/974. — Fijación de Unidades Reajustables para préstamos hipotecarios y arrendamientos.

Leyes 14.261 y 14.262. — Incorporación de Inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. Su precio $ 450.00.

S. 2—974. Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 1973. Su precio $ 700.00.

S. 3—974. Resolución 1.313/973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. Su precio $ 250.00.

S. 4—974. Decreto 104/968. — Se dispone que los Organismos Estatales, aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto, sobre Contabilidad y Administración Financiera. Su precio $ 950.00

S. 5—974. Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras. Su precio $ 900.00.

S. 6—974. Ley 14.305. — Código Tributario. Su precio $ 350.00.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Años 1939 a 1971 — Rústica	$	10.000
" 1971 — Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno	"	15.000
" 1972 — Rústica (1.er Semestre)	"	12.000
" 1972 — Rústica (2.o Semestre)	"	10.000
" 1972 — Encuadernado (1.er Semestre)	"	21.500
" 1972 — Encuadernado (2.o Semestre)	"	15.000
" 1973 — Rústica (1.er Semestre)	"	12.000
" 1973 — Encuadernado (1.er Semestre)	"	25.000

Consultar existencia.

A LOS AVISADORES

Edictos Judiciales sin habilitación no se recibirán entre el 30 de diciembre de 1974 y el 30 de enero de 1975.

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MARIO MELO MANEIRO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27046 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA ROSA ORTIZ DE CASTRO (S|536|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27045 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON VIDAL GUICHON (S|500|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26883 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA FASCIOLI o FASCIOLI CARPANI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26747 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EPIFANIO o EPIFANEO ALVAREZ o ALVAREZ CARDOZO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26775 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GUILLERMINA o GUILLERMA GREGORIO o di GREGORIO de DECIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26774 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MORENO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26773 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ILDEMARO o HILDEMARO AGUSTONI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26772 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO LAXAGUE, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26330 Dic.17.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA LOPEZ PIÑEYRO de GONZALEZ (E 2.334|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26002 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA GONCALVEZ TRINDADE o IRMA T. de SIMONET o IRMA TRINDADE DE SIMONET (E|2.092|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26748 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA CONSENTINO o COSENTINO LENTINO de PEREIRO (E. 2328|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26697 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID BRENNER WALCZER (1958|1973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1973. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26487 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANA BIDEGARAY SALAVERRIA de JANSSEN (Ficha E. 2252|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26333 Dic 13.-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL RAFAEL FABRICIO AMATO (E. 2160|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26332 Dic.13.-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FAGUNDEZ (E. 1.619|1974), citán-

dose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26056 Dic.11-v.dic.24.

El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GARCIA (Ficha E. 2.248|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 25901 Dic.10-v.dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ELENA COLMAN de DEPAULO (298|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26977 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO LAMBACH MONZON (626|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26878 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIO FABIAN CUBAS u ORFILIO FABIAN CUBAS GUELMO (242|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26799 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO BRAGA ESPIÑEIRA (102|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26693 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN MACHADO de VIERA (538|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26095 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS BASILIO o BASILICIO FERNANDEZ BRUN o BRUM (226|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 26097 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGO ABAL GUERAULT (616|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 5 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25943 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO DUFAUR, (550|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, Noviembre 20 de 1974. Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 24380 Nov.25.-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA INES BAUZA o BAUZA QUES, (592|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 24464 Nov.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO DENTE D'AMADO (S|124|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26879 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA GUERENDIAIN BARCELONA (S|576|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 26880 Dic.19-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO ALBERICO FERREIRA o FERNANDO ALBERICO FERREIRA FUENTES (S. 210|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26691 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN CALCAGNO MEDINA (S. 368|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 7 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26690 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEA KUPERSCHMIDT (S. 258|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo 12 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26677 Dic 17.-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINA VIDAL de BOTTARO (S. 396|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 26078 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARIEL CLIMENT PERUCHO (S. 354|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario. Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 26088 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MEDARDA ROJAS de PASSARO (S. 242|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26089 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO DINARDO CLEFFI o CARMELO DI NARDO (S. 28|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25942 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MATILDA ANN FLOREY o MARY MATILDA DUNN de FLOREY o MARY ANN DUNN de FLOREY y de CHARLES ERIC DUNN FLOREY. (S. 422|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $ 48.000 30|pub. 24261 Nov.22-v.dic.31. Feb.3-v.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALLES GUTIERREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27049 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA ROYER JOSE de MARTORELL citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 27061 Dic.20-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO THEY BERETTIERI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27062 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GIL RODRIGUEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26884 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SOCORRO MAZUCO o MAZZUCO BARATTA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26885 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO EFFERANO o EFFERRANDO o EFERANO o EFFERRANO PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26215 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL BONIFACIO BERNADA DURAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26527 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ALVAREZ ALVEZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26530 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA AMERICA ALONSO o ALONSO ALMADA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26538 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELLY NORMA HELRIGHEL FABEIRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26335 Dic.13.-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL KRESZ POTH de FRIEDRICK citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26750 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA MARIA GRISETTI de VALLI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26749 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR NATAL NOBLE VIERA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26751 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA POMPILLO MARTINEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26752 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA FERREIRO ABELENDA de NOVO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26765 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO ANGEL LINAREZ MUÑOZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26336 Dic.13.-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEOFILO LOPEZ FLEITAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26337 Dic.13.-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA SALAS DELORENZI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26157 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SUAREZ VARELA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26158 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE BENINCASA GUILLEN o GARRIDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26162 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO LIGUORI de LUCA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25902 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE IRIARTE BLANCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26049 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ALFREDO MARTINEZ PEREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 25601 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOUSAZIAN LUCIA o LUISA TAKOUCHIAN BOULDOUKIAN o TAKOUCHIAN de BOUROUNSOUZIAN, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — Luis Mora Rivas. Actuario
1) $ 36.000 30|pub. 24239 Nov.22-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AARON o ARON GOLDBERG OFFNER (S|552|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27058 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONSUELO SANTOS o SANTOS VILELA de VAZQUEZ (S|62|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27056 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA LOPEZ o LOPEZ SARASOLA de DA MONTE (S|510|974) citándose o herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27053 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA PUERTA de BASSOZ (S|534|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27063 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA SANTESTEVAN NUÑEZ (S|564|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27064 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ROBERTO COUSO o COUSO NANDIN o NADIN (S|576|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27066 Dic.20-v.en.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o ANTONIO PEREIRO PIÑON (S 572|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 27068 Dic.20-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION o MARIA DE LA ASUNCION MURIAS de GOMEZ (S|542|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26787 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINO PANTALEON ROCHA (S|16|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26789 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANLIO ANANIAS PEREIRA (S|312|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26786 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCISCO DOMENECH (S|498|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26781 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAR-

LOS BRANDA PREZIOSA o PRECIOZA o PRESIOZA o PREZIOSO o PRECIOZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 26531 Dic.16-v.en.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARCOS o ANTONIO BERTTA BOUNINE (S. 340|974), citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26529 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL de JESUS y RODRIGUEZ (S. 506|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26528 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GUERRERO (S. 538|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 6 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26221 Dic.12.-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BEREAU o BEREAU GARGANTINI (Libro 63, Folio 176), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el Feriado. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 26113 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMILCAR ARNALDO LUC o LUC LASA (S. 136|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26123 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE CARPENTIERI (S. 532|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 26131 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDINA PEREYRA BARRIOS de SILVERA (S. 512|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26132 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA BORRELLO o BORELLO de ADORNO (S. 494|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26133 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARIDAD VARCARCE o VALCARCE de GARCIA (S. 520|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1974 — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26134 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONILA TORIBIA TURIENZO de ANZUELA (S. 502|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26135 Dic 11.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL SAMIT (A|532|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26979 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA DI CANDIA de LEPRA (F.A. 612|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26994 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES CACERES GARCIA (N.o 3.429, L. 58, F. 558) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27052 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA QUEIROLO VALLARINO o BALARINO o BALLARINO de CHUST (Ficha A|874|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27070 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RAMON MENDEZ SUAREZ (F.A. 630|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26855 Dic.18-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO SALVADOR ALONSO LARRIBET (F.A. 652|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26806 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA NORA PEREIRA de ALVAREZ. Sucesión. (A. 430|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26742 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA DOROTEA DODERA GODOY (F. A. 590|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26571 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELICHIRY GENOVES o JENOVEE o JENOVES o GENOVEE, MARIANA (A. 576|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26490 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL BARTOLOMEO BALDINI (F. A. 604|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26196 Dic.12.-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BECERRA (Ficha A. 902|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26222 Dic.12.-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LANDO (F. 900|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26606 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO ORAZIETTI SCALETTARI (F. 854|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26007 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO GALLOTA SCARANO (F. 864|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26887 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA REYES de DUCLOS (F. 870|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26776 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLEOFE DALCIO RIJO MEDINA (F. 850|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26734 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA DEFEO de VILA o LUISA MARIA

CARMELA DEFEO de VILA (F. 834|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 26338 Dic.13.-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA ALONSO de CHANTADA (F. 894|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Alba Berregibus de Silva Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 26193 Dic 12.-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LA PAZ o MARIA DE LA PAZ RODAS de REYES (F. 842|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 26219 Dic.12.-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENTIL SACCONE DA ROSA (F. 840|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 25904 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO CHIOCCONI CAVIGLIA (A|406|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 29 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

3) $ 12.000 10|pub. 26008 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL OTERO BELLO (A|430|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

3) $ 12.000 10|pub. 26009 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de HEBER EMILIO SAUMELL VALLE (A|434|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que ocmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

3) $ 12.000 10|pub. 26978 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS TABARE JARDIM MARTINEZ o JARDIN MARTINEZ (A|356|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

3) $ 12.000 10|pub. 26888 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO OGGERINO o HUGO OGGERINO PENNA (A. 416|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados ,para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 9 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

1) $ 12.000 1z|pub. 26669 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO DONANGELO o DONNANGELO (A. 364|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 26339 Dic.13.-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO GARCIA ARMENTAL (A. 426|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 10 de 1974. María Emilia Gleiss, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 26340 Dic.13.-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOCRATES LATA AMANTE (A. 420|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 26295 Dic.12.-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE BENITO AIRALDI FAZIO, (A. 320|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 26057 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTE JAUREGUY BRUN (A. 378|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 25906 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA MAGLIA de IMAZ, (A. 386|1974), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 25907 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL RAVIOLO o RAUL RAVIOLO STRATTA (A. 316|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 25914 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca en lo Civil de 9.o Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA OLGA HAYDEE MUÑOZ PERALTA u OLGA MUÑOZ de ALLPERIN y SAMUEL ALLPERIN (A. 376|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 36.000 30|pub. 25024 Dic.2-v.dic.31. Feb 3-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NOLBERTO CENTURION CORDERO (S|115|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 27047 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARREIRO o BARREIRO LEMA (S 397|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 27048 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DARDO CIRO FERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ (S|425|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 26882 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA STELLA D'ELIA o MARIA STELLA de D'ELIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 26782 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA PATETA o PATETTA o PALETTA CAVELLI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 26783 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA ZALIEVSKA de MODYEIEVSKY citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 26784 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIGFREDO FEDERICO HOFFER o FEDERICO SIGFRIDO HOFFER HORN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 36.000 10|pub. 26328 Dic.17-v.dic.31. Feb.3.-v.maz.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA PIÑA de VERNAZZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaira Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 26160 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de DAMIAN TOMAS FALERO o FALERO RODRIGUEZ y TOMAS ALEJANDRO FALERO o FALERO GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 26161 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL FRANCISCO FEROLLA AGRESTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 26163 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINIANA o MARTINIANA GUDITA o MARTINIANA GUDITA DELIA GIANNATTASIO de BAHAMONDE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $12.000 10|pub. 26166 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de INOCENCIA LEZAMA de MOROSINI o MOROSINI, JUANA MOROSINI de BARRIONUEVO, DOLORES MOROSINI, CENIMORA o MATILDE CENIMORA o CEMINORA MOROSINI

CARLOS TORIBIO BARRIONUEVO o BARRIONUEVO MOROSINI y CARLOS TORIBIO BARRIONUEVO o BARRIONUEVO CASTRO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.000 30|pub. 25139 Nov.12-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ELSA LILA TOLOSA GUTIERREZ y FORTUNATA GUTIERREZ SIERRA de TOLOSA (E|3.307|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 26999 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR TOLOSA GUTIERREZ (Ficha E|3.307|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26003 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ALVES (E|2.517|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26001 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO PASTORI (L.o 61, F.o 409) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26944 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IBERO o IVERO INGLES CAMINO (E. 2649|1974) citándose a hereredero, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26665 Dic.17.-v dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARTA o MARIA REGINA MEDINA de NANDES (E. 1665|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26666 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESMERALDA CARDONE de SANSONE (E. E. 657|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 26488 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL JOAQUIN SOUTO SEBEIRA o CEBEIRA (E. 2.501|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26489 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA GOITIA o GOITTIA DUAREZ de VACCARO o VACARO (E. 2947|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26333 Dic13-v dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES LEZER o LEIZER o LECZER o LAZARO YIMALKOVSKI o ZIMALKOVSKI (E. 2443|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26334 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE VICTOR DEVOTO (E. 1925|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26058 Dic.11.-v dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOROSS MUSAIAN (E.1.227|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 30 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 25184 Nov.12-v dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOMINGO LLOVERAS o LLOVERAS MONTALDO (487|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26876 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO FONTAN FUSTER (541|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10 pub. 26877 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PABLO o PABLO ROBERTO DAMELLI CANEPA (381|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26800 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FELIPE o HECTOR FELIPE EDUARDO GUERRA o GUERRA DURAND (537|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26805 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA SUSANA MURGUIA AGORIO de CASTILLO (539|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26804 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SUAREZ REY (507|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26691 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NORMANDO ANIBAL BORGARELLI NOCETI o NOCETTI (002|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26695 Dic.17-v.dic 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR REVELLO o REVELLO FONTANA (441|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10 pub. 26696 Dic.17.-v dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA LUISA SARTI de LORIDO (373|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26507 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BUENO BRITOS o NICOLAS BRITOS BUENO (529|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 9 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10.pub. 26209 Dic.12.-v dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN SOL RIMOLDI o RIMOLDI NEVILONI de MARQUES (391|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26214 Dic.12.-v dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN PEREZ MARTINEZ (505|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 6 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26107 Dic.11-v dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO INOCENCIO u OSBALDO INOCENCIO SEGREDO MARTINEZ (447|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26108 Dic.11.-v.dic 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PERLA LEVY de MAZAL o PERLA LEVY LEVY de MAZAL (519 de 1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25808 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MARIA CAMBON de LOUREIRO (521|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25944 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA HERMINIA MARTINEZ de VICENTE o HERMINIA MARTINEZ de VICENTE (600|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25945 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MARTIN o MARTIN de SAGASTI (365|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 3 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 25641 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA o ALZIRA PARADEDA de BARCELLOS (61|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 23571 Nov.15-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA GAGGERO de MONTEVERDE (S|335|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria. — Montevideo, 17 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26980 Dic.20-v.en.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NICOLASA MARIA o NICOLASA MABERINO de NISIVOCCIA; FEDERICO NISIVOCCIA MABERINO, NICOLAS NISIVOCCIA MABERINO y ALBERTO NISIVOCCIA MABERINO (S. 449|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26208 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ISABELINO REYES GONZALEZ (S. 143|74 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26692 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SOME SACHIAN de DERMIDJIAN o DEMIRDJIAN o SAGOCH SAJIAN de DEMIRDJIAN o SOGMCH SOGIAN de DEMIRDJIAN o SOGHUE SATCIAN de DEMIRDJIAN (S. 463|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26536 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO LUIS FERNANDEZ VIERA (S. 409|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26508 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA LUCIA CALDARELLI de GAMBA (S. 361|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26509 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION PERRONE de GENTA (S. 165|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26365 Dic.13.-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO BRIGIDO SIERRA (S. 599|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26091 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FERREIRO IRAOLA (S. 153|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26093 Dic.11.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN EDUARDO AMORETTI ILARREGUI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27051 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIA o MARIA HORTENSIA DIZ de CARDARELLO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27050 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES SANJURJO de TRAVERSO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27060 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA GROSSO de DI TRAPANI y de LUIS DI TRAPANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26746 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO VALENTIN FIDELIN MAC.COLL citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26526 Dic.16.-v dic 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados "JESUS SANJURJO REY. Sucesión" (F. C. 1195|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Eduardo Sanjurjo Perou a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $48.000 30|pub. 25891 Dic.9.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLAS CASTELAO o BLAS CATELAO CASTELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub 25130 Dic.2-v.dic.31. Feb 3-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN o JOSE JUAN DIEGO FERRARI, ANGELA o ANGELA ROSA FERRARI de PIZORNO, DIONISIA o TERESA DIONISIA FERRARI y DAVID JUAN JOSE FERRARI o FERRARI STAGNARO (S|597|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27044 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EVANOSCA o IVANOSCA MILAGROSA TECHERA, de MEDINA (S|589|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27057 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GARCIA o GARCIA MOSS (S 633|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27055 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL TRIGO o TRIGO BECERRA (S|591|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27054 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HIGINIO o IGINIO HORACIO BENEDETTI DE LEON (S|463|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27005 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PATRI o PATRI SCOTTI (S. 599|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26122 Dic.11.-v dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto

Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA MARIA BONNEL de KELLY (S. 579|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26136 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HONORIO u HONORIO ONESIMO FLORENCIO LEGUIZAMON PONDAL (S. 569|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 24233 Nov.22.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA ZOILA EMELINA VILLEGAS (S. 565|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 23002 Nov.21.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADORA MARTINEZ PAILOS de RODRIGUEZ y de DOMINGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (F.A. 221|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26886 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ICAZA CORONEL (F.A. 651 bis 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26839 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA VAZQUEZ PEREIRA de PRADO (F. A. 295|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26714 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO GONZALEZ BENTANCUR (A. 425|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26524 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NORMA ESTHER DIAZ de GONZALEZ (F. A. 653|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26364 Dic 13.-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA SIXTO ROUCO de MORENO (F. A. 635|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26366 Dic.13.-c.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESPERANZA FERNANDEZ CAPDEPON de SALVATORI o SALVATORE y JUAN SALVATORI o SALVATORE (A. 617|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 7 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 26155 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CIOFFI (A. 477|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 24088 Nov.25.-v.dic.31. Feb 3.-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo MARIA SELVA MARTINEZ o MARTINEZ PEREYRA de ROMERO o MARIA MARTINEZ Turno dispuso la apertura de la sucesión de o MARTINEZ PEREYRA de ROMERO (F. 615|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 26009 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GIMENEZ de ALVAREZ (F. 635|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26005 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA ESCARIS CIBILS o SOFIA ESCARIZ de CIBILS o SOFIA ESCARIZ CORREA (F. 643|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26004 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA CODILA (F. 531|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26875 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ VIDAL (F. 225|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26753 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la seucesión de ILIE o ELIAS POLIOVEI LIA SOC (F. 705 1968) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26194 Dic.12.-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE RAUL ROMERO BERMUDEZ (F. 653|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26195 Dic.12.-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de MARIE ANGELE BERNARD (F. 1053|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen en acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 4 de noviembre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) $ 24.000 20|pub. 22089 Nov.8.-v.nov.21. Dic.12.-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FRANCISCO CAZAUX MONTEVERDE (F. 621|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 25903 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JUAN NEWELL DAVIS BLYTHMAN. (F. 689|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub 23138 Nov 12-v dic 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GILARDI ROLANDO (A. 531|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26668 Dic.17-v.dic 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de TORIBIO o TORIBIO MELITON PEREZ ORTIZ y de EVA o EVARISTA BENTANCOR de PEREZ (A. 243|1969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26329 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE ANTONIO SARACENO (A. 527|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26341 Dic.13-v.dic 27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ARGENTTI PIOVANI de NOLI y MARIA ANTONIANOLI ARGENTTI de TRUCIDO A.|537|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 26400 Dic.13-v.dic.31. Feb 3-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO IFRAN (A. 533|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 15 de 1974 — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26452 Dic.13-v.dic 27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR OKER BORJAS BARRIOS (A. 547| 1974) citándose a herederos, acreedores y de-

más interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 29 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26058 Dic.11-v dic 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES MARTIN CASTIGLIONI (A 289|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 5 de 1974 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26059 Dic.11-v dic 24

EDICTO. El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE COHEN MLALDEB (A. 288|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1974 — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26060 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO SERAPIO AREVALO o AREBALO (A. 495|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 26156 Dic.11-v dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRILO BELLINI BERMUDEZ (A. 553|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 29 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 25905 Dic.10-v dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO VICTOR MATURRO o MATTURRO (A. 463|1974). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 25908 Dic.10-v dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PAZOS LOPEZ (A. 173|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25913 Dic.10-v.dic.23

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUEDA FAGUNDEZ de FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas 5 de diciembre de 1974 — Esc Orestes J. Ballestrino. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 26608 Dic.17-v dic 31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VICTOR LARRONDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 17 de octubre de 1973 — Esc Orestes J Ballestrino Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 26119 Dic 11-v dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VARESSI o VARESI de ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 2 de diciembre de 1974 — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26118 Dic.11-v.dic.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA MAINERO DURANTE de ESPINO (Ficha S|470|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de noviembre de 1974 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26098 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO PINO REYES (F. S|178|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de diciembre de 1974 Milton Machado Ribas, Actuario
1) $12.000 10|pub. 26099 Dic.11-v dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GERMAN CODA RAVERA (Ficha S|171|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 25 de noviembre de 1974 — Milton Machado Ribas, Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 26100 Dic.11-v dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA CEFERINA MAZZA BRIGNONI de CAMAROTTE (Ficha S|117|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de setiembre de 1974 — Julio César Lema, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub 26101 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GABRIELA SANABRIA GARCIA de BERTOLOTTI (Ficha S|182|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de diciembre de 1974 — Milton Machado Ribas, Actuario
1) $ 12.000 10|pub 26102 Dic 11-v dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA o RITA HILARIA LOPEZ HERNANDEZ de ESPINOSA (Ficha S|183|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de diciembre de 1974 — Milton Machado Ribas, Actuario
1) $ 12.000 10|pub 26103 Dic.11-v dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA POSE FERRERO de MARTINEZ (Ficha S|100|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26104 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO PABLO MANSILLA o MANCILA o MANZILLA PEREIRA o PEREYRA (Ficha S|167|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 19 de noviembre de 1974 — Milton Machado Ribas, Actuario
1) $ 12.000 10|pub 26105 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL OURTHE CABALE (Ficha S|163|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 7 de noviembre de 1974 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26106 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREIRA o PEREYRA (Ficha V 449|74). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 9 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26992 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NUMA MARIO o NUMA o NUMA M. CATTANEO COLOMBO (Ficha V. 448|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 9 de diciembre de 1974 — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26447 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de RITA PEREIRA de DE LOS SANTOS (Ficha V 432|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26809 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO DIEGO ALVAREZ ARGUELLO (Ficha V 405|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26808 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA PAULA BIDONDO PEREZ de ARAUJO (Ficha V 437|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26810 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PICCARDO o PICARDO (Ficha V 409|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26812 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA TORTORA o TORTONA o TORTONE de TOMEO (Ficha V 408|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26811 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LANUS (Ficha V. 386|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, noviembre 3 de 1974. — Alvaro Juan Boyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26716 Dic.17-v dic 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO VILLARINO CABRERA

(Ficha V. 446|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26309 Dic12.-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ ROSAS (Ficha V. 433|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 4 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26308 Dic.12.-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEGRI LONGI (Ficha V. 419|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 21 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25911 Dic.10.-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o ENRIQUE LUIS GATTI DELPRINO o DELPINO (Ficha V. 315|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25982 Dic.10.-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO FOURCADE (Ficha V. 421|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 5 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26004 Dic.10.-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO NUÑEZ (Ficha V. 445|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26003 Dic.10.-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PUEN TERESA CUELLO POZZE o POZZI de PUENTE o PUENTES. (Ficha V. 243|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 22505 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CAVIGLIA o CAVILLA o CABILLA (Ficha V 394|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26836 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO DE LEON PEREZ. Sucesión (Ficha 517|V|1974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26611 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO LONGINO ABREU (Ficha 516|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26612 Dic 17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PRAIS MAIDANA (Ficha 506|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26405 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA BERNAL de TORRES (Ficha 502|v|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26086 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CAMEJO (Ficha 504|v|974) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26085 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARRETO (Ficha 501|v|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26084 Dic.11.-v.dic.24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELBIO BARBOZA ACOSTA (Fa. 632, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de diciembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26917 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA ESTER FIGUEREDO de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de diciembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26802 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO TORRES NALERIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Melo, 3 de diciembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26835 Dic.18-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO BARRETO (F. 607|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para deducir en forma sus derechos ante este que comparezcan dentro de treinta días a Juzgado. — Melo, 15 de noviembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26019 Dic.10.-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL FERRARO (Ficha N.o 566. Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de diciembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26020 Dic.10.-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de HONORATO AMADOR PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de noviembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26803 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILSON GONZALEZ TORT (F. 606|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de noviembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26833 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA DEOLIDIA SOSA de FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Melo, 3 de diciembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26834 Dic.18-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE PABLO y RICARDO ABERO NOBLE (Ficha 465|1974), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 8 de noviembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26352 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS ARAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de noviembre de 1974. —
1) $ 12.000 10|pub. 26021 Dic.10.-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOVEGILDO AFFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 14 de noviembre de 1974.
1) $ 12.000 10|pub. 26022 Dic.10.-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LEIS DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechosante este Juzgado. — Melo, 16 de octubre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26023 Dic.10.-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUVENAL RAMON DIAZ D'AVILA o DAVILA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de noviembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26024 Dic.10.-v.dic.23.

JUEZ DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE FRAILE MUERTO

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AL

RORO SORIA (Libro 5. Folio 305); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 22 de agosto de 1974. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 12.000 10|pub. 26394 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRES BENTANCUR RIVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto 19 de noviembre de 1974. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
3) $ 12.000 10|pub. 26026 Dic.10.-v.dic.23.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA GARDIOL OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 5 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26986 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PAULA BAGNASCO DAGHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 9 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26987 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JUAN ALLIETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. 13 de mayo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26983 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO FRANCISCO CONSTANTINO DAGHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 11 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26984 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITO SATURNINO ARANDA o ARANDA SEQUEIRA o CEQUEIRA o SATURNINO ARANDA o SATURNINO QUESADA y ARANDA y de LORENZA FRUCTUOSA ARANDA TORRE o TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 17 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26985 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ISABELINO o ANTONIO ISABELINO FELIN MEMBREDES (Ficha 425|C.|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de diciembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26396 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO MAFALDO GONZALEZ JUAREZ (Ficha 422|C.|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de diciembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26397 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA JUANA BOTINELLI o BOTTINELLI BELLEGARDE (Ficha 424|C.|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de diciembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26398 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PEREYRA FRANCO o MARCOS PEREYRA o MARCOS PEREIRA (Ficha C N.o 463, año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de noviembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27026 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ANA OXILIA de FERNANDEZ (Ficha C. N.o 492 Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de noviembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26540 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN IGNATOFF (Ficha C. N.o 470, Año 1974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26541 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VAZQUEZ de MEDINA (Ficha C. N.o 462, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 13 de noviembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26174 Dic.12.-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO MORANTE LUZARDO (Ficha C. N.o 296, Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 11 de noviembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26175 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA PRIETO BERGER u ODILA DELFINA PRIETO BERGER (Ficha C. N.o 491, Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 2 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26179 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FLORENCIO BORRAS FIERRO (Ficha C. N.o 464, Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de noviembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26180 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VICTORIANO ROCHET MARTINEZ (Ficha C. N.o 469, Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 2 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26181 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAM CECILIA PEREZ (Ficha C. N.o 486, Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26182 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN CARRIZO (Ficha C. N.o 480, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rosario 2 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26124 Dic.11.-v.dic.24.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMUALDO RICARDO CANTERO PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de noviembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26171 Dic.12-v.dic.26.

FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA INES PEREYRA o PEREIRA de GIOSCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, noviembre 15 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 25948 Dic.10.-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO KOLISCHER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, octubre 29 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26017 Dic.10.-v.dic.23.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESITA ROMANA CANAPA de VIDAL o CANAPA BERROSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 8 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26192 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON MOKOTOWICZ o MOKOTOWICH o MOCOTOVICH GRINBERG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 20 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 25998 Dic.10.-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN BUENO MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 23 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 25999 Dic.10.-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MORELA o HORELLA de FURIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 5 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 25991 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO ABUNDIO BENTANCOR o BENTANCOR CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 14 de 1974 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 25992 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA SIMON de BELLARATE c BELLARATI, JACINTA TERRADELAS c TERRADELLAS de SIMON y JUAN SIMON o SIMON TERRADELAS o TERRADELLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 25993 Dic.10-v.dic.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CANTONI o CANTON) de APPOLONIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 5 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26606 Dic 17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO QUINELES RODRIGUEZ o QUINELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 16 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26605 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO ORTIZ u ORTIZ GUEDEZ o GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26604 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE CAZALEZ BARLOZA o CASALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 8 de 1974. — Artaldo R. Fontes Treles, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26603 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN TARANTO o TARANTO de MORELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26504 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA JAVIEL o JAVIEL de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26503 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO ARTEMIO CARDOZO ROLDAN o CARDOZO LARRAZ o CARDOSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 3 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26502 Dic.16.-v.dic 30.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX MAIDANA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26940 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIANA PILAR FRANCOS de LETAMENDIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de diciembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 1|pub. 26938 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VALENTINA MARGARITA BENAVENTE VAZQUEZ o BENAVENTE VAZQUEZ de VILCHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26939 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIBERTA MARQUEZ de NUÑEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. 18 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26126 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de octubre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26125 Dic.11.-v.dic.24.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CAJIGA GUTIERREZ y JUANA GONZALEZ de CAJIGA (Ficha 2.519|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de diciembre de 1974. — Cristina Costa del Campo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26957 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA BATISTA de DELGADO o ZULMA EUSEBIA BATISTA TEJERA (Ficha 2.763|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de diciembre de 1974. — Cristina Costa del Campo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26956 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de DEMETRIO BALDOMERO o BALDOMIRO MOLINA y MARIA RAMIREZ de MOLINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de noviembre de 1974. — Cristina Costa del Campo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26848 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIA o ELODIA ACUÑA MARTINEZ de PEREZ (Ficha 1.526|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 25 de setiembre de 1974. — José María Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 26369 Dic.13-v.dic 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA DA SILVA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de noviembre de 1974. — Cristina Costa Del Campo. Actuaria Adjunta.
1) $ 12,000 10|pub. 26237 Dic.12-v.dic 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MALLEVILLE GIUFRA (Ficha 2.017|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de octubre de 1974. —
1) $ 36.000 30|pub. 25986 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hacer saber la apertura de la sucesión de AMELIA ANTONIA GONZALEZ MOLINA de BERTOLDI o AMELIA ANTONIA GONZALEZ CASADO (Ficha 1664|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 18 de setiembre de 1974. — José Ma Juan Actuario Adjunto.
1) $ 48.000 30|pub. 23471 Nov.14 -v dic 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RICARDO MIR TRIAS (Ficha N.o 2.524|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 26960 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA BONILLA RECUERO de SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. diciembre 9 de 1974. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26847 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA CALO URRUTIA de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 21 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26238 Dic 12-v dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO FERREIRA de la CONCEPCION (Ficha N.o 2.170|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26236 Dic.12-v.dic.26.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EUSEBIO MONGIARDIN (Ficha B.|241). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de diciembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26358 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAMUEL GOLDSTEIN (Ficha B.|199) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de noviembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26359 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ADELA PAREDES de PEPE y JUANA PEPPE o PEPPO (L.o 23, F.o 33, N.o 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 18.000 10|pub. 26039 Dic.10.-v.dic.31.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JORGELINA TOMASA VERA de MARQUEZ y de RICARDO MARGULIO MARQUEZ (V|743|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de noviembre de 1974. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26869 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO JOSE CANZIANI MERELLO (C.|745|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de noviembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26360 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO DA GRAÇA UHALDE (L.o 18, F.o 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de noviembre de 1974 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 26361 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CABILLON ELIZALDE (C. 697|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de noviembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26037 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS ERICO RIBERO MARTINEZ o RIVERO MARTINEZ (R 712|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Milka Paysandú, 25 de noviembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 26038 Dic.10-v.dic.23.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EISIG FUHRMAN o EISIG FUHRMAN SCHOENER (Ficha C. N.o 610|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 11 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26637 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN MANASLITCHI o MANASLISKI o MANALISKI STOIANOV o STAIANOV o STAIANER (Ficha C. N.o 583|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 21 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26638 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GERFAUO ETCHEGARAY (Ficha C. N.o 558|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 25 de setiembre de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26640 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PIEROTTI de BRITOS (Ficha C. número 572|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 11 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26639 Dic.17-v.dic.31.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA NUÑEZ de VELAZQUEZ (B 456|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de diciembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26840 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de IVO LIMA LOPEZ (Ficha P 76|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de abril de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26841 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GONZALEZ de ROSKOFF (B. 198|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de setiembre de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26248 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINO DUARTE FROS (Ficha B. 32|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de marzo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 26249 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRIOLINA DE LOS SANTOS (B. 414|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de noviembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26250 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONARDO MARTINS o MARTINEZ y ANA ELENA VILLAGRAN (B. 396|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 21 de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26251 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SERNAIS de BARATE (B. 384|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de noviembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26253 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS RAMON CABALLERO ARIAS (B.442|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de noviembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26254 Dic.17-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MADERA SILVEIRA (B.456|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de noviembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26255 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de GELPI DOS SANTOS (B. 255|974), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 15 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26256 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASILDO o ATANACILDO LEAL o LEAL DA SILVA (B.347|974), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 15 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26252 Dic.12-v.dic.26.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO o SALUSTIANO CASTO o SALUSTIANO CASTO PEDRO CARDOSO, (Ficha 1.243|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de diciembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26178 Dic.12-v.dic.26.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las testamentarias de CESIRA GALLINO DEVOTO, de ERCILIA GALLINO DEVOTO o DEVOTTO y de ELVIRA GALLINO DEVOTO o DEVOTTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de diciembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26770 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de diciembre de 1973 — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26205 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO AVELLANAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26206 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de noviembre de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26207 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PELADONI de IRRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de noviembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26270 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CORBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1o de noviembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
9) $ 36.000 30|pub. 25645 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARTERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 2 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26766 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA POPELKA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 5 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26767 Dic.18-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEONARDO SILVESTRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 25 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26768 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SILVA de NAVA o ISABEL SILVA ARCE de NAVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 3 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26769 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONGINA TERENCIANA ALVEZ de SILVANO o LEONGINA TERENCIANA ALVEZ da SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 2 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26838 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ARGAIN de BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 28 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26212 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO OCAMPO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 2 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26211 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 21 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26210 Dic.12-v.dic.26.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ALLIO COURDIN de MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26476 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO QUEVEDO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José agosto 9 de 1974. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26475 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS QUINTIN CAZENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1o de octubre de 1974. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26474 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o GERONIMO GABINO RAPETTI INDA, citándose a los herederos acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de noviembre de 1971. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26473 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CABRERA o CALRERA BENTANCOR o CABRERA BENTANCUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — San José 29 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26472 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDREA GONZALEZ REYES y ANTONIO VIERA CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial mayor a sus efectos. — San José, 3 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26471 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA FILOMENA o ELIA BORGES de CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26539 Dic.16-v.dic.30.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OROSMAN u OROSMAN JOSE SEIJAS o SEIJAS PEREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26379 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LUIS EULOGIO BOGLIOLO, HAMERTA ADELFA BOTTIAS de BOGLIOLO y CELIA EDUVIGES o EDUVIJEN BOGLIOLO BOTTIAS citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26380 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROGELIO SIXTO IZAGUIRRE BORDOLI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de noviembre de 1974 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26381 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ORLANDO JEREMIAS BARNECHE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26382 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CESAR LAGUARDA o LAGUARDA BETARTE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de noviembre de 1974 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 26383 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADEMAR ARAYUBA GIL HUGO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26384 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BASILIO JACINTO HORNIES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26385 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DONATO PERDOMO GARCIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de noviembre de 1974. — Esc Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26386 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS IGLESIAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes. 21 de noviembre de 1974. — Esc Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26387 Dic.13-v dic.27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AURELIANO ORELLANO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26388 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUFINA BARBOZA de VICO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26389 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA DOMINGA DELGADO de GUTIERREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1974 — Esc. Martín Irisarri, Actuario
1) $ 12.000 10|pub 25955 Dic.10-v.dic.23.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ERNESTO VIÑOLY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 5 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26826 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA RUMUALDA CUILIGOTTI de MANZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 29 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26825 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PLACIDO FROS DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, febrero 24 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario. — Tacuarembó, noviembre 21 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26827 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace sacer la apertura judicial de la sucesión de CESAR GOMEZ POSADA, citándose a los hedederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 22 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26740 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NATALIO MOREIRA o NATALIO MOREIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1974 — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25967 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN RAMOS BUENO o JUAN FRANCISCO RAMOS BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 26 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 25966 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA ESCOTTO o SCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 22 de 1974 — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25963 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA LUISA GONZALEZ de BUENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 30 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25964 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don ORMANDO GALO GOMEZ LANGORTE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de diciembre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26346 Dic.13-v.dic.27.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ALTIVO ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26140 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO JULIAN SILVA PEREYRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos. — Trienta y Tres, 23 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26139 Dic.11.-v.dic.24.

2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

JORGE MARTINEZ ROCCA
(Bartolomé Mitre 1506)

Fraccionamiento propiedad de Carlos Joaquín Arcelus Bosch y Sucesores de Antonio Víctor Arcelus Bosch.

De acuerdo al artículo 10 de la Ley número 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que se expresarán como asimismo a sus representantes y|o sucesores a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación habrán caducado sus compromisos y|o promesas de compra-venta y|o documentos relativos a los solares que se refiere el siguiente aviso, ubicados en el paraje denominado La Paz, 5.a sección judicial del departamento de Canelones.

Manzana 35, solar 994, padrón 3.367. Isabel Campos Silveira.

Manzana 35, solar 1.005, padrón 3.378. Juan Carlos Ferrari Bruschi.

Solar 704, padrón 3437. Ildo Mario Terán Romero. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974.
2) $ 90.000 15|pub. 26764 Dic.18-v.en.10.

JORGE MARTINEZ ROCCA
(Bartolomé Mitre 1506)

Fraccionamiento propiedad de Carlos Joaquín Arcelus Bosch y Sucesores de Antonio Víctor Arcelus Bosch.

De acuerdo al artículo 10 de la Ley número 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que se expresarán como asimismo a sus representantes y|o sucesores a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación habrán caducado sus compromisos y|o promesas de compra-venta y|o documentos relativos a los solares que se refiere el siguiente aviso, ubicados en el paraje denominado Las Piedras, 4.a sección judicial del departamento de Canelones.

Manzana D, solar 22, padrón 1.417. Pérez y Cía.

Manzana 11, solar 518, padrón 4.206. Juan José Ciuti Puentes.

Manzana 15, solar 604 padrón 416. Jesús González Alonso.

Manzana 22, solar 736, padrón 4.308. Justo Leites Curbelo.

Manzana 24, solar 784, padrón 4.347. Anastasio Tabares Cardozo.

Manzana, solar 812, padrón 4.475. Ruben Colres. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974.
2) $ 120.000 15|pub. 26763 Dic.18-v.en.10.

J. A. SCHIAFFINO Y CIA. LTDA.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 se hace saber al señor CARLOS FERREIRA GONZALEZ o a sus sucesores en cualquier título, la caducidad de la promesa de compra venta a plazo relativa al solar 4 manzana 5 del Balneario Palmar y Los Pinos del Departamento de Canelones. — J. A. Schiaffino y Cía. Ltda.
2) $ 45.000 15|pub. 25461 Dic.5.-v.dic.26.

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley N.o 9.099 se comunica a las personas que a continuación se mencionan o a sus sucesores, la caducidad de las promesas de compraventa que se detallan:

JOSE PEDRO CAPO GALVALISI, inscripta con el N.o 4.204 al F.o 13.882 del L.o 128, solar 7, manzana L-11, padrón 6.163 m|á., 8.a Sección Judicial de Canelones.

ARTIGAS PORTELA VIO, inscripta con el N.o 8.216 al F.o 28.890 del L.o 132, solar 2, manzana L-15, padrón 1.737; inscripta con el N.o 8.219 al F.o 28.899 del L.o 132, solar 1, manzana L-15, padrón 1.736; ambos en 8.a Sección Judicial de Canelones

GUAYMIRAN EDUARDO QUINTAS, inscripta con el N.o 3.644 al F.o 11.789 del L.o 126, solar 6, manzana L-4, padrón 6.163 m|á., 8.a Sección Judicial de Canelones.

Planos del agrimensor Juan Alberto Nicola, inscriptos con los N.os 11.005 y 11.006 el 10 de enero de 1961 en la Dirección General de Catastro de Montevideo y N.o 1.577 el 12 de diciembre de 1961 en la Oficina de Catastro de Pando.
2) $ 120.000 15|pub. 26002 Dic.10-v.dic.31.

3–Convocatorias Comerciales

LA RINCONADA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de diciembre de 1974 a las 9 horas en el local de la Avenida 8 de Octubre 2285 de esta ciudad, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1) Designación del Presidente de la asamblea; 2) Consideración de la memoria, balance general, Cuenta de pérdidas y ganancias, e Informe del Síndico, como así también de aplicación de resultados por los ejercicios 1972|73 y 1973|74; 3) Elección de Directores; 4) Elección de Síndico; 5) Designación de un accionista para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la asamblea. — Montevideo, diciembre de 1974. — El Directorio.
3) $ 50.000 10|pub. 26033 Dic.10-v.dic.23.

RADIO LUX S. A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre a la hora 10 en su sede de Agraciada 2711 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Balances y memorias de los ejercicios 1.o de enero de 1964 a noviembre 30 de 1974.

2.o) Disolución y Liquidación de la Sociedad.

Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos Sociales los accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios sustitutivos, en el domicilio indicado, hasta cinco días antes del fijado para las asambleas. — El Directorio.
3) $ 40.000 10|pub. 25963. Dic.10-v.dic.23.

COMPAÑIA SALUS S. A.
72.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 18, 20, 28 26 y 27 de nuestros estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 27 de diciembre de 1974 a las 10 horas en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente, de tres accionistas a los efectos del artículo 27 de los estatutos.

2.o Memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio de 1973|74.

3.o Retribución a los señores interventores de contabilidad correspondiente al ejercicio de 1973|74.

4.o Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente de la Sociedad (Artículo 23, Inciso A).

Nota:

I) Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado (Art. 26).

II) De conformidad con el Art. 20 de los estatutos y 2.o del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de Instituciones bancarias en el Banco de Montevideo, Casa Central, calle Rincón esq. Misiones.

El Registro de Accionistas será abierto en dicha Institución Bancaria el día 12 de diciembre de 1974 y se cerrará a las quince horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 121.000 11|pub. 26054 Dic.11.-v.dic.26.

RESIDENCIAL MEDANOS S. A.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Residencial Médanos S. A.", para la asamblea ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 1974, a las 17 y 30 horas, en la calle Rincón 432 (Escritorio 4) para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de noviembre de 1965 al 30 de noviembre de 1973; 3) Designación de Directorio; 4) Designación de Administrador.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones, en el domicilio antes mencionado. Según el Art. 16 el Registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea y se abrirá con 8 días de anticipación a la misma.

3) $ 30.000 5|pub. 26625 Dic.17-v.dic.23.

PRODUCTORES AGRARIOS UNIDOS S. A. P.A.U.S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de diciembre de 1974 a la hora 15 en el local de la calle Colonia 844 piso 4 Esc. 6 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio, balance de situación y de resultados correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de julio de 1970, 31 de julio de 1971, 31 de julio de 1972 y 31 de julio de 1973; 2) Informe del Síndico; 3) Elección del Síndico para un nuevo período; 4) Elección de los miembros del Directorio.

El registro de acciones podrá efectuarse con dos días de anticipación al fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 18.000 3|pub. 26965 Dic.19-v.dic.23.

THE URUGUAYAN FINANCIAL AND INVESTMENT CORPORATION S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 1974 a la hora 16 en el local de la calle Colonia 844 piso 4 Esc. 6 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio, estados de situación y resultados correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1967, 31 de diciembre de 1968, 31 de diciembre de 1969, 31 de diciembre de 1970, 31 de diciembre de 1971, 31 de diciembre de 1972 y 31 de diciembre de 1973; 2.o) Elección de los miembros del Directorio. — El Directorio.

3) $ 30.000 5|pub. 26966 Dic.19-v.dic.26.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos de la sociedad el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veintisiete de diciembre de 1974 a las once horas en su sede de la calle Paraguay 1866, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

a) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de octubre de 1974; b) Distribución de utilidades; c) Honorarios del Directorio; d) Elección de Directores.

De acuerdo con los estatutos, el artículo 20 expresa que cada 25 acciones dan derecho a un voto, con límite máximo de seis. Para que exista decisión válida, será preciso en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría del capital social.

Atento a lo que establece el artículo 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943, las acciones o certificados de depósito deberán ser presentados a la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para al celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 50.000 5|pub. 26929 Dic.19-v.dic.26.

De acuerdo con los artículos 12, 19, 20, 21 y 22 de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1974 a las 15 horas en su sede social de la calle Paraguay 1866 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

a) Disolución y liquidación anticipada de la sociedad de acuerdo con el artículo 22, inciso a) de los estatutos; b) Nombramiento de los liquidadores y del Comité de Auditores, que deberá actuar durante el período de liquidación de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos y el otorgamiento de los correspondientes poderes. — El Directorio.

3) $ 30.000 5|pub. 26928 Dic.19-v.dic.26.

PARQUE DEL PLATA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Parque del Plata S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad el día 30 de diciembre de 1974 a las 19 horas en el local de la calle Soriano 791 2.o piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1970, 30 de junio de 1971, 30 de junio de 1972, 30 de junio de 1973 y 30 de junio de 1974; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Elección de Síndico.

Se previene que los señores accionistas o sus representantes deberán presentar sus acciones con por lo menos tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, en la Gerencia de la Compañía. — El Directorio.

3) $ 35.000 5|pub. 26872 Dic.19-v.dic.26.

C.I.P.A. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.a y 2.a Convocatoria

De acuerdo con los artículos 13 y 14 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 9 de enero de 1975 a las 17 horas en las oficinas de esta Compañía, Paraguay 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21); 2) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al 41 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1971 (Art. 13); 3) Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48); 4) Elección de dos accionistas para integrar el Directorio en remplazo de los salientes (Arts. 33 y 35); 5) Elección de Síndico y su suplente (Art. 47); 6) Autorización al Directorio para realizar, hasta la próxima asamblea, las operaciones y contratos a que se refiere el artículo 41, inciso 1) de los estatutos; 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 21).

Si la primera convocatoria no alcanzara el quórum requerido se realizará la asamblea media hora después en el mismo lugar, con el número de accionistas presentes (Art. 20).

Nota: La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, Rincón esq. Misiones, en días y horas hábiles, con tres días, por lo menos de anticipación a la fecha de la misma. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974.

3) $ 120.000 10|pub. 27117 Dic.20-v.en.7.

C.I.P.A. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.a y 2.a Convocatoria

De acuerdo con los artículos 13 y 14 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 9 de enero de 1975 a las 18 horas en las oficinas de esta Compañía, Paraguay 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21); 2) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al 42 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1972 (Art. 13); 3) Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48); 4) Elección de Síndico y su suplente (Art. 47); 5) Autorización al Directorio para realizar, hasta la próxima asamblea, las operaciones y contratos a que se refiere el artículo 41, inciso 1) de los estatutos; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 21).

Si la primera convocatoria no alcanzara el quórum requerido se realizará la asamblea media hora después en el mismo lugar, con el número de accionistas presentes (Art. 20).

Nota: La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, Rincón esq. Misiones, en días y horas hábiles, con tres días, por lo menos de anticipación a la fecha de la misma. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974.

3) $ 110.000 10|pub. 27118 Dic.20-v.en.7.

C.I.P.A. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.a y 2.a Convocatoria

De acuerdo con los artículos 13 y 14 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 9 de enero de 1975 a las 19 horas, en las oficinas de esta Compañía, Paraguay 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21); 2) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al 43 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1973 (Art. 13); 3) Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48); 4) Elección de tres accionistas para integrar el Directorio en remplazo de los salientes (Arts. 33 y 35); 5) Elección de Síndico y su suplente (Art. 47); 6) Autorización al Directorio para realizar, hasta la próxima asamblea, las operaciones y contratos a que se refiere el artículo 41, inciso 1) de los estatutos; 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 21).

Si la primera convocatoria no alcanzara el quórum requerido se realizará la asamblea media hora después en el mismo lugar, con el número de accionistas presentes (Art. 20).

Nota: La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, Rincón esq. Misiones, en días y horas hábiles, con tres días, por lo menos de anticipación a la fecha de la misma. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974.

3) $ 120.000 10|pub. 27119 Dic.20-v.en.7.

CAINSA

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.

La asamblea general ordinaria de accionistas de la Compañía Agrícola e Industrial del Norte S. A. (CAINSA) celebrada el 11 de diciembre de 1974 decidió rescatar hasta el 20 o|o del capital integrado de la empresa con fondos provenientes de la reserva.

Se estableció el precio de cada acción en $ 45.000 (cuarenta y cinco mil pesos uruguayos). Teniendo en cuenta las disponibilidades de la empresa, su Directorio ha resuelto rescatar por ahora, un 10.34 o|o de sus acciones, convocándose por lo tanto a todos los accionistas para que, si así lo desean, procedan al canje de hasta un 10.34 o|o de sus acciones.

Se invita a dichos accionistas para que dentro del plazo de 10 (diez) días posteriores al de la última publicación de este llamado se presenten en las Oficinas de la Empresa calle Buenos Aires N.o 484, escritorio 20, cualquier día hábil entre las 9 y las 12 horas, para registrar dicho canje.

3) $ 24.000 3|pub. 26996 Dic.20.-v.dic.24.

MILORD S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 7.o de los estatutos se efectuará el 24 de diciembre de 1974 a la hora 11 en el local de la calle Misiones 1424, 1er. piso para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1972 y 31 de diciembre de 1973.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — La Administración.

3) $ 18.000 3|pub. 27037 Dic.20.-v.dic.24.

FIERRO VIGNOLI S. A.

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Fierro Vignoli S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 1974 a las 19 horas y 30 en el local de la calle Buenos Aires N.o 583, planta baja a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración y aprobación en su caso, de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Sín-

dico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1974.
2) Elección del Directorio para el nuevo período anual.
3) Elección de Síndico titular y suplente.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: El registro de acciones podrá efectuarse en la dirección indicada hasta 24 horas anteriores a la fijada para la asamblea (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.
3) $ 21.000 3|pub. 27083 Dic.20.-v.dic.24.

IZETA LOPEZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Tal como lo establece el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el 30 de diciembre que se realizará a las 17 horas en el local de la Cámara de Industrias (Avda. Agraciada esq. Galicia, piso 1.o) a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.
2.o) Aprobación de la designación de nuevo Director y dar cuenta del término de su mandato (artículos 12 y 13 de los estatutos sociales).
3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 24 de los estatutos vigentes).
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario pertinente en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la celebración del acto (artículo 21 de los estatutos). — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — El Directorio.
3) $ 45.000 5|pub. 27097 Dic.20.-v.dic.27.

MARIO C. ISOLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los estatutos sociales, el Directorio de Mario C. Isola S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1974 a las 11 horas, en el local de la Avda. Uruguay N.o 1233 de la ciudad de Montevideo, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora de acuerdo al artículo 19 de los estatutos.
2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente a los ejercicios vencidos al 31 de octubre de los años 1968 1969, 1970 1971, 1972 y 1973.
3.o) Elección de Directorio de acuerdo a los artículos 7 y 14.
4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Nota: Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avda. Uruguay 1233, con una anticipación de tres días de la fecha de la misma.

Segunda Convocatoria

Si a las 11 y 30 horas, no concurriera el número reglamentario de accionistas para la asamblea, se constituirá a las 11 y 30 horas en segunda convocatoria. (Artículo 17 de los Estatutos). — Montevideo diciembre 18 de 1974. — El Directorio.
3) $ 36.000 3|pub. 27102 Dic.20.-v.dic.24.

SEDERIA PARIS S. A.

De acuerdo co n el artículo 13 de los Estatutos Sociales, el Directorio de "Sedería París S. A." convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de diciembre de 1974, a las 9 horas en el local de la calle Sarandí 667, de esta ciudad a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de los Balances Generales, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y Proyectos de aplicación de Resultados e Informes del Síndico, por los ejercicios 1967|968. 1968|969, 1969|970. 1970|971. 1971|972, 1972|973, 1973|974.
2) Designación de Directores.
3) Designación de Síndico (titular y suplentes).
4) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta
2) $ 18.000 3|pub. 27110 Dic.20-v.dic.24.

LA ALIANZA S. A

De acuerdo con lo determinado en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de "La Alianza S. A.", para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de enero de 1975 a las 10 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1356, P. 1.o para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria. Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1973.
2.o) Informe del Síndico.
3.o) Designación del Directorio y del Síndico.
4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito bancarios en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.
3) $ 60.000 10|pub. 27109 Dic.20-v.en.7.

SANTO ROVERA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Santo Rovera S. A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de enero de 1975 a las 9 horas en su local de 25 de Mayo 817, para considerar el siguiente orden del día.
1) Consideración de las memorias, balances generales, cuentas de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios 1963|964. 1964|965, 1965|966. 1966|967, 1967|968, 1968|969, 1969|970, 1970|971, 1971|972, 1972|973 y 1973|974.
2) Elección del Directorio de acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales.
3) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
De acuerdo al artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 8 de enero de 1975, a las 9 y 30 horas en el local de 25 de Mayo 817 para considerar el siguiente orden del día:
1) Disolución de la sociedad.
2) Nombramiento de los liquidadores de acuerdo al artículo 41 de los estatutos.
3) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
De acuerdo al artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea.
8) $ 110.000 10|pub. 27129 Dic.20-v.en.7.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de enero de 1975, a las 9 horas en el local social de Br. José Batlle y Ordóñez 6879 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, Balance de Situación y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31|1|966, 31|1|967, 31|1|968, 31|1|969, 31|1|970, 31|1|971, 31|1|972, 31 de enero de 1973 y 31|1|1974.
2.o) Elección del Directorio.
3.o) Elección de Síndico titular y suplente.
4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De conformidad con el artículo 33, de los Estatutos los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, para su inscripción en el Registro, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias en el Banco de Montevideo, Casa Central (Misiones esq. Rincón) con una anticipación de 72 horas a la misma.
8) $ 80.000 10|pub. 27127 Dic.20-v.en.7.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
REGULARIZACION DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

En cumplimiento del artículo 3.o del decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron Manuela Erminda, Dionisio Dardo, Eva Esther y María Estefanía Mercedes Badano Coll, solicitando la expedición de un certificado que los habilite para la utilización del sepulcro número 1795 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era don Luis Badano, casado con Paula Bruno.

Por tanto, se cita a quienes se consideren con derechos sobre el citado bien funerario, y en especial a María Elena Revecca de Badano, Luis Santiago, Martha Susana, Irma Teresita, María del Carmen y María Erminda Badano Revecca, para que comparezcan a la Escribanía Municipal, Palacio Municipal, piso 3.o con los documentos justificativos de sus derechos dentro del término de treinta días — Estéban Zalambrí Mauriz, Escribano.
4) $ 60.000 10|pub. 27071 Dic.20-v.en.7.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANTONIO LUIS GIL BORRAS MARTINEZ y NYDIA PRUDENCIA BIAL (V|380|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 27039 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CONO ANTONIO BRUNO y MARIA JOSEFA CHOCHO (V. 336|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o, de la ley 10.783. — Montevideo, 5 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26534 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIA DEL LUJAN SAYANES y SALVADOR COSTA RODRIGUEZ (V|354|74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos dispuestas opr el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo. 2 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26535 Dic.16.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RAUL JUAN BULA (V|376|974). debiendo los interesados JOSE ELGUE Y ELVIRA MIREYA CARAM comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783 — Montevideo, 25 de noviembre de 1974. — E. Pérez Santana, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 28118 Dic.3-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS DARWIN BENITEZ MORENO y ELENA ELIDA GARCIA RODRIGUEZ (V. 282|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 19 de noviembre de 1974. — E. Pérez Santana, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 24747 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS DI CARLO y BEATRIZ SURRACO SOÑORA (V 336|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 24335 Nov.27-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO PRIETO y MARIA LENIDA NAVARRO (Ficha D. 2.118|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26703 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO PEREZ MERENS y MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ (Ficha D. 594|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26200 Dic.12.-v|dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON VICENTE VAZQUEZ y NELSA DEL CARMEN NANS (Ficha D. 564|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26201 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR OSCAR LUBERTO y MAURA IRIS GONZALEZ (Ficha 256|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27095 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN ROADE y NELSON FRANCISCO ILLAS (Ficha 478|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
5) $ 32.000 20|pub. 26532 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por RODOLFO PIO LEGUISAMO ARCE y ESTHER L. LEYMONIC QUESADA (F. B. 1.104|974) (por auto de 27 de noviembre de 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 26889 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por WASHINGTON INFANTE GARCIA y CELIA BEATRIZ SATRINI LOPEZ (F. B. 1082|1974) (por auto de 12 de noviembre de 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25915 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JULIO CESAR CERVIERI GRACIA y ELIDA CABRAL FERNANDEZ (por auto de 27|7|973). (F. A. 534|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 25487 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 13 de agosto de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ADALBERTO LORENZO WOLF MIERES y NORMA TOSCANO TONAGLIARI, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 26 de noviembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 25102 Dic.2-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ DELLAZOPPA y TERESITA CECILIA SANCHEZ CLAVIJO (Ficha C. 666|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 27067 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR IBARBURU y ODILA PODESTA (Ficha C. 252|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27042 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la osciedad conyugal integrada por EUGENIO FERREIRA o FERREYRA y MARIA NIEVES FERNANDEZ (Ficha C. 736|74) y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Arturo Yglesias Perelo, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26315 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIANO NUÑEZ y JUANA MARIA CORREA (Ficha C|534|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevidec, 27 de noviembre de 1974. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25678 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE KLUGMAN y ROSA MYRIAM RUBINSTEIN (Ficha C. 212|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974.
5) $ 32.000 20|pub. 25307 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA DIANO y RUBENS PODESTA (Ficha C. 470|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 22 de 1974. — María I. Muniz Llano, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 24763 Nov.28-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA SARA MIRO VIERI y EDUARDO CASTELLANOS (Ficha A. 210|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25394 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASCIANI SERE, JOSE MARCELO GERARDO y NELLY LAGUARDIA ARTEAGA (Ficha E. 548|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos denrto de sesenta días. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Habilita Feria Mayor. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 26342 Dic.13.-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YAGODA SARA de DACHS y MAXIMO DACHS JAGER, (Ficha E. 628|974) y que se cita a todos aquellos que tuviere ninterés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 29 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26494 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LANZIANO, NELSON y MARIA CELIA MAIORANO de LANZIANO, (Ficha E. 624|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25486 Dic.5-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por "LACHS, SIMON y MARY HEFTMANN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E 532|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1974 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25032 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PAGANINI SANTIAGO JUNA c| MARI CELIA PIROZINSKY o PIROZINSKI (Ficha E. 518|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 14 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 24875 Nov.29.-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZITO DA ROSA, ROQUE VICENTE y GENOVEVA HERNANDEZ FRACHI, (Ficha E. 574|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Montevideo, noviembre 14 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 24973 Nov.29.-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ARY CABRERA y GLADYS ESTEVE (V. 405|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 27041 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los conyuges AURELIO FERNANDO GASTONE PASTORE y MYRIAM LEDDY MASTRANGELO (V. 143|974) debiendo los interesados comparecer dentro del tér-

mino de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley 10.783. — Montevideo diciembre 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 27040 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FRANCISCO ALBERTO DI MATTEO y PERLA HERNANDEZ BLANQUET (V. 763|1974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26493 Dic.16-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MANUEL PICORELL y MARIA CRISTINA LACASA (V| 579|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, diciembre 2 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26493 Dic.16.-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR BORIS EZCURRA y GLORIA MANCINI (V|707|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783 — Montevideo, 26 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25115 Dic.2-v.dic 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ASENCIO BERAZATEGUI y FILOMENA RENEE BRITOS (V|725|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 18 de 1974 — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 24539 Nov.26-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR WALTER CAIRELI y ELDA LIDIA ZABALETA (Ficha C. 2323|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 24967 Nov 29.-v dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESITA MARIA D'ANGELO y DUCTER N. FIGOLI (Ficha D. 713|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 3 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26187 Dic.12.-v.dic.31. Feb 3.-v.feb 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS RAUL MANDACEN y SUSANA RAQUEL DEL CASTILLO (Ficha D. 523|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26198 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO ARMANDO GONZALEZ y ANA RAQUEL NOBLE, (Ficha D. 639|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25471 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMA RENEE HIRIGOYEN y CARLO ROLO COUDET. (Ficha D. 667|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 25473 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS W. LIBISCH y DIANA . ELENA NEBEL, (Ficha D. 571|73),y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25474 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA IVONNE ALOY y JUAN CARLOS ORPI. (Ficha D. 709|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 25177 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRNA MABEL SANTUCHO y JUAN RAMON ACOSTA (Ficha D|517|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 24448 Nov.26-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO C. GONZALEZ y LILIAN M. PARRADO (Ficha D|661|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub 24447 Nov.26-v.dic 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME ANTONIO CARDOSO y MERCEDES ISABEL DANVILA (Ficha D|629|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 14 de 1974 — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20 pub. 24446 Nov 26-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER FUREST y AGUSTIN WALTER GIMENEZ (Ficha 95|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 21 de 1974 — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25892 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEXIS RESTAHINOCH BARINDELLI y GLADYS ARAJA BONAVIDA (Ficha 52|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 29 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25423 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por WALDEMAR FELIX PUÑALES y ANA HAYDEE PESCE GONZALEZ (por auto de 14|11|974) (F. A. 959|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26533 Dic.16.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 26 de abril de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANA HILDA PUGLIESE y NELSON SEBASTIAN DELGADO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 26367 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por LUIS ALBERTO BRIENZA y ELSA CATALINA POCHELU (por auto de 16|10|974) (F. A. 841|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 24991 Nov.29 -v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por GERMAN EPURSIMUOVE BOTTI o BOTTI PEREIRA y DELSA AZAMBUYA o AZAMBUYA BORBA (por auto de 29|10|974) (F. A. 883|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 24565 Nov.27 -v dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 5 de agosto de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS EDUARDO TRAIBEL ROSSI y BERTHA BRENDA RIBAS PENES, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 10 de setiembre de 1946 — Montevideo noviembre 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario
5) $ 32.000 20|pub 24563 Nov.27-v dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILBERTO PEREYRA TABAREZ y MARIA DELIA CABRERA ORIA (Ficha C. 565|74) que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27059 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA ANZA y DOMINGO JULIO DELGADO (Ficha C. 725|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos,

dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — María I. Muniz Llanó, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26793 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX HUMBERTO CIRIMELLO y MARTHA IVONNE VILLALBA (Ficha C. 617|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — María I. Muniz Llanó, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26792 Dic.3-b.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL PABLO ILLESCAS y MARIA ASUNCION RODRIGUEZ (Ficha C-309|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1974. — Esc. Juan E. Morasso Valle, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 25791 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO HERMAN DELBONO y MARTA SINDIA CASTRO (Ficha C. 819|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 22 de 1974. — María I. Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 24757 Nov.28.-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en ol Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ENRIQUE MERELLO contra CRISTINA PETERSON SIRI (Ficha C. 249|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Juan E. Morasso Valle, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 24449 Nov.25.-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO SANTIAGO BORDABERRY AROCENA y CONCEPCION ESTEVE SANCHIS (Ficha A. 365|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26600 Dic.16.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PIO CABRERA GARCIA y MARIA SUSANA TOURIÑO (Ficha A. 603|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 8 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 24605 Nov.28.-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS CESAR CAMPS y MARIA VIOLETA REYES (Ficha A. 478|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 24863 Nov.28.-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOSA FERNANDEZ de GÖLLER ELCIRA contra ANTONIO GÖLLER TRUCKL (Ficha E. 591|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 26010. Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROMAY FRAGA, RAQUEL CANDIDA y LUIS ALBERTO SALVO HERRERA (Ficha E. 573|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 26343 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PI GRONDONA, OSCAR ROLANDO y ELENA CLAUDIA GAMBA. (Ficha E-543|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, noviembre 26 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 25476 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOTTINO, LUIS ALBERTO y CARMEN TERESITA SUAREZ (Ficha E-553|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 27 de 1974. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25475 Dic 5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA PIEDRA de RIBAO y LISARDO RIBAO (Ficha E. 713|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respecivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25485 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO ANTELO y CARMEN ISIDORA GONZALEZ de ANTELO (Ficha E. N.o 633|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 24874 Nov.29.-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENJAMIN DOÑO CURIEL y NELLY GOMEZ ARAUJO (Ficha E. 731|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 1.o de marzo de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 24774 Nov.28.-v.dic.26.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don ELISEO TARRAGO y doña MARIA DE JESUS DE SOUZA (Ficha N.o 575|973) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas 10 de octubre de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 25292 Dic 3-v.dic 31.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ORLANDO CABRERA PEREZ y DIADEMA BARTOLA GOMEZ SCAVINO (Ficha V. N.o 444|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras diciembre 2 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26991 Dic.20.v.-dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SILVIA NERY MARTINEZ CABRERA y MARIO ANTONIO VARELA (Ficha V. N.o 154|1974), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivosauto s dentro de sesenta días. — Las Piedras, agosto 26 de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26837 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SANCHEZ RODRIGUEZ, ROBERTO y BICHINQUE SOSA, NELLY (Fa. 317|974) y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras octubre 24 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25212 Dic.3.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DAVID DANTE PEREZ MURCHIO y FATIMA REYES TRADE (Ficha V. N.o 400|74) y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, noviembre 12 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 25311 Dic.3.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO CALCE y MARIA TERESA CHIRAZOLA (Ficha 345|V|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 29 de octubre de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub. 26610 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: NICASIO HUGO BUSTAMANTE y MARTHA NUBI DORTA. (Ficha 463|V|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando 29 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 24580 Nov.27-v.dic.24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: "NEY COSTA y JOSELINA MARIA JOSE AYRE. Disolución y liquidación de al sociedad conyugal" (F. N.o 603|974), se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Melo, 29 de noviembre de 1974. — Luis Mazzei, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26624 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en los autos caratulados: "GLENY YNES ALVEZ contra DAVID GILBERTO NOGUEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha N.o 287|974), se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Gleny Inés Alvez y David Gilberto Nogueira, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 25 de junio de 1974. — Luis Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 24819 Nov.28-v.dic.26.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ISABELINO FRANCO y MARIA CECILIA MARTIN de FRANCO (Ficha 523 c. 73), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 9 de octubre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 25622 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de noviembre de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAYMUNDO CARLOS HUGO CABALLERO y OLGA OLIMPIA HODEL HODEL, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 9 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto
5) $ 32.000 20|pub. 26801 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de agosto de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos JUAN CARLOS DOVAT RAMOS y FANNY OFELIA MULLER PEILE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 21 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 24522 Nov.26.-v.dic.23.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "SEVERO CIRIANO TORRES NEGREIRA y EVANGELINA FERRON de TORRES NEGREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 529|74), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Severo Ciriaco Torres Negreira y Evangelina Ferrón de Torres Negreira, emplazándose por el término de sesenta días a los interesados. — Durazno, setiembre 23 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 25053 Dic.2-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don SABINO MARQUES FRANCO y doña MARIA CARMEN ROBAINA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, abril 17 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 25054 Dic.2-v.dic.30.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos ILDA LISTUR DE LATEULADE c| JOSE LATEULADE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 5 de noviembre de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Ilda Listur de Lateulade y José Lateulade debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Trinidad, noviembre 21 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 25224 . Dic.3.-v.dic.31.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña María Esther Nande Larghero, se hace saber que por interlocutoria de fecha 26 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ESTEFANIA SANCHEZ de GIUDICE y DOROTEO TITO GIUDICE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, octubre 4 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 25994 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 31 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CIRCE GRACIELA VILLAGRAN y JUAN CARLOS VELAZCO CEDRES, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, noviembre 10 de 1973. — Florida setiembre 10 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25267 Dic.3.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 22 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre WASHINGTON RIVERO MARTINEZ y BLANCA ROSA BRUNO TRANO (Art. 6.o Ley 10.783) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 6 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 24549 Nov.26.-v.dic.23.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 14|IX|973 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos BENIGNO HEBERT BAEZ ARCE y NELLY MAGDA CABRERA CARRERO (Ficha N.o 1271|73), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 10 de setiembre de 1973. — Esc. Nolly Nozle Alvez, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 25358 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 3 de diciembre de 1974 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MOREIRA, LEONEL y MARIA O. CORREA NOGUEZ (Ficha N.o 3.165|974) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de Diciembre de 1974. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 26958 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 4 de noviembre de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos LUIS MARIA UMPIERREZ RIJO y ELVIRA TERESITA DUTRA MENDEZ (Ficha N.o 2486|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Canton Soñora Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 26234 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 31 de octubre de 1974 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAMON NATALIO GUERRA e IRMA ECHARTEA RICCI (Ficha N.o 2920|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 14 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Canton Soñora, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 26235 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 4 de noviembre de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes entre los esposos ALFER MANUEL TERRA MARCHETTI e IVONE FLORIN RIPKE (Ficha N.o 2322|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de noviembre d e1974. — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 25359 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "COLLAZO de GANCHAROV MARTA DORA contra GANCHAROV, CORNELIO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. número 114), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cornelio Gancharov y Marta Dora Collazo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 12 de junio de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 48.000 20|pub. 26042 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "D'ANDREA, GRACIELA contra AROTCE, CARLOS MARTIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. N.o 192), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Martín Arotce y Graciela D'Andrea, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 10 de octubre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 48.000 20|pub. 26043 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CARDOZO de CAPUCCIO, MARIA ELENA contra CAPUCCIO, RAMON CECILIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 544, N.o 126), se hace saber que se ha sociedad conyugal existente entre los esposos María Elena Cardozo y Ramón Cecilio Capuccio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 26 de abril de 1973. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 48.000 20|pub. 25577 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos "CORLETTO FORTUNATO JULIO CESAR contra FLORES, ELSA NELIDA. Disolución y Liquidación de la

Sociedad Conyugal" (L.o "A", N.o 365), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Carlotto Fortunato y ELSA NELIDA FLORES, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 12 de noviembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassan. Actuaria.
5) $ 48.000 20|pub. 24713 Nov.27-v.dic.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos "PEDRO MORENO SOSA con ANA MARIA TONDINI RODRIGUEZ" (L.o 16, F.o 415), se hace saber que con fecha 19 de agosto de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Moreno Sosa y Ana María Tondini Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10 de diciembre de 1946. — Paysandú, octubre 19 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 48.000 20|pub. 25576 Dic.5-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los cónyuges "EMA HAYDEE GIANI de VALIENTE c| BAUSTISTA JULIAN VALIENTE" (Ficha G. número 350) citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, noviembre 25 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legal. Actuaria Adjunta.
5) $ 40.000 20|pub. 25278 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges "Eduardo Martín Rameau contra NILDA GABRIELA SIRI" (Ficha R. N.o 465), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, noviembre 14 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 46.000 20|pub. 24716 Nov.27-v.dic.24

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO GOLOVKO y MARIA SZWEC de GOLOVKO (Ficha G N.o 602|974), citándose a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Fray Bentos, noviembre 6 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) $32.000 20|pub. 25509 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "BELLAGAMBA TOLOSA, JULIO CESAR contra CORREA ROBAINA, OLGA RENEE. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (La. A|538|1974), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio César Bellagamba Tolosa y Olga Renée Correa Robaina y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 22 de octubre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 26771 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "DAMACENA, JULIO CESAR con FORTO, MARIA HERMINDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Letra A. 457|974) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio César Damacena y María Herminda Forto y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 19 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 25407 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 1.o de noviembre de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DANILO JOSE DA COSTA PORTO y ANGELA HERNANDEZ (A. 454|974) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, noviembre 22 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 26284 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: "MIRIAN ELENA CRUZ de GONZALEZ con JOSE REYNALDO GONZALEZ. Disolución de la sociedad" (Ficha N.o 1.084 año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 19 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Miryam Elena Cruz de González y José Reynaldo González y se mandó citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. La gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, noviembre 25 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) (R 20|4|55) 20 pub. 34071 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 11.663 del 30 de setiembre de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR OTERO y MARTA BEATRIZ RODRIGUEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezcan solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, octubre 11 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 25377 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal proveniente del matrimonio de HANS HUGO ADOLFO HOLTZ FISCHER y CLOTILDE VIÑOLY NUÑEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezca,n dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, diciembre 9 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26824 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19

...etrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de FRANCISCO ESTEBAN FERREIRA FERNANDEZ y ELSA BRITOS RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, octubre 7 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 24733 Nov.28-v.dic.26.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN ANDRES BRITOS y FRANCISCA SEGOVIA (Ficha N.o 673, Año 1974) citándose por edictos a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 21 de noviembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 26141 Dic.11.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MANUEL ALVAREZ BALIN y doña HILSA SUAREZ (Ficha N.o 699, Año 1974), emplazándolos a todos los interesados por el término de sesenta días — Treinta y Tres, 18 de noviembre de 1974 — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria
5) $24.000 20|pub 25585 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

6—Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

RAMACOR S. A.

Ley N.o 14.100, artículo 53, de 29 de diciembre de 1972, y conforme a lo dispuesto por el artículo 452 del Código de Comercio, se hace saber que de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 9 de setiembre de 1973, clausuramos nuestra actividad, procediéndose a la disolución y liquidación total de la Sociedad.
6) $ 30.000 10|pub. 26850 Dic.18-v.en.2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de octubre de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges VIDALINA MARIA NEGRIN y PEDRO MOLINA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
6) $ 40.000 20|pub. 26183 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

SAN JOSE

GALERIA DIECIOCHO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

En cumplimiento de las leyes 26 de setiembre de 1904 y 14.100 del 29 de diciembre de 1972 hacemos saber que por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas del día 21 de diciembre de 1973, se resolvió la liquidación y disolución total de esta sociedad, el 31 de diciembre de 1973. Acreedores presentarse en Asamblea 631, San José.
6) $ 60.000 20|pub. 25151 Dic.3.-v.dic.31.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Mirtha Mabel contra RAMOS, LUIS ALBERTO" (D. 500|1974), Divorcio por causal, se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Ramos a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituido, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Alda Lipovestky, Actuaria Adjunta.
7) $ 60.000 30|pub. 26795 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados "Ramos Juan José contra ROLAND, ISABEL. Divorcio" (AB 328|74) se cita, llama y emplaza a Isabel Roland, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 24526 Nov.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados "Ancheta, Reina Isabel contra RIVERO MARIO ORLANDO. Divorcio". (AB 318|74) y "Ancheta, Reina Isabel contra RIVERO MARIO ORLANDO. Auxiliatoria" (AB 320|74), se cita, llama y emplaza a Mario Orlando Rivero, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33849 Nov 18-v dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Casuriaga, Delia contra LUIS ALBERTO FERNANDEZ. Divorcio" (Ficha E. 456|74), se cita llama y emplaza a don Luis Alberto Fernández para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 8 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria
7) $ 36.000 30|pub. 23563 Nov.15-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Elena Margarita Rosales contra MIGUEL ANIBAL BAZZINI. Divorcio" (B|3117|70), citar y emplazar a Miguel Aníbal Bazzini, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 36.000 30|pub. 26332 Nov.25-v dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Laureiro Iris Rosa contra GONZALEZ ALFREDO. Div. Sola Voluntad" (D. 471|74) se cita, llama y emplaza a Alfredo González, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 27 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
7) $ 36.000 30|pub. 26202 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados "Raquel Rocha contra ARY SOUZA da SILVA. Divorcio" (F. C. 761|74) se cita llama y emplaza a don Ary Souza da Silva, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
7) $ 48.000 30|pub. 24992 Nov.29.-v|dic.31. Feb.3.-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Montiel Heber contra RAQUEL MUÑOZ SANTIAGO" Divorcio (Ficha E. 590|1974 se cita llama y emplaza a doña Raquel Muñoz Santiago para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
7) $ 36.000 30|pub. 23371 Nov.13-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Rivero, Eulogio Normando contra VIVIANA DOMINGA DEL VALLE CIPURIC. Divorcio" (F. E. N.o 617|974) se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Viviana Dominga Del Valle Cipuric a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 60.000 30|pub. 24473 Nov.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: "Machado, Abel contra MARTHA EMILIA MAGARIÑOS. Divorcio por causal" (Ficha Civil N.o 603, Año 1974) se cita, llama y emplaza a Martha Emilia Magariños para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimieno de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos. — Las Piedras noviembre 18 de 1974. — Alvaro Boyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 25423 Dic.4.-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Reyes, Heber contra ELVA LUDMILA AMAYA. Divorcio por causal". (Ficha civil N.o 565|974), se cita, llama y emplaza a Elva Ludmila Amaya, para que comparezca, dentro del término de noventa días, en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, octubre 28 de 1974. — Alvaro Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 23736 Nov.18-v.dic 30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos "Caseras Hilda contra ROGELIO VICTORIANO COTTO: Divorcio" (Ficha 461|74) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Rogelio Victoriano Cotto a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del P. Ejecutivo del 20|IV|955 que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 4842 del 31|VII|74. — Colonia setiembre 6 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33872 Nov.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.8.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que en autos: "Anelio Arbel Salmenton contra OLIRA ZABALETA. Divorcio por causal" (A. 318|74), se cita, llama y emplaza a doña Olira Zabaleta, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, 29 de noviembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
7) $ 60.000 30|pub. 25723 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor HECTOR MORALES CACERES N.o 90.312 funcionario de la Gerencia de Material y Tracción a comparecer dentro del quinto día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 3|pub. 34287 Dic.19.-v.dic.23.

Se emplaza al señor LUIS MARIA VAZQUEZ FERREIRO Control N o 9001, Foguista 1ra. Grado 19 de Remesa Bella Vista a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 3|pub. 34285 Dic.19.-v.dic 23.

Se emplaza al señor MARIO ABEL SCAPINO VELAZQUEZ N.o 8091 Foguista Caldera Fija 2.a Grado 20 a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 3|pub. 34286 Dic.19.-v dic 23.

Se emplaza al señor ERASMO PIRIZ DIAZ funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 3|pub. 34284 Dic.19.-v.dic.23.

Se emplaza al señor HUGO MORENO número 50.274, Peón, Grado 23 en Taller Mecánico Peñarol a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 3|pub. 34283 Dic.19.-v.dic 23.

Se emplaza al señor JOSE MAXIMO MARTINEZ, N.o 10.269, Peón Taller Mecánico Peñarol, a comparecer dentro del tercer día en la Division Personal de Gerencia de Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 3|pub. 34282 Dic.19.-v.dic.23.

Se emplaza al señor GUILLERMO IGNACIO ELIZEIRE MACHADO N.o 8231 Jefe Sección 2.a, Grado 10, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 3|pub. 34281 Dic.19.-v.dic.23.

Se emplaza al señor ALEJANDRO EDUARDO MEZZERA SOMMARUGA, funcionario de Gerencia de Hacienda por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante la División Personal de dicha Gerencia a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 34288 Dic.19.-v.dic.23.

Se emplaza al señor SIXTO NIEVES, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras (actuando en la Gerencia General), por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 34290 Dic.19.-v.dic.23.

Se emplaza al señor JULIO CESAR DUARTE, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal. La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso
8) (C. C.) 3|pub. 34289 Dic.19.-v.dic.23.

Se emplaza al señor NICOLAZ VAZQUEZ GUTIERREZ funcionario de la Gerencia de Explotación, por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095 a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 34291 Dic.19.-v.dic.23.

Se emplaza al señor HIBER ISIDRO FACHIN GARCIA, funcionario de la Gerencia de Explotación por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 34292 Dic.19.-v.dic.23.

Se emplaza al señor ARIDES LARRAMENDI LARRAMENDI, funcionario de Gerencia de Hacienda por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de dicha Gerencia a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 34293 Dic.19.-v.dic.23.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

"Se emplaza a la funcionaria ANA ARMSTRONG de CENTRON, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 621), a articular sus descargos y formular su defensa, bajo apercibimiento de declarar vacante, el cargo por renuncia tácita de su titular". — Doctora María Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 34361 Dic.19-v.dic.23.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

La Inspección Departamental de Educación Primaria de Durazno emplaza a la señora GUIAZUL ALVEZ de REYES, Maestra de 1er. grado efectiva en la Escuela de 1er. Grado N.o 10 de esta ciudad, para presentarse dentro del plazo de cinco días consecutivos al de la presente publicación para notificarse de la situación administrativa contenida en Carpeta 2794|74 Legajo 2 referida a la resolución de la Superioridad denegatoria de su solicitud de licencia por asuntos particulares como asimismo reintegro inmediato a su cargo o presentación de renuncia al mismo.

Le saluda atentamente. — Amin Abou Nigm Mto. Insp. Departamental.

8) (C. C.) 3|pub. 34306 Dic.20.-v.dic.24.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Se emplaza al funcionario contratado Obrero de 3.a señor JOSE ALBERTO MORAGUEZ Credencial Cívica Serie BZB N.o 29.221, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día hábil, a partir de esta publicación a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y concordantes y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Departamento de Personal Sección Secretaría.

8) (C. C.) 3|pub. 34303 Dic.20.-v.dic.24.

Se emplaza al funcionario contratado Obrero de 3.a señor CARLOS MARIA GIANOTTI Credencial Cívica Serie ATB N.o 8076, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día hábil, a partir de esta publicación a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y concordantes y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Departamento de Personal, Sección Secretaría.

8) (C. C.) 3|pub. 34305 Dic.20.-v.dic.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza a la señora DELIA RAYMOND, Auxiliar de Servicio, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus tareas, bajo apercibimiento de que si no lo hace se la tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad en lo dispuesto por decreto del 15 de octubre de mil novecientos veinte y nueve. — Montevideo, 17 de diciembre de 1974. — Dr. Raúl Cedrés Vergara, Director.

8) (C. C.) 3|pub. 34272 Dic.19-v.dic.23.

Se cita y emplaza a la señora OLGA DELGADO de OYARZABAL, Guardián, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus tareas, bajo apercibimiento de que si no lo hace se la tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad en lo dispuesto por decreto del 15 de octubre de mil novecientos veinte y nueve — Montevideo, 17 de diciembre de 1974. — Dr. Raúl Cedrés Vergara, Director

8) (C. C.) 3|pub. 34271 Dic.19-v.dic.23.

Se emplaza a la Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca" señora GLADYS ZULEMA LLANES de MATTURRO, para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 7819 del 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley 10.388 del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 15 de febrero de 1929 se presente dentro del 3er. día al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha fijado. — Dr. Héctor Piffaretti, Director. — Sr. Alberto Williman, Administrador.

8) (C. C.) 3|pub. 34294 Dic.19.-v.dic.23.

HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza a la señora BERTA LOYARTE de SOUBERBIELLE Enfermera 2.a para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se la tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad en lo dispuesto por decreto del 15 de octubre de mil novecientos veintinueve. — Montevideo, 17 de diciembre de 1974. — Dr Raúl Cedrez Vergara, Director.

8) (C. C.) 3|pub. 34274 Dic.19.-v.dic.23.

Se cita y emplaza a la señora EDELMA NIN Auxiliar de Servicio para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus tareas, bajo apercibimiento de que si no lo hace se la tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad en lo dispuesto por decreto del 15 de octubre de mil novecientos veintinueve. — Montevideo, 17 de diciembre de 1974. — Dr. Raúl Cedrez Vergara, Director.

8) (C. C.) 3|pub. 34273 Dic.19.-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "Silva Rodríguez, Gregorio Duilio contra VAZQUEZ NELIDA MABEL. Guarda" (C 8), se cita, llama y emplaza a doña Nélida Mabel Vázquez para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 29 de 1974 Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

8) $ 36.000 30|pub. 23370 Nov 15-v dic.27

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, dictada en autos: Oficina Baldovino S.R.L. c| SUCESORES DE HAMILTON RAUL BORRAZ (Ficha B N.o 294, año 1974) "Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del arrendatario Hamilton Raúl Borraz a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

8) $ 48.000 30|pub. 26945 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mz.6.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la 18.a Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo dictada en autos "Oficina Baldovino S. R. L. contra AMANDA PASSANANTE DE CIVELLI. Rescisión de contrato" (Ficha 684|74) se cita y emplaza por el término legal a los sucesores de Amanda Passanante de Civelli a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de noviembre de 1974. — Carlos M. Peruzzo, Actuario.

8) $ 36.000 30|pub. 26322 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.27.

CANELONES

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION PRIMARIA DE CANELONES

La Inspección Departamental de Educación Primaria de Canelones emplaza a la señora MARTA ALVEZ de SANSON, Maestra de 1er. grado efectiva en la Escuela N.o 155, de 1er. Grado de Colonia Nicolich para que se presente antes de tres días a las Oficinas de la Inspección Departamental, calle Treinta y Tres 491, Canelones a sus obligaciones.

8) (C. C.) 3|pub. 34298 Dic.20.-v.dic.24.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos "Vertiz, Leonardo J. contra MILES MOISES y otra. Cobro de pesos (Ficha 71|974)" se cita, llama y emplaza a Moisés Miles, con domicilio en calle Corrientes número 2871 de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina y a Diaben o Diarben S.A. C.I. en la persona de sus representantes, con domicilio en Sante Fé N.o 879 de Buenos Aires República Argentina por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos y se llenará la conciliación. — Maldonado, 28 de junio de 1974 — Esc Nolly Noble Alvez, Actuario.

8) $ 72.000 30|pub. 23139 Nov.13-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: SOSA NIETO, HECTOR. "Acción posesoria" (Ficha 2.531|74) se cita, llama y emplaza a TORCUATO ALFREDO SOZIO, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 18 de noviembre de 1974. — Esc. José M.a Juan, Actuario.

8) $ 48.000 30|pub. 26959 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mz.6.

PAYSANDU

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU

LUIS AMANCIO SABIO, solicita duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Ford V8, modelo 1951, motor No F9 Rieg. 19.279, matrícula de Paysandú N.o 51.401 antes 13.472, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro. — Milka Verde de Rodríguez, Esc Directora Interina.

8) $ 40.000 10|pub. 26363 Dic.13-v.dic.27.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: Luciano Armando Domínguez contra Sucesión de ISIDRO GIOIA. Pieza mandada formar" (Ficha N.o 338, año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Luciano Armando Domínguez iniciando juicio de posesión notoria de estado civil de hijo natural de Isidro Gioia Petillo y de petición de herencia, y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos. — Mercedes, noviembre 6 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

8) $ 60.000 30|pub. 25523 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

Se hace saber a quienes se consideren con derechos que el Poder Ejecutivo por resolución N.o 864|974 de fecha 26 de abril de 1974 ha designado para ser expropiados: un terreno ubicado en Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, padrón 1221 m|á. ubicado en la 3.a Sección Judicial con un área aproximada de 4 hectáreas 3.700 metros cuadrados; y un terreno ubicado en Atlántida, Departamento de Canelones, padrón 35.491 m|á. 18.a Sección Judicial con un área aproximada de 4 hectáreas 8.600 m2.

Se emplaza a los propietarios de dichos terrenos a presentar en el Departamento de Escribanía (Agraciada y Paysandú, 6.o Piso) los títulos de propiedad y los planos de mensura correspondientes. — Bertrand Gruss Dassain, Presidente. — Santiago Cozzano Secretario General.

9) (C. C.) 8|pub. 34301 Dic 20.-v.en.2.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
Dirección de Topografía

EDICTO. — De acuerdo con la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, ampliada por el artículo 1.o de la ley No 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional N.o 6.907 del 13 de junio de 1974, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada por razones de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, delineado en el plano levantado por el agrimensor César Gomensoro en noviembre de 1974, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 3 — Padrón N.o 138 (Parte) — Propietaria: LUISA V. METZEN de DARTAYETE. Area: 322 metros cuadrados 48 decímetros cuadrados.

Los que se consideren con derecho en el bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del M.T.O.P. calle Sarandí 390 3.er piso, Montevideo; y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974 — Héctor M. Pedetti, Subjefe.

9) (C. C.) 8|pub. 34226 Dic.17-v.dic.27.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiado y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:

Ruta N o 9, Tramo IV: Rocha-19 de abril.
Ubicada en la Sección Judicial Primera del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 6247.
Propiedad de RAMON EULALIO SILVA.
Padrón 5410 (parte).
Area 139 metros cuadrados 5398 centímetros cuadrados (fracción A).

Ruta N.o 9, Tramo IV; Rocha-19 de abril.
Ubicada en la Sección Judicial Primera del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0246.
Propiedad de LILA OLIVERA.
Padrón 5411
Area 42 metros cuadrados (Expropiación total).
Ruta N.o 9, Tramo IV: Rocha-19 de abril.
Ubicada en la Sección Judicial Primera del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0245
Propiedad de ELANCA ESTEBAN ALVAREZ.
Padrón 5412.
Area 339 metros cuadrados.
Ruta N.o 9, Tramo IV: Rocha-19 de abril.
Ubicada en la Sección Judicial Primera del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0257
Propiedad de JOSE SENANDES RIEU CORREA.
Padrón 5367 (parte)
Area 2 hectáreas 1210 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, tercer piso, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 34278 Dic.19-v.dic.31.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:
Ruta N.o 9 Tramo IV: Rocha-19 de abril.
Ubicada en la Sección Judicial Primera, del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0040.
Propiedad de SERAFIN GOMEZ FERNANDEZ.
Padrón 6144.
Area 600 metros cuadrados (Expropiación total).
Ruta N.o 9, Tramo IV: Rocha-19 de abril.
Ubicada en la Sección Judicial Primera del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0243.
Propiedad de Sucesión JUSTO SANZ de SOSA.
Padrón 5373.
Area 5782 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, tercer piso, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 34277 Dic.19-v.dic.31.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó en estado de incapacidad a FEDERICO HERNANDEZ CLARK, habiéndose designado curadora del mismo a su madre Jorgelina Clark. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1974. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria.
10) $ 12.000 10|pub. 26307 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "PERRACHON PONTET, SERGIO ANIBAL". Su incapacidad (Fa. 525|1974) se hace saber que mediante interlocutoria N.o 7462 del 6 de noviembre de 1974, declaróse en estado de incapacidad a Sergio Perrachón Pontet designándose curador del mismo a doña Dora Yolanda Pontet de Perrachón. — Colonia, diciembre 6 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
10) $12.000 10|pub. 26900 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: FIDELINA JORGE de CURBELO. "Presunta incapaz" se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 15 de agosto de 1974, se declaró el estado de incapacidad de Fidelina Jorge de Curbelo, designándose curador de la incapaz a don Juan Artigas Curbelo Jorge a quien en el mismo auto se le discernió el cargo. — Trinidad, setiembre 24 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
10) $ 16.000 10|pub. 25950 Dic.10-v.dic.23.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — PLINIO CABRAL MASCARI (V|278|974), domiciliado en Juncal N.o 1395, escritorio 41, al señor Juez digo: Que optando por el título de Escribano ofrezco la deposición sumaria de vida y costumbres de María Goudschaal Soto y Vaho Agdjian, expidiéndoseme testimonio. — Plinio Cabral. — Raúl Segovia Verdie, Escribano." — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
11) $ 20.000 10|pub. 26764 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. MIGUEL ANGEL ESTEVEZ PARODI, constituyendo domicilio en Sarandí 342, P. 1, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se reciba la información de los señores Esc. Alvaro G. Viña y Dr. César Varela López quienes depondrán sin necesidad de previa citación sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Miguel Estévez. — Alicia Arroqui, Escribana".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
11) $ 24.000 10|pub. 26257 Dic.12.-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "MA. MARTA PLA de CHEVINI, constituyendo domicilio en Cerrito 420, Esc. 404 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco declaración de Ma. Luis Casares y Aníbal del Campo a fin de producir información de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
11) $ 16.000 10|pub. 26495 Dic.16.-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, ESTELA MARIA FLORES PALACIO; (V. 645|1974), constituyendo domicilio en Misiones 1371. Esc. 21, al señor Juez digo que optando por los títulos de Procurador Universitario y Escribano ofrezco el testimonio de Mabel Baión y Diana Pérez, expidiéndoseme testimonio. — Estela María Flores Palacio". — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 26890 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, JULIO RAUL CAMACHO (V. 535|974) constituyendo domicilio en Juncal 1372 Esc. 103 al señor Juez digo que optando por los títulos de Procurador Universitario y Escribano, ofrezco el testimonio de Mireille Lamothe y Cristina Olivero, expidiéndoseme testimonio. — Julio Raúl Camacho.
Montevideo, noviembre 19 de 1974. — E. Pérez Santana Actuario.
11) $ 20.000 10|pub. 25822. Dic.11.-v dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: GLADYS NARI ALONSO. - "Información". (Ficha E|2.249|74), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. Gladys Nari Alonso, constituyendo domicilio en la calle Durazno 1626, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, solicito se interrogue a Alberto Sasso y a Nelly Vanerio de Sasso, domiciliados en Silvestre Blanco 2535, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio". — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 26013 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: JOSE RAMON CORREA CERDEIRAS. "Información". (Ficha E|2.687|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Turno. — José Ramón Correa Cerdeiras, domiciliado en Agraciada 1447, digo: Optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Eduardo Olivera y Mauricio Drickmun sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. — J. R. Correa. — Mario Abadie Fossati, Abogado". — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 25928 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. GRACIELA MACHADO ECHAVE (V. 677|bis|973) domiciliada en Avenida 18 de Julio 1474, Esc. 901, al señor Juez dice que optando al Título de Procurador ofrece la declaración de los testigos señores Blanca Barreiro y Fernando Díaz, que concurrirán sin citación previa, a la audiencia que fije el Juzgado. Autorizó al Letrado firmante a notificarse. Sírvase proveer a todo de conformidad. — Graciela Machado Echave. — Pablo Salmieri Cattáneo, Abogado".
Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
11) $ 24.000 10|pub. 27104 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — DANIEL BERVEJILLO (V|618|974), constituyendo domicilio en la calle Michigán 1388 apartamento 2, se presenta a usted y dice: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración sobre mi vida y costumbres de los señores José María Robaina Piegas y señora Cristina Freigado de Hierro. — Daniel Bervejillo. — Raquel Landeira López, Abogada." — Montevideo, 17 de noviembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub 26705 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|275|974), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. Hebert o Ebert Julio Rodríguez Varela, constituyendo domicilio en Alzáibar 1358, Esc. 5, al señor Juez, digo, Que a los efectos de mi inscripción en el Registro de Rematadores, vengo a solicitar se recabe el testimonio de los señores Julio Francisco Souto, Julio Rafael Santos, Elbio Grasmin, González y José Manuel López, sobre mi moral y costumbre de vida. — Hebert Rodríguez. — María Magdalena Piazza, Abogada. — Montevideo, noviembre 27 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 25916 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "JUAN FRANCISCO ESPANTOSO PEREIRO con domicilio en calle 25 de Mayo número 137, optando al título de Procurador ofrece declaración de Jorge Bresciano y Germán Tedesco sobre su vida y costumbres y se expida testimonio. — Juan Francisco Espantoso".
Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 27043 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante

este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno: WALTER COBAS SAGARA, constituyendo domicilio en Misiones 1371, Piso 3.o, Esc. 25 al señor Juez digo: Vengo a optar por el título de Procurador, y solicito se interrogue a Jorge Bottino y a Julio Sosa sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad" — Walter Cobas. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) $ 20.000 10|pub. 26096 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "GONZALO VARELA, constituyendo domicilio en Maldonado 1796, al señor Juez dice: que optando al título de Procurador solicita la información de los señores Mario Capurro y José Petito y previas publicaciones se le expida testimonio. — Gonzalo Varela. — Antonio Guisande".

A los efectos legales se expiden estas publicaciones. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.

11) $ 16.000 10|pub. 27094 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. FERNANDO ESTEVEZ ALONSO, constituyendo domicilio en Maldonado 844, Esc. 502, expresó: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a Carmen Romay y Jorge Pedrido sobre mi vida y costumbres. Expidiéndose testimonio. — Fernando Estévez Alonso. — María del Carmen Rueco".

Y a los efectos legales, se hacen las publicaciones pertinentes. — Gloria P. Valdéz de Campalans.

11) $ 20.000 10|pub. 26112 Dic.11-v.dic.24.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Licitación Pública N.o 1251
PLAZA
Primer Llamado

Llámase a Licitación Pública para el suministro de "Fórmulas Fanfold para Mecanizada", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, Piso, 3, al precio de $ 500.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 17 de enero de 1975 a las 9 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de Propuestas, junto con la documentación, se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros, se encuentran en esta Oficina al precio de $ 630.00. Tel| 49.62.78. — Oficina de Licitaciones.

12) (C. C.) 3|pub. 34280 Dic.19-v.dic.23.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 2570

Apertura: 27 de diciembre de 1974, a la hora 9. Segundo llamado, hora 9 y 30.

Adquisición de: varillas de hierro común y tratado resista de varias medidas.

Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 16 de 1974.

12) (C. C.) 10|pub. 34267 Dic.19.-v.en.3.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez, para la adquisición de Balsas salvavidas y salvavidas, destinados a las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional, durante el año 1975.

La recepción y apertura de propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial, Hangar A, puerta 15, primer piso el día 30 de enero del año 1975 a la hora 9.

En caso de ser declarado desierto el primer llamado el segundo se realizará el mismo día a las 11 horas, en igual lugar.

Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio todos los días hábiles de 7 horas a 13 horas.

El valor del pliego es de $ 2.000 (dos mil pesos).

12) (C. C.) 10|pub. 34308 Dic.20.-v.en.7.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
VENTA DE PAPEL EN DESUSO Y FICHAS I.B.M.

Se llama para la oferta de precios para la venta de papel en desuso y fichas I.B.M. que se encuentran depositadas para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto, calle Buenos Aires esquina Misiones de 8 a 18 horas.

Las propuestas se reciben el día 3 de enero de 1975 a las 10 horas en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijadas por la no presentación de tres interesados como mínimo se abrirá con cualquier número de asistentes, fijándose como 2.o y último llamado el mismo día, a la hora 11.

Las propuestas serán abiertas en el local de la Comisión de Compras (Edificio Central de Correos, 3er. Piso). — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 34187 Dic.12.-v.dic.26.

FUERZA AEREA
COMANDO GENERAL
Licitación pública 77|974
Primer y segundo llamados

Se llama a Licitación pública para e aprovisionamiento de víveres frescos (pan galleta, leche, verduras varias, huevos, fiambres, frutas, limones tomates, zapallos o boniatos, lechugas, cebollas y acelgas) para las siguientes Unidades de la Fuerza Aérea: Brigada Aérea I, Brigada Aérea II, Escuela Militar de Aeronáutica y Aeródromo Militar "Cap. Boiso Lanza" o cualquier otra Unidad que se destaque en los referidos Aeródromos.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Brigada Aérea I con asiento en Carrasco, Brigada Aérea II con asiento en el Aeródromo Militar Mario W. Parrallada, Durazno, Escuela Militar de Aeronáutica con asiento en el Aeródromo Militar General Artigas, Pando, y Aeródromo Militar "Cap. Boiso Lanza" con asiento en Camino Pedro de Mendoza 5553, los que podrán ser retirados d

La apertura de la presente Licitación se rá el día 27 de diciembre de 1974 a la hora 10. en la Brigada Aérea I, Brigada Aérea II, Escuela Militar de Aeronáutica y en el Aeródromo Militar "Cap. Boiso Lanza" a la hora 10.30.

En caso de no presentarse proponentes se procederá a la apertura del Segundo llamado a la hora 11 en las Unidades destacada en el Primer llamado, el mismo día. — Montevideo, noviembre 29 de 1974.

12) (C.C.) 10|pub. 34132 Dic.10-v.dic.23.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA N.o 12|74
Carpeta 204-74

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro CIF Montevideo y|o plaza, de un Tractor Diesel con Motor de 70 a 80 Hp con cuatro velocidades de alta y cuatro de baja y los retrocesos. Un levante hidráulico de tres puntas, con destino a la Colonia Educativa de Trabajo (Dirección Nacional de Institutos Penales), de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías calle Andes N.o 1478; todos los días y horas hábiles. La apertura de este llamado se realizará el día 23 de diciembre cte. a las diez horas. En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora diez y treinta. Valor del Pliego de Condiciones $ 2.500. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974.

12) (C. C.) 8|pub. 34218 Dic.16.-v.dic.26.

LICITACION PUBLICA N.o 11|74
Cuenta 204-74

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez, por el suministro CIF Montevideo y|o Plaza de un equipo electrógeno con motor Diesel para 50 KW, con destino a la Dirección Nacional de Institutos Penales de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías calle Andes 1478; todos los días y horas hábiles la apertura de este llamado se realizará el día 20 de diciembre a las diez horas. En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora diez y treinta. Valor del Pliego de Condiciones $ 2.500. — Montevideo 11 de diciembre de 1974.

12) (C. C.) 8|pub. 34217 Dic.16.-v.dic.26.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 5-75
Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública para la "Provisión de 12.000 Toneladas de Concreto Asfáltico".

Pliego de Condiciones en Secretaría General 4.o Piso.

Apertura de propuestas día 8 de enero de 1975 a las 10 horas en la Dirección de Vialidad Avda. Uruguay 1120 piso 4.o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el 10 de enero de 1975 a las 10 horas en el mismo lugar.

Precio del Pliego $ 40.000 (cuarenta mil pesos). — Montevideo, 17 de diciembre de 1974. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 34297 Dic.20.-v.en.7.

Licitación Pública N.o 21-974
Primer y segundo llamados

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de dos transformadores de potencia, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avda. Uruguay número 1120 Piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 4 de febrero de 1975 a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (Piso 4), en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el mínimo de oferentes en la fecha indicada la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 6 de febrero de 1975, en el lugar y hora arriba indicados. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 34248 Dic.18.-v.en.2.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 1-975
Primero y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para el "Arrendamiento de Servicios para Mantenimiento Vial de Ruta 5 - Tramo I - Km. 13.100 (Cno. Colman y César Mayo Gutiérrez) Puente Paso Pache".

Pliegos de Condiciones en Secretaría General, piso 4 o.

Apertura de propuestas: día 13 de enero de 1975 a las 10 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 4.o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 17 de enero de 1975 a las 10 horas en el mismo lugar.

Precio del Pliego $ 50.000 (cincuenta mil pesos). — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 34214 Dic.16-v.dic 30.

Licitación Pública N.o 2-975
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública para el "Arrendamiento de Servicios para Mantenimiento Vial de Ruta 5 - Tramo II - Puente Paso Pache - Puente Centenario".

Pliegos de Condiciones en Secretaría General, piso 4.o.

Apertura de propuestas día 20 de enero de 1975 a las 10 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 4.o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes se abrirán las propuestas cualquiera sea su número el día 24 de enero de 1975 a las 10 horas en el mismo lugar.

Precio del Pliego: $ 50.000 (cincuenta mil pesos) — Montevideo 11 de diciembre de 1974. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 34213 Dic.16-v.dic.30.

Licitación Pública N.o 3-975
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública para el "Arrendamiento de Servicios para Mantenimiento Vial de Ruta 5 - Tramo III - Puente Centenario - Avenida Internacional de Rivera y Ruta 26 - Tramo Ruta 5 a 100 Kms. al Oeste de Tacuarembó".

Pliego de Condiciones en la Dirección de Vialidad - Seretaría General, Piso 4.o.

Apertura de propuestas: día 22 de enero de 1975, a las 10 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 4.o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 27 de enero de 1975 a las 10 horas en el mismo lugar.

Precio del Pliego, $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos). — Montevideo, 11 de diciembre de 1974 — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 34212 Dic 16-v.dic.30.

Licitación Pública N.o 4-975
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública para el "Arrendamiento de Servicios para Mantenimiento Vial de Ruta 26 - de Paysandú a 140 Kms. al Este de Paysandú".

Pliego de Condiciones en la Dirección de Vialidad - Seretaría General, Piso 4.o.

Apertura de propuestas día 28 de enero de 1975 a las 10 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 4.o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 31 de enero de 1975 en el mismo lugar.

Precio del Pliego, $ 50.000 (cincuenta mil pesos). — Montevideo, 11 de diciembre de 1974 — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 34211 Dic.16-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación 10

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Lavadero del Hospital Pereira Rossell, Montevideo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados previo depósito de $ 5.000 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 34290 Dic.23.-v.en.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
ACLARACION

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación pública N.o 709 fijada para el día 7 de enero de 1975 a las hora 8 y 30, Coches para pasajeros quedó postergada para el día 14 de enero de 1975, a la hora 9. Primer llamado, pero en lugar de plaza, es CIF y Plaza.

En caso de que a dicho acto no se presentarán proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.

Hora 9 y 15 — Lic. N.o 709. — Montevideo, 18 de diciembre de 1974.

12) (C. C.) 2|pub. 34300 Dic.20.-v.dic.23.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 74-14

COMPRA DE CAMIONES Y MAQUINAS SELECCIONADORAS DE SEMILLAS

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha postergado el primer llamado a Licitación N.o 74|14 para el día 15 de enero de 1975.

En caso de no existir el número mínimo de proponentes, o desestimarse las propuestas recibidas, se efectuará un segundo llamado el día 24 de enero de 1975.

12) $ 4.800 3|pub. 26968 Dic.19.-v.dic.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 28
Primer y Segundo Llamado

Artículos:

Hasta 5 disqueras para tractor.
Hasta 1 arado 4 rejas.
Hasta 1 arado 3 rejas.
Hasta 12 máquinas de pulverizar tipo mochila.
Hasta 4 regaderas.
Hasta 1 carpidor de levante hidráulico.
Hasta 2 motores bomba para 40.000 l. por hora.
Hasta 2 motores bomba para 30.000 l. por hora.
Hasta 1 motor bomba para 20.000 l por hora.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: 1er. llamado día 31 de diciembre de 1974 a las 8 y 30 horas

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 31 de diciembre de 1974 a las 9 horas. — Montevideo, diciembre 18 de 1974.

12) (C. C.) 3|pub. 34307 Dic.20.-v.dic.24.

LICITACION PUBLICA N.o 5|75
Primer y segundo llamado

Llámase a Licitación Pública a fin de lograr la contratación de Servicio de Transporte Automotor de pasajeros, encomiendas y fletes para uso de las Unidades del Ejército, entre cualquier punto del país durante el ejercicio 1975.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: 1er. llamado día 27 de diciembre de 1974 a las 12 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 27 de diciembre de 1974 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, diciembre 16 de 1974.

12) (C. C.) 3|pub. 34269 Dic.19.-v.dic.23.

Licitación Pública N.o 27-1975
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 1.200 quilos de Remolacha Azucarera para semilla
Hasta 22.500 quilos de Papas para semilla.
Hasta 3.100 quilos de Boniatos para semilla
Hasta 2 quilos de semillas de Coliflor.
Hasta 3 quilos de semillas de Tomates.
Hasta 200 litros de insecticida Fosforado Sistemático.
Hasta 250 litros de insecticida Fosforado no sistemático.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8.00 a 12.30 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer Llamado día 30 de diciembre de 1974 a las 10.00 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 30 de diciembre de 1974 a las 10.30 horas

12) (C. C.) 3|pub. 34270 Dic.19-v.dic.23.

SAN JOSE

JEFATURA DE POLICIA DE SAN JOSE
1er. y 2.o LLAMADO A LICITACION

De acuerdo a lo dispuesto en el decreto de fecha 30 de enero de 1924 llámase a licitación para la provisión durante el ejercicio económico 1975, de artículos comestibles para manutención de los prevenidos, existentes en la Cárcel local. Cuyo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección Administrativa de esta Jefatura, todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, en la citada oficina hasta el día 24 de diciembre de 1974, a la hora 10 y 12, respectivamente, las que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa a los intereses del Estado o rechazar todas. — El Jefe de Policía: Cnel. Luis A. Monesiglio.

12) (C. C.) 5|pub. 34249 Dic.18.-v.dic.24.

13-Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

DURALTA S. A.

Se cita a los acreedores de DURALTA S. A. para que en el término de treinta días se presenten a ratificar sus créditos en Ciudadela N.o 1432 P. 2, Esc. 5. — (Estudio Balaguer Cajigas). — El Directorio.

13) $ 40.060 20|pub. 26837 Dic.19.-v.en.21.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 20 de diciembre de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

ADJUNTA "C"

MATIAS PAYRITS, 41 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Martín Fierro 2492 Ap. 4 y NILDA AURORA RAMIREZ, 36 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Andresito Guacararí 1271 bis Ap. 1.

HUMBERTO PEREZ, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1033 y STELLA MARY BAGES, 22 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1699.

SERGIO GERARDO MEDINA, 16 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Corrales 3871 Ap. 3 y MARIA ADRIANA RAMONA MADRUGA 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3446.

EDUARDO OMAR PEÑA, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Rancagua 3361 y ANA MARIA BATISTA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Arteaga 4275.

JOSE MALONDRA, 40 años, viudo, marino, oriental, domiciliado Forteza 2514 y ANA BEATRIZ RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Forteza 2514.

LUIS ANTONIO PEÑA, 47 años, divorciado, maquinista, oriental, domiciliado Benito Riquet 510 y OCTILIA FERRON 32 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 510.

JUAN CARLOS MENDEZ, 52 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Austria 1862 y MARTHA SIRTUDES, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Austria 1862.

WASHINGTON MARTINEZ, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Real 4533 y SUSANA GRACIELA CUSTODIO 15 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 641.

ALEJANDRO MARIA PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4375 y MARIA del CARMEN FERREYRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4375.

LUIS ALBERTO MARECO, 34 años, soltero, oriental, domiciliado Mauricio Materlini 5047 (Peñarol) e IRIS SOLEDAD GOMEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Rodríguez 5182.

LORENZO MARCIAL MUÑOZ, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Capricornio 3282 y MARIA NEVIS FONSECA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Capricornio 3283.

ALEJO PAREDES, 57 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Vilardebó 1622 Ap. 3 y CLELIA ZULMA MARIA ITURRALDE, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Cairo 3336 Ap. 3.

VICTOR SALVADOR ALBRIEUX, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3374 y ANA MARIA MOYANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Contucci 4121.

OFICINA N.o 1

FERNANDO JUAN DE MAGALHAES, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado C. Santos 4503 y SONIA ESTHER de GORRIARAN, 19 años, soltera estudiante oriental domiciliada Oficial 2. N.o 1112.

MAURO CESAR ACOSTA, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4469 y VIOLETA AIDA CHAVEZ, 25 años, soltera, empleada oriental domiciliada Patria 723.

GONZALO MANUEL ALONSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 1323 Ap. 11 y ROSA VIRMA DEBENEDETTI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3207 Ap. 3.

ELIAS GODOFREDO ARBALLO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 1181 y NELIDA MOREIRA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Yaro 1181.

HUGO NESTOR ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 4086 y GRACIELA BEATRIZ MANEIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charcas 1676.

JULIO CESAR AYALA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Debali 3140 y MIRIAM CELIA VAZQUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Debali 3139.

ONIS OSIRIS AGUIRRE, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 834 Ap. 201 y MARIA BRENDA AYALA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3093.

CARLOS ALBERTO ASTENGO, 25 años, jornalero, oriental, domiciliado Atahona 3926 y NIDIE ESTHER DE SOSA, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Comandiyú 3535.

OFICINA N.o 2

MARIO CELESTINO BENGUA, 56 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Democracia 1875 y GIOVANNA ZUNINO, 26 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Democracia 1879.

JOSE GERVASIO BARCELONA, 40 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Zapicán 2949 y GRACIELA MARIA BONINO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Pedro de Mendoza 7401.

FELIX WASHINGTON BRUNO, 26 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Vizcaya 2373 y ALICIA ELIDA SARAVIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4491.

JUAN ANTONIO BIANCHI, 41 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Be-

nito Alvarez 768 y MABEL FANY GOMEZ, 32 años, viuda, confeccionista, oriental, domiciliada Estanislao Vega 3795.

ALDO MARNE BULLA, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andrés Spikerman 3954 y LIGYA MERCEDES APARICIO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3966.

DANIEL HECTOR BENVENUTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 83 (La Paz - Canelones) e IVONNE ELIZABETH FERREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4423.

WILLI CARLOS KOHLS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sepee 1757 y CARMEN CRISTINA NUÑEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aconcagua 4819.

ALVARO RAMON BARBERO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1571 y MARIA CRISTINA LOPEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante 2374 Ap. 1.

VICTOR HUGO BENITEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saint Bois 4774 y MARIA ROSA MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1812.

UBALDO BONIFACINO, 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Palmas y Ombúes 5601 y MARIA del CARMEN CAROLINA GAMMARANO, 24 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada Resistencia 1764.

MIGUEL ALBINO BENITEZ, 54 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1390 y GRAZIELA ESTHER CEPPI, 26 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Solano García 2637 Apto. 4.

RAMON WILMAN BRITOS, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Servidumbre de Paso 5032 Apto. 2 y AMADA JOSEFINA SENATORE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Servidumbre de Paso 5032 Apto. 1.

JOSE PEDRO BASILIO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 7048 y MARIA del ROSARIO PAULETTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco 6570

OFICINA N.o 3

OSCAR JOSE CASTELLI DIAZ 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1482 y MARIA SUSANA ANUE LARROSA, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada J. Paullier 2436 bis Apto. 5.

NEFAR KEMPIS CHURI, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bernardino Buas 835 y YOLANDA IRIS NUÑEZ, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3087.

DANIEL MARIA CIBILS FERRARI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3366 y CARMEN RONISA ESCOFET, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Ellauri 442

RUBENS CARLOS CRESPO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ramón Anador 3848 y MARTHA SUSANA NOVELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Ariel 4355

OFICINA N.o 4

JUAN FERMIN LORENTI, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado 26 de marzo 1223 Apto. 15 y RAQUEL MARIA del CARMEN VILLAAMIL, 24 años, soltera, profesora, oriental domiciliada Elauri 429

DANIEL LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Haedo 2978 apartamento 2 y NELIDA GRACIELA ACOSTA, 21 años, soltera oriental domiciliada Bolívar 1233.

WALTER MISTERSILSON FERRER, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3320 Apto. 3 y LOLA GRACIELA CORBO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 3564.

NEBEL JULIO FUENTES, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Blandengues 1415 y ZULLY NOEMI SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1655.

LUCILDO LIMA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1567 y MARIA IRIS GONZALEZ, soltera, oriental, domiciliada Andalucía 3942.

ALBERTO FAUSTINO, 27 años, soltero, viticultor, portugués, domiciliado Cno. Aldebarán 5236 y LEA CRISTINA DI YACOVO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 8596.

OFICINA N.o 5

MARIO LUIS RODOLFO GAGGIONI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1277 Apto. 3 y BEATRIZ DELICIA ARCA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3373

MARIANO SERGIO GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Caramé 4677 bis y SILVIA TERESITA MATIAUDA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 4553.

VICTOR HUGO GUTIERREZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lituania 2466 y MARISA SONIA ROLAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cibils 3516.

LUIS EDGAR GOMEZ, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Capitán Villa de Moros 2141 y CARMEN BEATRIZ MENDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gobernador Bigodet 2554.

ROBERTO JOSE GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. French 1615 y ANA MARIA CABANDS, 19 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1582.

JOSE GONZALEZ, 37 años, soltero, chapista, español, domiciliado Zapicán 2831 y GLORIA DEOLINDA BERNAL, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 1142.

JUAN ANGEL HERRERA, 44 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Gral Pagola 1738 y LAZARA SELVA BENITEZ, 56 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 1738

OFICINA N.o 9

RAFAEL ARTIGAS SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubén Darío 3187 y GRACIELA MARY UMPIERREZ, 16 años, soltera, domiciliada José Batlle y Ordóñez 3502.

ANGEL CUSTODIO SOLAHEGUI, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2090 Ap. 105 y RAMONA RENEE CACERES 36 años, soltera, oriental, domiciliada 9 de Abril 1676.

OFICINA N.o 10

FRANCISCO EDUARDO TACON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5367 y SUSANA GLADYS PIGNALOSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Peteroa 3370.

ANIBAL CECILIO VELAZCO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spencer 4799 y ANA MARIA CAMBRE, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle A número 2850 (Carrasco).

JOSE ALBERTO UNZURRUNZAGA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Comandante Braga 2468 y CECILIA LILIAN RIGHINI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comandante Braga 2468.

WALTER NELSON DINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Central 4424 y MARIA CRISTINA CANALS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Central 4449.

MIGUEL ANGEL VERA, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Madreselva 3810 Ap. 306 y ALICIA MIRIAM NUÑEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Madreselva 3806 Ap. 308.

CARLOS LUCIANO NOVARESE, 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Pedro Piñeyrúa 4962 y MARIA INES DUTRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Patricios 3428.

MIGUEL ARCANGEL VIEGAS, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3338 y MARILYN ESTER PEIXOTO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2387.

CARLOS EDUARDO ROSSO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Repetto 3900 Sector B casa 7 y SUSANA ELINA MIRANDA 23 años, soltera, telefonista, oriental, domiciliada Cno. Repetto 3900 Sector B N.o 14.

FRANCISCO ALFREDO REY, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Machado 1754 y GRACIELA MARIA REIGIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3233.

ALCIDES RAUL RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 4267 y JUANA ARRUA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 3127.

ERIBERTO REBOLLO, 36 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Guaviyú 2625 y NELLY ESTIFANIA SAN MARTIN, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Guaviyú 2625.

JUAN CARLOS ZAMBRANO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 1839 y VERIN CARMEN BORJAS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2310.

FELIX RICARDO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Larravide 3072 y VEIVINDA BEATRIZ MARQUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espuelitas 4630.

14) $ 1.800 3|pub. v.dic.24.

Montevideo, diciembre 19 de 1974

ADJUNTA "B"

PEDRO DANIEL GARRIDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3348 bis y ALICIA MARGARITA STRATTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 2031.

ADJUNTA "C"

JOSE MANUEL PEREZ, 22 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Víctor Manuel 5905 y SUSANA GRISEL TABARES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3448.

ARIEL MENENDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle K, 5932, Barrio Sarandí y MARIT SIRLEY MENDEZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle K, 5932, Barrio Sarandí.

PABLO ANDRES MARTINEZ, 20 años, soltero bancario, oriental, domiciliado Octavio Lapido 1144 bis y REGINA CASTRO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1686.

BORIS ROBINSON MELLO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Laguna 1017 y NORMA ESTHER CAPORALE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Lucrecio 1546.

MARIO CESAR PETRONE, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje E 5983 y ELIZABETH ANA LAGUARDA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Abipones 6088.

LEOPOLDO PIÑEYRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 5856 y ROSA ANGELA LAURA SINISCALCO 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cañas 263.

HEBER PEREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3727 y MARLENI CUNHA 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3727.

EDUARDO SAMUEL PEÑALVA, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Pasaje A, 1178 e ISABEL GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje A, 1178.

—EDUARDO ESTEBAN MAINARDI, 20 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Benancio Benavídez 3244 y MARIA CRISTINA MARTINEZ, 20 años, soltera, profesora francés, oriental, domiciliada Arapey 1377.

RICARDO JULIO MENDEZ, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Profesor Carlos Bacigalupe 2277 bis y ALBA LUISA SANZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Isla de Flores 1679.

Oficina N.o 1

JOSE NOYA, 21 años, soltero, empleado español domiciliado Juan Rosas 4138 y MARIA MERCEDES del LUJAN RAISSIGNIER, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Itacumbú 4059.

SALVADOR DE CAROLIS, 24 años, soltero, comerciante ,italiano (ciudadano legal) domiciliado Castantt 3051 Apto. 2 y ANNA MARIA CHILELLI, 18 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Cabildo 2188.

HECTOR CARLOS DENEGRI, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1395 y LUZ DEL ALBA VITALIA CARABALLO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 125 Malvín Norte.

LUIS FERNANDO DE LEO, 20 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Humberto 1.o N.o 4062 y GRACIELA SUSANA GALETTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1787.

CONO RAFAEL DELUCA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2543 2.o piso y MARTA SUSANA PEREYRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada de Solano García 2543 2.o piso.

CARLOS AGUSTIN ADANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 1886 y SUSANA MARIA CURBELO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campisteguy 2741.

ESTEBAN ARIEL ALONSO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Samuel Lafone 2035 y BLANCA AIR SILVA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Saint Rosso Vivienda 29.

LUIS PEDRO ALVARADO, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Tompson, 3095 y GRACIELA TOLEDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Junquillos 3459.

HUGO JOSE DE ROGATIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6009 y VIOLETA CRISTINA ALVAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 4998.

MARIO DE LOS ANGELES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espronceda 2174 y ANA MARIA DAVILA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Espronceda 2174.

Oficina N.o 2

CARLOS MARTIN BAGNATO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Suzviela 4549 y MARIA NELLY DISESSA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a de Pena 5278.

WALTER CONRADO BERTOCCHI, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Los Ceibos 3458 y CRISTINA LUJAN GONZALEZ, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Capurro 728 Ap. 7.

RICARDO BUSTAMANTE 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Batoví 2265 e HILDA DOLORES FONTES, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Batoví 2265.

Oficina N.o 3

GUALTERIO COPPO, 29 años, divorciado, radiotécnico, italiano, domiciliado 8 de Octubre 4444, Apto. 206 y ANA MARIA DURE 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Arena 4546.

HUGO MARIO CAPPELLINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itapebí 2189 y ELIZABETH CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 2218.

ALVARO CERRUTTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2230 y MARIA DEL ROSARIO GALLI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tupambaé 4859.

JOSE CARLOS COLOMBO 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3709 y JUANA ISABEL CRUZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 número 2671 (Cno. Carrasco).

WALTER ROQUE COUTO, 17 años, soltero, carnicero oriental, domiciliado Barcelona 1725 y AMALIA del CARMEN COIROLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Victorica 4971

OFICINA N.o 4

JULIO CESAR FIRPO, 29 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2694 y MARIA CRISTINA CENTURION, 29 años, soltera oriental domiciliada Hocquart 1773.

HOMERO DANTE LIMA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 92 y NELDA SUAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Mónica 1888.

JORGE RAUL CHIAPPARA GALAGORRI, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hernandarias 3636 e IVONNE ADELA COSTAS, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Hernandarias 3636.

ROBERTO ANGEL FOLCHI, 30 años, soltero, chofer, oriental, domic. Berlín 3629 y ESTHER LILLIAN GARCIA, 39 años divorciada manicura, oriental domiciliada General Flores 3360.

JUAN JOSE LANDACO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 4599 y TERESA PAZ, divorciada, oriental, domiciliada Carlos A. López 4599.

OFICINA N.o 5

MANUEL INOCENCIO HERRERA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tacuarembó 920 y ALCIRA DOLORES CALDERON, 20 años soltera empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1120.

LUCIO ALBERTO ITHURRALDE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1391 y GRACIELA FERREIRA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 3610

RUBEN IGUINI, 34 años, soltero, albañil, oriental domiciliado Pedro Sumarán 5274 y CRISTINA CHARQUERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 2560.

OFICINA N.o 6

JAVIER JUAN LUIS MORANDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Bonaparte 3286 y ELIDA BELLO, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Arribeños 3398.

OFICINA N.o 8

CARLOS GUSTAVO GRANDE, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Nueva York 1460 Apto. 2 y MARIA CRISTINA GONZALEZ MEDINA 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nueva York 1460 Apto. 2.

OFICINA N.o 9

WASHINGTON SASIAS, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 8 de Octubre 4763 Apto. 4 y RITA GRACIELA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 3238.

OFICINA N.o 10

ROBERT OMAR RACHID, 27 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Manuel Quintela 3280 y ANA MARIA CASNATI, 24 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Sarmiento 2541.

LEONARDO OLMOS 34 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Real 4820 y COSTANCIA ESTHER MORENO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Real 4820.

REINALDO HUGO VARELA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado San Martín 3476 y MARTA ARACELI BARRETO, 24 años, soltera empleada oriental, domiciliada Pirón 4665

JUAN ANTONIO TOSI, 23 años soltero, comerciante oriental, domiciliado Magariños Cervante 2110 y ESTELA ROSA HASSON, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Núñez 2346.

ROBERTO WASHINGTON OLIVARI, 29 años, soltero, mozo de café, oriental, domiciliado Faramiñán 794 y FANY LEONOR POMBO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 5471

RUBEN DARIO VIGO, 24 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado Río Guayas 4637 y DOLLY TERESITA PEREIRA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4255.

JULIO CESAR TEJERA DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ansina 1004 y CARMEN MYRIAM STABILE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ansina 1004.

DARWIN ISMAEL RAMIREZ, 24 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Costa Rica 1921 y SANTA TERESITA HORNOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Costa Rica 1921.

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, 42 años, divorciado militar, oriental, domiciliado Avenida Italia 2832 Apto. 605 y ADELIA ROSALIA MEDINA 30 años, soltera, enfermera, oriental domiciliada Tucumán 447.

JULIO CESAR RANZONE, 23 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Ganaderos 4221 y MIRTA NELIDA MAS, 21 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Km. 16 Calle A N.o 7829.

DANIEL ENZIO RIZZARDINI, 24 años, soltero, comerciante oriental domiciliado Cataña 2188 y MARBE LARINGUIS BATISTA, 26 años soltera, oriental, domiciliada Cataña 2188.

14) $ 1.800 3|pub. v.dic.23.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JESUS WALTER CUFOS OTORGUEZ solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo Padrón N.o 104.194, que según plano del Agr. Sarandí A. Asuaga Nougué de agosto de 1971 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 66.720 el 31 de agosto de 1971 abarca una superficie de 329 metros 53 decímetros y se deslinda así: 9.96 de frente al N.O. a la calle Adolfo Vaillant; 32 metros 95 centímetros al N.E. con el padrón 104.195; 10 metros al S.E. con el padrón 104.193 y 33 metros 08 centímetros al S.O. también de frente a la calle Pedro Giralt por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los propietarios de los linderos empadronados con los números 104.195 y 104.193 para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quienes seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo noviembre 20 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario Adjunto.

16) $ 132.000 30|pub. 26220 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: EDUARDO ANIBAL JOUBERT IBAÑEZ y otros. "Prescripción" (Ficha 698|1972), se cita, llama y emplaza a los interesados en oponerse al presente trámite de prescripción a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción sin su intervención, respecto del siguiente bien inmueble: Empadronado con el N.o 87.412, con 42 metros 89 decímetros de superficie, que se describe así: al S. E. 5 metros 57 centímetros con frente a la calle Carlos Anaya, distando el punto extremo S. O. de esta línea 40 metros 70 de la esquina que forma con la calle General Pagola. Al O. 11 metros 85 centímetros con el padrón 87.411; y al N. E. 9 metros 15 centímetros lindando con parte del padrón N.o 113.550

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo noviembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 108.000 30|pub. 25298 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados "ARMANDO SASIAIN BENTOS Prescripción" (F. C. 718|1974), se hace al público que ante este Juzgado se ha presentado Armando Sasiain Bentos promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente automóvil marca Austin A-40 Padrón A 7 B 864 Matrícula 14-816 (actual 100-246) del departamento de Canelones

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gustavo Larrañaga y a todos los que se consideren con derecho al bien referenciado bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 72.000 30|pub. 23913 Nov.21.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "CAPPI HERNANDEZ, JUAN CRISOSTOMO o JUAN LUIS. Prescripción treintenaria" (Ficha 641|V|974), se hace saber que se presentó Juan Crisóstomo o Juan Luis Cappi Hernández, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre los siguientes bienes: Dos fracciones de campo, sitas en Paraje "Piedra Sola", zona rural de la 14.a Sección Judicial de Canelones empadronadas con los N.os 2.150 y 2.151, señaladas con las letras A y B en el plano del agrimensor Heber H. Rebufello; una superficie total de 39 hectáreas 0952 metros con 339 metros y 10 centímetros de frente a Camino Vecinal 17 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en general, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos y, en especial a Luciana Lemes o Lemos, a la estirpe de Justina o Justiniana Lemes o Lemos, o a sus sucesores a título singular universal, para que comparezcan en estos autos por sí o por apoderado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá el juicio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Pando a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. —

16) $ 120.000 30|pub. 26087 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: "RODRIGUEZ JUAN CARLOS. Prescripción" (Ficha 97|974) se hace saber que se presentó don Juan Carlos Rodríguez iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al inmueble siguiente Padrón N.o 1064 ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Colonia con una superficie de novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados (945 m.c.) que se deslinda así: al NNE con Miguel Errecart Juan J. Luque y Jorge de Vega: al E. con calle Gral. Artigas: al SSE. con propiedad de Félix Quintana y al O. con propiedades de Marcelino Marcero y Alfonso de Vega.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, especialmente a los sucesores de don Jesús Rodríguez para que comparezcan en estos autos a estar a derecho y ante este Juzgado en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Se hace constar: que por auto N.o 3.786 de fecha 10|10|74 fue concedida la auxiliatoria de pobreza. — Rosario 18 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

16) (R. 20|4155) 30|pub. 33845 Nov.18.-v.dic.30.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Blanca Nieves Lezue de Rodríguez y Amado Rodríguez contra SILVERIA RAMOS Prescripción Treintenaria" (Ficha C. N.o 254|1974) se emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Silveria Ramos y a cualquier interesado que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre el bien inmueble que se detallará, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos: solar de terreno con sus mejoras, padrón 519, que es el solar 7 de la manzana 81 del plano topográfico de Trinidad primera sección judicial de Flores, descripto en plano del Agrimensor Luis A. Ibiñete de julio de 1965 inscripto el 13 de dicho mes y año, con el número 1305 en la Oficina Departamental de Catastro según el cual tiene un área de 923 metros 1365 centímetros cuadrados, lindados en 42 metros 95 centímetros de frente al Norte a calle Presidente Berro, y en igual medida al Sur con padrón 518; y frente también por ser esquina al Este a calle José Pedro Va-

sola en 21 metros 47 centímetros y en igual medida al Oeste con padrón 520. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad octubre 28 de 1974 — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
16) $ 132.000 30|pub. 23355 Nov.13-v.dic 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Francisca Sarfabria contra JUANA SEGUNDA SANABRIA GARCIA y otros. Prescripción adquisitiva treintañal". (Ficha C. N.o 282|974). se emplaza por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento a los señores Juana Segunda, Telefor Pedro, Senona Militena, Nicanor Guillermo, Carmelo Rafael, Teresa Jesús Severo Leopolda Isabelino, Ramón Jutiniano Cipriano y Braulio Sanabria García y a sus herederos sucesores a cualquier título, así como a cualquier interesado que se consideren con derecho sobre el inmueble rural padrón número 1.089, sito en la 3.a Sección Judicial de Flores, el que consta de una superficie de veintiuna hectárea mil cuatrocientas sesenta cinco metros setenta y nueve decímetros cuadrados — Trinidad, 19 de noviembre de 197 — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
16) $ 84.000 30|pub. 25951 Dic.10.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS CURBELO JORGE en el sentido de que donde dice "Fidelina G. de Curbelo" debe decir "Fidelina Jorge de Curbelo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 4 de octubre de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
16) $ 18.000 15|pub 25949 Dic.10-v.dic.31.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "CANTISANI SANTULLO SANTIAGO DOMINGO. Prescripción treintenaria" (Fa. 200|974) se emplaza por el término de noventa días a los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho sobre el bien que se describe más adelante para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana 11 de la ciudad de Minas 1a Sección Judicial de Lavalleja padrón 2868 la que tiene una superficie de 428 metros 66 decímetros cuadrados con frente a la Avda. Morales Arrillaga. — Minas setiembre 28 de 1974. — Walter I. Urtiaga Ratón Actuario Adjunto.
16) $ 32.000 30|pub. 23466 Nov.14-v.dic.26.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO PRESCRIPCION TREINTENARIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en autos caratulados: "GOMEZ RIVERO, CARLOS JULIO. Prescripción" (Ficha 388|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Julio Gómez Rivero, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien: Terreno baldío ubicado en la Manzana 82, padrón 484, de una superficie aproximada de 1.000 metros 95 decímetros, lindando: al norte 30 metros 30 centímetros con padrón 471; al sur en igual longitud con calle Ceballos; al este en 33 metros con padrones 2278 y 4160; al oeste en 33 metros 60 centímetros con calle José Dodera de la ciudad de Maldonado, Primera Sección del Departamento de Maldonado.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble mencionado, y especialmente a los linderos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado 7 de octubre de 1974.
16) $ 168.000 30|pub. 21134 Nov.22.-v.dic.31. Feb.3-v feb.5

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "GUICHON DE SILVEIRA, DELIA. Prescripción" (Ficha "A" N.o 8) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a Pedro R. Guichón, o sus sucesores, sobre el bien que se describirá para que comparezcan dentro del término de noventa días (90) a deducir en forma sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: un solar de terreno y construcción ubicado en la 5.a Sección Judicial (ciudad de Guichón) padrón 415 superficie 1.300 metros cuadrados 320 centímetros cuadrados.

Se deja constancia que para esta publicación fue concedida auxiliatoria de pobreza por decreto 3050 del 14 de octubre actual y por el mismo se habilitó la Feria Judicial Mayor para la publicación del presente. — Paysandú noviembre 29 de 1974. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 34131 Dic.30-v.en.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos LORENZO VICTORIANO BEROCAY "Prescripción treintenaria" (F. B. N.o 464) se cita y emplaza a René y Elida González, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 391, manzana J, Quinta Sección Judicial de Paysandú con una superficie de 1.605 metros para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Paysandú, octubre 17 de 1974. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $ 60.000 30|pub 25279 Dic.3-v.dic.31 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: RAUL ANGEL LANGONI, "Prescripción", (Ficha L N.o 534), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cual título sobre el inmueble, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, padrón N.o 5.118, quinta 117, que tiene una superficie de 1.844 y sus sucesores, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Paysandú, noviembre 13 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
16) $ 60.000 30|pub 24436 Nov.25-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado YOLANDA IFRAN LUJAMBIO (A 108|74), iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicado en la Décima Sección del Departamento de Rivera, parte de los solares 1 y 2 de la manzana 103 de la planta urbana padrón número 783 (solar A) y N.o 5.886 (solar B) inscripto el 1 de marzo de 1974 con el N.o 1.076 según plano del agrimensor Tito Rolland. Superficie: Fracción A, 395 metros 10 decímetros y Fracción B, 450 metros 2.750 centímetros, formando un total de 846 metros 0.750 centímetros, que se deslindan así: al Norte 32 metros 45 centímetros con calle Paysandú, al Sur, una recta de 21 metros 95 centímetros que lo separan del padrón 5.885 y otra recta que lo separa del padrón 5.750, de 10 metros 50 centímetros; al Este, una recta de 42 metros 95 centímetros que lo separa del padrón 5.815 y al Oeste, 42 metros lindando 11 metros con calle Esc. Fernando Segarra y el resto con los padrones 5.885, 5.884 y 5.865

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Isaías y Julián Alejandro, a sus herederos o causahabientes y a todos los interesados que se consideren con derecho a estos bienes para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Rivera 29 de agosto de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto
16) $ 156.000 30|pub 24952 Nov.29-v.dic 31 Feb.3-v.feb.14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos CHOCHO, OSCAR HORACIO "Prescripción adquisitiva" (F 1.652|974) se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 393 de la ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial (Barrio Salamea), padrón 7.249 señalado con el N.o 20 en el plano respectivo de una superficie de 465 metros 80 decímetros, que linda 13 metros 70 centímetros de frente al S. E. sobre la calle Piedras igual extensión en la línea del fondo, al N. O. donde linda con el solar 25, por 34 metros en sus costados iguales y paralelos, lindando por uno de ellos, con el solar 21 y por el otro, con el solar 19, para que dentro del término de 90 días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 28 de octubre de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.
16) $ 108.000 30|pub 25217 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "ALEJANDRO, JUAN JOSE Prescripción Treintañal" se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva, sobre el siguiente inmueble: Fracción de campo y construcciones, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 5604, con una superficie de 483 hectáreas 3125 metros cuadrados

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores de doña Mauricia Rodríguez, y a todos aquéllos que tuvieren interés por cualquier concepto sobre el bien a prescribir, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, junio 21 de 1974. — Elio E. Bessonart, Actuario
16) $ 72.000 30|pub 23734 Nov.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GERARDO ROWINSKY RIVERO, solicita la inscripción del juego didáctico titulado "Think-Toy" del cual se declara autor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub 26313 Dic.12-v.dic.26.

ALBERTO JAVIER BARRERA CERVIÑO solicita la inscripción de la composición musical titulada "Estepa" de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 26457 Dic.13-v.dic.27.

AGADU registra la obra de su asociado, Album musical: "Uruguay" letra y música de RICCI VILLANUCCI, CARLOS. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 26411 Dic.13-v.dic.27.

JOSE LEIBOU ERTSK solicita la inscripción de los modelos de gargantillas de acero inoxidable con vértebras de tiburón denominado "Sarda"; "Torre"; "Móvil 1"; "Móvil 2" y "Móvil 3" de los cuales se declara autor. — Montevideo 9 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 26574 Dic.16-v.dic.30.

ROQUE FOTI solicita la inscripción de la composición musical titulada "Llama la Patria" Música-Literatura: Legislación Social; Jura de la Bandera-Proyecto de Ley" de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — Adolfo E Silva Delgado Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 26596 Dic.16.-v.dic.30.

OSCAR ROBERTO DUFETTI COCCARO solicita la inscripción del logotipo de la Sociedad Limitada "Ducar" del cual se declara autor y editor. — Montevideo 5 de diciembre de 1974. — Adolfo E Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 26505 Dic 16-v.dic.30.

JUAN MARIA FORTUNATO de IZURCO, solicita la inscripción de la obra titulada "Ejercerán la Luz" de la cual se declara autor. Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Adolfo E Silva Delgado Director (SOA)
17) $ 10.000 10|pub. 2671 17.-v.dic.31.

MARIA ISABEL HERNANDEZ GUERRA y ANA MARIA HERNANDEZ NIETO de ELENA solicitan la inscripción de las obras tituladas "El Caballo Perdido" "Las Hortensias", "Nadie encendía las lámparas"; "Tierras de la Memoria" "Primeras Invenciones", "Diario de un Sinvergüenza y Ultimas Invenciones" del autor fallecido Felis-

berto Hernández, de las cuales se declaran sucesoras las solicitantes. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 15.000 10|pub. 26622 Dic.17-v.dic.31.

HECTOR GUTIERREZ CORTINAS, solicita la inscripción de la obra titulada Evolución de la Voz en los Niños" de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 26818 Dic.18-v.en.3.

19–Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN JOSE BRUZZONE, (V 622|974), pues donde dice: "hijo legítimo por línea paterna de Juan Bruzzoni", debe decir: "Juan Bruzzone" y donde dice "nieto de Cayetano Bruzzoni" debe decir. "Cayetano Bruzzone". — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub 25477 Dic.5-v.dic.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JOSE MARIA MARTINEZ CABEZAS. Rectificación de partida" (Ficha E. 520|1974), se hace saber que se ha presentado María Esther Sánchez Villaverde de Martínez solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo José María Martínez Cabezas, en el sentido de que donde el extinto figura como de nacionalidad "oriental" debe decir "español" por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 28 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
19) $ 30.000 15|pub. 26759 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "REGINA MARGARET ROSENBAUM SILBERMANN de LIBESKIND y OTROS. Rectificación de partidas" (Ficha E 1100|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de Regina Margaret Rosenbaum Silbermann, en el sentido de que donde dice: "que es hija de Kurt Rousenbaum y de Berta Silberman", debe decir: "que es hija de Kurt Rosenbaum y de Berta Silbermann"; b) De matrimonio de Kurt Rosenbaum y Berta Silbermann, en el sentido de que donde el apellido del contrayente figura como "Rosembaum", debe decir: "Rosenbaum"; c) De matrimonio de Regina Margaret Rosenbaum con Vladimiro Libeskind, en el sentido de que donde dice: "que la contrayente es hija de Kurt Rosembaum y de Berta Silberman", debe decir respectivamente: "Kurt Rosenbaum y Berta Silbermann"; d) De nacimiento de Perla Dina Libeskind Rosenbaum, en el sentido de que donde el nombre del padre de la inscripta figura como "Vladimiro Liberkind" debe decir: "Vladimiro Libeskind"; donde su madre figura como "Regina Margaret Rosembaum" debe decir: "Regina Margaret Rosenbaum"; donde dice que nieta por línea paterna de "León Liberkind", debe decir: "León Libeskind" y donde dice: "y por línea materna de Kurt Rosembaum Silbermam" debe decir: "y por línea materna de Kurt Rosenbaum y Berta Silbermann", y e) De defunción de Kurt Leo Rosenbaum, en el sentido de que donde el fallecido figura como "Rosembaum", debe decir: "Rosenbaum" por ser todo ello como corresponde Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 84.000 15|pub. 26061 Dic.13.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos SHIRLEY GLADYS PERALTA MARTINEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 2040|74). se hace saber que ante esteJuzgado se han presentado Víctor Peralta y Martha Gladys Martínez de Peralta solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Shirley Gladys Peralta Martínez" en el sentido de que donde el nombre de la madre de la inscripta figura como Marta Gladys Martínez debe decir "Martha Gladys Martínez" por ser ello como corresponde. — Montevideo noviembre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 25795 Dic.13.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: TERESA LILIAN FAJARDO, "Rectificación de partida", (Ficha E. 1.894|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo Alberto Fajardo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Teresa Lilián Fajardo en el sentido de que donde el segundo nombre del padre figura como: "Alfredo". debe decir: "Alberto" por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. octubre 31 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
19) $ 30.000 15|pub. 25482 Dic.5-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de partidas. Matrimonio de OSCAR MIRABAL Y NINA MAKSIMENKO (V|550|974), donde el contrayente figura que es hijo de "Corina Cabrera", debe decir "Corina Eulogia Cabrera", y donde dice que la contrayente es hija de "Barbara Braskevich", de nacionalidad "rumana", debe decir que lo es de "Barbara Brakevich", de nacionalidad "rusa". Nacimiento de Rosana Janet Mirabal Maksimenko, donde dice que es nieta por línea paterna de "Corina Cabrera", y por línea materna de "Barbara Braskevich", debe decir por línea paterna de "Corina Eulogia Cabrera", y por línea materna de "Barbara Brakevich", por así corresponder. — Montevideo, noviembre 22 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 36.000 15|pub. 26703 Dic.20_v.dic.31. Feb.3_v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|570|974). se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de partidas: Nacimientos de Ricardo Elías y Claudia Mabel Modernell Alonzo, donde dice "Alonso". debe decir "Alonzo", por así corresponder. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 26701 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "MORALES, PORTO. Rectificación de partidas" (Libro 63 Folio 121), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Porto Morales y Alcira Rosa Avellaneda Larosa y Nacimiento de: Héctor Alberto Morales Avellaneda; Alcira Gloria Morales Avellaneda; César Morales Avellaneda y María Estela Morales Bentos; en todas, donde dice "Jacinto Morales" debe decir "Porto Morales". — Montevideo, 21 de julio de 1964. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 26511 bis Dic.16-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JAVIER CLEVER KROPMAN RAFFO (V|424| 974), donde dice: "Krofman". debe decir: "Kropman". por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 25 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34141 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida Nacimiento de LAURA GABRIELA DE PRO REY (V|510|974) donde dice: "de Pio". debe decir: "de Pró" por así corresponder. — Montevideo, noviembre 19 de 1974 — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta
19) $ 18.000 15|pub. 25094 Dic.4.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber que ante este Juzgado. se tramita la rectificación de partida del menor JOSE PABLO ROSTKIER FUTTERWEIT, pues en la misma, donde el apellido paterno de inscripto figura como Rosthier. debe decir "Rostkier". por así corresponder.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 26225 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de ANA MARIA REIS FEIJO, se padecieron los siguientes errores: 1) Donde dice: "que es hija legítima de Juan de Dios Reis y Diamantina Feijó", debe decir: "que es hija natural de los mismos"; 2) Donde Juan de Dios Reis, aparece como "casodo", debe decir: "divorciado"; 3) Donde la madre aparece como "brasileña, de 34 años, casada", debe decir "oriental, de 34 años, soltera"; 4) Donde dice: "domiciliada con su esposo", debe decir: "domiciliada en esta Sección". Se concedió auxililatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34142 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida, de nacimiento de ROBERTO EDGARDO ALVEZ REYES. pues donde el apellido del padre del menor aparece como: "Alves" debe decir: "Alvez" y donde dice: "Faustino Alves" debe decir. "Faustino Alvez" y donde dice: "Osmarino Alves", debe decir. "Osmarino Alvez" — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34006 Dic.5-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE AQUILES SILVA, donde aparece el apellido de la madre como: "Ruiz Díaz", debe decir: "Silva" y donde dice: "Anita Estefanía Ruiz Díaz", debe decir: "Anita Estefanía Silva" y donde dice: "Santana Ruiz Díaz" y "Cayetano Silva", debe decir: "Cayetana Silva".
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub 34063 Dic.5-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JORGE NELSON PLACITELLI CARBALHO e ISABEL LAURA SIO estableciéndose que donde dice "Jorge Nelson Platicelli" debe decir "Jorge Nelson Placitelli" y donde dice "Rogelio Placetilli" debe decir "Rogelio Placitelli". — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 26790 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VIOLETA MEDINA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice Hipólita Medina debe decir "Violeta Medina" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34193 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se han presentado CECILIO CASIMIRO PEREYRA y EMILIA VARGA de PEREYRA (CC 226|74) solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las partidas de nacimiento de sus hijos Edgar y Milka en el sentido que donde el apellido de la esposa y apellido materno de sus hijos dice "Vargas" debe decir "Varga", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 25327 Dic.9.-v.dic 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA INES CARELLA MARASCO, solicitando la

rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice: "María Elena Carella" debe decir "María Inés Carella" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 25508 Dic.5-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "VIERA DE RODRIGUEZ, ZULMA. Rectificación de partida" (F. 866|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Juan Francisco Rodríguez y Zulma Ivelina Viera donde la contrayente figura como "Zulma Viera" debe decir "Zulma Ivelina Viera"; b) De nacimiento de Patricia Rodríguez Viera donde la madre figura como "Zulma Viera" debe decir "Zulma Ivelina Viera"; c) De nacimiento de Arahi y Araceli Rodríguez Viera, donde la madre figura como "Zulma Viera" debe decir "Zulma Ivelina Viera" y donde dice que son nietas de "Albertona Larrosa" debe decir "Albertina Larrosa". — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 30.000 15|pub. 26760 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "CHIORAZZO JUAN CARLOS y otro. Rectificación de partida" (Ficha 812|1974), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de CASIMIRA MORALES donde la madre figura como "Evangelina López Morales" debe decir "Evangelina López Morales"; b) de matrimonio de JUAN CARLOS CHIORAZZO y CASIMIRA MORALES donde el contrayente figura como nacido en "mil novecientos veintisiete" debe decir "mil novecientos veintiocho" donde la contrayente figura como "Casimira Amanda" debe decir "Casimira" donde figura como nacida en "mil novecientos veintiúno" debe decir "mil novecientos dieciséis" y donde la madre de la contrayente figura como "Evangelista López" debe decir "Evangelita López". — Montevideo, 14 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 42.000 15|pub. 26203 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SEIJO COLLAZO de MORALES, ALICIA "Rectificación de partida" (F. 494|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Esteban Júpiter Morales y Alicia Seijo Collazo, pues donde la contrayente figura como "María Elicia Seije", debe decir: "Alicia Seijo Collazo". — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 25164 Dic.3-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DA LUZ GONZALEZ, en el sentido que donde el apellido materno de la inscripta, figura como "Gonzálvez", debe decir "González", por ser como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub 34230 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de NELSA DE CASTRO y JUAN W. RANDO y de nacimiento de JUAN EDUARDO y CARLOS GUSTAVO RANDO de CASTRO en el sentido que en todas ellas, donde aparece el apellido como "de Castro" debe decir "De Castro" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 31 de octubre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 30.000 15|pub. 25717 Dic.6.-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de RICARDO FALERO y GENEROSA GARCIA en el sentido que donde aparece el contrayente como nacido en "Maldonado" debe decir: "Canelones" por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de noviembre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub 25509 Dic.5-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes MODESTO ARTURO NEGRO y AMELIA RODRIGUEZ de NEGRO (V. 409|974) pues donde dice "Modesto Antonio Negro" debe decir "Modesto Arturo Negro". Se hace constar que estos autos están auxiliados de pobreza. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34241 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR FRANCISCO PIÑEIRO (V|721|74), pues donde dice: "del corriente", debe decir: "setiembre". — Montevideo, noviembre 22 de 1974. — B. Pérez Santana, Actuaria.
19) $18.000 15|pub. 26110 Dic.11-v dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: EUSEBIO BICA GONZALEZ, Rectificación de partida" (Ficha E. 2441|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando de su partida de matrimonio con Gladys Susana Umpiérrez en el sentido de que donde su nombre figura como "Eusebio Ferreira Bica" debe decir "Eusebio Bica González" por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 26891 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: JUAN PEDRO TATARCHENKO, "Rectificación de partida". (Ficha E|2.313|74), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Pedro Tatarchenko González en el sentido de que donde el nombre del padre del inscripto figura como "Pedro Tatarchenco" debe decir "Pedro Tatarchenko", por ser así como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34232 Dic.17-v.dic.31. Feb 3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición de la Sta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos "JORGE FERNANDEZ SILVEIRA. Rectificación de partida" (Ficha E. 1.759|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Fernández Silveira en el sentido de que donde dice que es de "sexo femenino" debe decir "masculino" por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo setiembre 30 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 25794 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "MARIA ELENA PRIORE y JUAN JOSE CABALLERO MOREIRA. Rectificación de partida" (Ficha E. 2.533|74), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los comparecientes solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Juan José Caballero Moreira y María Elena Priore en el sentido de que donde la contrayente figura como: "María Elena Latorre", debe decir: "María Elena Priore" y donde dice que es "hija de desconocido" debe decir: "hija de Rafael Priore Dotti"; b) De nacimiento de José Luis, Juan José y Estela Mary Caballero Priore en el sentido de que donde dice: "hijo legítimo del declarante y de María Elena Latorre", debe decir: "hijo o hija —en su caso— legítimo del declarante y de María Elena Priore" y donde dice que es nieto "por línea materna de Amelia Latorre" debe decir: "por línea materna de Rafael Priore Dotti"; y c) De nacimiento de Ana María Caballero Priore en el sentido de que donde su madre figura como "María Elena Latorre", debe decir: "María Elena Priore" por ser todo ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 25 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
19) $ 66.000 15|pub. 25039 Dic.4.-v dic.24.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: DOLLY BAYARRES. "Rectificación de partida". (Ficha E. 2121|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde se estableció su apellido paterno como: "Bayares", debe decir: "Bayarres" por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta
19) $ 24.000 15|pub. 23218 Dic.3-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: nacimiento de DANIEL ENRIQUE y LAURA SANDRA MENDEZ BARDANCA (V|431|974), donde el padre figura como "Pedro Heber Méndez", debe decir "Heber Méndez", por así corresponder. — Montevideo, noviembre 26 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 27072 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de JOSE HOMERO VILLAMAYOR y ZEIDA BRUNILDA ASTORGA, donde la contrayente figura como "Zaida Brunilda Astorga", debe decir "Zeida Brunilda Astorga", por así corresponder. — Montevideo, noviembre 22 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 26699 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ALICIA BEATRIZ BALLETTO MARKS (V|59|974), donde dice "Balleto", debe decir "Balletto", por así corresponder. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub 26700 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida: de Nacimiento de LUCIA GRACIELA CIDADE PIREZ. (V|701|974), donde dice "Alicia Graciela", debe decir "Lucía Graciela", por así corresponder. — Montevideo, diciembre 12 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub 26702 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida. Nacimiento de DORAIMA ELECTRA PINTOS (V|571|973), donde dice que es "hijo legítimo de Ramón Pintos y de Amílcar Coronel" debe decir que "es Hija natural de Fermín Pintos y de Petrona Amílcar Coronel". Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo febrero 21 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34129 Dic.12.-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ROBERTO GRODZICKI SAPIRAS, (V. 703|974) donde la madre figura como "Sapiro" debe decir "Sapiras" por así corresponder. — Montevideo noviembre 29 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 25646 Dic.6.-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó TERESA BEATRIZ BRITOS CARVIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde el nombre de la inscripta figura como Teresita debe decir "Teresa" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 26791 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO MENDEZ CARDOZO estableciéndose que en donde dice: que es hijo de padres desconocidos, debe decir que es hijo legítimo de "Florencio Olbes Méndez y Natividad Raquel Cardozo de Méndez", casado. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34245 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA VIRGINIA POVASCHUK VETRALE, estableciéndose que donde dice "Poneschuk", debe decir "Povaschuk". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34239 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ANTONIA SIMPLICIE RODRIGUEZ ALMEIDA y RAFAEL ARIAS y de defunción de Rafael Frollán Arias, estableciéndose que donde dice: "Antonia Simplicia Almeida", debe decir: "Antonia Simplicia Rodríguez Almeida". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34159 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) de matrimonio de WALTER ARAUJO y DORA ESTER CUCHMA, pues donde dice, "Walter Araújo y Dora Esther Cuchma, debe decir "Walter Araújo y Dora Ester Cuchma. 2) de nacimiento de Eduardo Joel Gervasio Araújo, donde dice: "Dora Esther Cuchma", debe decir "Dora Ester Cuchma". 3) de nacimiento de Daniel Jorge Ismael y Myriam Raquel Alina Araújo, donde dice "Walther Araújo y Dora Esther Cuchma" debe decir "Walter Araújo y Dora Ester Cuchma. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Juan Elías Morasso Valle, Actuario Adjunto.
19) $ 36.000 15|pub. 24333 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de SERGIO RAUL QUINTEROS ARNAL pues donde aparece el nombre y apellido del padre como "Ezequiel Quintero" debe decir "Exequiel Quinteros". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Juan Elías Morasso Valle, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34244 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de NIEVES BENITEZ, donde consta como: "mujer" debe constar que es: "hombre" y donde no figura su sexo, debe decir: "sexo masculino". — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34026 Dic 3-v.dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MANUEL GARCIA y MARIA FERNANDEZ (C. B. 539|974), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Lourdes Rosalía, en el sentido que donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima" y donde dice "nieto" debe decir "nieta".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevido, noviembre 21 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 26898 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DELINA JORDAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE da ROSA, en el sentido que donde dice "Delina Heberlé" debe decir "Delina Jordán".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que los autos respectivos se tramitaron con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 34114 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora ADELA RETA en representación de la menor María del Rosario Mulethaler en su calidad de Presidente y Director General del Consejo del Niño que ejerce su guarda solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor en el sentido que donde falta día y año de nacimiento debe decir día trece de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno que es como corresponde. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. Haciéndose constar que se actúa con auxiliatoria de pobreza. — Esc Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34105 Dic.6.-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LORENZO JUAN COUILLET BORTHEIRY y MAURA ANGELICA ROCHA (F. CA 677|74), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo en el sentido que donde en el acta N.o 3.365 del Juzgado de Paz 23.a dice "Antonio Senén", debe decir: "Lorenzo Senén", que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 25479 Dic.5-v.dic.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos BARCIA EBERT EDISON y otros. "Rectificación de partida" (F.755|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas. a) De matrimonio de Ebert Edison Barcia y Josefina Alonzo donde la contrayente figura como "Josefina Alonso" debe decir "Josefina Alonzo" y donde dice que es hija de "Valentín Alonso" debe decir "Tolentino Alonzo"; b) de nacimiento de Margarita Silvia Barcia Alonzo donde la madre figura como "Josefina Alonso" debe decir "Josefina Alonzo" y donde dice nieta de "Valentín Alonso" debe decir de "Tolentino Alonzo"; c) De nacimiento de Irma Amanda Barcia Alonzo donde el padre figura como "Ebert Barcia" debe decir "Ebert Edison Barcia" y donde dice "Josefina Alonso" debe decir "Josefina Alonzo"; d) De matrimonio de José María Vega e Irma Amanda Barcia donde el padre de la contrayente figura como "Ebert Barcia" debe decir "Ebert Edison Barcia" y donde la madre figura como "Josefina Alonso" debe decir "Josefina Alonzo"; e) De nacimiento de José Carlos Vega Barcia donde dice que es nieto de Nebel Barcia" debe decir "Ebert Edison Barcia" y donde dice "Josefina Alonso" debe decir "Josefina Alonzo". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R 20 4|55) 15|pub. 34231 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "SANCHEZ, CECILIO. Rectificación de partida" (F. 609|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Cecilio Sánchez, pues donde el padre figura como "Verónico Sanche", debe decir: "Verónico Sánchez". Se halla auxilado de pobreza. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Alba Berrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34158 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "RAMOGNINO TROCCOLI, EDUARDO. Rectificación de partida" (F. 813|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Eduardo Antonio Ramognino Tróccoli, donde el padre figura como "Eduardo Romognino", debe decir: "Eduardo Ramognino" y donde la madre figura como "Dominga Zuccoli", debe decir: "Dominga Tróccoli". — Montevideo, 14 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martinc Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 25478 Dic.5-v.dic 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN CARLOS CORTES PERNA y DOLORES CANDAME, en el sentido que donde el contrayente figura como "Juan Carlos Cortés Pernas" y su madre como "Celia Pernas" debe decir: "Juan Carlos Cortés Perna" y "Celia Fortunata Perna", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34091 Dic.6.-v.dic.27.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se han presentado los cónyuges JUAN SETEMBRINO ZUCHETO y ADACILA SARTURI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Lair Antonio Zucheto Sarturi en la siguiente forma, donde dice: "Zuqueto Lair", debe decir: "Zucheto Lair Antonio" donde dice: "Juan Setembrino Zuqueto" debe decir: "Juan Setembrino Zucheto"; donde dice: "de nacionalidad oriental" debe decir: "de nacionalidad brasileño"; donde dice: "del sexo femenino, que es hija legítima", debe decir: "del sexo masculino que es hijo legítimo". donde dice: "Adarcila Sarturi", debe decir: "Adacila Sarturi"; donde dice "Napoleón Alves Zuqueto", debe decir: "Napoleón Angelo Zucheto"; donde dice: "el nombre de Lair" debe decir: "el nombre de Lair Antonio", por así corresponder.
Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 29 de octubre de 1974. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34025 Dic.3-v.dic.23.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos caratulados: "MARTINEZ BARY ESTELA". Rectificación de partida (Ficha 678|1974) se dispuso la siguiente rectificación: Partida de nacimiento de: "Mary Estela Martínez" donde el apellido materno figura como "Abellcira" debe decir: "Avilleira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 11 de noviembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 25195 Dic.3.-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos caratulados: "PERDONCIN LOSS CELESTINO". Rectificación de partida. (Ficha 652|974) se dispuso la siguiente rectificación de nacimiento de: "Celestino Perdoncin Loss" su apellido figura como: "Perdoncino" y debe decir: "Perdoncin". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 11 de noviembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 25196 Dic 3.-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en autos caratulados: "PERDOMO GALO; PAULA VAZQUEZ de PERDOMO y VICTOR ISIDORO PERDOMO VAZQUEZ". (Ficha 530 de 1974) se dispuso la rectificación de la partida de matrimonio de "Galo Perdomo y Paula Vázquez", donde figura como "Gregorio Perdomo" debe decir: "Galo Perdomo" de su esposa donde figura el apellido como "Vásquez" debe decir: "Paula Vázquez". De nacimiento de Víctor Isidoro Perdomo Vázquez" donde figuran como

hijos de: "Gregorio Perdomo", debe decir: "Hijos de Galo Perdomo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 14 de noviembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 30.000 15|pub. 25197 Dic.3.-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE MIGUEL de la SANTISIMA TRINIDAD SAEZ SAEZ, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: PABLO ANDRES y MARIA CECILIA SAEZ REPETTO (Ficha V. N.o 238|1974), de la siguiente forma: en las dos partidas, donde figura la nacionalidad del padre como "oriental", debe decir: "español", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, noviembre 25 de 1974. — Alvaro Juan Ecyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 25422 Dic.4-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos MAMBRADELLO DE SOUSA, MIGUEL ALBERTO. "Rectificación de partida". (Ficha 487|V|974). se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Miguel Alberto Mambradello De Sousa, en el sentido que donde dice "María Antonia Reyes" debe decir "María Antonia De Sousa". — Pando, 13 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 26406 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos MEDINA, SEVERIANO. "Rectificación de partida", se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio de Severiano Medina, en el sentido que donde dice "Severino" debe decir "Severiano". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, 2 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34205 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de la partida de Defunción de PEDRO PABLO HORONOZ, en la siguiente forma: donde figura como fallecido a las "18 y 30" debe decir "6 y 30" por ser lo verdadero. — Colonia, diciembre 4 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 26989 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMONA IRIS MONTAÑA de ALVAREZ de la siguiente manera: donde la fecha de nacimiento figura como ocurrido el "24 de setiembre de 1924", debe decir: "31 de agosto de 1913" por ser lo verdadero. Se hace saber, que la gestionante, mediante interlocutoria N.o 7822. del 20 de noviembre de 1974, ha obtenido la auxiliatoria de pobreza gestionada. — Colonia, diciembre 4 de 1974 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 34229 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido, TERESA ELDA BARON BORTIGNON, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en los siguientes términos. a) Donde dice: "Varón Tereza Elva", debe decir: "Barón Teresa Elda; b) Donde dice que es hija de "María Bortinion", debe decir: "María Bortignon"; y c) Donde dice. "Antonia Varón", debe decir: "Antonia Barón", que es lo que corresponde. Se hace constar a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955 que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 4751 de fecha 2 de diciembre de 1974. — Rosario, 5 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34228 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos caratulados: MARTHA FORTUNATA ISLAS de MESA. "Rectificación de partidas". (Ficha C.N.o 168|974), se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partidas. Partida de nacimiento de Martha Fortunata Islas. Donde dice" nació una criatura del sexo masculino que es hijo natural de la declarante", debe decir: "Nació una criatura del sexo femenino que es hija natural de la declarante"; y donde dice: "que es nieto", debe decir: "que es nieta". Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Trinidad, 25 de noviembre de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34201 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace conocer que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de SANTIAGO FELIPE PATRON y CEFERINA MARTINEZ (Ficha 213|1974), de nacimiento de Ceferina Eugenia, Juana Francisca, Próspera Guillermina y Eva Angelina Patrón, de matrimonio de Orosmán Sosa y Eva Angelina Patrón y de nacimiento de Ever Mario Sosa, en el sentido de que donde aparece "Ceferina Martínez" debe decir "Francisca Juana Martín". De nacimiento de Daniel Sosa donde figura hijo de "Eva Angélica Patrón" y nieto de "Ceferina Martínez" debe decir hijo de "Eva Angelina Patrón" y nieto de "Francisca Juana Martín". De defunción de Evangelina Patrón de Sosa, donde dice "Evangelina Patrón de Sosa" debe decir "Eva Angelina Patrón de Sosa". por ser lo que corresponde. — Minas, 29 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub 25821 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v feb.6.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno Turno de Paysandú, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: Matrimonio de SYMCHA BINEM KRANCENBLUM con ELIDA ESTHER ARECO: donde dice: "Simón Kranzenblum" debe decir "Symcha Binem Krancenblum" por ser el verdadero nombre y apellido. — Paysandú, diciembre 5 de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 26362 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos RODRIGUEZ GONZALEZ, SEVERINO. Rectificación de partidas" (F. 27. F.o 442) se hacer saber que ante éste Juzgado se ha presentado don Severino Rodríguez González solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los siguientes errores: En la partida de nacimiento del solicitante donde el padre aparece como Severino de Rosario. debe decir: "Severino Rodríguez de Rosario" y donde la madre aparece como Cantimira González debe decir: "Antimira González" por ser los verdaderos. En la de matrimonio de los padres del solicitante donde la madre aparece como Antemiria Gonzálcz, debe decir: "Antimira González". por ser el verdadero. En la partida de función del padre donde dice Severino Rodríguez de Rosario, debe decir: "Severino Rodríguez de Rosario" por ser lo verdadero. Y en la de defunción de la madre donde dice Antemiria González de Rodríguez debe decir: "Antimira González de Rodríguez" por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — El gestionante se halla auxiliada de pobreza por resolución N.o 6655 de fecha 6 de diciembre de 1963. — Paysandú, noviembre 14 de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34024 Dic.3.-v.dic.23.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ZULEMA SANTELLAN de BANEGAS (Ficha C. N.o 249|974), en el sentido que donde dice "1.o de octubre de 1955" debe decir: "22 de octubre de 1955" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, noviembre 4 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33907 Dic.17.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GALDINO MARTINS (E. 406|74) en el siguiente sentido: donde dice "Martins Galdina", debe decir "Martins Galdino"; donde dice sexo femenino, debe decir "sexo masculino"; donde dice que es hija legítima debe decir "hijo legítimo"; donde dice nieta debe decir "nieto" y donde dice Galdina, debe decir "Galdino". — Rivera, 28 de noviembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 26842 Dic.28.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: MORALES, ANTONIO JESUS. Rectificación de partida. (Ficha A. número 865|974) se hace saber que se solicitó la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice: "comparece Blanca Lidia Morales" debe decir "comparece Blanca Eulogia Morales". — San José, agosto 30 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 25610 Dic.6.-v dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTANIALAO GREGORIO LECOR, estableciéndose que en la misma donde dice "Lecog" debe decir "Lecor". — San José, noviembre 6 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 26489 Dic.16.-v.dic.31. Feb.3.-b.feb.16.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se han presentado JUAN ANGEL TABAREZ y DORA RODRIGUEZ (Ficha N.o 764 e. Año 1974), solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija Nancy Beatriz, en el sentido de que donde dice: "del actual" debe decir: "de Noviembre". — Treinta y Tres, 22 de noviembre de 1974. — Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 25584 Dic.5-v.dic.26

EDICTO. — Se hace saber que se ha presentado MARGARITA REINA OLIVERA en representación de su menor hijo Ricardo Román Olivera solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece "Bustamante Olivera Ricardo", debe decir: "Román Olivera Ricardo", y donde aparece el nombre del padre como "Román Bustamante Ricardo", debe aparecer "hijo legítimo de Ricardo Román". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 28 de noviembre de 1974. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 34072 Dic.5-v.dic.26.

20—Remates

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Chiapponi, Juan Ciro Héctor contra MARIO WASHINGTON MOREIRA y otro. Juicio ejecutivo", (Ficha C 1.194|71), se hace saber que el día 27 de diciembre a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, se procederá por el martillero Rafael L. Ladaga, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de la tasación o sea $ 1:630.000 de un inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario La

gomar, empadronado con el N.o 9.566, antes en mayor área N.o 548 solar señalado con el N.o 19 de la manzana 32 de dicho balneario según el plano del agrimensor Carlos Hughes con una superficie de 1.046 metros 64 decímetros con frente a la calle N.o 6.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos se encuentran depositados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Plaza Zabala 314; 3.o) Que los gastos de escrituración y la comisión del rematador será de cargo del adquirente, haciéndose constar que se trata de un juicio ejecutivo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 81.600 17|pub. 25352 Dic.4-v.dic 27.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Martín Luisa contra CANTEGRIL S. A." (Ficha 2.284|72), el 3 de febrero de 1975 desde las 14 y 30 horas en Uruguay 1027, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes muebles embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1974. —

20) $ 12.000 10|pub. 26723 Dic.17-v.dic.31

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Aneiros José R. y otra contra RADAMES SOFIA HECTOR y otro. Juicio ejecutivo" (Ficha A.1.394|971) se hace saber que el próximo día 27 de diciembre a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá a la venta de las 4|6 partes, y por las 2|3 partes del valor de aforo correspondiente a esta cuota parte, o sean $ 866.666, por el Martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Unidad 001, padrón 76.057|001 antes 221.134, ubicado en planta baja, a cota vertical, más 2 metros 63 cmts. con una superficie de 80 metros 7 dec., dependencias en primer piso a cota vertical más 5 metros 83 cmts. superficie total de la unidad, 12 metros 1 decímetro, frente a Nicolás Herrera N.o 4076. Dicha Unidad integra el edificio ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 76.597, con una superficie según planos del Agrimensor Mario Jorge Rebuffel del mes de diciembre de 1963, inscripto con el N.o 49.191 en la Dirección General de Catastro de 325 metros 6 dec. frente al O. a Nicolás de Herrera 10 metros 03 cmts, y al E. 10 metros 76 cmts., frente a la Avenida General Flores entre las de León Pérez y Santa Ana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, impuestos, comisión del rematador y demás que la ley pone de su cargo; 3.o) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o Piso, y los títulos en Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urb.c.58|361), expediente 1.894|971. — Montevideo, 19 de noviembre de 1974. — Luis A. Mora Actuario

20) $ 84.000 15|pub. 25638 Dic.6-v.dic.27.

EDUARDO I. CORBO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: "Sangermano, José Pedro contra OSCAR E. FRANCO. Juicio Ejecutivo". (C|588|973), se hace saber que el próximo 30 de diciembre a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de 2|3 partes de la tasación ($ 2:386.667) del siguiente bien: un solar de terreno y mejoras sito en "Punta Gorda", 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón 95.388, señalado con el N.o 190 de la fracción "G" en el plano del Agrimensor Jaime A. Botet de enero de 1921, inscripto en Topografía el 5 de abril del mismo año, según el cual tiene un área de 372 metros 5 decímetros, que se deslinda: 10 metros de frente al S.E. a la calle Mar Antártico N.o 1267 entre las de Coimbra y Mar Mediterráneo, distando su punto medio 51 metros cmts. del comienzo de la ochava formada con la esquina con la primera; 39 metros 77 cmts. al S.O. con solar 191 padrón 95.389; 11 metros 24 cmts. al N.O. con solares 182 y 183, padrones 95.380 y 95.381, y 34 metros 64 cmts al N.E. con solar 189, padrón 95.387.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos, y los que la ley pone a su cargo así como la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 423 Serie A|54). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — Juan E Morasso, Actuario Adjunto.

20) $ 96.000 13|pub. 25754 Dic.6-v.dic.27.

FRANCISCO FAGUNDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en los autos caratulados: "Casatroja D'Onofrio Antonio Francisco contra D'ONOFRIO de CASATROJA, MARIA CARMEN y otros. Cesación de condominio" (Ficha C.A. 1.030|971), se hace saber que el próximo 30 de diciembre a las 10 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, sito en la calle Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero don Francisco Fagúndez, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su valor de tasación, o sea la suma de $ 2:824.666 (dos millones ochocientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos) del siguiente bien: el inmueble con edificio y demás mejoras ubicado en la 8.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 11.372, compuesto de tres solares contiguos señalados con los N.os 13, 14 y 15 de la manzana 560 en el plano del Agrimensor Luis Machado del 11 de abril de 1896, cuyas áreas son: solar 13: superficie 330 metros con 11 m., al N. de frente a la calle Marcelino Berthelot; solar 14 superficie 330 metros con 11 m., al Norte de frente a la misma calle; solar 15: superficie: 331 metros 80 dm. con 11 m. 60 cm al Norte de frente a la precitada calle, por 30 metros al Oeste que por formar esquina son de frente también a la calle Marcelino Sosa. Las puertas de los edificios se señalan con los N.os 2334 y 2338 por la calle Marcelino Sosa y 1574 por la calle Marcelino Berthelot.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 30 o|o de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador y demás adeudos que la ley pone a su cargo; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 7). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Mylca Boliz de Di Landro, Actuaria.

20) $ 102.000 15|pub. 25724 Dic.6-v.dic.27.

EDUARDO I. CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Torreserber, Samuel contra DE FRANCESCO, FREDDY, J. E." (Ficha 1.502|73), se procederá a 27 de diciembre a las 15.40 horas en la calle Manuel Haedo 2853-55, por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo, a la subasta de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974.

20) $ 16.000 10|pub. 26456 Dic.18-v.dic.27.

OSVALDO ESPALZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Francisco Amílcar D'Angelo dictada en autos "Banco Aldave y Martínez contra ANTONIO ROMEO FRIONI LUCAS. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 181|71), se hace saber que el día 28 de febrero de 1975 a las 15 horas en la Asociación de Rematadores se procederá por el martillero señor Osvaldo Espalza, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de la tasación o sea $ 1:501.333, un inmueble ubicado en la 6.a Sección Judicial de Salto empadronado con el N.o 3436, lote 7 del plano del Agrimensor Emilio Jiménez de Aréchaga y que consta de un área de 256 Hás. 6220 metros 78 decímetros.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada la misma. Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquirente. Que los títulos se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno agregados a los autos "Banco de Crédito contra Antonio R. Frioni" (Ficha C. 182|70). Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 1er. Piso, haciéndose constar que se trata de un juicio ejecutivo. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 302.000 35|pub. 24756 Nov.28.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.26.

ATILIO FRIADE ELHORDOY
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados: "CABRERA LUZARDO, MARIA ALCALA y otros" Venta Judicial y Cese de Condominio (Ficha N.o 1458|73) se hace saber que el día 3 de febrero de mil novecientos setenta y cinco a las 15 horas, en su ubicación de la calle Rivera Indarte, junto al número 4425 (entre José Mármol e Inclusa) se procederá por el martillero señor Atilio Friade Elhordoy (Matrícula N.o 1288) ,asistido de la señora Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de sus respectivos valores reales, de los siguientes bienes inmuebles: 1) Solar N.o 6 Padrón N.o 36.175 y sus mejoras con un área de 368 metros 94 decímetros cuadrados con frente de 8 metros 59 al Este sobre la calle Rivera Indarte, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Base: pesos 300.000. 2) Solar N.o 7 — Padrón número 36.176, con un área de 368 metros, 94 decímetros cdos. con frente de 8 m. 59 al Est sobre la calle Rivera Indarte, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Base: $ 233.333. Dichos bienes están ubicados en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, e inscriptos en la Dirección General de Catastro con el número 3621.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituras certificados y demás que la ley pone a su cargo, serán por cuenta del comprador. 3.o) Que la comisión del martillero e impuesto vía. serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (Valparaíso N.o 1225). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — César La nata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 96.000 15|pub. 26047 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos racidaso en este Juzgado, caratulados: "Prunell Lorenzo Eduardo contra SANCHEZ JOSE C. y otra. J. Ejec." (C. 1913|72) se hace saber que el próximo 27 de diciembre de 1974 a las 15 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Alfredo Martínez Oliva, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de pesos 2:424.666.66 (2|3 de su tasación) del siguiente bien: los derechos emergentes de la promesa de compraventa de 14 de agosto de 1964, inscripto en el registro respectivo con el número 3365 al folio 12.026 del libro 130, respecto del siguiente bien: solar de terreno y mejoras ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 195.199 en mayor área, compuesto de un área edificada de 71 mertos aproximados, de acuerdo al plano de mensura del Agr. Lorenzo Mallo Roman de diciembre de 1960; y señalada con el N.o 002 en el plano del Agr. Lorenzo Mallo Roman de octubre de 1968 inscripto en Catastro con el N.o 65.293 según el cual se compone de una superficie de 391 metros 77, que se deslinda así: 8 metros 39 centímetros al S. O. a la calle Orleans; 16 metros 72 centímetros al S. de la misma calle formando una ochava curva; 3 metros 66 centímetros al Sur a la calle Máximo Tajes, 19 metros 40 centímetros al Este lindando con unidad 009 y Jardín H del mismo plano; y 13 metros 26 centímetros al N. O. lindando con la unidad 001 y jardín F. del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 30 o|o de la misma en su garantía y cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador. 3) Que la promesa citada, así como los autos en que se decretó esta venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 26 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

20) $ 120.000 15|pub. 25182 Dic.3.-v.dic.23.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictado en

los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Banco Aldave y Martínez contra BENTANCUR, JOSE CARLOS y otra. Ejecución de hipoteca" (C. 275|74), se hace saber que el próximo 30 de diciembre, a las 14.30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1326), por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

A) Fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, padrón número 4.011, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de San José, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Peter Alvez, de marzo de 1966 y que se compone de una superficie de 567 metros cuadrados 45 decímetros que se deslindan así: 23 metros 85 centímetros al S. E. de frente a la calle Argentina, 19 metros 80 centímetros al N. E. de frente a la calle Flores por ser esquina 23 metros 85 centímetros al N. de frente al terreno de vía férrea, (San José - Raigón Park) y 21 metros al S. O. con la fracción "dos A" del plano mencionado; B) Dos fracciones de campo, con sus alambrados y demás mejoras que le acceden ubicadas en zona rural de la Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, empadronadas en conjunto con el N.o 6.393, señaladas con los N.os 29 y 30 en el plano de mensura y fraccionamiento, de diciembre de 1927, según el cual se componen de las siguientes áreas: fracción 29: 7 hectáreas 4.069 metros y fracción 30: 8.000 metros las que por ser contiguas se deslindan en conjunto así: al N. O. en tres líneas de 43 metros 20 centímetros: 281 metros 12 centímetros; 21 metros 82 centímetros de frente a un antiguo trazado de Ruta 11; 160 metros 39 centímetros al S. E. de frente a Ruta 11 (Rectificación); 340 metros 50 centímetros al N., con raíz de sucesión Joaquín Moré y al E al Río Santa Lucía; C) Fracción de campo con las mejoras que le acceden, ubicada en el grupo Diez, de la Segunda Fracción del Ejido, Séptima Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 4.531, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Prudencio Montagno, de marzo de 1919, según el cual se compone de una superficie de 7 hectáreas 1.948 metros 40 decímetros que se deslindan así: 133 metros 70 centímetros al O. servidumbre de paso por medio con raíz de Domingo Villamil; igual medida al E. con bien de Domingo Panzardo y 518 metros 70 centímetros por cada uno de los lados N. y S. con raíces del señor Lorenzotti y fracción "B" del plano mencionado respectivamente.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, certificados, honorarios de la escrituración y la comisión del rematador; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

20) $ 212.800 19|pub. 24631 Nov.29.-v.dic.26.

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Sergio Machado Belza contra EVILASIO ORTIZ PEREA y otro. Juicio ejecutivo", (399|1972), se hace saber que el 30 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, (Zabala 1326), por intermedio del martillero Winston Provenza asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 1.346.667.00, (equivalente a 2|3 de su tasación), del siguiente bien inmueble.

Una fracción de terreno con su edificio, construcciones y demás mejoras, sita en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo padrón N.o 64.286 señalada con la letra "A" en el plano del Agr. Roberto Schinca, inscripto en la Dirección General de Catastro el 8|11|49 con el número 21.716, que consta de una superficie de 793 metros que se deslindan: 20 metros de frente al Nordeste, a la calle 6 de Abril; 39 metros 65 centímetros de fondo, lindando al Nordoeste con padrón N.o 64.285 y parte del 179.993, por el Suroeste con la fracción "B" del mismo plano y por el Sureste con parte del padrón N.o 64.287.

Se previene: que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 % de la misma, en su garantía y a cuenta del precio; debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que las mejoras están pagas, y que si no lo estuvieran, serán de cargo del comprador, así como la comisión de remate, los gastos de escritura y los impuestos a que hubiera lugar; III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 5).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 114.000 15|pub. 25600 Dic.9.-v.dic.30.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos "Hugo Martínez y otros contra MARIO RAINALDI o RIÑALDI o REINALDI CORSI y otra. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 213|973), se hace saber que el día 24 de diciembre de 1974, a las 10 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1326), el rematador señor Carlos Villalba Acosta, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente bien.

Solar con edificio y demás mejoras, ubicado en el barrio Jardines del Hipódromo, Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 136.481, señalado con el N.o 18 de la manzana 14 en el fraccionamiento del agrimensor Miguel L. Costa, de marzo de 1926, aprobado por la municipalidad el 11 de mayo siguiente y anotado en la Dirección de Topografía el 11 de junio del mismo año, con una superficie según título, de 480 metros 35 decímetros, con 10 metros de frente al Suroeste a la Avenida Baltasar Brum, (hoy Dr. Carlos Nery).

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; II) Serán de cargo del comprador, la comisión del martillero, gastos de escritura y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 22 de noviembre de 1974. — Juan E. Morasso Valle, Actuario Adjunto.

20) $ 76.000 15|pub. 24863 Dic.3.-v.dic.23.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictado en autos: "Remisio Pascual Torres Gambeta y otro contra WALTER OPE MIRAMBELL RISSOTO y otro. Ejecución hipotecaria". (C 983|71), se hace saber que el próximo 27 de diciembre a las 15 horas, en su ubicación se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar, edificios y mejoras situado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 176.876, con una superficie de 239 metros cuadrados con 10 metros al Sur Sureste de frente a la Avda. Peñarol (hoy Aparicio Saravia), cuyo número de puerta es 3908.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración y honorarios de la misma, la comisión legal y lo que pueda adeudarse por pavimento, cordón, saneamiento, arrimos, colector, etc 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de noviembre de 1974. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria

20) $ 66.000 15|pub. 25313 Dic.5.-v.dic.26.

EDUARDO I. CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en auos: "Torescriber, Samuel contra MEDINA, PEDRO y ESTELA A. PUIG - J. E." (F.-737|972), se procederá el 27 de diciembre a las 15.45 horas en la calle Manuel Haedo 2853-55, por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo, a la subasta de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974.

20) $ 16.000 10|pub. 26456 Dic.13-v.dic.27.

EDUARDO I. CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar contra MARTINEZ, JOSE M. — J. E." (FB.107|72), se procederá el 27 de diciembre a las 15.30 horas en la calle Manuel Haedo 2853-55, por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo, a la subasta de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974

20) $ 16.000 10|pub. 26454 Dic.13-v.dic.27.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Horowitz Mauricio contra STURCHIO OVILDO PEDRO y OTRO. Juicio ejecutivo" (C. B. 155|971), se hace saber que el próximo 26 de diciembre a las 15 horas, en la calle Misiones 1366, se procederá por intermedio del martillero Héctor Bavastro, asistido del Alguacil a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de la 2|3 partes de la tasición practicada en autos de los siguientes bienes: a) Motor eléctrico trifásico "A-G" N.o 050-38864 con los accesorios de poleas; b) Motor eléctrico trifásico "Asynchrone" de 1 1|2 HP. N.o 221296; c) Torno para repujar, de 3 metros de bancada, con accesorios y motor eléctrico marca "English-Electric" A-G N.o 5-VO-315|91 de 2 HP.; d) Torno de 1 metro con motor eléctrico acoplado. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

20) $ 32.000 10|pub. 26165 Dic.11-v.dic.24.

EDUARDO I. CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Stawski", Millington contra CASAS, ABEL - J. E. ". (F.2.381|971), se procederá el 27 de diciembre a las 15.55 horas en la calle Manuel Haedo 2853-55, por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo, a la subasta de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974.

20) $ 16.000 10|pub 26460 Dic.13-v.dic.27.

EDUARDO I. CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Galantz, Miguel A. contra COLLARES, DANIEL - J. E." (F.311|969), se procederá el 27 de diciembre a las 15.50 horas en la calle Manuel Haedo 2853-55, por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo, a la subasta de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974.

20) $ 16.000 10|pub. 26459 Dic.13-v.dic.27.

EDUARDO I. CORBO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Torescriber, Samuel contra ALVAREZ de DE FRANCESCO, LEONOR - J. E.". (F.1.119|73), se procederá el 27 de diciembre a las 15.35 horas en la calle Manuel Haedo 2853-55, por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo, a la subasta de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974.

20) $ 16.000 10|pub. 26455 Dic.13-v.dic.27.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo, en autos caratulados: "Jorge Perera contra HECTOR RODINO. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 823|73), venidos del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que el día 30 de diciembre a las 15 y 30 horas en el local de la Avda. Uruguay número 1027 se procederá por el martillero Alfredo Martínez Oliva a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en autos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los 9 días del mes de diciembre de 1974.

20) $ 20.000 10|pub. 26167 Dic.13.-v.dic.27.

CANELONES

LUIS MARIANO ROSAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Romeo D. Gallo Bosco contra ISIDRO M. MARTINEZ MARTINEZ. Intimación" (Ficha Civil N.o 325|1973), se hace saber que el día 26 de diciembre de 1974, a las 15 horas el rematador Luis Mariano Rosas, procederá a la venta en remate público en el local ubicado en Torres García casi Capitán Pérez, conjuntamente con el señor Alguacil de los bienes mercaderías de almacén cuyo deta-

ra se encuentra de Fs 47 a 48 de los autos mencionados con la base de las 2/3 partes de su tasación y al mejor postor.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar su oferta en el momento de serle aceptada.
b) Que la comisión del rematador y demás impuestos serán de cargo del comprador, y
c) Que la mercadería se encuentra depositada en Torres García casi Capitán Pérez, a disposición de los interesados. — Las Piedras, noviembre 27 de 1974. — Alvaro Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
20) $ 30.000 10/pub. 25585 Dic.10-v.dic.23.

LUIS DELLA VENTURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de las Piedras
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "Calabrese Giordano Guillermo Antonio contra OMAR MARCIAL FIGUERIDO MARTINEZ y otro. Ejecución de hipoteca. (Ficha civil número 301/974), se hace saber que el día 30 de diciembre de 1974 a las 15 horas el rematador Luis Della Ventura procederá a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, calle Garibaldi 516, de esta ciudad, conjuntamente con el señor Alguacil y Actuario, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:
Una fracción de campo, con los edificios y demás mejoras que comprenda, situada en Progreso, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 12.697 zona rural, señalada con la letra B, en el plano del agrimensor Danilo B. Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 12.294 el 10 de julio de 1964 según el cual mide al Este: metros 442.15 de frente a camino vecinal; al Norte metros 166.98 lindando con el padrón N.o 1.632, al Oeste metros 442.20 limítrofe con la fracción letra A, del mismo plano; y al Sur, metros 170.95 por donde linda con el padrón N.o 1.160. Superficie: 7 hectáreas: 4.719 metros.
Se previene, a) Que el mejor postor deberá consignar el 15 % de su oferta y demás prevenciones de estilo. b) Que la comisión del rematador y demás impuestos serán de cargo del comprador, y c) Que los títulos se encuentran depositados en este Juzgado, a disposición de los interesados. Se hace constar que el inmueble se encuentra arrendado a Angel Ernesto Fernández Molina por Contrato de Arrendamiento, inscripto el día 30 de setiembre de 1974. — Las Piedras, 27 de noviembre de 1974. — Alvaro Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
20) $ 72.000 15/pub 25424 Dic.4-v.dic.24.

COLONIA

CESAR W. ARAGUSTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Urricarriet, José Alberto contra HECTOR ALFONSO NIEDEGGER. Juicio ejecutivo" (Ficha 230/974), se hace saber que el día 31 de diciembre de 1974 a las 10 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de la ciudad de Colonia, se rematará por intermedio del martillero César W. Aragusto, un taladro eléctrico para 220 volts, marca 'Blacth y Boelher" en las 2/3 partes de su tasación, o sea, $ 80.000.00 de base y una máquina de soldar eléctrica de 230 volts marca 'Savva Beavi' en las 2/3 partes de su tasación o sea, $ 300.000.00 de base.
Se previene: a) Que el comprador deberá abonar en el acto el total de su oferta más la comisión del rematador y valor agregado. — César W. Aragusto. Rematador (Matrícula 472).
20) $ 28.000 10/pub. 26632 Dic.17-v.dic.31.

MALDONADO

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos "Intend. Municipal contra CANTEGRIL S. A. Juicio ejecutivo" (Ficha 699/971), se hace saber que el día 27 de diciembre próximo a las 16 horas en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727 el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y sobre la base de 2/3 partes de su tasación $ 14.000.000.00, del inmueble padrón 3.278 manzana 450 Primera Sección de Maldonado. Punta del Este.
Se previene: 1) Que la ejecución es por deuda de Contribución Inmobiliaria. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta. 3.o) Que la comisión será a cargo de la adquirente. 4.o) Que los gastos de escritura, así como de los honorarios serán de cargo del comprador y demás gastos que las normas vigentes ponen a su cargo; 5.o) Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, 19 de noviembre de 1974. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
20) $ 60.000 15/pub. 25617 Dic.5-v.dic.26.

GUILLERMO ARIZTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos Belbela Delia Heana contra SURRACO SONORA JORGE. Ejecución de hipoteca (Ficha 2 523/71) se hace saber que el día 30 de diciembre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero Guillermo Arizti asistido del señor Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor: Terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, San Rafael padrón 5.021 solar 6 de la manzana 12 B en el plano del agrimensor Juan González Usleghi, de diciembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 2 de enero de 1959 con el N.o 1 753, compuesto de una superficie de 601 metros 483 centímetros y linda 18 metros 40 centímetros de frente al Sureste a la calle Carrasco entre las calles Capri y Brighton, al Suroeste con solar 5 en 35 metros 63 centímetros, al Noroeste 6 metros 325 milímetros con parte del solar 4 y al Norte Noreste, dos tramos de recta de 19 metros y 23 metros 63 centímetros con los solares 8 y 7.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma, la comisión del rematador e impuestos departamentales en efectivo. b) Que el bien se vende en su actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado. c) Que serán de cargo del adquirente los impuestos, gastos, certificados y honorarios de escritura. d) Que los títulos del inmueble se encuentran depositados en casa central del Banco Hipotecario con quien el ejecutado tiene primera hipoteca N.o 1.761, primera serie, Gr. 5.852. — Maldonado, 27 de noviembre de 1974. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
20) $ 90.000 15/pub 25325 Dic.4-v.dic.24.

PAYSANDU

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN WINIVINO CUEVASANTA MARTINEZ, Ejecución de prenda" (Libro 26 Folio 487, N.o 612), se hace saber que el día 27 de diciembre de 1974 a las 9 y 30 horas, en el Granero Oficial de esta ciudad, el martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta sin base y al mejor postor, de una máquina cosechadora 'Massey Harris' modelo 26 N.o 37286-66634, motor N.o 244360.
Se previene. 1) Que el bien se subastará en el estado de conservación en que se encuentra. 2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, la totalidad de su oferta así como la comisión del rematador e I.V.A. del 10,62 o/o e Impuesto Municipal del 3 o/o. — Paysandú, diciembre 4 de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 36.000 10/pub 26041 Dic.10-v.dic.23.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, en autos. "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HECTOR BRUNI MACHIN Ejecución de prenda" (Libro 17 Folio 216, N.o 438), se hace saber que el día 27 de diciembre de 1974 a las 8 y 30 horas en el Granero Oficial de esta ciudad, el martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: una cosechadora 'Massey Harris' automotriz serie 192182, motor N.o 26710, un tractor "John Deere" modelo D. a kerosene serie 190297, un arado 'Oliver' de tiro, armado con 4 discos, un rastrojero 'Mc Cormick International' armado con nueve discos, con cajón, una sembradora "Caso" de veintiocho discos cajón de chapa, rodado neumático.
Se previene: 1) Que los bienes se subastarán en el estado de conservación en que se encuentran.
2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la totalidad de su oferta así como la comisión del rematador e I.V.A. del 10,62 o/o e Impuesto Municipal del 3 o/o. — Paysandú, diciembre 4 de 1974. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.
20) $ 40.000 10/pub. 26040 Dic.10-v.dic.23.

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Horacio Martínez Cano contra URUGUAY JORGE CAFARNEU CABALLERO EVANGELICO ELIAS". Rectificación de firmas. (Libro 18, Folio 113, N.o 200) se hace saber que el día 6 de febrero pv. a las 10 horas en el local de calle Luis A. de Herrera esquina Colón, el martillero Raúl Ramade asistido del señor Actuario y señor Alguacil sacará a la venta en remate público al mejor postor con la base de las 2/3 partes de su tasación, cuya tasación es de $ 360.000 m/n. una bicimoto Honda N.o de motor [illegible].
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada la oferta. 2.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador así como los impuestos nacionales y municipales.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, diciembre 12 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
20) $ 36.000 10/pub. 6653 Dic.19-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

SALTO

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos "Sucesión de ELIDIO ANTONIO ROSSI PIZACO o ELIDIO ANTONIO ROSSI" (Libro 16, Folio 329) se hace saber que el día 30 de diciembre de 1974 a las 16 horas en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas) el martillero Benicio S. Cabral asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien. Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 2.a Sección Judicial de Salto Padrón N.o 1352 manzana municipal B-34, y catastral N.o 96, compuesto de una superficie total de 536 metros 230 centímetros resultante de los planos: del Agr. Arsenio Nunes de enero de 1938, inscripto con el N.o 7 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto el día 1.o de noviembre de 1938, fracción N.o 6. Sup. 445 metros 1280 centímetros; y del Agr. M. Devincenzi Amaro de noviembre de 1955, inscripto con el N.o 622 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 17 de diciembre de 1955. Fracción A. Sup. 90 metros 9.000 centímetro. Frente: 10 metros al Norte sobre calle 8 de octubre. (Base. $ 29.333.332).
Se previene. 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador; y 4.o) Que los impuestos serán de cargo de las partes según lo establece la ley. — Salto, diciembre 2 de 1974. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $ 72.000 15/pub. 25933 Dic.6-v.dic.27.

SORIANO

HUGO OLIVET
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos "Jorge Abruno c/. ANTONIO RAZQUIN y ESTHER S. de RAZQUIN Reconocimiento de firma". (Ficha N.o 702, año 1973), se hace saber que el día 27 de diciembre de 1974 a la hora 10.30 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Hugo Olivet, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 3.300.000.00, del siguiente bien.
Un terreno con construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, manzana 13 de Mercedes padrón N.o 23 con una superficie de 611 metros y 44 decímetros fracción 3 en el plano del agrimensor Mario E. Bellini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 258 al 10/11/48, con 17 metros 79 centímetros al Este de frente a calle Zanicán.
Se previene, que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. Los títulos se

encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. El inmueble se encuentra ubicado en calle Zapicán, casi Río Negro de esta ciudad. — Habilitándose el horario en caso necesario. — Mercedes 26 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri Actuario.

20) $ 66.000 15|pub. 25533 Dic.5-v.dic.26.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos "LUTHER RADUNZ y otros. Segunda Copia de Escritura" (Libro 32, Folio 274, N.o 615) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Luther, Juana o Joana, Olivia Ilka, Ingeborg Else Olinda Frederico (hijo), Irene Radunz Wolman y Frederico Guillermo Radunz, solicitando la expedición de la segunda copia del Certificado de resultancias de auto de la sucesión de Alina Wolman Radunz o Alma Wolman de Radunz tramitada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. A los efectos de las publicaciones queda habilitada la próxima feria judicial mayor. — Melo, noviembre 27 de 1974 — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

21) $ 24.000 10|pub. 26027 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Lago, dictada en autos "MARIA DEL CARMEN SUAREZ DE VIDAL. Segunda Copia de Escritura" (Ficha N.o 623|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María del Carmen Suárez de Vidal, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el 11 de marzo de 1940 autorizó el Escribano Gerónimo Raveca en la ciudad de Río Branco y por la cual la solicitante adquirió de Salvador Pacheco una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 3.445.

En consecuencia, se cita, llama y emplaz por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Melo, noviembre 27 de 1974 — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

21) $ 24.000 10|pub 26025 Dic.10-v.dic.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MORBELLI MATILDE y OTROS. Segundas copias" (Ficha V|685|974), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: Matilde Morbelli, Olga Morbelli, Daniel Octavio José Ferrando por sí, y el doctor Hugo Roche en representación de Susana Ivonne Ferrando, solicitando la expedición de las segundas copias de las siguientes escrituras. a) La que autorizó en Montevideo el día 26 de octubre de 1945 el escribano Próspero Bovino por la cual Lindolfo Tabarez vendió a Oreste Maglione, Octavio Orestes Ferrando, Luis Félix Delfino y Esteban Vaccaro el siguiente bien: solar de terreno con sus edificios y demás mejoras sito en la 16.a hoy 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 171.483 y que según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra de enero de 1941, tiene una superficie de 675 metros; con 13 metros 50 centímetros de frente al Noroeste al Camino Sanguinetti, distando su punto medio de ese frente 101 metros 25 centímetros de la esquina que forma con senda de paso; por 50 metros de fondo, lindando por el Noreste, Suroeste y Sureste con propiedad de Jorge Sekulich; b) La que autorizó en Montevideo el 14 de agosto de 1957 el escribano Próspero Bovino por la cual Oreste Maglione y los esposos Esteban Vaccaro y María Angélica Sánchez, Luis Félix Delfino y Anelia Rugo, vendieron a Octavio Ferrando que adquirió una cuarta parte, y a Matilde y Olga Morbelli que adquirieron una cuarta parte cada una del inmueble referenciado.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

21) $ 64.000 10|pub. 26706 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "MONTEVERDE, RICARDO. Segundas copias" (F. 783|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo Monteverde solicitando la expedición de las segundas copias de las siguientes escrituras: a) De compraventa que en esta ciudad autorizada la escribano Angela Bonilla el día 11 de junio de 1943 y por la cual el compareciente compró a Mario Pedro Berazco un solar y sus mejoras sito en la 8.a Sección Judicial de Canelones, balneario "Los Titanes", empadronado en mayor área con el N.o 16.819 y señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi y según el cual tiene una superficie de 206 metros 34 decímetros con 12 metros de frente a la calle 6; b) De compraventa que en esta ciudad autorizara la escribana Angela Bonilla el día 11 de junio de 1943 y por la cual el compareciente compró a Hugo Dante Lois Belistri un solar y mejoras sito en la 8.a Sección Judicial de Canelones, balneario "Los Titanes", empadronado en mayor área con el N.o 16.819, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Horacio Usleghi y según el cual tiene una superficie de 206 metros 34 decímetros con 12 metros de frente a la calle 2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — Olga Derrégious de Silva, Actuaria Adjunta.

21) $ 44.000 10|pub 26496 Dic.16-v.dic.30.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "CASANOVA RIERA, NESTOR ALBANO. Segundas copias" (Ficha 509|v|974), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Víctor Maschio, por la cual el 26 de enero de 1973, la señora PAULA RIERA GONZALEZ DE MORALES, casada en primeras nupcias con Pablo Morales, enajenó por título compraventa modo tradición al señor Néstor Albano Casanova Riera, el siguiente bien: Fracción de terreno rural ubicada en Paraje Solís Chico, 7.a Sección Judicial de Canelones; empadronado actualmente con el N.o 37.066, y antes en mayor área con el N.o 6.298, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Edgardo Goyret de julio de 1958, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 1.167 el 6 de noviembre de 1959, con una superficie de 20 hectáreas 8.400 metros y se deslinda: al Norte en 680 metros 25 centímetros servidumbre de paso en medio con la fracción cuatro; al Este en 304 metros 95 centímetros con la fracción 5; al Sur en 689 metros 20 centímetros con parte de los padrones 6.270 y 6.271; y al Oeste en 304 metros 35 centímetros con la fracción N.o 1. En escritura autorizada por el mismo escribano Víctor Maschio el 31 de diciembre de 1973 doña María Angela Hernández Doufour, viuda de únicas nupcias de Norberto Nicolás Seguez y Gladys Norma Seguez Hernández, soltera, vendieron por el título compraventa modo tradición al señor Néstor Albano Casanova Riera, casado en primeras nupcias con María Isabel Umpiérrez, dos fracciones de campo ubicadas en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Pedrera, empadronadas conjuntamente con el N.o 10.150 y según plano del agrimensor Héctor Carlomagno inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.256 el 14 de agosto de 1952, en el que están señalados con la letra "B" y con el N.o 1, y se describen: Fracción "B": 10 hectáreas 7.387 metros 70 decímetros cuadrados con 540 metros 05 centímetros al sur linda con la fracción N.o 1, (en parte) y en parte con propiedad de Manuela F. de Fuentes; 215 metros 60 centímetros al Oeste limita con propiedad de Lucinda R. de Urtiaga; 504 metros 25 centímetros al Norte linda con Aurelio Alemán, y 211 metros 35 centímetros al Este limita con la fracción "A". La fracción N.o 1, empadronada antes con el N.o 10.151 tiene una superficie de 8 hectáreas 1.166 metros 91 decímetros y se deslinda: 315 metros 60 centímetros de frente al Sur a Camino Vecinal; 263 metro al Oeste linda con propiedad de Manuela F. de Fuentes; 516 metros 60 centímetros al Norte con fracción "B" y 259 metros 70 centímetros al Este, limita con propiedad de Petrona Urtiaga Sonde de González y otro

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Pando, 4 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

21) $ 104.000 10|pub. 26468 Dic.16-v.dic.30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "FAUSTO ESTEBAN PATIÑO. Segunda copia de escritura" (Ficha N.o 617|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Fausto Esteban Patiño, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el 8 de junio de 1945 autorizó el escribano Gerónimo Raveca en la ciudad de Río Branco y por la cual el solicitante adquirió de Antonio Machado una fracción de terreno ubicada en Río Branco, Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 415

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Melo, noviembre 27 de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

21) $ 24.000 10|pub. 26023 Dic.17-v.dic.31.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "ESTEVES LEYTE, LUIS y otro. 2.a Copia". (Ficha 1 928|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Alberto Esteves Leyte, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por el Escribano Modesto S. Iturralde Aron el 6 de octubre de 1966 referente al siguiente bien inmueble: Unidad 003 del edificio de propiedad horizontal levantado en el terreno que describirá, y de acuerdo a la ley 10.751, empadronado individualmente con el N.o 2.878|003, ubicado en planta baja cota más 1 m. 49 cmts... más 1 m. 59 cmts. y más 2 m. 67 centímetros, con las siguientes áreas: departamento 003 cota más 1 m. 49 cmts. 49 metros 2.872 cmts., a cota más 1 m. departamento 003; 12 m. 2.008 cmts.. departamento 003 a cota más 2 metros 67 cmts 27 m. con 9.743 centímetros Porche "P 3". 16 metros 9.838 centímetros y Nicho de Supergás "S 3" 5.600 cmts.: Alero "A 3": 26 metros 4.214 cmts. Superficie total: 133 metros 4.278 cmts. Deslinde en conjunto. Departamento 003 cota en más 2 m. 67 cmts. (fondo). linda por todos los vientos con jardín "J 3". El resto de la unidad (departamento frente), linda al Norte y al Este con Jardín "J 3", al Sur terraza cubierta "T 3" y jardín "J 3". Correspondiéndole a esta unidad el uso exclusivo de terrazas cubiertas "T 3", estacionamiento automóvil "E 3" y jardín "J 3".

Terreno: Ubicado en zona urbana de Punta del Este. Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronado en matriz con el N.o 2.427, señalado con el N.o 1 en el plano del Agrimensor A. Asuaga Nougué, de febrero de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 73, el 4 de junio de 1951, y según el cual se compone de una superficie de 1.732 metros 36 dms., que limitan: 73 m 469 cmts. de frente en curva al Norte a la calle José Martí de 17 m. de ancho, entre las calles Chiossi y la Avenida Argentina. 64 m. 735 mms. al Sureste linda una recta de 50 m. 73 cmts. con el padrón 2.879, y al Surdeste 63 m. 551 cmts. con el padrón N.o 1.913.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con algún derecho para oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Maldonado, 28 de febrero de 1974. — José M.a Juan. Actuario Adjunto

21) $ 92.000 10|pub. 26239 Dic.12-v.dic.26.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "MONTAGNE DE MENDY ATLANTIDA. Solicitud de tercera copia de escritura" (A. 119|974) se hace saber que se ha presentado la interesada solicitando expedición de tercera copia de escritura de Cesación de Condominio, autorizada por el Escribano Gustavo Hugo Franchi, el 17 de febrero de 1966, otorgada por Atlántida Montagne de Mendy que compareció por sí y por sus hijos menores legítimos Eduardo, Jorge y Ana Mendy Montagne; Carlos y Martín

Mendy Montagne y doña Josefa Mendy Aycaguer por la cual se les adjudicó en común los lotes 3 y 4 del plano del Agrimensor José María Barreto, inscripto en Catastro de Tacuarembó con el N.o 3102; el 11 de febrero de 1966, con relación a un campo ubicado en la 10.a Sección de Tacuarembó, Paddón número 2080 los que constan según el plano de las superficies y límites siguientes: Fracción N.o 3: con un área de 154 Há. 5957 metros 7301 centímetros lindando: Suroeste con Ruta 20. Fracción N.o 4: con un área de 307 Há. 139 metros 4707 centímetros lindando: al Noreste con Ruta 20, totalizando lo adjudicado 461 Há 6097 metros 2008 centímetros.

Se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oponerse a dicha gestión. — Paso de los Toros, 22 de octubre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

21) $ 40.000 10|pub. 26952 Dic.19.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

INTE S.R.L.

Contrato: 30 de agosto de 1974.
Socios: ROBERTO JOAQUIN INFANTE y ALBERTO TEIXEIRA PACOR.
Capital: $ 5:000.000 por mitades
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Compraventa de mercaderías en general importaciones, exportaciones, representaciones, sin exclusión de cualquier actividad industrial.
Podrá realizarse cualquier acto contrato o negocio de cualquier ramo o naturaleza que se considere conveniente salvo actividades ilícitas.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Registro: N.o 509, Folio 1.857 del Libro número 2.
22) $ 40.000 10|pub. 26118 Dic.11-v.dic.24.

ACQUAR LTDA.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de octubre de 1974 con el N.o 28 al folio 100 del libro N.o 3 de Contratos.
Socios: A. BLANKLEIDER, N. H. BLANKLEIDER y A G. BLANKLEIDER.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Giro: comercialización e industrialización de textiles y vestimenta en general.
Capital: $ 600.000.
Administración: Indistinta.
22) $ 30.000 10|pub. 25715 Dic.10.-v.dic.23.

CLERC Y GUERRA ARQUITECTOS LIMITADA

Contrato: 25 de noviembre de 1974.
Registro Público y General de Comercio: 3 de diciembre de 1974 con N.o 65; F.o 386; L.o 3 de Contratos.
Socios: RAUL HUMBERTO CLERC EQUER; HECTOR ALFREDO GUERRA IMENARRIETA; GUILLERMO GUERRA AVIOTTI; RICARDO ESTEBAN MUSTO RIGOTTI; JOSEFINA CLERC HABIAGA DE RISSO y ANA MARIA PUCHETTA de MUJICA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto principal: Proyectar dirigir y construir edificios, reformas, reparaciones, u obras relacionadas con la industria de la construcción.
Capital. $ 50:000.000.
Plazo: Dos años prorroogable automáticamente por períodos de un año.
Administración. Raúl H. Clerc y Héctor A. Guerra, indistintamente.
22) $ 50.000 10|pub. 26306 Dic.13-v.dic.26.

CARIBBEAN SHIPPING STORES S.R.L.

16 de noviembre de 1974
Socios: HERMES MUÑOZ, JOSE ANTONIO PLANAS.
Capital: $ 5:000.000.00 integran 50 o|o partes iguales.
Administración: conjunta.
Objeto: Comprar, vender, etc., bienes inmuebles, fabricar elaborar, industrializar, negociar, realizar operaciones comerciales o industriales, con materias primas, mercaderías, productos o subproductos y toda clase bienes muebles.
Plazo: 100 años.
Registro Público de Comercio: N.o 262, Folio 3.236. Libro N.o 2.
22) $ 30.000 10|pub. 26082 Dic.11-v.dic.24.

ARADA Ltda.

Contrato del 22|10|73 inscripto con el número 512 al F.o 2.060 del Libro 3 de Contratos.
Socios: ALFREDO CAPRANI BESIO; VICTORIANO JULIO SANCHEZ VALLS; MARTHA MAY SUAREZ; SUSANA MARIANO FORTEZA; LUIS CAPRANI BESIO; RAUL ZIBECHI MARIANO.
Objeto: Explotar todas las ramas de operaciones comerciales.
Capital: 5:000.000.
Aportes: Alfredo Caprani Besio y Julio Sánchez Valls $ 2:300.000 cada uno; los restantes socios $ 100.000 cada uno.
Administración: Los socios Alfredo Caprani Besio y Victoriano Sánchez Valls en forma conjunta.
Domicilio. Montevideo.
Plazo: un año con prórrogas automáticas de un año cada una.
22) $ 50.000 10|pub. 26265 Dic.12-v.dic.26.

DISTRIBUIDORA SUDESTE Ltda.

Contrato del 2|3|72 inscripto con el N.o 42 al F.o 159 v. del Libro 2 de Contratos.
Socios: JULIO CESAR PEREYRA TARAMASSO; JUAN CARLOS CLAVIJO GATTO y NELSON GARCIA DOLDAN.
Objeto: Compraventa de mercadería de cualquier clase, fabricación, importación y exportación.
Capital: $ 120.000.
Aportes: Los tres socios por partes iguales
Administración: Dos socios cualesquiera en forma conjunta.
Plazo: Un año con prórrogas automáticas de un año cada una.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 26266 Dic.12-v.dic.26.

ALCAZAR LIMITADA

Contrato privado: 30 de setiembre de 1974 inscripto en el Registro Público de Comercio de Rivera el 18 de octubre de 1974 con N.o 16 al folio 45.
Objeto: Panadería, confitería, con despacho de bebidas alcohólicas, heladería, pizzería y representaciones.
Domicilio. Ciudad de Rivera.
Capital: 6 millones por partes iguales.
Socios: Héctor Elbio Cupparo Machado y Juan Tomás Federico Paz.
Administración: ambos socios, conjunta o separadamente.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
22) $ 40.000 10|pub. 26247 Dic.12-v.dic.26.

ENGELMAN Y GAUDIN LIMITADA

Por escritura que autorizó el Escribano Raúl R. Cazabán Méndez el 30 de agosto de 1974, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, el 18 de setiembre de este año con el N.o 46 del folio 186 al 188 Marcus Leib o Marcos León Engelman cedió en favor de Juan Ricardo Sánchez la cuota de capital social que le correspondía en la Sociedad "Engelman y Gaudín Limitada". — Salto, noviembre de 1974.
22) $ 40.000 10|pub. 26289 Dic.12-v.dic.26.

LEMAR S.R.L.

Contrato privado 11 setiembre de 1972.
Inscripto Registro Comercio Cerro Largo. N.o 27 F.os 170 a 171.
Socios: OMAR PINTOS TELIZ y ELBIO TECHERA de MELO LEDESMA.
Capital: $ 1:000.000.
Objeto: Almacén y Barraca.
Administrador: Omar Pintos Teliz.
Domicilio: Ciudad Río Branco, Departamento Cerro Largo.
22) $ 20.000 10|pub. 26245 Dic.12-v.dic.26.

FAPA Ltda.

Razón social: FAPA Ltda.
Integrantes: JUAN CARLOS y JORGE R. SICA MEDICA.
Objeto: Fab., Indust. Dist., Import, Exp. y Venta de accesorios y repuestos para automotores.
Contrato del 15|4|74, registrado en Registro Público de Comercio, N.o 240, F.o 806 Libro 2 del 9|5|74.
Administración: Indistinta.
Plazo: Cinco años.
Capital: $ 500.000.
Domicilio: Montevideo.
22) $30.000 10|pub. 26241 Dic.12-v.dic.26.

GENTILE Hnos. S.R.L.

Contrato del 28 de octubre de 1974, inscripto el 25 de noviembre de 1974 con el número 231 F.o 477 del libro de Contratos N.o 1.
Socios: MARGARITA M. GENTILE OTEGUI, GLADYS M. GENTILE OTEGUI, CARLOS A. GENTILE OTEGUI, RITA ALICIA GENTILE OTEGUI, MIRTHA CLARA GENTILE OTEGUI.
Objeto: Explotación y|o comercialización de la producción agropecuaria propia y|o de terceros en todas sus etapas.
Domicilio: Miguelete N.o 2161.
Administración. Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 5 (cinco) años, prorrogable.
Capital: $ 15:000.000 (quince millones de pesos m|n.) por partes iguales.
22) $ 60.000 10|pub. 26240 Dic.12-v.dic.26.

FOTO CENTER Ltda.

Contrato del 25|XI|74 inscripto con el número 615 al F.o 2.249 del L.o 2.
Socios: LEONARDO BARRIOS, EDMUNDO BOTTA, FELIPE MARTINEZ y AMALIA de LUCA.
Capital: $ 600.000.
Objeto: Venta, fabricación y distribución de material fotográfico y laboratorio fotográfico.
Plazo: 5 años renovado por períodos de 3.
Administración: Todos los socios nombrados.
Domicilio: Galería La Avenida, local 015 Avda. 18 de Julio esq. Vázquez.
22) $ 30.000 10|pub. 26223 Dic.12-v.dic.26.

LEMAR S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato privado 7 noviembre 1974 Inscripto Registro Comercio Cerro Largo, número 41 Fojas 224.
Objeto. Pasa a Aserradero en todas sus formas.
22) $ 10.000 10|pub.26246 Dic.12-b.dic.26.

BAM-CER S.R.L.

Contrato: 15|10|974 Registro de Comercio número 583, Folio 2128 Libro N.o II.
Socios: ALICIA FLEITAS. LEON JANZIS, BERNARDO BANKVICERAS.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Fábrica de muebles y accesorios.
Administración: Fleitas y otro cualquiera.
Capital: $ 4:000.000 aportados: Janzis y Bankviceras $ 1:000.000.00 cada uno, Fleitas pesos 2:000.000.
Domicilio: Juan J. Rousseau 3682.
22) $ 30.000 10|pub. 26109 Dic.13.-v.dic.27.

FIELEX S.R.L.

Contrato privado de noviembre 28 de 1974.
Registro de Comercio N.o 113, F.o 420, libro 3 de Contratos, el 5 de diciembre de 1974.
Socios: CARLOS EDUARDO FIERRO BICHSEL y GUSTAVO FIERRO BICHSEL.
Capital: $ 20.000.000 aportado por partes iguales.
Objeto: Electricidad. importaciones.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Plazo: 1 año.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 26461 Dic.13-v.dic.27.

PROTEL S.R.L.

Contrato: 28 de octubre de 1974.
Socios: LEOPOLDO GROSS y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA y LIEVEN STEVERLYNK.
Capital: $ 1:000.000.00 por mitades.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
Objeto: Comercialización o industrialización mercaderías en los ramos del vestido y anexos y en general cualquier actividad que se considere conveniente.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Registro: N.o 611, Folio 2.231, Libro 2.
22) $ 30.000 10|pub. 26453 Dic.13-v.dic.27.

RICARDO CRIADO S.R.L.

Ante Esc Isaac Goldman, 24 de junio de 1974, inscripto en el Registro de Comercio: número 435, Folio 2.012, Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: RICARDO CRIADO CAMPANELA y MARIA del CARMEN CORIA.
Objeto: Artículos para el hogar, etc.
Capital: $ 2:000.000.00 aportes iguales
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 20.000 10|pub 26451 Dic.13-v.dic.27.

CARPINTERIA JUAN ANTONIO GARCIA LIMITADA

Razón social: Carpintería Juan Antonio García Ltda.
Integrantes. JUAN ANTONIO GARCIA y OLGA MARGOT COLACHE.
Objeto: Taller Carpintería de Obra.
Contrato: 3 de mayo de 1973. Registro Comercio Maldonado N.o 44. Folios 153 a 158, Tomo 10 de Contratos.
Capital: $ 1:000.000.00
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Juan Antonio García.
Domicilio: Maldonado
22) $ 30.000 10|pub. 26371 Dic.13-v.dic.27.

IMPALA LIMITADA

Según contrato privado del 19 de noviembre de 1974, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 617, folio 2249, libro 2, se cedieron cuotas sociales y se modificó "Impala Ltda.", quedando integrada por los socios: RUDECINDO MARQUEZ LEITES y JOSE MARIA RETTA CHELOTTE.
Denominación: "Impala Ltda."
Objeto: Compraventa, importación y comercialización de repuestos y accesorios de vehículos automotores, afines y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 1:000.000 aportado por partes iguales.
Plazo: 90 años.
Administración: Rudecindo Marquez y José María Retta conjuntamente.
22) $ 60.000 10|pub. 26492 Dic.16-v.dic.30.

BICIDUR LIMITADA

Socios: JAIME ROZENBLUM, ALFREDO RATH, CARLOS JAVIER MONESTIER, BENITO EGÜES LEONARDO ROZENBLUM, WALTER POTASNIK, MIRTA GOREL de ROZENBLUM.

Contrato: 31 de octubre de 1974.

Inscripción Registro Público y General de Comercio el 15 de noviembre de 1974, N.o 96, Folio 358, Libro N.o 1.

Plazo: 2 años prorrogable

Domicilio: Montevideo actualmente en Lorenzo Fernández 3106.

Administración: Asamblea Social y el o los administradores. Primer administrador Walter Potasnik.

Capital: $ 10:000.000.00 aportados: Jaime Rozenblum y Alfredo Rath, cada uno $ 2:778.000; Monestier. $ 2:300.000; Egües, $ 1:034.000; Leonardo Rozenblum,Mirta Gorel de Rozenblum y Walter Potasnik, $ 370.000 cada uno.

Objeto: Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios, ramo: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos del hogar en general, industrias del vestido, y anexos, textiles, cuero, caucho, madera, carpintería, mecánica en general, metalúrgica, automotora, combustibles y lubricantes, electrotécnia, industrias químicas, de alimentación, bebidas en general, tabaco carne y derivados, agropecuarios hotelera, de la construcción y subsidiarias; marítima, transporte de personas, cosas, noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales industrias del papel, cartón, imprenta, artículos y máquinas de escritorio y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene, compra, venta prenda, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, y ejercer representaciones, comisones y consignaciones Toda clase de negocios con bienes inmuebles, dar, tomar, dinero en préstamo; realizar inversiones en otras empresas, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures, y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza, préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos de dinero, emisión de pólizas de ahorro y seguros o capitalización y operaciones de cambio. Como la enunciación no es taxativa, podrá realizar toda clase de contrato o negocios jurídicos civiles o comerciales de interés social, relacionados con la actividad primordial.

22) $ 140.000 10|pub. 26345 Dic.13-v.dic.27.

UNIVERSAL SHIPPING AGENCY LIMITADA

Contrato: 5 de noviembre de 1974.

Inscripción: N.o 128, folio 464, libro 1.

Capital: $ 500.000.

Socios: MIGUEL ELEFTERIU PULI y MATEO MIGUEL ELEFTERIU ZONCA.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Explotación ramo agencia marítima.

Administración: Indistinta.

Plazo: 40 años.

22) $ 20.000 10|pub. 26468 Dic.16-v.dic.30.

LACRISIL LTDA.

Contrato: 20 de noviembre de 1974.

Registro Público de Comercio: N.o 631, folio 2.300, libro N.o 2.

Socios: JUAN CARLOS DENINO, MARIA PUCCIARELLI F. de DENINO.

Objeto: Compra y venta de metales y abrasivos.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Indistinta.

Plazo: 3 años prorrogables

Capital: $ 1:000.000.

22) $ 20.000 10|pub. 26467 Dic.16-v.dic.30.

FUP LTDA.

Contrato: 22 de noviembre de 1974.

Inscripto: N.o 87, folio 334, libro 3.

Plazo: 100 años.

Domicilio: Montevideo

Objeto: Fábrica de parlantes.

Socios: ZALMANAS DINKINAS y WALTER IJES.

Administración: Conjunta o indistintamente.

Capital: $ 5:000.000 por partes iguales.

22) $ 20.000 10|pub. 26517 Dic.16-v.dic.30.

BRIVAL LTDA.

Contrato de 1.o noviembre de 1974, inscripto con el N o 624, folio 22.276, libro 2.

Socios: HERSZ BRENER RUM, JOSE PEDRO RIVERO GENOVA y DUILIO VALVERDE LIBERTI.

Capital: $ 1:200.000 por partes iguales.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.

Administración: José Pedro Rivero.

Objeto: Industrialización y comercialización de artículos de plástico.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 30.000 10|pub. 26510 Dic.16-v.dic.30.

DE LAS SIERRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha: 8 de octubre de 1974

Inscripción en el Registro de Comercio con el N.o 74 al folio 275 del libro N.o 1.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Reparto de bebidas.

Socios: LILA LEONOR ALVAREZ y NELSON ARGEL BERGARA.

Capital: $ 5:000.000 por partes iguales.

Administración: Conjunta de los 2 socios.

Plazo: 30 años.

22) $ 30.000 10|pub. 26551 Dic 16-v.dic.30.

ADRIANA LIMITADA

Contrato privado del 22 de noviembre de 1974. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 96, folio 369, libro 3.

Socios: NELSON BOLLATI BENZI y VICENTE y ANDRES LUIS SAMPIETRO.

Denominación: "Adriana Limitada".

Objeto: Compra, venta de inmuebles y construcción de edificios, afines y anexos.

Domicilio: Misiones 1371, escritorio 5.

Capital: $ 2:000.000: $ 1:000.000 Nelson Bollati; $ 500.000, Andrés y Vicente Luis cada uno

Plazo: 30 años.

Administración: Nelson Bollati y Vicente Luis conjuntamente.

22) $ 40.000 10|pub 26491 Dic.16-v.dic.30.

GATIER S.R.L.

Constitución 24 de octubre de 1974.

Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 107 Folio 395, Libro N.o 1 de Contratos.

Socios: ERNESTO CARLOS SCHAURICHT ZAS, GABRIEL PUIG TERRA y BEATRIZ SCHAURICHT ZAS.

Capital: $ 35.000.000.00.

Ernesto Carlos Schauricht $ 16.500.000.00.

Gabriel Puig Terra $ 16.500.000.00.

Beatriz Schauricht $ 1.000.000.00.

Plazo: 5 años prórroga automática por períodos de un año.

Objeto: Industria y Comercio en general.

Administración: Los tres socios.

Dos conjuntamente actos de administración y representación.

Los 3 indistintamente para trámites ante oficinas.

Los 3 conjuntamente: enajenar y gravar.

Domicilio Montevideo.

Balance Anual.

22) $ 50.000 10|pub. 26515 Dic.16-v.dic.30.

MARLIN INTERNACIONAL S.R.L.

Por contrato de 28 de octubre de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de noviembre de 1974, MOISES HAZAN y JOSE JAUREGUIZAR N.o 125. Folio 453, cedieron sus cuotas a Carlos de Baeremaecker Barros. Oscar Sena y Armando Laxalde.

Socios actuales: los tres nombrados y HECTOR BADO y ELIE CICUREL.

Administración: Dos conjuntamente.

22) $ 20.000 10|pub. 25947 Dic.16-v.dic.31.

DIBA LTDA.

Contrato: 10 de octubre de 1972. Inscripción N.o 17, folio 66, libro 3.

Socios y capital: H. ONETO, $ 200.000; M. GOMEZ, $ 200.000 y J. PISANI, $ 200.000.

Administración: Indistinta.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 3 años prorrogables.

Objeto principal: Servicios y exportaciones.

22) $ 20.000 10|pub. 26730 Dic.17-v dic.31.

DANNY'S FILMS LTDA.

Contrato 4 de noviembre de 1974.

Inscripción: N.o 628, folio 2293, libro 2.

Socios: DANIEL NACHAJON LEVI y ROSA LEVI de NACHAJON.

Capital: $ 1:300.000.

Objeto: Distribución de materiales fílmicos.

Administración: Daniel Nachajon Levi.

Plazo: 2 años prorrogables

Domicilio: Montevideo.

22) $ 20.000 10|pub. 26707 Dic.17-v.dic.31.

POTICHE LIMITADA

Documento privado del 30 de agosto de 1974

Socias: LILA GITMAN MENDLOVICH, ELENA BLANCA MENONI ELUSTONDO y ANA ESTHER SEGAL SZREITER.

Domicilio: Montevideo.

Objeto. Bazar, artesanía y regalos.

Plazo: Dos años, con prórroga automática.

Capital: $ 900.000 por partes iguales.

Administración: Todas las socias, de a dos conjuntamente.

Registro de comercio: N.o 513, folio 1.871 libro 2 de contratos.

22) $ 30.000 10|pub. 26672 Dic.17-v.dic.31.

ARSA S. R. L.

Cesión: 8 de noviembre de 1974, contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 616 al folio 2.245 del libro 2 de Contratos el día 27 de noviembre de 1974: LUIS FIDEL GOLPE CABRAL, cedió todas sus cuotas sociales en esta sociedad a favor de J. Mario González Vicente.

22) $ 30.000 10|pub. 26671 Dic.17-v.dic.31.

RAMOS LIMITADA

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nombre "Ramos Limitada".

Fecha: 18 de noviembre de 1974.

Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 67, folio 250, libro 3 de Contratos.

Otorgantes: FROILAN EDILBERTO RAMOS, CARLOS ALBERTO RAMOS, VIOLETA BLANCA MARINI de MARTINEZ.

Administración: Todos los socios indistintamente.

22) $ 20.000 10|pub. 26670 Dic.17-v dic.31.

DAN S. R. L.

Contrato 20 de noviembre de 1973.

Inscripto con el N.o 623, folio 2492. libro N.o 2.

Socios: ANTONIO DI CATTERINA, ABRAMAS SLOSERIS

Objeto: Explotación ramo calefacción.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.

Administración: Conjunta

Capital: $ 500.000.

Domicilio: Montevideo

22) $ 20.000 10|pub. 26652 Dic.17-v.dic.31

ALFONSO BARTABURU SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA

Contrato: 1|11|1974. Inscripción: Registro Público de Comercio de Río Negro, N : 18 al Folios 38-44, Libro de Contratos.

Socios: ALFONSO BARTABURU, PEDRO ORTIZ y HEBER CHAPPE CARLEO.

Plazo: seis meses prorrogable automáticamente.

Domicilio: Young.

Capital: $ 174.200. Aportes: Bartaburu pesos 100.700. Ortiz $ 42.800 y Chappe $ 30.700.

Objeto: Comercialización de materias primas, mercaderías, maquinarias, etc.

Administración: Pedro Ortíz.

22) $ 30.000 10|pub. 26641 Dic.17-v.dic.31.

ANFFLER LTDA.

Contrato privado inscripto el 4 de setiembre de 1974 con el N.o 527 al Folio 2.340 del libro N.o 1 de Contratos.

Socios: JOSE ANSPACHER y SZAIE LEFFLER.

Capital: $ 2:000.000 aportado por partes iguales.

Plazo: Cien años.

Objeto: Comercialización e industrialización de Materias Primas.

Domicilio Montevideo.

Administración: Conjunta.

22) $ 20.000 10|pub. 26619 Dic.17-v.dic.31.

INDUSTRIAS MECANICAS PAYSANDU LTDA.

Contrato: 20 de noviembre 1974.

Registro: N.o 80, F.o 311 Libro 3.

Capital: $ 5:000.000.

Socios: CARLOS RAMOS, VICENTE CONDE DANIEL ATENELOFF ESTEBAN SOLE.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: fabricación, reparación, repuestos automotrices.

Administración: los socios.

Plazo: seis años prorrogable.

22) $ 20.000 10|pub. 26757 Dic.18.-v.en.2.

DIXMER LIMITADA

Contrato social: 10 noviembre 1974.

Inscripto con el N.o 72 F.o 275 libro N.o 3.

Socios: CLAUDIO EDUARDO LEVIN FERRARI y GUSTAVO RAUL MARIA BUELA TREVISAN.

Capital: $ 14:000.000 por partes iguales.

Domicilio: Montevideo.

Administración: cualquiera indistintamente.

Objeto: venta de artículos de ferretería y anexos.

Razón social: Dixmer Limitada.

Plazo: tres años prorogables automáticamente.

22) $ 30.000 10|pub. 26762 Dic.18.-v.en.2.

INGRAMA SRL

Contrato 1.o noviembre 1974.

Inscripción N.o 82 del folio 265 al 268 del Tomo N.o 13 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado.

Socios: MARCELO SOSA, HUGO y ROBERTO MARTINEZ DIAZ.

Objeto: industria de grasa comestible y sebo industrial.

Capital: $ 8.000.000. Aportados: Marcelo Sosa $ 4.000.000, Hugo y Roberto Martínez pesos 2.000.000 cada uno.

Administración: en forma indistinta.

Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.

Domicilio: Maldonado.

22) $ 40.000 10|pub. 26820 Dic.18.-v.en.2.

TAMBASCO, DA ROSA Y COMPAÑIA LIMITADA

Contrato: 28 de octubre de 1974.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 18 de noviembre de 1974 con N.o 104, folio 386 del libro 1.

Objeto: taller de tornería, carpintería metálica, fabricación y reparación de piezas de metal de todo tipo, matrizado en metal, madera y plásticos en general, venta exportación e importación.

Domicilio: Montevideo Javier Barrios Amorín 1672.

Capital: $ 10:000.000 aportado por César Santiago Rodríguez (50 o|o) y los otros dos socios el 25 o|o cada uno.

Socios: CESAR SANTIAGO RODRIGUEZ GARCIA, LUIS DANIEL TAMBASCO MAZZELLA y JULIO GRAUERT DA ROSA PEREIRA.

Plazo: 3 años prorrogable automáticamnete.
Administración: César Santiago Rodríguez conjuntamente e indistintamente con uno de los otros socios.
22) $ 60.000 10|pub. 26916 Dic.19.-v.en.3.

GONZALEZ GARCIA Y CIA. LTDA.
PANADERIA Y CONFITERIA AVENIDAS
Contrato: 31 de octubre de 1974.
Inscripción: 2 diciembre 1974.
No. 88, folio 337 libro 3.
Capital: $ 10:000.000.
Socios: CELESTINO GONZALEZ GARCIA y BLANCA LUZ D'OTTONE de GARCIA.
Administración: Celestino González.
Objeto: explotación integral del ramo de panadería, confitería con elaboración y venta de dichos productos y venta de productos porcinos fiambres y queso.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Luis Alberto de Herrera 4499 Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 26649 Dic.18-v.en.2.

GRANJA AMERICANA S.R.L.
Contrato: 12 noviembre 1973.
Registro: 28 mayo 1974 N.o 33? folio 1242 libro 1 Contratos.
Socios: VICTOR CARLOS GUERRA DANERI, ENRIQUE MANUEL GUERRA DANERI y BETTY DANERI LAPITZ.
Objeto: comercialización e industrialización de productos alimenticios y operaciones comerciales en general.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: cinco millones de pesos.
Aportes: Víctor Carlos Guerra $ 4.500.000 Enrique Manuel Guerra $ 400.000 y Betty Daneri $ 100.000.
Administración Víctor Carlos Guerra Daneri.
22) $ 40.000 10|pub. 26881 Dic.18.-v.en.3.

SILIGOM LTDA.
Contrato: 15 de octubre de 1974.
Inscripción: 25 de noviembre de 1974 número 132 al folio 482 del libro N.o 1.
Objeto: Comercialización e industrialización de elastómeros en general.
Plazo: 20 años prorrogable.
Domicilio: Bvar Batlle y Ordóñez 4157.
Capital: $ 2:000.000 aportados por partes iguales.
Administración RAUL CALDERON y JULIO SENATORE.
22) $ 30.000 10|pub. 26698 Dic.20-v.dic.31.

ITALCAR-MOTO LTDA.
Contrato: Inscripción el 2 de diciembre de 1974 con el N.o 92, Folio 352, Libro 3, Registro Público y General de Comercio.
Socios: MARINO PALLA y ANA MARIA PEDRAGOSA de PALLA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación, repuestos y accesorios para motonetas y autos y reparación de motonetas.
Administración: Socios aludidos cualquiera de ellos.
22) $ 30.000 10|pub. 26990 Dic.20-v.en.7.

SOLEX URUGUAYA LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 22 de noviembre de 1974.
Registro Público Comercio: N.o 650, Folio 2365, Libro 2.
Capital: Siegbert Cohen $ 20.000 y Kurt Cohen $ 980.000.
Administración: Indistinta.
Resultados: Por partes iguales.
22) $ 20.000 10|pub. 26993 Dic.20-v.en.7

OSCAR L. ESPASANDIN Y CIA. LTDA.
Contrato: 23 de octubre de 1974
Inscripción: N.o 619 Folio 2259, Libro 2 de Contratos.
Socios: CARLOS ADHEMAR SILVEIRA CARLI y OSCAR LUIS ESPASANDIN GALLEGO.
Capital: $ 18.500.000
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente por períodos bienales.
Objeto: Explotación del ramo de compra y venta de vehículos automotores y demás vehículos de transporte y maquinaria agrícola; consignaciones; así como todo otro negocio comercial y/o industrial que los socios, de común acuerdo resolvieron emprender.
Domicilio Montevideo.
Administración: a) Enajenación o gravamen de bienes o derechos y contraer obligaciones, a ambos socios conjuntamente; b) En los demás casos, los dos socios, indistintamente.
22) $ 50.000 10|pub. 27973 Dic.20-v.en.7

ADRIJAL LTDA.
Constituída el 2 de diciembre de 1974.
Socios: RAFEL SCHUTZ OHER y BERNARDO SCHUTZ OHER.
Objeto: Construcción y Ventas de bienes e inmuebles, industrialización y comercialización de todas clases de mercaderías. Importación, Exportación y Representaciones en general.
Domicilio: Montevideo.
Duración: Dos años prorrogable.
Capital: $ 1:000.000 integrado por partes iguales.
Administrador: Ambos socios indistintamente.
Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1974 con el N.o 647 al Folio 2356 del Libro número 2 de Contratos.
22) $ 40.000 10|pub. 27080 Dic.20-v.en.7.

TEXTIL KIMBERLEY SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Cedentes: JULIO BISSO PICUN y MARIA de las MERCEDES FERRARIO.
Cesionarios: Roberto Leyenda Núñez y Juan Carlos Seijas.
Documento suscrito. el 24 de octubre de 1974.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 9|XII|1974, con el N.o 115 al Folio 44? del Libro N.o 3.
22) $ 20.000 10|pub 27084 Dic.20-v.en.7

TELECUEROS S.R.L.
Contrato privado de 6 de diciembre de 1974.
Registro de Comercio N.o 654. Folio 2379. Libro N.o 2 de Contratos el 12 de diciembre de 1974.
Socios. DAVID TELECHANSKI CIECHANOWER e ISAAC OXMAN KOGAN.
Capital: $ 1:000.000 por partes iguales.
Objeto: Taller de Confecciones de Prendas de Cueros.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 27103 Dic.20-v.en.7.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS Nos. 145.898 y 1.988. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Eximp Limitada (Montevideo), solicita marca "A B DICK" clases 15 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 26115 Dic.11-v dic.24.

ACTA N.o 145.948. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca BAYODOR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 26378 Dic 13-v.dic.27.

ACTA N.o 145.934. — Montevideo, diciembre de 1974. — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca DROSSA clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26228 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 145.886. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Enrique Tato por Gustavo Manuel Perrier (Uruguay), solicita marca MACLIN clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26227 Dic.12.-v dic 26.

ACTA N.o 145.955. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Billy Fox por Roche Internacional Ltd. (Bermuda) solicita marca EVERFACE clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26520 Dic 16-v dic 30.

ACTA N.o 145.900 — Montevideo diciembre 4 de 1974. — Con esta fecha Gladys Ricoy Delgado de San José (Uruguay), solicita marca GLAIIUS clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 26349 Dic 13-v dic.27.

ACTA N.o 145.956 — Montevideo diciembre 11 de 1974. — Billy Fox por Roche Internacional Ltd. (Bermuda) solicita marca VALVITENE clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26521 Dic 16-v dic 30.

ACTA N.o 145.895. — Montevideo diciembre de 1974. — Manfredo Cikato por Ayzaguer y Seipel (Montevideo) solicita marca KENZO clases 3 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $10.000 10|pub. 26412 Dic.13-v dic.27

ACTA N.o 1.992. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Oscar Bacot por Impetu Publicidad Capone y Barbero (Montevideo), solicita marca: CAÑO 14. clase 29 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 26264 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 145.870. — Montevideo, diciembre 2 de 1974. — P. Dubourg por Orefice Pecora y Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 26114 Dic.11-v.dic.24.

ACTAS N.os 145.851 y 1.981. — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — Enrique Tato por Fundimetal SACIF (Argentina) solicita marca: FUNDIMETAL clases 1 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 15, 16, 17, 18 19 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 27 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 25710 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA N.o 145.947. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca BAYFLAIR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 26377 Dic.13-v dic.27.

ACTA N.o 145.971. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca RESOLUT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26813 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 145.993. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Erna Siegmund, por Francisco Stedile S. A. Manufacturas para freios (Brasil solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 26632 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 145.992. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Erna Siegmund, por Lazar Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca LACTOPUR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26631 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 1.998. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Erna Siegmund, por Mario E. Tórtora (Uruguay) solicita marca:

DANTE INTERNACIONAL

clase 3.o — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 26912 Dic.19.-v.en.3.

ACTAS Nros. 145.932 y 1.993 — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Icesa, Industria de Componentes Electrónicos S.A.I.C.F. y de Mandatos (Argentina), solicita marca ENELEC, clases 1, 2, 3, 4, 5, 6 7, 8, 9, 10, 11, 12 13, 14, 15, 16, 17, 18 19, 20, 21 22, 23, 24 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub 26230 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 145.887 — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Enrique Tato por Gustavo Manuel Perrier (Uruguay) solicita marca MC LENNAN clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 26226 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 145.938. — Montevideo, diciembre de 1974. — Jones y Cía. S. A. Abraham Wisokikamien e hijos. Montevideo, solicita marca COLORCITOS clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26177 Dic.12-v dic.26.

ACTA N.o 145.972. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca ENDULCINA SZABO clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 26815 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 145.873. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Oscar Bacot por Parabiago Ltda. (Montevideo) solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 26816 Dic.18.-v.en.2.

ACTA N.o 145.913. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Cannon S. A. (Uruguay), solicita, marca: **CANNLAN**, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 25898 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 1.286. — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — Con esta fecha Héctor María Pérez Piera (Uruguay), solicita la marca **CON.D.A.I.** (Consultores de Asuntos Inmobiliarios) de la clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 26044 **Dic.10-v.dic.23.**

ACTA N.o 145.901. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Uruguay y Artigas Bossi Uruguay, solicita marca **URUGUAY** clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 25981 **Dic.10-v dic.23.**

ACTA N.o 145.918. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Erna Siegmund, por Héctor Samudio (Uruguay), solicita marca **ANDINA** clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 25941 **Dic.10-v.dic.23.**

ACTA N.o 145.919. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Oscar Bacot por Manuel Gleicher Limitada (Montevideo), solicita marca

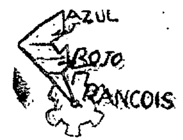


clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 55.000 10|pub. 25933 **Dic.10-v.dic.23.**

ACTA N.o 145.897. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Oscar Bacot por Laboratorio Ferrer, S. L. (España), solicita marca **CARTILEX** clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 25932 **Dic.10-v.dic.23.**

ACTA N.o 145.896. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Billy Fox, por Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca **LENTAPRIN** clase 5 (detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 25931 **Di.10-v.dic.23.**

ACTA N.o 145.810. — Montevideo, noviembre 25 de 1974. — Walter Jones por Francois S. R. L. (Uruguay), solicita marca:



Clases 11 y 12. — **Publíquese** diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.000 12|pub. 25664 **Dic.10.-v.dic.23.**

ACTA N.o 145.914. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — **Jones y Cía. S. A. por Cannon S. A. (Uruguay)**, solicita marca: **BELLAN**, clase 4. — **Publíquese** diez **días consecutivos.** — **La Dirección.**
23) $ 10.000 10|pub. 25899 **Dic.10-v.dic.23.**

ACTA N.o 145.980. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Erna Siegmund por Fortuna S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase 1 (aceites comestibles). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 130.000 10|pub. 26553 Dic.16.-v.dic.30.

ACTA N.o 145.952. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Erna Siegmund por Fortuna S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase 1 (aceites comestibles). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 130.000 10|pub. 26554 Dic.16.-v.dic.30.

ACTA N.o 145.954. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Billy Fox por Roche Internacional Ltd. (Bermuda) solicita marca: **EVERSKIN**, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26519 **Dic.16.-v.dic.30.**

ACTA N.o 145.957. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Billy Fox por Roche Internacional Ltd. (Bermuda) solicita marca: **ELFIDERM**, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26522 **Dic.16-v.dic.30.**

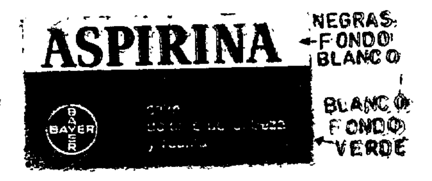
ACTA N.o 145.922. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Samuel y Lázaro Kurzbaum, Montevideo, solicita marca: **CRANDALL**, clases 4 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26511 **Dic.16.-v.dic.30.**

ACTA N.o 145.983. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Erna Siegmund, por fibras de vidrio limitada **(Uruguay)**, solicita marca **VIDRIOTECH** clases 6 y 8. — **Publíquese** diez días consecutivos. — **La Dirección.**
23) $ 10.000 10|pub. 26675 **Dic.17-v.dic.31.**

ACTA N.o 145.951. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Erna Siegmund, por Laboratorio Micron S. A. (Uruguay) solicita marca **GENTAMICRON** clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26391 Dic.17-v.dic.31.

ACTAS Nos. 145.928 y 1.991. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Erpa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera (Argentina), solicita marca **ARON** clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 80.000 10|pub. 26376 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 145.920. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Ruben Arrolli por Caversa Limitada (Montevideo) solicita marca



clases 4 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 26399 **Dic.13-v.dic.27.**

ACTA N.o 145.941. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Ocar Bacot por "Coritec" Sociedad de Responsabilidad Limitada (Argentina) solicita marca: **CORITEC**, clases 6 y 8 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 26518 Dic 16-v dic.30.

ACTA N.o 145.921. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Billy Fox por Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Ltd. (Inglaterra), solicita marca **TRAMPS**, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 26262 Dic 12-v dic.26.

ACTAS Nros. 145.938 y 1.994. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Icesa, Industria de Componentes Electrónicos S.A.I.C.F. y de Mandatos (Argentina), solicita marca ICESA clase 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 26299 Dic.12.-v dic.26.

ACTA N.o 145.925. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca

clase 9. — **Publíquese** diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 26283 Dic.12-v.dic.26.

ACTAS Nros. 145.926 y 1.989. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Erpa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera (Argentina), solicita marca **SUPRABOND** clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 26232 Dic 12 v dic.26.

ACTAS Nros. 145.927 y 1.990. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Erpa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera (Argentina), solicita marca **SUPRALOCK** clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — **Publíquese** diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 26231 **Dic.12-v.dic.26.**

ACTA N.o 145.975. — Montevideo diciembre 12 de 1974. — Rómulo Marne Aufucci por Editorial Abril Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina) solicita marca: EL LIBRO DE LA COCINA en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 26874 Dic.19.-en.3.

ACTA N.o 145.974. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Oscar Bacot por verum S. A. (Montevideo) solicita marca CAMOMILLA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26814 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 145.999. — Montevideo diciembre 16 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Instituto Andromaco S. A. Uruguay, solicita marca: INFARTOSOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26916 Dic.10-v.en.3.

ACTA N.o 145.978. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Jones y Cía S. A. Rudeber Heriberto Pereira Mendiola, Montevideo; solicita marca: CONFORTECNIC clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 26915 Dic.19.-v.en.3.

ACTA N.o 145.998. — Montevideo diciembre 16 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Sylwan Sociedad Anónima, Rep. Argentina, solicita marca: SLYWAN, clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 26914 Dic.19.-v.en.3.

ACTA N.o 145.939. — Montevideo diciembre 9 de 1974. — Erna Siegmund, por International Dental Product Inc (EUA), solicita renovar marca: PALGINEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26913 Dic.19.-v.en.3.

ACTA N.o 1.995. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Carlos M. Freira por Daniel Cepellini (Montevideo), solicita marca: INTERLASSEN clase 33.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26933 Dic.19.-v.en.3.

ACTA N.o 145.937. — Montevideo diciembre 9 de 1974. — P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compensada (SAMIC) (Montevideo) solicita marca: MAKASU clase 8.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26936 Dic.19.-v.en.3.

ACTA N.o 145.936. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — P. Dubourg por Leopoldo Beliéres (Argentina), solicita marca: BELTON clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26935 Dic.19.-v.en.3.

ACTA N.o 1.996. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — P. Dubourg por Mario López Azagra (Montevideo), solicita marca: SONIDO AZUL, clase 32.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 10.000 10|pub. 26934 Dic.19.-v.en.3.

ACTA N.o 145.935. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Süd Chemie Ag. (Alemania), solicita marca TONSIL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub 27006 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 146.004. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca EQUICAM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27098 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 146.005. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca CAMDAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27099 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 146.006. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Billy Fox por Plant Protection Limited (Inglaterra). solicita marca MILGO clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 27100 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 146.010. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Oscar Bacot por Gabino Rodríguez (Montevideo), solicita marca

DESFILE

clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 27101 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 145.950. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Manfredo Cikato por Editorial Atlántida S. A. (Argentina), solicita marca EL MONO RELOJERO clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27113 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 145.949. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá) solicita marca: LIFEREN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27112 Dic.20-v.en.7.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.609. — Montevideo, julio 5 de 1974. — Billy Fox, por Pfizer Inc. (USA), solicita patente para: "Inducción de interferon en animales mediante aminas". — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 26261 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 19.610. — Montevideo, julio 5 de 1974. — Billy Fox, por Morbark Industries, Inc. (USA) solicita patente para DESCANTILLADORA DE RAMAZON. De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 26263 Dic.12.-v.dic.26.

ACTA N.o 666. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Antonio Cortizás Deibe (Uruguay), solicita modelo industrial: "Tapa-Sorbete". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub 25971 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 19.645. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente: "Nuevos compuestos químicos industriales de propiedades insecticidas y acaricidas, composiciones insecticidas y acaricidas a base de los mismos y procedimiento para la producción de los mismos" — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 25980 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 19.646. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente: "Nuevos compuestos químicos industriales de propiedades herbicidas y procedimientos para su producción, así como composiciones herbicidas a base de los mismos". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 25979 Dic 10-v.dic.23.

ACTA N.o 19.664. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente: "Nuevos compuestos químicos industriales de propiedades herbicidas, composiciones herbicidas a base de los mismos y procedimiento para la producción de los mismos". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 25978 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 19.665. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente: "Procedimiento para la producción de nuevas N'—(Aminoacilaminofenil)—Acetamidinas, procedimiento para la producción de preparados antihelmínticos a base de las mismas y procedimiento para el tratamiento de helmintiasis con las mismas". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 25977 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 19.666. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente: "Procedimiento para la producción de nuevas acilaminofenilacetamidinas, procedimiento para la producción de preparados antihelmínticos a base de las mismas y procedimiento para el tratamiento de helmintiasis". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección
24) $ 20.000 10|pub. 25976 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 19.679. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Akapol Sacifia (Argentina), solicita patente: "Nueva composición para soldar". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 25975 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 19.738. — Montevideo, noviembre 20 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Agustín Pérez (Argentina), solicita patente de invención: "Turbo escape". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 25974 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 661. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Pascual Arena Federico, Montevideo, solicita modelo: "Adorno porta bandera". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 25973 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 662. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Spiller Hermanos, Montevideo, solicita modelo: "Cafetera". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 25972 Dic. 10-v.dic.23.

ACTA N.o 673. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Angel Fallabrino (Uruguay), solicita modelo industrial: "Tapón para damajuanas". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 25970 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 706 — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Con esta fecha, Julio César Vigiano Russi (Uruguay), solicita patente de modelo para "Cofre de seguridad para vehículos de pasajeros", y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 25939 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 696. — Montevideo, noviembre 13 de 1974. — Nicolás Jacome (Montevideo) solicita modelo industrial sobre "Tirillas ornamentales para sandalias", publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 19.000 9|pub. 24800 Dic.11.-vdic.24.

ACTA N.o 674. — Montevideo, octubre 29 de 1974 — Guzmán González Ruiz por Angel Fallabrino (Uruguay), solicita modelo industrial: "Cápsula para botellas". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 25969 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 701. — Montevideo, noviembre 26 de 1974. — Guzmán González por Bernardo Hildebrando Cuore Casal, Montevideo, solicita modelo: "Soporte de varias aplicaciones". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 25968 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 19.596. — Montevideo junio 12 de 1974. — Pedro Hugo Batista Rius, Héctor Flores Da Cunha Andrade y Algy Walter Acosta García (Uruguay) solicita patente de modelo para "Gato neumático para automotores" y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 26543 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 687. — Montevideo, noviembre 5 de 1974. — Ruben Arrolli por Metalart S. A. (Montevideo) solicita modelo industrial para "Broche a presión" y conforme decreto 362|1972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 27085 Dic.20.-v.en.7.

ACTA N.o 19.720. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Guzmán González por Daniel Antonio Bentancourt Montevideo solicita patente: "Mejoras en bombas de agua". Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 27088 Dic.20.-v.en.7.

ACTA N.o 19.716. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Guzmán González por Antonio Cortizas Deibe (Uruguay) solicita patente de invención: "Dispositivo disparador", para juguetes", Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 27087 Dic.20.-v.en.7.

25-Ventas de Comercios

WALTER MARI Y EDIT CAMPOS de MARI vendieron a Wilson Larrossa Fca. de Pastas sito en la calle Garzón 1804. Acreedores en el mismo.
25) $ 20.000 20|pub. 24704 Nov.27-v.dic.24.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Marcelino Sosa 2297. Acreedores ley 28 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2523. — DELIA OBREGON PEREZ — DIONISIO OLAZABAL AMESTOY.
25) $ 20.000 20|pub. 25090 Dic.2.-v.dic.30.

ALAIDE VIDAL FERRARI de CASTRO vendió su parte a Roberto Vidal Ferrari, en Almacén Sidi, Gowland 675. Acreedores: 18 de Julio 1077 escritorio 402. Montevideo.
25) $ 20.000 20|pub. 25089 Dic.2.-v.dic.30.

Ley 26|9|1904.
Prometimos vender a Esmeralda Derudder de Zaz, Despensa, Garzón 1806. Acreedores en el mismo. — LUIS BLANCO y MARIA HERNANDEZ de MAGIRENA.
25) $ 20.000 20|pub. 26729 Dic.17-v.en.17.

Prometimos vender la carnicería sita en Antonio Rubio N.o 5789. Acreedores: presentarse allí (ley 26|9|1904). — Montevideo, 1.o de agosto de 1974. — EDUARDO ALVAREZ y MARIA de los DOLORES ADORACION GONZALEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 26796 Dic.18-v.en.20.

Prometimos vender a Raúl Pedreda y Walter Peluffo "Kiosco Casino". Avenida Gorlero, Punta del Este. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores en el mismo. — MATEO DESSA, y VIOLETA E. CARDOZO de DESSA.
25) $ 20.000 20|pub. 26370 Dic.13-v.en.15

He resuelto vender a Walter Umpiérrez Cubas el comercio en giro restaurante y parrillada "San Francisco". sito en calle 25 de Mayo N.o 586, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — LUIS ERNESTO GONZALEZ RODRIGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 25052 Dic.2.-v.dic.30.

Ley setiembre de 1904. — Prometidos vender a Bonifacio Alvarez y otra, Restaurant y Panadería sito en 18 de Julio 724, Paso de los Toros. Acreedores al mismo. — ITALO GARCIA.
25) $ 20.000 20|pub. 25138 Dic.3-v.dic.31.

Prometí vender Estación de Servicio y afines, denominación "Servicentro Esso", sita en Piriápolis, calle Tucumán y Jacinto Trápani a Gloria. Olivia Mazza Soria de Mullins. Acreedores: en la misma. Ley 26 de setiembre de 1904. — MILTON LEONEL LOPEZ VAYA.
25) $ 40.000 20|pub 25556 Dic.5-v.en.8.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a Domingo Bellizzi, bar, Santiago de Chile 1300 Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — FRANCISCO LLANA DIAZ.
25) $ 20.000 20|pub. 25647 Dic.6-v.en.7.

Prometimos vender a Iris Mabel Hernández de Araújo, el almacén y venta de verduras, sito en Isla de Gorriti 1902. — Acreedores en el mismo. — Efectos ley 1904. — NELLY MARTINEZ CORREA. — ANTONIO GUILLAT MOLITERNO.
25) $ 40.000 20|pub. 25679 Dic.6-v.en.7.

Prometí vender a Rubín Silberberg, el comercio, Alzáibar 1328, bis. — Acreedores: Juncal 1414, escritorio 4. — ANDRES CAUNER.
25) $ 20.000 20|pub. 25623 Dic.6-v.en.7.

Prometí vender a Hirclo Walter Alvarez Viera comercio de Eduardo Acevedo 1352|54. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 en el mismo. — LUIS NELSON PALMER. — MARGARITA MONJO.
25) $ 20.000 20|pub. 24771 Nov.28.-v.dic.26.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a Edelmiro Lema, Bar General Flores 4350. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — DIOLINDO MENDEZ MENDEZ.
25) $20.000 20|pub. 24742 Nov.28.-v.dic.26.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a Rodríguez y Dagnone Despensa Martín García 2302. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — ALCIDES MARIA DEUS. — MARIA MAGDALENA MECKELOTTI.
25) $ 20.000 20|pub. 24743 Nov.28.-v.dic.26.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay. Prometí vender a Blanca Iris Sosa Márquez, comercio sito en República 1684. Acreedores Magallanes 1412, ley 26 de setiembre de 1904. — GABRIEL DOS SANTOS GOMEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 24978 Nov.29.-v.dic.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a "Bonifacino y Yegonitz Limitada" Panadería Martínez, sita en Nueva Palmira 1728 de esta ciudad. Acreedores en la misma. — FORTUNATO AMEIJENDA. — JOSE MANUEL FERNANDEZ. — HOMERO HERNANDEZ y "AMEIJENDA FERNANDEZ y HERNANDEZ LIMITADA".
25) $ 40.000 20|pub. 24937 Nov.29.-v.dic.27.

Ley 26 de setiembre de 1904 — JUAN SATURNINO BORBA y DELIA CARDOZO, prometieron vender al señor Hugo Alfredo dos Santos Morales, el establecimiento comercial "Fábrica de pastas Río Branco", ubicado en la finca N.o 726 de la calle Río Branco de la ciudad de Melo. Acreedores: presentarse en A. Saravia 580, Melo. — Juan S. Borba. — Delia Cardozo.
25) $ 60.000 20|pub. 24480 Nov.28-v.dic.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a José González Vales Almacén y Verdulería sito en Pastor N.o 1193 de Montevideo. Acreedores en la misma. — Montevideo, 25 de octubre de 1974. — COSMO D'ORSI MONDELLI y ANNA GIORDANO.
25) $ 40.000 20|pub. 24600 Nov.27.-v.dic.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Hemos cedido a Visita Maceira Rey de Vázquez los derechos emergentes de la promesa del 31 de diciembre de 1971, cesión de la misma de 1.o de setiembre de 1973; cesión de la misma de 7 de febrero de 1974, referente a "Carnicería Venus" calle Rondeau entre Ayacucho y Defensa, ciudad de Piriápolis. — Acreedores en el comercio. — JORGE POMBO FERNANDEZ. — MARIA de las MERCEDES RODRIGUEZ de POMBO.
25) $ 60.000 20|pub. 25555 Dic.5-v.en.8.

Ley 2904. Prometí vender Boutique en Local 15 18 de Julio 1735 a María E. González. Acreedores 25 de Mayo 555. Esc. 114. — ANGELICA G. AGUAYO.
25) $ 25.000 20|pub. 24851 Dic.5.-v.en.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Ricardo J Gutiérrez cuota social "El Alero" Gutiérrez y Gentile "Venta de pájaros". Soriano 1148. Acreedores en el mismo. — LORENZO GENTILE.
25) $ 20.000 20|pub. 24456 Nov.26-v.dic.23.

Centro de Almaceneros, prometimos vender a KARABET o CARLOS KIZELIAN el comercio sito en Ibicuy 1207, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412.
"Mini Market Limitada" integrado por Washington Hugo Díaz González, Betty Herminia Nocetti González, Vicente Luciano Marotti Alonso y María Cristina Díaz Nocetti.
25) $ 40.000 20|pub. 26409 Dic.13-v.en.15.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometí vender a Daniel Rovitto Alonso el comercio sito en Cuaró 3071 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ESTANISLADA EUGENIA FERNANDEZ SOSA.
25) $ 40.000 20|pub. 26408 Dic.13-v.en.15.

Kalambeke S.R.L. prometió vender establecimiento comercial Rambla República del Perú 1003 y Rambla República del Perú 767. Acreedores. ley 26 de setiembre de 1904, presentarse Cr. Raúl Bartesaghi, Paraguay número 1321, Esc. 802.
25) $ 40.000 20|pub. 26368 Dic.13-v.en.15.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Francisca Alonso García de Martínez el comercio sito en Juan Manuel Blanes 1252, ley 26 de setiembre de 1904; Acreedores Magallanes 1412. — TERESA ZULEMA GIORDANO de ESTRAMIL, MIRTO DANILO, ESTRAMIL AZOR y MARIA CELIA HERMES GARCIA.
25) $ 40.000 20|pub. 26407 Dic.13-v.en.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. FRANCISCO TEIJEIRA IGLESIAS y ANTONIO DOMINGUEZ FERNANDEZ, prometimos en venta a Helios Fernández Reynoso la panadería "El Molino" sita en la calle Dr. Pouey número 816 de la ciudad de Las Piedras. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Avda. Daniel Fernández Crespo N.o 2138.
25) $ 60.000 20|pub. 26568 Dic.16.-v.en.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — TOMAS JUSTO SIXTO, prometió en venta a Edmundo Gómez Prado y José Martínez González, la panadería "Ferrocarril" sita en la calle La Paz N.o 1288. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Avda. Daniel Fernández Crespo número 2138.
25) $ 40.000 20|pub. 26567 Dic.16-v.en.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE MARIA FREIRIA MARTI y FRANCISCO GONZALEZ AÑON, prometimos en venta a Manuel, Jesús y José Pérez Martínez, la panadería "Canadiense" sita en la calle Ellauri N.o 840. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Av. Daniel Fernández Crespo N.o 2138.
25) $ 40.000 20|pub. 26569 Dic.16-v.en.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MANUEL SALGUEIRO FREIRIA, ANTONIO LISTA ASEVEY y MARIA ELISA RODRIGUEZ, prometimos en venta a Panadería Bella Molinera Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), la panadería "Bella Molinera" sita en la calle Yaguarón N.o 1131|33. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Avda. Daniel Fernández Crespo N.o 2138.
25) $ 60.000 20|pub. 26570 Dic.16-v.en.16.

Ley 2.904. — Prometí vender a Ernesto L. González, Enrique Aldabalde Nogués y Luis E. González, carnicería en 25 de Mayo N.o 431 de Minas. Acreedores en Roosevelt 399. — HILDA VAZQUEZ SERRON de ETCHART.
25) $ 40.000 20|pub. 26127 Dic.11-v.en.10.

Prometí vender a Angel Alvarez carnicería calle 25 de Mayo 938, Maldonado (ciudad). Acreedores en comercio. Ley setiembre de 1904. — Maldonado, diciembre 6 de 1974. — STELLA MARYS LIMITADA.
25) $ 20.000 20|pub. 26146 Dic.11-v.en.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Clemente González, Gervasio Núñez y Luis Duarte, Heladería de Avda. Rivera N.o 2715. Acreedores en el mismo. — OSVALDO REGUEIRA — GERARDO DUARTE.
25) $ 20.000 20|pub. 25946 Dic.12.-v.en.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Carlos Lois, salón sito en Cuñapirú 2315, ciudad. Acreedores al mismo. — ALBERTO, JORGE y WALTER BURGUEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 26224 Dic.12-v.en.13.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Héctor Mera y Hermes Silvera, el comercio "Hotel Residencial Ocean", de Punta del Este, Primera Sección Judical de Maldonado, calle 10 N.o 797. Acreedores a Avda. General Rondeau N.o 2121, Montevideo. "OCEAN LIMITADA"; ROBERTO ELMER CERUZZI, VIOLETA ANDREA, SARA MARIA SAVIO NIN, JULIO ANGEL FELIPE MARCOS SAVIO NIN|
25) $ 60.000 20|pub. 26325 Dic.12-v.en.13.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Espinillos 1352. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — ALBERTO BARCIA ORONA — RUFINA MUSETTI UMPIERREZ.
25) $ 20.000 20|pub. 25095 Dic.2.-v.dic 30.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Porongos 3293. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — MARCELINO DUTRA SANTELLANO — ESTHER JOSEFINA FERRARI GALAN.
25) $ 20.000 20|pub. 25097 Dic.2.-v.dic.30.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Florencio Varela 3694, bis. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2523. — DOLVA SILVERA LATORRES.
25) $ 20.000 20|pub. 25092 Dic.2.-v.dic.30.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Dr. Gestido 2630. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — MARIA RODRIGUEZ DUTRA — DONATO SARACINO CAMAROTA.
25) $ 20.000 20|pub. 25096 Dic.2.-v.dic.30.

27-Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Notifíquese al funcionario señor RAFAEL PUENTES Credencial Cívica Serie CBA número 7285 de la resolución del Ministerio de Industria y Comercio del 27 de febrero de 1974, que le mantiene la suspensión de servicios con retención total de sueldos, a partir del 22 de marzo de 1973 por delitos cometidos contra este Organismo. Expediente As. 2457|73. — Montevideo, 17 de diciembre de 1974. — Departamento de Personal, Sección Secretaría.
27 (C. C.) 3|pub. 34304 Dic.20.-v.dic.24.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA

Llamado a inscripción de proveedores en el Departamento de Intendencia de la Dirección Nacional de Aduanas, presentando la correspondiente documentación. (Dirección General Impositiva — Banco de Previsión Social — Asignaciones Familiares).
27) (C. C.) 3|pub. 34276 Dic.19-v.dic.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor HERMES ENRIQUE REGAZZONI y su esposa MARIA LAURA BRUM de REGAZZONI, solicitan un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Neckar, año 1963, motor N.o 1376406, matrícula N.o 277.887 empadronado en Montevideo N.o 231.689 por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director. — C. Bove Jefe Administrador.
27) $ 40.000 10|pub. 26482 Dic.16-v.dic.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LAURO IRIARTE LANZARO ORTIZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Rekord, motor N.o 17S-0065538, matrícula N.o 514.941, empadronado en Montevideo, N.o 198.069, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrador.

27) $ 40.000 10|pub. 26466 Dic.16-v.dic.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ANIBAL SAGLIA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Mercedes Benz, motor N.o 180.941.10.131524, matrícula N.o 517.899 CHV, empadronado en Montevideo, N.o 197.364, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 26015 Dic.10-v.dic.23.

MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALFREDO PEREIRA LALIN solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca DKW Junior Motor número 8821019241, Matrícula N.o 507.148, empadronado en Montevideo N.o 182.127, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 26953 Dic.19.-v.en.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor WASHINGTON JAVIER CHALAR RODRIGUEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford Motor N.o 00211 Matrícula N.o 528.068, empadronado en Montevideo, N.o 217.984 por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 27120 Dic.20.-v.en.7.

Hugo Gallo contra ANDRES BARON SUPERVIELLE, INES y SILVIA BARON SUPERVIELLE y JULIA ELENA GARCIA AROCENA de STEWART VARGAS. Escrituración judicial", (Ficha C. 1575|74), se cita y emplaza por el término de noventa días a Andrés Barón Supervielle, Inés y Silvia Barón Supervielle, Julia Elena García Arocena de Stewart Vargas y demás interesados, para que comparezcan a otorgar la escritura de compra venta del inmueble ubicado en el Balneario "Solymar". Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números 21.574 y 21.575 señalado con el N.o 14 de la manzana 243 en el plano del agrimensor Carlos Hughes, de marzo de 1956, con una superficie de 690 metros cuadrados y un frente de 15 metros al O. N.O., a la Avenida H, que fuera prometido en venta el día 15 de abril de 1958, por promesa inscripta en la Sección respectiva del Registro General de Inhibiciones, con el N.o 570, al folio 571 del libro 91: todo ello bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

27) $ 120.000 30|pub. 25034 Dic.2-v.dic 31. Feb.3-v.feb.17.

CONCURSO DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos. DABEZIES MASSONE, RAUL. "Concurso de acreedores". (Ficha A. 755|74), se cita, llama y emplaza a todos los acreedores del escribano Raúl Dabezies Massone para que comparezcan a la Junta de Acreedores que se realizará en la sede del Juzgado, calle Mercedes 935, el día 17 de marzo de 1975, a las 15 horas, debiendo presentarse a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Se previene que la Junta resolverá con los acreedores que concurran, (artículo 969 C. P. C.) — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.

27) $ 90.000 45|pub. 23452 Nov.19.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTRO AUXILIAR DE PANDO

Se llama a acreedores del precitado Centro, a efectos de enviar a la Administración del mismo, un detalle de las cuentas pendientes de pago existentes al 31 de marzo de 1974, con indicación de fecha, número de factura e importe de cada una.

El plazo para la presentación de adeudos, deberá efectuarse entre el 1.o y el 15 de enero de 1975. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — LA DIRECCION.

27) (C.C.) 3|pub. 34263 Dic.19.v.dic.23.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "ZLOTNITZKY HEINZ. Herencia yacente". (Ficha 503|1974) se hace saber la apertura de la sucesión de Heinz Zlotnitzky, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo 12 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

27) $ 32.000 10|pub. 26756 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos: "Fisco Julio Yapor y otros contra DORCAN S. A. Infracción Aduanera". Ficha B-187|72), se emplaza a "Dorcan Sociedad Anónima" para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos por renuncia de su apoderado doctor Jaime W. Teitelbaum, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de setiembre de 1971. — Héctor T. Lemez. Actuario.

27) $ 48.000 30|pub 25140 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "José Argentino Manatte Mattos e HILDA HAVANETTE de MANATTE. Escrituración de oficio". (Ficha F. 138|74), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores José Argentino Manatte Mattos e Hilda Havanette de Manatte, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Solar de terreno con su edificio y demás mejoras ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 69.292, el cual según planos del agrimensor Guillermo Rodríguez, de enero de 1910 y Luis E. Ferrari, de junio de 1973 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 72.076, consta de un área de 500 metros y se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Francisco Sainz Rosas; 50 metros al Noreste lindando con padrón 69.291; 10 metros al Sureste lindando con padrón 69.278 y 50 metros al Suroeste lindando con padrones 69.209 y 69.293. Dicho inmueble fue prometido en venta por Guillermo Magraner Mezzeta, soltero, según promesa suscrita el 20 de enero de 1967 e inscripta en la Sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos del Registro General de Inhibiciones el 27 de abril del mismo año con el N.o 2.548 al folio 8.960 del libro 134.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los herederos del promitente vendedor, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 15 de 1974 — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

27) $ 180.000 30|pub. 24730 Nov.28-v.dic 31. Feb 3-v.feb.13.

EMANCIPACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos GUEDES DIAKOV, DANIEL. "Emancipación". (Ficha 588|74), se hace saber que por resolución 7.190 de fecha 28 de octubre de 1974 y de conformidad Fiscal, se concedió la autorización para emancipar y habilitación para ejercer el comercio a Daniel Guedes Diakov el que fue emancipado por sus padres en escritura que autorizó el Escribano Julio M. Campistrus el día 11 de noviembre de 1974 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 36 F.o 121 L.o 1. — Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

27) $ 20.000 10|pub. 26062 Dic.13.-v.dic 27.

SOLICITUD DE REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido LUIS A. GONZALEZ CASSARINO (S. 279|970) solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) $ 12.000 10|pub. 27038 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua, en los autos caratulados: "Emilio

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno Dra. Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Ramos, Nicolás Hugo y Farré de Ramos Hortensia contra MORAN CORRALES, NELSON JESUS. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 258|74) se cita, llama y emplaza a don Nelson Jesús Morán Corrales, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963; N.o 13.209). — Montevideo, octubre 1 o de 1974. — Irma R. de Panário, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33771 Nov.12 -v.dic.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Santiago Lobelos, José y Fernández de Santiago, Juana contra VILCHES, CARLOS TORIBIO y OTEGUI, MARIA ELOIDA. Pérdida de la patria potestad" (C. 1912), se cita, llama y emplaza a doña María Eloida Otegui, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, diciembre 5 de 1973. — Beatriz Sánchez, Actuaria.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 34197 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

PERDIDAS DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Amelia Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "González de Walker, Rudelli contra SILVA, Abrelino Pérdida de la patria potestad" (C. 227|74), se cita, llama y emplaza a don Abrelino Silva, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209. — Montevideo noviembre 27 de 1974 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub 34023 Dic.3-v.dic.31 Feb.3-v.feb.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Da Silva, Angel y Moreno, Zaida contra VARGAS, ALFREDO y MORENO, MARIA del CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 332|1974), se cita, llama y emplaza a don Alfredo Vargas y a doña María del Carmen Moreno, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, ley N.o 13.209). — Montevideo, diciembre 2 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub 34113 Dic.9-v.dic.31 Feb.3.-v feb.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctora Amelia Pereyra Nuñez de Balestrino (por licencia del titular) se cita llama y emplaza a LIDO BELLO VENECIA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Fabra do Rodrigues Esmeralda contra Lido Bello Venecia" P.P.P. (Ficha B. 1026 bis|1974) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este oficio se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche Actuario.
En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los 7 días del mes de noviembre de 1974. — Esc. Hugo Wallusche Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33796 Nov.18-v.dic.30.

CESION

Ley 26|9|1904 - MARCOS RAJCHENBERG y PERLA HERSZHORN, cedieron a IGNACIO MARGULIS, GUILLERMO BRONSTEIN y SANTIAGO MESTEI la cuota que les correspondía en al Sociedad "QUIMICA CENIT LTDA" que gira en General Pallejá 2682. Inscripción número 563. Folio 2466, Libro N.o 1. Acreedores en el mismo.
27) $ 40.000 20|pub. 24599 Nov.27-v.dic.24

CESION

Ley 26 setiembre de 1904. Cedimos cuota social de Koni's Ltda. Acreedores: 18 de Julio 1298 bis. — VICTOR DANIEL MENACHE. — JORGE MERCURIO NESTORAS.
27) $ 20.000 20|pub. 25176 Dic.3-v.dic.31.

CESIÓN DE CUOTAS

Por contrato suscripto el 11 de setiembre de 1974, el señor MICHEL AKIKI, cedió a don Nakhle Tannous Wehbe la totalidad de sus cuotas sociales de "Interlán Sociedad Colectiva", que gira en el ramo de taller de confecciones; bajo la razón social Wehbe y Akiki S. C.". — Quedando totalmente desvinculado de dicha sociedad.
27) $ 60.000 20|pub. 24517 Nov.26-v.dic.23

CESION

INTER S. G. WASHINGTON Ltda.

Por ley 26 de setiembre de 1904. — ALFREDO MARQUES SOEIRO y SESINANDO do BRITO, cedimos las cuotas sociales de "Inter S. G. Washington Ltda.", en favor de Washington y Wilson Pintos. Acreedores: en Buenos Aires 484, escritorio 1 Escribanía Rubio - Rodríguez.
27 $ 40.000 20|pub. 26344 Dic.13-v.en.15.

COOPERATIVA FAMILIAR DE CONSUMOS. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de los estatutos convoca a los asociados de la Institución a concurrir a la asamblea general ordinaria que en régimen de segunda convocatoria se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 1974. Hora 20 y 30 en la sede social Uruguay 1580 para considerar el siguiente orden del día:
1) Enterarse de la memoria anual presentada por el Consejo Directivo.
2) Considerar los inventarios y balances presentados por el Consejo Directivo correspondientes al ejercicio 1973-1974 cerrado el 30 de junio 1974 e informe de la Comisión Fiscal
3) Pago del retorno en acciones correspondientes al ejercicio 1973-974 (proyecto del Consejo Directivo).
4) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
Podrán participar los socios que hayan integrado por lo menos dos partes sociales. Se exigirán documento de identidad por la Corte Electoral. — Diciembre 11 de 1974. — Ignacio Milano, Presidente. — Juan Carlos Risso Secretario.
27) $ 30.000 5|pub. 26873 Dic.19.-v.dic.26.

COOPERATIVA POLICIAL CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 23 y 30 de nuestros estatutos y por aprobación de la Corte Electoral, el Consejo Directivo de la Cooperativa Policial cita a usted. para la asamblea general de delegados para el día 27 de diciembre del corriente año a las 10 horas, en nuestra sede social, calle Nueva York número 1335 para tratar la siguiente orden del día:
1) Elección de 5 Consejeros (Art. 23).
3 por la Dirección de Seguridad.
2 por Varios.
2) Aprobación según estatutos para la compra del predio de la calle Agraciada y Nueva York (lindero) (Art 30). El Consejo Directivo con la previa aprobación de la asamblea general, dada por la mayoría absoluta de Delegados podrá adquirir o enajenar bienes raíces establecer industrias, fábricas, talleres almacenes y depósitos, importar o exportar mercaderías trasmitir derechos reales o dar o aceptar garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier clase para sus propias operaciones.
3) Elección de 3 Delegados para firmar el acta. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — El Consejo Directivo.
27) $ 35.000 5|pub. 26955 Dic.19.-v.dic.26.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

Segunda convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo, en cumplimiento de lo preceptuado en su estatuto Social, Arts. 34 y 35 inclusive, cumple en convocar a la masa social de la Institución (Segunda convocatoria) para el día 2 de enero de 1975 a las 17 horas, en su local social de la calle Colonia 1730 Piso 5, a efectos de constituir la asamblea general ordinaria de socios, oportunidad en que se pondrá a consideración el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual presentada por el Consejo Directivo.
2.o) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974.
3.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
El acto de la fecha (2.a convocatoria) se celebrará con los asambleístas que estén presentes en Sala a la hora indicada.
Nota: podrán concurrir los socios que tengan un año de antigüedad como tales y hayan integrado una parte social de $ 100, debiendo presentar Documento de Identidad. — Pedro Cofredera Sánchez, Presidente. — María Elena Figueredo de Liberati, Secretaria.
27) $ 40.000 5|pub. 27111 Dic.20.-v.dic.27.

CANELONES

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que en los autos caratulados "TARETTO MOREIRA CARLOS MARIA. Escrituración de Oficio" (Ficha V. número 347|74); se ha solicitado la escrituración de oficio de la promesa de compraventa a plazo otorgada el 25 de noviembre de 1953 por el Banco de San José, en representación de los esposos Román Alejandro Guerra de la Fuente y Francisca Lobiondo Vázquez inscripta el 27 de febrero de 1954 con el número 589 al folio 235 del libro 3, en el Registro General de Inhibiciones, correspondiente al inmueble ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 5105, señalado con el número 14 de la manzana N.o 11 en el plano del Agrimensor Federico G. Antonio inscripto en la Dirección de Catastro el 11 de agosto de 1952, con una superficie de 312 metros que se deslinda así: Al Sur de frente a calle Oficial N.o 1; al Norte lindando con parte del solar N.o 11, al Este, confinando con parte del solar N.o 15 y al Oeste limitando con solar N.o 13.
En consecuencia: se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Francisca Lobiondo Vázquez y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de decretarse de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, octubre 17 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
27) $ 144.000 30|pub. 26718 Dic.17.-v.dic.31. Feb.3.-v.mz.4.

DURAZNO

LIQUIDACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Solange! Polonia Marcenal Mibeua contra la sucesión de CLARO ORLANDO MENDEZ GUASTAVINO. Liquidación de sociedad de hecho, enriquecimiento sin causa y reivindicación" (C. 520|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luz Marina, Luisa Raquel y Orlando Eusebio Méndez Puga, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Durazno, setiembre 25 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria
27) $ 60.000 30|pub. 25055 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

RIVERA

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: RITA DA SILVA; JUAN DOS SANTOS GONZALEZ y ALCIBIADES PEREIRA DOS SANTOS (B. 254|1974), solicitando la escrituración judicial de los siguientes bienes: a) Fracción de terreno ubicado en la primera sección judicial de Rivera. Padrón 9778, con una superficie de 406 metros 823 centímetros y linda al suroeste, 12 metros 71 centímetros de frente a calle Artigas b) Fracción de terreno baldío, en la Primera Sección de Rivera, Padrón N.o 9769, superficie 405 metros 81 decímetros y linda 11 metros al Noreste de frente a calle Proyectada; c) Fracción de terreno baldío, en la Primera Sección de Rivera, Padrón N.o 9769, con superficie de 515 metros 50 decímetros y linda 12 metros al Noroeste de frente a calle Monseñor Vera.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a "UBUR", sucesores del Banco del Norte, a Carlos Camps, sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro de noventa días a otorgar las escrituras de compra-venta de los bienes relacionados, bajo apercibimiento de ser otorgadas de oficio. — Rivera, 5 de setiembre de 1974. — Amelia Da Rosa Actuaria
27) $ 120.000 30|pub 24651 Nov.29-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

TREINTA Y TRES

PRESCRIPCION ADQUISITIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado MARIA ELENA KLEIN a los efectos de iniciar trámite de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón número 3131 de la manzana N.o 290 de la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres según plano del Agr. Juan A. Bonia y que fuera inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de T. y Tres con el N.o 3861 el día 3 de julio de 1972 y teniendo una superficie de 209 metros cuadrados 5002 centímetros cuadrados se deslinda así: 24.28 metros al Norte con padrón N.o 3132 de Pablo F. Lapido; 17.73 metros al Este con padrón N.o 3130 de la Suc. Nicasio Madero; 4 metros al Oeste a la calle A. Spikermán; 23.50 metros al Sur con Vía Férrea y 5.20 al Sur a la calle Ituzaingó, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en estos trámites bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite — Treinta y Tres, 5 de diciembre de 1974. — Esc Rocío Cuadrado de Radio Actuaria.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 34227 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mz.6.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó REINA JUAREZ, para iniciar el trámite de Posesión Notoria de Estado Civil, de sus hijos Sonia Fracema, José Darío y María del Pilar, como hijos naturales de Facundo López emplazándose a los interesados por el término de noventa días Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Treinta y Tres a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Treinta y Tres, 7 de noviembre de 1974. — Esc Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 34089 Dic 6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DUCE o DUCE GANDOLFO de MANTERO (622)1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 27186 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SCHIAIA o SYJA OLTARZ u OLTARZ SOKOL (284|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 27187 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ROGELIO BOLINE o BOLINES o ROSALIO BOLINE y TOMASA SILVA de VILA (614|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1974 — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

1) $ 16.000 10|pub. 26797 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES ORTIZ CARRO de RIAL (S|302|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 27182 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN ESCUDERO PEÑA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 27214 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA AYALA de MOREIRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 27213 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL ARAUJO (F.A. 656|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 27209 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MODESTA PERDOMO de GONZALEZ (F. 786|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 27135 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA BUSTO CERPE o JOSEFA BUSTO de MONTES (A 422|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcandentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 27211 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIANO PEREZ o PEREZ VILLALBA (A| 448|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 27223 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de NIELSEN JORGE SORENSEN ARANGUREN (A|424| 974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 27212 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA TORIBIO de GONZALO (E|1.843| 74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 27163 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL BARCA de FERNANDEZ o EUGENIA ISABEL BARCA ALLO de FERNANDEZ (E| 2.595|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 27134 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC SALINAS GUERRERO (F. 803|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 12 de 1974. — Zózima Martino, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 27136 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIA o JULIANA BECERRA de CAMBEIRO (F. 547|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 27181 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO QUARTARA (F. 867|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 27210 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAFFARGUE BARUCQ o BARUCA (F. 851|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 26667 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA FIERRO (Ficha 334|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 de agosto de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 27149 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ (Ficha 187|V| 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 27146 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON RENATO CARVALLO OLIVERA (Ficha 521|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 27147 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de MA-

RIA ESTHER ESPEREANZA TADDEO STIRONE de NOYA (Ficha 527|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 12 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27146 Dic.23-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO GONZALEZ (Ficha 378 C|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de octubre de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27251 Dic.23.-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA DOLORES ALVAREZ de COCCARO o JUSTA DOLORES VIRE de COCCARO (Ficha 417 C|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de diciembre de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27252 Dic.23-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLIVIO CAYETANO BORBA NOBLE (N.o 665, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de diciembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27224 Dic.23-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don YAMANDU ARRAMBIDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de agosto de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27238 Dic.23-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO AMALIO MARENCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de setiembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27239 Dic.23-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIANA TRUCIDO de CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de noviembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27240 Dic.23-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA MONDINO QUEQUIO de BOSSIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de noviembre de 1974 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27241 Dic.23-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don BRIGIDO IBARRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de diciembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27242 Dic.23-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don RUBEN ALBERTO LOPEZ TROISI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de diciembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27243 Dic.23-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RUIZ DIAZ o JUAN EDMUNDO RUIZ DIAZ o JUAN EDMUNDO RUIZ DIAZ REYNOLDI o REYNOLDS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de noviembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27244 Dic.23-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TRAVERSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ane este Juzgado. — Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — San José, 9 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27177 Dic.23.-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PEREZ PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27172 Dic.23-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA DOMINGUEZ de ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27173 Dic.23-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EULALIO AROCHA OTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27174 Dic.23-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JEREMIAS DE LEON DE CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27175 Dic.23-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO DOMINGO TEGALDO RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27166 Dic.23-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ESTELA RIVERO de AQUINO o ESTELA RIVERO de AQUINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante esta oficina. — Villa Rodríguez, octubre 25 de 1974. — José W. Fernández, Juez de Paz.
1) $ 16.000 10|pub. 27176 Dic.23-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ALBERTO BARTON citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27153 Dic.23-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA RAFAELA ISABELLA de MAZZOCHI o MAZZOCCHI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 13 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27154 Dic.23-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARGARITA NICOLA de BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 10 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27261 Dic.23-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSALIA DENIS SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 14 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27262 Dic.23-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FLORENTINO SAVIOTTI CHINCURRETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 10 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27263 Dic.23-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EXEQUIEL DASTUGUE CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 5 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27264 Dic.23-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BASILIO DOLLONART FERRAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 10 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 27265 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don EBILIO BALSAMO CARDONA y de doña ELSA QUIROGA de BALSAMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 29 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

1) $ 16.000 10|pub. 27266 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MALDONADO

OFICINA CAJARVILLE

Fraccionamiento propiedad Juan E. Cajarville.

Se pone en conocimiento del promitente comprador nombrado más abajo, o a sus herederos, sucesores o causa-habientes, y a toda persona que poseyera derechos sobre el solar que se menciona, que de acuerdo con la ley número 9.099, pasados 15 (quince) días de la última publicación de este aviso, quedará caducada la promesa de venta.

Ubicación del solar: Primera Sección Judicial de Maldonado (Localidad Punta del Este); padrón Matriz 3.706.

Solar 12, manzana 4.

Nombre: Arnoldo Aisenberg.

2) $ 60.000 15|pub. 27273 Dic.23-v.en.16.

3—Convocatorias Comerciales

CIMUR S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 27 de diciembre de 1974 a las 11 horas en Av. 18 de Julio 871|502 con el siguiente orden del día:

a) Memoria, balance de situación y de resultados al 31 de mayo de 1974; b) Destino de los resultados; c) Elección del Diretorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 3.000 1|pub. 27268 Dic.23-v.dic.23.

P. SCHAFFEL S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 27 de diciembre de 1974 a las 10 horas en Av. 18 de Julio 871|502 con el siguiente orden del día:

a) Memoria, balance de situación y de resultados al 30 de junio de 1974; b) Destino de los resultados; c) Elección del Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 3.000 1|pub. 27269 Dic.23-v.dic.23.

ESPINK S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 27 de diciembre de 1974 a las 10 y 30 horas en Av. 18 de Julio 871|502 con el siguiente orden del día:

a) Memoria, balance de situación y de resultados al 30 de junio de 1974; b) Destino de los resultados; c) Elección del Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 3.000 1|pub. 27272 Dic.23-v.dic.23.

CASA ZIG ZAG S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 27 de diciembre de 1974 a las 9 horas en Av. 18 de Julio 871|502 con el siguiente orden del día:

a) Memoria, balance de situación y de resultados al 30 de junio de 1974; b) Destino de los resultados; c) Elección del Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 3.000 1|pub. 27270 Dic.23-v.dic.23.

SOLDY S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 27 de diciembre de 1974 a las 9 y 30 horas en Av. 18 de Julio 871|502 con el siguiente orden del día:

a) Memoria, balance de situación y de resultados al 30 de junio de 1974; b) Destino de los resultados; c) Elección del Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 3.000 1|pub. 27271 Dic.23-v.dic.23.

PERLO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de diciembre de 1974 a la hora 17 en el local de la calle Colonia 844 piso 4 Esc. 6 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio estado de situación y resultados correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diicembre de 1967, 31 de diciembre de 1968, 31 de diciembre de 1969, 31 de diciembre de 1970 31 de diciembre de 1973; 2) Elección de los miembros del Directorio.

El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. — El Directorio.

3) $ 6.000 1|pub. 27256 Dic.23-v.dic.23.

MAGEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de diciembre de 1974 a la hora 16 en el local de la calle Colonia 844 piso 4 esc. 6 a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio estado de situación y resultados correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1967, 31 de diciembre de 1968, 31 de diciembre de 1970, 31 de diciembre de 1971, 31 de diciembre de 1972, 31 de diciembre de 1973.

2) Elección de los miembros del Directorio

El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. — El Directorio.

3) $ 6.000 1|pub. 27257 Dic.23-v.dic.23.

ABARLY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establecen los artículos 13 y 15 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el lunes 30 de diciembre de 1974 en el local social de la calle Paraguay a las 20 horas; para la consideración del siguiente orden del día:

I) Consideración del balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1974; II) Elección de miembros del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. (Art. 16 del estatuto social). — El Directorio.

3) $ 5.000 1|pub. 27258 Dic.23-v.dic.23.

LAMAS GARRONE Y CIA. S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales, se llama a asamblea ordinaria de accionistas para tratar el siguiente orden del día:

Memoria, estado de situación y estado de resultados, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de junio de los años 1970, 1971 1972, 1973 y 1974.

El plazo para la inscripción de las acciones en el registro correspondiente se cerrará tres días antes de la fecha de la asamblea (artículo 21 de los estatutos3. Esta tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1974 a las 8 y 30 horas en el local social calle Soriano 374.

3) $ 5.000 1|pub. 27274 Dic.23-v.dic.23.

RUSSI Y BURASTERO S. A.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de enero de 1975, a la hora 16, en la sede de la Institución, calle Continuación Coronel Raíz N.o 6380, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o) Consideración de la memoria balance general, pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios siguientes:

23.o ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1971.

24.o ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1972.

25.o ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1973.

26.o ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1974.

3.o) Elección de los miembros del Directorio, titulares y suplentes.

4.o) Elección del Síndico titular y suplente.

Nota: Según lo dispuesto por el artículo 46 de los estatutos los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar las acciones en la sede de esta Institución con 3 días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea.

Para asistir a la misma es imprescindible la presentación del certificado que se expedirá al registrar las acciones.

Es necesario registrar las acciones aún en el caso de que éstas se encuentren depositadas en la sede de la Institución con anterioridad, por cualquier concepto que fuere, venciendo el plazo para la inscripcion el día 6 de enero de 1975 a las 16 horas. — El Directorio.

3) $ 33.000 3|pub. 27143 Dic.23.-v.dic.26.

METALURGICA BRESCIANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en La Paz, Artes s|n. el día martes 31 de diciembre de 1974 a las 12 horas con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1974.

2) Destino de las utilidades a reservas.

Se previene que de acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales el Registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras. — El Directorio.

3) $ 7.000 1|pub. 27140 Dic.23.-v.dic.23.

)VERSA)
VEREDAS AL DIA S. A.

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de enero de 1975, a las 10 horas, en Ituzaingó 1309 Piso 3.o Esc. 6, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1969; 30 de junio de 1970; 30 de junio de 1971; 30 de junio de 1972 y 30 de junio de 1973..

2.o) Elección de Directorio.

3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asambleas.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que las acciones deberán ser depositadas en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 21.000 3|pub. 27150 Dic.23.-v.dic.26.

HOUNIE Y VAIRO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos el Directorio de Hounie y Vairo S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro a las diez y treinta horas, en el local social de la firma de la calle Colón 442 de la ciudad de Mercedes, Depto. de Soriano, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1974.

2.o) Proyecto de distribución de utilidades.

3.o) Elección de Directorio y Síndico.

4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos. — Mercedes, 12 de diciembre de 1974. — p.p. Hounie y Vairo S. A.: A. R. Vairo, Presidente.

3) $ 10.000 1|pub. 27158 Dic.23.-v.dic.23.

QUILLAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 1974 a la hora 18 en el local social de 25 de Mayo 470, escritorio 1, Montevideo, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados los días 31 de diciembre de 1972 y 1973.

2.o Elección de Directores..

Nota: Las acciones deberán registrarse en el domicilio social hasta dos horas antes de la reunión. —

3) $ 4.000 1|pub. 27104 Dic.23.-v.dic.23.

EDITORIAL "LOS PRINCIPIOS" S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas de "Editorial Los Principios" S. A. a realizarse en el local social de calle Asamblea 698 el día 4 de enero de 1975 a las 11 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

2) Designación de dos accionistas escrutadores que firmarán el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art. 37 de los estatutos sociales);
3) Consideración de la memoria (Art. 21 inciso L, estatutos sociales);
3) Informe del Síndico (Art. 27, inciso C, estatutos sociales);
4) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1974 (art. 21, inciso L, estatutos sociales);
5) Elección de 2 Directores y 6 suplentes para el período 1974-1976 (Art. 12 y 14, estatutos sociales).
Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 33 de los estatutos sociales para poder asistir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos bancarios y depositar aquellas o éstos en la sede de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación respecto a la fecha señalada para la asamblea.
De acuerdo al Art. 31 de los estatutos sociales la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.
3) $ 12.000 1|pub. 27165- Dic.23.-v.dic.23.

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO - OBSTETRICO SAN JOSE S. A.

El Directorio de "Sanatorio Médico Quirúrgico Obstétrico San José S. A." convoca para la asamblea general ordinaria de la sociedad, que se realizará en el local social del Sanatorio San José (Treinta y Tres 629) (San José) el día 27 de diciembre de 1974 a las 20 horas a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas (artículo 30 estatutos sociales).
2) Informe del Síndico (artículo 36 estatutos sociales).
3) Consideración de la memoria (artículo 26 estatutos sociales).
4) Consideración de los balances, inventarios y cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1971, 31 de diciembre de 1972 y 31 de diciembre de 1973 (artículo 26 estatutos sociales).
5) Consideración del proyecto de distribución de utilidades de los ejercicios antes considerados (artículo 26 estatutos sociales).
6) Elección de cuatro titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio (artículo 36 estatutos sociales).
7) Elección de Síndico y suplente (artículo 35 estatutos sociales).
Se previene a los señores accionistas:

a) Que para asistir o intervenir en la asamblea, deberán, con tres días de anticipación a la fecha de realización de la misma (artículo 29 estatutos sociales) inscribirse en las Oficinas de la sociedad y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, obteniendo una constancia que los habilite para participar en las deliberaciones.
b) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado; si no estuviere representado este porcentaje en la primera citación habrá un cuarto intermedio de media hora, vencido el cual la asamblea sesionará válidamente con el número de miembros presentes (artículo 25 estatutos sociales).
c) Que los accionistas podrán hacerse representar por terceros (artículo 31 estatutos sociales).
d) Que dentro de los cinco días siguientes a la presente publicación deberán ser inscriptos en la Secretaría de la Sociedad las listas de candidatos (artículo 27 estatutos sociales). — El Directorio.
3) $ 16.000 1|pub. 27179 Dic.23.-v.dic.23.

DION S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 3 de enero de 1975 en el local social de 25 de Mayo 470 escritorio 1, Montevideo, a la hora 17, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o Balances y cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1972 y 1973.
2.o Elección de Directores.
Nota: Las acciones deberán registrarse en el domicilio social con 24 horas de antelación a la reunión.
3) $ 4.000 1|pub. 27185 Dic.23-v.dic.23.

RICARDO Y RODOLFO GIOSCIA S. A.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local sito en la Avenida 18 de Julio 1100, el día 30 de diciembre de 1794, a las 11 horas para tratar el siguiente orden del día:
1. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondiente a los ejercicios vencidos el 30 de junio de 1972, 1973 y 1974.
2. Designación de los miembros del Directorio.
3. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos Sociales, para asistir y votar es indispensable haber registrado las acciones por lo menos un día antes de la fecha de reunión, en el local de la Avenida 18 de Julio 1100. Igualmente se considerará válido el certificado de depósito de acciones en cualquier institución bancaria del país o del extranjero. — El Directorio.
3) $ 7.000 1|pub. 27199 Div.23-v.dic.23.

LA MADRILEÑA S. A.

El Directorio de "La Madrileña S. A." convoca a los tenedores de Acciones Ordinarias a la Asamblea General Ordinaria el día 31 de diciembre de 1974 a las 9 y 30 horas (18 de Julio 1038 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Destino de Resultados correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de agosto de 1974.
2.o) Elecciones de dos directores y dos suplentes.
3.o) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.
El artículo 24 de los Estatutos establece que para asistir a las Asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad o en una Institución Bancaria que designe el Directorio, sus acciones o el certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo servirá de entrada a la Asamblea.
El registro de Acciones para la Asamblea quedará definitivamente cerrado 48 horas antes de la fijada para la realización de la misma.
Según el artículo 27 de los Estatutos, no lográndose el quórum establecido pasado una hora de la fijada para la realización, la Asamblea quedará habilitada para funcionar cualquiera sea el número de Accionistas presentes. — El Directorio.
3) $ 9.000 1|pub. 27202 Dic.23-v.dic.23.

COFIMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de diciembre de 1974 a las 19 horas en el local de la calle Paraguay 1547 entrepiso, Esc. 5 con el siguiente orden del día:
1. Consideración de la Memoria y Balance de Situación y Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1973 y Distribución de Utilidades.
2. Elección del Directorio.
Art. 15. El Registro de Accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea.
3) $ 4.000 1 pub. 27203 Dic.23-v.dic.23.

INDUSTA S. A.

Se cita a los señores Accionistas de "Industa S. A." para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día 3 de enero de 1975, en el local de Plaza Zabala 324, a las 17 y 30 horas para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1974.
2) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente firme el acta de asamblea.
Los señores Accionistas que quieran tomar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios al efecto en la Secretaría de la Sociedad, en la dirección indicada antes de la hora señalada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 6.000 1 pub. 27245 Dic.23-v.dic.23.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO PINHAS y CELIA MARY CACERES (Ficha 522|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27218 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO FERNANDEZ CORREA y SILVIA DALIA BASSIGNANA (F. 540|V|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27219 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por REINA CRUZ y MARIO de MELLO SILVA (F. A. 809|1974), (por auto de 1|10|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 27215 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JUAN ANDRES DOMMARCO o DOMMARCO VAZQUEZ y TERESITA N. PAGUAS o PAGUAS NUÑEZ (F. A. 921|974), (por auto del 2|11|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20 pub. 27216 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MABEL CORDERO VIGNOLI y CARLOS ANTONIO RIVERO (Ficha C. 769|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27217 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: Uber Bernabé Travers Calo c|MARIA JOSEFA ETULAIN. Disolución de sociedad conyugal (Ficha N o 341, Año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 14 de junio de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, octubre 2 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 27155 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

6—Disoluciones de Sociedades

SORIANO

ALFONSO GOMEZ Y CIA.

En documento del 10 de diciembre de 1974 se disolvió la sociedad con efectos al 31 de agosto de 1974. — El socio Alfonso Gómez Salzar tomó a cargo el Activo y Pasivo Social. Acreedores en Artigas N.o 328, Mercedes. — ALFONSO GOMEZ. — Alcira Salvo.
6) $ 40.000 20|pub. 27157 Dic.23-v.en.23.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor RUBEN AURELIO GONZALEZ AROSTEGUI, N.o 9.812, limpiador

1.a, Grado 22, en Remesa Peñarol a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 3|pub. 34315 Dic.23-v.dic.26.

Se emplaza al señor ERASMO PIRIZ DIAS, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 3|pub. 34316 Dic.23-v.dic.26.

Se emplaza al señor HOMERO FAUSTO CURBELO SOSA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 3|pub. 34317 Dic.23-v.dic.26.

Se emplaza al señor HUMBERTO NELSON ALBOA VERDE, N.o 8.187, Ayudante Encargado Depósito 19 en Inspección Tren Rodante, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 3|pub. 34318 Dic.23-v.dic.26.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Visto que la funcionaria señorita ALMA CRESPO, Padrón 3.481. Credencial Cívica Serie BDC 1.818 desde el 18 de noviembre de 1974 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración. Atento a lo preceptuado en el artículo 33 de la ley del 7 de febrero de 1925 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1920 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
Se le da por notificado por la presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (C. C.) 3|pub. 34311 Dic.23-v.dic.26.

ANTEL
DIRECCION DE SERVICIOS TELEGRAFICOS
Ex Dirección General de Telecomunicaciones

Se cita y emplaza al señor MARIO NOTARI, Radiotelegrafista de la ex Dirección General de Telecomunicaciones para que, dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 241|969 del 20 de mayo de 1969. — Montevideo, noviembre 29 de 1974. — El Director del Departamento de Servicios Telegráficos. Héctor Lassabe.
8) $ 4.800 3|pub. 27169 Dic.23-v.dic.26.

Se cita y emplaza al señor JORGE NIETO, Peón de la ex Dirección General de Telecomunicaciones para que, dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 241|969 del 20 de mayo de 1969. — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — El Director de los Servicios Telegráficos, Héctor Lassabe.
8) $ 4.800 3|pub. 27170 Dic.23-v.dic.26.

Se cita y emplaza al señor LUIS ERNESTO RODRIGUEZ, Mensajero de la ex Dirección General de Telecomunicaciones para que, dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 241|969 del 20 de mayo de 1969 — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — El Director de los Servicios Telegráficos, Héctor Lassabe.
8) $ 4.800 3|pub. 27171 Dic.23-v.dic.26.

10—Incapacidades

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Isaías Schenvitz, dictada en los autos: "DANIEL ROSTAN. Solicita que Irma Magdalena Rostán sea declarada incapaz" (Libro 34, F.o 79), se hace saber: Que por resolución de fecha 22 de abril de 1974 dictada por este Juzgado se designó curador al señor Alfredo Rostán. — Mercedes, 12 de diciembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
10) $ 16.000 10|pub. 27156 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 4|0278 — Contratación de Servicios de Asistencia Médica Integral en el Departamento de Durazno.
Apertura: 22 de enero de 1975, hora 14.
Para recabar los pliegos de condiciones y formular consultas los interesados podrán dirigirse a las Oficinas de Compras y Suministros ubicada en la Planta Principal del Edificio ANCAP.
12) (C. C.) 3|pub. 34324 Dic.23-v.dic.26.

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 125|74
Segundo Llamado

Corte y trozado de árboles en la Ruta 7 entre Kms. 55 y 73.
Fecha de apertura: 28 de enero de 1975, hora 9.
Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8:00 a 12:00 horas.
Por más información por el teléfono 98.23.51. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 34313 Dic.23-v.dic.26.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA

N.o 1|75 — Albúmina de bovino y sueros.
N.o 2|75 — Tarjetas impresas para el Centro Procesamiento de Datos - Fichas 10120.
N.o 3|75 — Tarjetas impresas para el Centro Procesamiento de Datos - Fichas 5080.
N.o 4|75 — Impresos Fanfold fórmula 7811.
Apertura: 3 de enero de 1975.
Los pliegos de condiciones y demás informaciones, se entregarán —sin cargo— en la Sección Compras del Consejo Central de Asignaciones Familiares, calle San José N.o 1132, primer piso, en el horario de 7 a 13 horas.
12) $ 12.000 3|pub. 27220 Dic.23-v.dic.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 136
Primer y Segundo Llamado

Artículos:
Hasta 4.400 metros de Tela Tropical color verde.
Hasta 4.400 metros de Tela Gabardina color verde.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní, N.o 1599.
Apertura: 1er. llamado día 31 de diciembre de 1974 a las 9 y 30 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 31 de diciembre de 1974 a las 10 horas. — Montevideo diciembre 19 de 1974.
12) (C. C.) 2|pub. 34320 Dic.23.-v.dic.24.

LICITACION PUBLICA N.o 138
Primer y Segundo Llamado

Artículos:
Hasta 8.000 Bandejas con un vaso cada una de 220 cm3 de contenido, en material plástico melamina o similar.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní N.o 1599.
Apertura :Primer llamado día 31 de diciembre de 1974 a las 11 y 30 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 31 de diciembre de 1974 a las 12 horas. — Montevideo, diciembre 19 de 1974
12) (C. C.) 2|pub. 34322 Dic.23.-v.dic.24.

LICITACION PUBLICA N.o 137
Primer y Segundo Llamado

Artículos:
Hasta 2.500 Camisas para Oficiales en tela tipo poliester color beige, manga larga.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní número 1599.
Apertura: Primer llamado día 31 de diciembre de 1974, a las 10 y 30 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 31 de diciembre de 1974 a las 11 horas. — Montevideo, diciembre 19 de 1974.
12) (C. C.) 2|pub. 34321 Dic.23.-v.dic.24.

FLORIDA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS

Llámase a Concurso de Precios por la venta de 690 kilos de lana vellón y media bolsa de lana barriga.
Las propuestas se recibirán en la Oficina de Proveeduría de Muebles y Utiles de la Intendencia Municipal de Florida, hasta el día 23 de diciembre de 1974 a las 9 horas para el primer llamado y a las 9 y 30 horas para el segundo llamado.
El valor del Pliego de Condiciones se ha establecido en la suma de $ 500 (quinientos pesos) debiendo retirarse el mismo en la Tesorería Municipal de Florida. — Florida, 17 de diciembre de 1974.
12) (C. C.) 1|pub. 34312 Dic.23.-v.dic.23.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EXPLOTACION DEL COMPLEJO TURISTICO DE LA GRUTA DEL TIGRE EN PUNTA BALLENA

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto llamar a licitación pública para la explotación del Complejo Turístico de la Gruta del Tigre en Punta Ballena.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los mismos en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal donde podrán ser retirados dentro del horario hábil de oficina al precio de $ 20.000 (veinte mil pesos).
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal el día 30 de diciembre de 1974 a la hora 10.
En caso de no presentarse un mínimo de tres oferentes a la hora indicada para el primer llamado la apertura se realizará en segundo llamado el mismo día a la hora 11, con el número de oferentes que concurran. — Maldonado, diciembre de 1974. — Mireya Javier de Orce, Directora de Secretaría.
12) (C. C.) 5|pub. 34327 Dic.23.-v.dic.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 23 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

ADJUNTA "B"

JUAN DJIZMEDJIAN, 29 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 812 y BEATRIZ TOMIKIAN, 22 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada 14 de Julio 1427 Apto. 5.

ADJUNTA "C"

RAUL EDUARDO MORGADE, 35 años, soltero, contador público oriental, domiciliado Simón Bolívar 1433 y LYDIA ARACELI RODRIGUEZ, 31 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Cuareó 3374.

VICTOR ENRIQUE MUNIZ 21 años soltero, peón, oriental, domiciliado Arachanes 5554 y MARIA del CARMEN MARTINEZ 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ciripo 3318.

HUGO ALBERTO CLANEIRO, 25 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Santos 4491 Apto. 3 y ALBA ISABEL GABARROT 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Francisco Echegoyen 4952.

VICTOR HUGO MALBAREZ 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Castro 3948 Pasaje A y MABEL CACERES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Castro 4042.

ARTIGAS DARDO PUIG 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 4259 y SUSANA ARITUANET CARDOZO, 18

años, soltera, peluquera oriental, domiciliada Eusebio Valdenegro 3503.

JUAN CARLOS PIREZ, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 3987 y GRISELDA ALBEIDA DUARTE 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Juan Rosas 4385.

RUBEN WALTER PEREIRA 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cochabamba 5086 y MARIA del ROSARIO PERERA, 20 años, soltera baby sister, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5338.

DANTE MAURI 27 años, soltero, practicante medicina oriental, domiciliado Gil 1975 e IVONNE VIDAL, 23 años, soltera, maestra oriental. domiciliada Estivao 1909.

LUIS ALBERTO MELOGNIO, 2 años, soltero militar, oriental domiciliado Maldonado 1811 y MIRTA IRIS LAGUNA 27 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2761 Apto. 902.

JUAN CARLOS PEREZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2732 Apto. 2 y MIRTHA SANTANA 15 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3541 bis.

OFICINA N.o 1

LUIS DIAZ, 36 años, soltero electricista oriental, domiciliado Saint Rosas 4905 y MARIA del CARMEN VIDAL 24 años, soltera, española, domiciliada Saint Rosas 4905.

OFICINA N.o 1

GERVASIO ALVAREZ, 53 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Andalucía 4012 y ORFELINA ALVAREZ, 59 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andalucía 4012.

HORACIO DIAZ, 24 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado Del Fuerte 5538 y ELVA PAREDES, 33 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Agustín Sosa 3684.

FRANCISCO de los ANGELES, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pastor 1177 Apto. 5 y AZUCENA FREIRE, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Pastor 1175 apartamento 2.

OSCAR GABRIEL LOPEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saldaña Da Gama 4100 y MARIA ALICIA NUÑEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Saldaña Da Gama 4100.

CARLOS DE SOSA, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 6888 y DELIA MARGOT RAMIREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3 número 6888.

RAUL ALBERTO DIAZ, 19 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Verdúm 2348 y ESTELA dos SANTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Senda 28 N.o 4990 (Unidad Casavalle).

JOSE MARIA ACUÑA, 18 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado General Hornos 5239 y SUSANA BORGES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 5239.

ISAAC AMIEL, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 3285 y MARGARITA ROSA SCASANO, 27 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 3285.

OFICINA N.o 2

CARLOS MARIA BRUM, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Pza Cagancha 1329, Apto. 6 e IRIS SUSANA BETANCURT 23 años, soltera maestra, oriental, domiciliada Parque Posadas Calle T 3339 Ap. 411.

LUIS ANGEL HUMBERTO BONESCHI, 22 ROJAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2437 Apto. 2 y MARIA JULIA años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Paullier 2437 Apto. 2.

WILLIAM RAUL ESQUERRE, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Florida 1160 y GRACIELA SUSANA COLLAZO, 21 años, soltera oriental, domiciliada Florida 1160.

CARLOS ALBERTO BONILLA, 22 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano uruguayo), domiciliado Luis Lamas 3287 Apto. 702 y MARIA ELENA HUEHR, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 742.

HUGO FERNANDO BUSTOS, 21 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 1820 e IRENE CUBILLA, 18 años, soltera, estudiante, paraguaya, domiciliada Vizcaya 3965.

WALTER OMAR BARRIOS, 48 años, viudo, metalúrgico, oriental, domiciliado Quijote 3041 Apto. 1 y AMELIA JULIA ESPALA, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Quijote 3041 Apto. 1.

NELSON RUBEN BLANCO, 36 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Pte. Oribe 1560 y MARIA CRISTINA SOUTO, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3546.

OFICINA N.o 3

ALBERTO CORREA DELEON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1288 Apto. 10 y NORA ROSA GONZALEZ ARAUJO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chucaro 1024.

HUGO FRANCISCO COSTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coe 3385 y ANA EVA BUENO, 33 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Alejandro Chucarro 1282.

OFICINA N.o 4

WASHINGTON FIGUEREDO CALCAGNO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abijones 6143 y MARIA MIRTHA CAMPAGNE FERRAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 5818 (Maroñas).

ROBERTO FERME, 27 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2498 y MABEL GARCIA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada A. Lasplaces 1687.

JULIO CESAR LEGGIADRO, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Piccioli 3019 y ALBA MIRIAM BATISTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3256.

BERNARDINO FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gustavo Gallinal 2133 y NELDA RAQUEL VILARIÑO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrómeda 10443.

RODERI ULDERICO GARCIA, 26 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Dr. Carlos Nery 3621 y GLADYS VAZ TORRES, 19 años, soltera, joyero, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4246.

WILSON NESTOR GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruta 101 Km. 29 y MARIA del CARMEN LUGO 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada los Bacigalupi 2173 Apto. 2 y TRANSFIGURA Ruta 101 Km. 29.

JUAN CARLOS GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prof. Carcion AMELIA MARTINEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pilar Costa N.o 59 Apto. 8.

LUIS SANTIAGO GIOSSA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1702 y GRACIELA GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Fé 1223.

HECTOR ANGEL SEVERINO GUAZZO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Torricelli 4733 y CELIA LAGO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3412 bis.

ROBERTO GIMENEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Mac Eachen 1425 y ANA MARIA PRIORE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1266.

OFICINA N.o 7

ENRIQUE CELLER, 67 años, divorciado, comerciante, alemán, domiciliado Goes 2074 Apto. 1 y ROSA HEDWIG FRENDENBERG, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Goes 2074 Apto. 1.

OFICINA N.o 9

NEPOMUCENO dos SANTOS 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 6386 y REINA AMELIA MUNIZ, 28 años, soltera oriental domiciliada Propios 6386.

EDUARDO H. SARUE PEREZ, 50 años, divorciado, argentino, domiciliado Francisco Pizarro 5291 y NORA BERTILA BERTTONI VALLADARES, 46 años, soltera, médica, chilena, domiciliada Francisco Pizarro 5291.

JUAN EUGENIO SGARBI, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pozos del Rey 1320 y GLORIA LOPEZ, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Carlos Badigalupi 2315.

OFICINA N.o 10

NELSON OLIVERA, 23 años, soltero, oriental, domiciliado El Parnasco 4187 y MIRTA EDDY PIÑEYRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Magno 3583.

FLORENCIO PERFECTO OLIVERA, 56 años, viudo, oriental, domiciliado Calle 5 número 5428 y ROSA BEATRIZ LLANES, 46 años, oriental, domiciliada Paso de la Arena 2293.

LUIS ALBERTO OLMEDO, 28 años, soltero, oriental domiciliado Santa Lucía 4489 Ap. 2 y ELENA SALEMME, 26 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Luis Batlle Berres 5332.

SIXTO JOSE OLIVEROS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mauricio Maeterlinkk 5152 y ALICIA ESTHER PENEN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Casavalle 5145.

ANTONIO NOGUEIRA, 31 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Juan Rosas 4421 y MARIA MERCEDES SILVA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Los Jockeys 4874.

LEOPOLDO ELISEO TENCA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Peterburgo 4324 y STELLA MARIS MASTROCHICO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Costanera 1601.

RAUL HECTOR RODINO, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Arrieta 3034 y ELIZABETH SUSANA TRAVERSO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Araucana 1378.

VICTOR ABRAHAM RUIZ MORENO, 26 años, soltero empleado, oriental domiciliado Br. Artigas 1685 Apto. 702 y BLANCA TERESITA REBOLIO, 25 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Br. Artigas 1685 Apto. 702.

14) $ 1.800 3|pub. v.dic.26.

16—Prescripciones

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "CERDEÑA LEAL, JOSE MARIA. Prescripción" (Ficha A. N.o 1302|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o concepto respecto del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la quinta Sección Judicial de San José empadronada con el N.o 5152, y que según plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio del 1.o de junio de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2865 el 5 de junio ppdo. tiene un área de 5 Hás. 0418 metros cuadrados, lindando al S. E. de frente a Camino Vecinal en 113 metros 70; al S. O. con Sucesión de Serapio Martínez en 422 metros servidumbre de paso por medio; al N. O. en 120 metros con José María Cerdeña y al N. E. en 420 metros 20 con Rosendo Cedrés, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo este emplazamiento se hace en especial a los sucesores de María Francisca Alzáibar y a los linderos sucesores de Serapio Martínez y Rosendo Cedrez o sus sucesores a cualquier título. A los efectos de las publicaciones se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — San José, diciembre 16 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

16) $ 144.000 30|pub. 27164 Dic.23.-v.feb.6.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de RUTH ANABEL ACUÑA DIAZ pues donde dice "sexo masculino", debe decir "Sexo femenino" y donde la fecha de nacimiento dice "22 de julio de 1963" debe decir "22 de agosto de 1968". Tramitó con auxiliatoría de pobreza. — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — Arturo Iglesias, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34319 Dic.23.-v.dic.31.
Feb.3.-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: "JOSE LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 2715|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Luis Fernández Fernández en el sentido de que donde su madre figura como "Encarnación Fernández oriental" debe decir "Encarnación Fernández española" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) $ 30.000 15|pub. 27141 Dic.23.-v.dic.31.
Feb.3.-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LEOPOLDA GABI-

NA FUZATTI CAMACHO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice refiriéndose al nombre de la inscripta Leopoldina, debe decir "Leopolda" y donde el apellido paterno figura como Fuzaty, debe decir "Fuzatti" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 27207 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BETTINA MARIA ROSA CORTI, en el sentido que donde se la inscribió como "María Rosa" debe decir "Bettina María Rosa", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 10 de diciembre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 27208 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARTINEZ NERIO. Rectificación de partida", se hace saber que compareció el nombrado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde aparece como "Pereira Nerio", debe de decir "Martínez Nerio", y donde dice "comparece Nerio Pereira", debe decir "comparece Nerio Martínez" y donde dice hijo de Fermín Pereira, fallecido, debe de decir "Hijo de desconocido", por ser lo que corresponde. — El interesado está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó diciembre 9 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34326 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

20—Remates

COLONIA

JULIO NEY PERINI
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Planchón de Baez, Lira Elena contra BAEZ, HECTOR HERIBERTO. Inventario, embargo y disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 61. c. 70), se hace saber que el día 20 de febrero de 1974 a la hora 9 y en depósito de la firma "Perini y Dorrego", sito en Avda. Paraguay s|n. de esta ciudad, se procederá por el martillero Julio Ney Perini, asistido de la señorita Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inventariados en autos: inmueble urbano padrón 518, con frente a calle Uruguay 581 y superficie de 574 metros 71 decímetros (6.a Sección Judicial de Colonia). Automóvil marca "Chevrolet, modelo Cupé, año 1938, matrícula A 1677-343, empadronado en Canelones. Muebles, Ropero, televisores grabadores, cocina eléctrica, heladera, lavadora, mesas, sillas, plancha, garrafa ventilador sofaces, camas turcas, camas, Enciclopedia de 25 tomos, escritorio, mostrador amperímetro AEG, caja de amperímetros, medidor de frecuencia, oscilador de frecuencia, oscilador variable, osciloscopio, voltímetro, voltímetro de alterna, regulador de voltaje, micrometro máquina de rebobinar, máquina múltiple medidor de lámparas, amplificador, soplete de pintar, lámparas de radio, radios, torre de hierro, equipo de soldadura autógena cargador de baterías, estampillas monedas, llaves ticino, etc.

Se previene: I) Que la venta se efectúa sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones respectivas, resultando para el inmueble la base de $ 5.333.332 y para el automóvil $ 666.666. II) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta para los bienes muebles, la totalidad de la misma y para el inmueble el 20 olo en el acto y el saldo dentro de los 90 días siguientes. III) Que la documentación relativa al inmueble referido, se encuentra en poder del demandado. IV) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, pago de todos los tributos nacionales y|o municipales que graven la almoneda y posterior titulación de los bienes y gastos y honorarios originados por ésta. — Carmelo, 16 de diciembre de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
20) $ 102.000 15|pub. 27254 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALEJANDRO GALLINAL HEBER, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada el 22 de agosto de 1940 por el Escribano Francisco Zorrilla de San Martín, actuando éste en el Protocolo del Tribunal de Apelaciones de Segundo Turno, referente al siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 96.682, (hoy y en más área N.o 96.681), señalado con el número 5 en el plano del Agr. Miguel L. Costa, de noviembre de 1917 con un área de 307 metros 60 decímetros, lindando: 10 metros al O. frente a calle Roque Graceras; al N. 30 metros 68 decímetros con lotes 4, 3 y Suc. Storace; al E. 10 metros 40 centímetros lote 13 y al S. 30 metros 85 centímetros con lote 6 de propiedad del compareciente. Dicha venta se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 606 al folio 379 del libro 260.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado,bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo diciembre 10 de 1974. — María I. Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
21) $ 48.000 10|pub. 26794 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado JOSE LUIS SIRI MAFFEI y MARY LEE MORRIS GUILLION de SIRI, solicitando al expedición de segundas copias de las siguientes escrituras públicas: 1.o) Por escritura que extendida el 6 de agosto y firmada el 24 de setiembre de 1964 que autorizó en esta ciudad la escribana Carmen Ravazzani de Pucurull, los comparecientes adquirieron a título compra venta y modo tradición, de la entidad "Rambla Horizontal S. A.", el siguiente bien: las cuarenta y siete diez milésimas partes (47|10.000) de la propiedad y posesión de una fracción de terreno y mejoras, excluídos los edificios, ubicado en la 24.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con los números 30382 y 30285 (parte) señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Hipólito Zás Recarey, según el cual tiene una superficie de 12.397 metros 41 decímetros, y 2.o) Por escritura que extendida el 8 de agosto y otorgada el 24 de setiembre de 1964 que autorizó en esta ciudad la mencionada escribana, los comparecientes y restantes copropietarios del inmueble detallado anteriormente, y las construcciones levantadas en el mismo, conocidas como "Edificio Panamericano" procedieron a partir el condominio existente entre los mismos, correspondiéndole en la copartición a los comparecientes la Unidad novecientos cuatro, Padrón 220.089 (hoy N.o 35285-904) con una superficie de 98 metros 3.338 centímetros.

Se hace constar que la primera copia de las mencionadas escrituras, fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
21) $ 52.000 10|pub. 27221 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado MARIA DELIA del GUERCIO de PITTAMIGLIO y VICTORIA CELIA PITTAMIGLIO del GUERCIO, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa celebrada en Montevideo, el 24 de diciembre de 1940 autorizada por el escribano Arturo Puig (hijo) inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 694 al folio 682 del libro 268, por la cual el señor Carlos Gallo Palermo compró a los sucesores de Francisco Piria, María Emilia Franz de Piria y Francisco José Piria, el solar empadronado con el N.o 115.847 ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, que se individualiza con el N.o 26 de la fracción 3 en el plano del agrimensor Lisandro J. Freire de fecha 9 de febrero de 1924 inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de febrero de 1924. La superficie de dicho solar es de seiscientos treinta y siete metros cuadrados.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilita el Feriado Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
21) $ 40.000 10|pub. 27168 Dic.23-v.en.8.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AMBROSIANA LTDA.

Constituída por documento privado del 18 de noviembre de 1974.
Socios: RENATO AZZONI y ROSALIA PASQUALINI.
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de cuero, plásticos y derivados.
Domicilio: En esta ciudad.
Capital: $ 5:000.000.00 aportados por partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Renato Azzoni y Rosalía Pasqualini.
Inscripción Registro Público y General de Comercio el 9 de diciembre de 1974 con el N.o 117 al folio 452 del libro 3 de Contratos.
22) $40.000 10|pub. 27137 Dic.23-v.en.8.

CREACIONES PASQUALINI LIMITADA

Constituída por documento privado del 29 de noviembre de 1974.
Socios: RENATO AZZONI y MATEO IGUINI.
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de cuero, plástico y similares y derivados.
Domicilio: En esta ciudad.
Administración: Renato Azzoni y Mateo Iguini, actuando conjuntamente.
Capital: $ 5:000.000.00, aportados por partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogables.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 649, folio 2363, libro 2 de Contratos, el 11 de diciembre de 1974.
22) $ 40.000 10|pub. 27138 Dic.23-v.en.8.

GRANJAS HEPA LTDA.

Contrato: 29 de octubre de 1974.
Inscripto: N.o 134, folio 461|464, el 27 de noviembre de 1974.
Socios: JUAN R. HERNANDEZ CAREÑO, NELSON H. HERNANDEZ GONZALEZ, HEBER PARADIZO HERNANDEZ.
Objeto: Explotación avícola, industrialización y comercialización.
Capital: $ 7:000.000.00.
Administración: Indistintamente los tres socios.
Domicilio: Ciudad de Pando.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
22) $ 30.000 10|pub. 27144 Dic.23-v.en.8.

AUTO PANDO S. R. L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 4 de setiembre de 1974.
Cedente: GUILLERMO ORDOQUI RODRIGUEZ.
Cesionarios: Miguel Angel Pica Yarza y Luis Alberto Conde Muniz.
Inscripción: N.o 138, folio 179|180, el 29 de noviembre de 1974.
22) $ 20.000 10|pub. 27145 Dic.23-v.en.8.

CHAGAS RADIO TELEVISION LTDA.

Contrato: 26 de noviembre de 1974.
Inscripción: N.o 620, folio 2262, libro 2 (Registro Público y General de Comercio: 28 de noviembre de 1974).
Plazo: 2 años, a partir del 1.o de enero de 1975, prorrogable por períodos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Operaciones comerciales en general y en particular compra, venta, importación y exportación, fabricación y distribución artículos electricidad, radio y televisión y ramos afines.

Socios: DAGOBERTO CHAGAS NOBLE y GALO CASTILLO CHAMORRO.
Administración: Dagoberto Chagas Noble.
Capital: $ 10:000.000.00; (Dagoberto Chagas: $ 6:000.000 y Galo Castillo Chamorro: pesos 4:000.000)
22) $ 40.000 10|pub. 27167 Dic.23-v.en.8.

SALVAGNO S. R. Lda.
Contrato: 1.o de noviembre de 1974, inscripto Registro Público de Comercio, Colonia, el 20 de noviembre de 1974, N.o 45, folio 151 al 154.
Socios: REYNALDO EDILBERTO SALVAGNO y JULIO CESAR SOUTTO.
Capital: $ 1:000.000.
Objeto: Comercialización de cereales, oleaginosos, frutos del país, consignación y representación.
Administración: Reynaldo Edilberto Salvagno.
Domicilio: Carmelo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Razón social: Salvagno y Cía. Limitada.
22) $ 30.000 10|pub. 27253 Dic.23-v.en.8.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 146.021. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Erna Siegmund, por Ruben Masluk (Uruguay), solicita marca: RO-PINT, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $10.000 10|pub. 27162 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 146.020. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Erna Siegmund, por Manufactura Uruguaya S. A. (Uruguay), solicita marca: DULCESTAR, clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27161 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 146.019. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Gerardo Julio Aira, Argentina, solicita marca: TELEMBRAGUE, clase 24.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27235 Dic.23-v.en.8.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 719. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Indumsa (Uruguay), solicita modelo industrial: "Modelo de caja de carga y descarga para vehículos". Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 27233 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 19.747. — Montevideo, noviembre 29 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Facer S. R. L., Montevideo, solicita patente de invención: "Nueva combinación de elementos para cortinas de tablillas". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 27234 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 19.721. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Guzmán González por Daniel Antonio Bentancourt, Montevideo, solicita patente: "Mejoras en bombas de agua". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 27237 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 717. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Guzmán González Ruiz por El Rosario S. A. (Uruguay), solicita modelo: "Modelo de suela". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 27236 Dic.23-v.en.8.

25—Ventas de Comercios

Prometimos vender a Carlos Martín Both y Jorge Luis Bussi nuestra parte en el Bar y Comestibles sito Daniel Zorrilla 3424. Acreedores: Ejido 1415, escritorio 203. (Ley 904). — HECTOR CAINO. — EDELMIRA SARAVIA.
25) $ 40.000 20|pub. 27206 Dic.23-v.en.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MOLREST S. A. promete vender a El Malecón S. R. L. su comercio de restaurant ubicado en Juan Benito Blanco 1239. Acreedores: Treinta y Tres 1459, Montevideo.
25) $ 40.000 20|pub. 27200 Dic.23-v.en.23.

27—Varios

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
CITACION

Se cita al funcionario señor DARDO GREGORIO SOSA ORONA para que concurra a la Oficina de Sumarios del Organismo, calle La Paz N.o 1095, Planta Alta, a fin de notificarse de la resolución que dispone la instrucción de un sumario administrativo, y prestar declaración en el mismo, dentro del término de tres días a partir de esta publicación, bajo apercibimiento.
27) (C. C.) 3|pub. 34314 Dic.23-v.dic.26.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Se notifica a los interesados que el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior por resolución R. C. 106|19|74, que adoptó en sesión del 15 de noviembre de 1974,

RESOLVIO:

1) Imponer a los funcioonarios Julio Bairello Píriz, Wanderle Techera e Ileana Chifflet, por el hecho de la detención, la sanción consistente en suspensión sin goce de sueldo por el término de 6 (seis) meses.
2) Imponer a la funcionaria Carmencita Curi de Bonfiglio la sanción consistente en suspensión sin goce de sueldo por el término de 6 (seis) meses.

3) Destituir, declarando definitiva la retención de haberes operada, a los siguientes funcionarios: María Silveira Gramón, Alicia Pradere Machado, Juan Mena, Sonia Fossatti, Edén Hernández Sánchez, Beatriz Vittete, Adela Bonilla Caballero, Raúl L. Salles, María Berramendi de Marrero, Sonia Mosquera Vilamil, Fernando Lema Domínguez, Adelina Schettini, Susana Armendariz, María del Carmen Bernecha, Heber Costa Iguini, Nidia Díaz López, Carlos Fregueiro Avila, María Gómez Ledesma, Efraín Núñez Padestra, Ema Pereira Cruz, María Pereira Vicentino, Esther Uribasterra Matas, Julio Armán Ugón, Dione Barreiro Machado, María Icazuriaga Ilanes, Angel Yoldi Arciei, Noel Burgos Sosa, Arley Sosa Araucho, Eulalia Borba Noble, Emilio Martínez Píriz, Terry Madero Villa, Selva Noble Sabariz, Alejandro Castro López, María Osimani de Iribarne, Jorge Mosquera, Schetto, Hugo Barone Pérez, Martha Mancebo Urruti, Nelly Arbello Gatti, María Rampostt Martins, Alberto Hintermeister Sondereger, Hermán González Yossi, Jorge Quartino Croce, Fred Kmaid Chalup, Ernesto Agazzi Sarasola, Gladys Berbuto Bals de Ruiz, Ana María Córdoba Vita, Hugo Carlos Cosio Prats, Raquel Culñev de Mallarino, Olga Fulletti Pintos, Pedro González Lasaga, Teótimo Leivas Puig, Manuel Marrero Alvero, José Mello Ramos, Mireya Poppitti de Rodríguez, Jesús Exequiel Rodríguez, Rita Zachino Basile, Marta Stirling Saralegui, Francisco Tito Virgilio Ostuni, Raúl Xaubet Messa, Thelmar Da Rosa de Fuentes, Carlos Escayola Gil, Ricardo Esponda Bulanti, Heber Esquivo Mello, Yamandú Ferráz Zabala, Carlos Alfonso Laguna, Hugo Lairihoy Barrios, Elida Lemos Gómez, Asdrúbal López Suasnabar, Carlos Gustavo López López, César Paulino Ríos, Carlos Samusenko Suárez, Rodrigo Arocena Linn, Alfredo R. de Ambrosis Sirauch, Alicia Da Silva Arias, Oliver Ulisis Armand Ugón, Juan María Cabrera Arbeleche, Raúl Cariboni Da Silva, Fredy Castro Izaguirre, Ana María Faedo Cáceres de Borbone, María Isabel Gómez Crespo, Nélida Houska Dal Lago, Cyro Giambruno Maroño, Abel César Vanny Rosas, Anahit Aharonian Kharptilian, Ruben Elías Dutra, Fernando García Berchesi, Aída Esther García Gómez, Gladys Mirella Baliño Lecuna, Augusto César Bessouat Di Matteo, Nancy Rita Correia Fachetti de Irán, Lewis David Orstan Gauthier, Lucía Elma Stoppa Pomella, Adán Roberto Franco Garay, Yhara Alfaro Lucena, Nibya Bentancour Roth, Fernando Loreto Gomensoro Riveros, Italo Alvarez Moreni, Rolando Cabral Tate, Juan Balbi Castro, Hugo Jorge Rodríguez, Washington de Vargas Palomeque, Uruguay Morino Daverio, José Albesa Serranía, Luis Enrique Bernier, Walter Valentín Castro Martínez, Ana Raquel Christoff Goyenola, Angélica Devita de Brun, Mirta González Alcetegaray, Alfa Nelia Hernández Albesa, Wilson Nelson Marra Seijas, Normelia Rodríguez Deragón, Daiver Ramón Borgúndez Bolazzi, Shirley Jane Alvares Acosta de Palacios, Martha Rita Azaretto Zina, María Cristina Benavidez de Olivera, Aurelia Margarita Braida Murialdo, Lilián Bravslansky Kabzons de Elicar, María Vilda Brizolara de González, Rafael Di Perna Albarracín, Cristina Dubra Raggio de Gainza, Juan Antonio Estévez Bottaro, Abdón Luis Gonzaga García La Cruz, María Catalina Irigoyen García, Nelly Graciela Jorge Pancera de Fernández, Augusto Kenedy Arbiza, Juan Manuel Maciel Meynard, Duncan Martínez, Sierra, Mirta Susana Maurín Lima, Fernando Mederos Sonosian, Juan Martín Medero Gadea, Armando Miraldi López, Ruben Darío Palacio Vargas, José María Pereyra Borges, Gloria María Olaondo Barboza, Esther Nonenmacher Pravia, María de las Mercedes Domínguez Kauffman, Hugo Víctor Pirrongelli Carbone, María Juana Silveira Gramón, Ana Luisa Suiña Curbelo, Mario Enrique Tito Camacho, Carlos María Villalba Gorgoroso, Raúl Carlos Pereyro Regueiro, Fernando Rodríguez Paz, Aníbal Rondeau Barreto, Emilio Sila Luz, Xenia Itte González, Seni Pedretti Dagnino, Berta Aguirre Dornelles de Burghi, José Jorge Alvariño Barrera, Julio José Battistoni, Jorge Lorenzo Beca Tessa, Baudilio Eusebio Beo Calabria, Pablo Ricardo Blanco Mazzara, Julio César Bozzano Martínez, María Cecilia Buschiazzo de Vaia, Julio Carlos Cano Correa, Antonio Ariel Cantoni Corilio, Antonio Eduardo Castagno Zamacoiz, Herminio Sebastián Cedrés Castro, Hugo Inocencio Cremella Aguilera, Rafael María de Carnedas Coello de Portugal, Antonio Elías Dutra, Oscar Raúl Etchegaray Olivera, Juan Emilio Garrido Leite, Oscar Alberto Giordano Cortazzo, Cristina Ermelinda González Baez de Murro, Susana Iglesias Rodríguez, Julio Angel Marenales Saenz, Elisa Lucía Michelini Delle Piane, Mirtha Teresita Montero Merlo, Ernesto Ramón Murro Oberlin, Alberto José Nieto Cadenazzi, María Cristina Vilizzio Correa, Isabel Zelmira Rodríguez Lima, Nilda Gladys Durán Abelenda de González, Carmencita Cheroni de Larrosa, Ariel Ibor Poloni Dabalá, Mary Irma Pláceres Fierro, Juan Pablo Pivel Ranieri, Silvio Jesús Rodríguez Fernández, Ruben Heriberto Rojas Porta, José María Santini Vignolo, Manuel Toledo, Washington Norberto Vázquez Clavijo, Mauricio Antonio Vigil Grompone, Teófilo Miguel Pereda Alvarez, José Jorge Alvariño Barrera, Iris Arruti Montenegro de Cabillón.
27) (C. C.) 3|pub. 34309 Dic.23.-v.dic.26.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL SUPERIOR
(Universidad del Trabajo del Uruguay)
Oficina de Concursos

El Consejo en sesión del 15|X|1974, resolvió: Llamar a Concurso para el Cargo de Liquidadores de gastos del Departamento de Contaduría entre funcionarios de la categoría 6 (Oficiales 2.o y 3.o).
El plazo de inscripción para este llamado vence el 20 de enero de 1975.
Las solicitudes de inscripción serán recibidas en papel simple con copia en la Oficina de Concursos, calle J. Barrios Amorín 1502. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974.
27) (C. C.) 3|pub. 34325 Dic.23-v.dic.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Se intima al funcionario de este Instituto señor ORLANDO TECHERA, a reintegrarse a sus tareas dentro del tercer día o a expresar motivos fundados en caso de no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Asesoría Letrada.
27) (C. C.) 3|pub. 34323 Dic.23-v.dic.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor SIEGBERT RIPPER KAISER, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Rekord, motor número 170239452, matrícula N.o 516.556, empadronado en Montevideo, N.o 201.931, por extravío del original.
Se emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 24958 Dic.23-v.en.8.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimaprimera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimaprimera Sección de la Capital, en autos caratulados "Josefa García Alvarez contra CARLOS RAZZINI y otros y a sus herederos y|o sucesores". Por Escrituración Judicial (Ficha 741|1974). Se cita y emplaza por noventa días a contar de al fecha de la primera publicación, a don Carlos, don Gerónimo Domingo, doña Luisa, doña Zaira Catalina; doña Luisa Adela o Adela Josefina, doña Adela Ana Josefina, don José Augusto Enrique Félix y don Paride Máximo Enea Razzini y a don Nilo Tibaldi Razzini, y a sus herederos, y|o sucesores a

título universal o singular para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos.

Se solicita la escrituración de un terreno ubicado en esta Sección, empadronado con el N.o 107.748 (antes en m|a. con el número 51.117), señalado con el N.o 12 en el plano del Agrimensor Manuel E. Aviles, archivado en la Dirección de Topografía el 11 de abril de 1974. Sup. 221 metros 5 decímetros cuadrados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de noviembre de 1974. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

27) $ 120.000 30|pub. 27255 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.mz.10.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos "GALAN CEA RINALDO JORGE. Emancipación" (Ficha V|331|1974), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Rinaldo Galan Falderin y Catalina Enriqueta Cea, solicitando la emancipación de Rinaldo Jorge Galan Cea, la cual fue acordada por auto N.o 5399 de fecha setiembre 6 de 1974, y cuya escritura respectiva fue autorizada en Montevideo, el 31 de octubre de 1974 por la escribana Alicia Gainzarain; e inscripta el 8 de noviembre de 1974 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 54 al Folio 120 del Libro N.o 2.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

27) $ 2.800 1|pub. 27188 Dic.23-v.dic.23.

COMUNICADO

Se pone en conocimiento de los deudos de funcionarios fallecidos del Cuerpo de Bomberos, cuyos restos fueron reducidos y están en depósito en el Panteón N.o 436 del Cementerio del Buceo que, por razones locativas, las urnas se trasladarán en el mes de junio de 1975 al Cementerio del Norte-Urnario General. — Oficina de Prensa y Relaciones Públicas. — Colonia 1665.

27) $ 3.600 3|pub. 27259 Dic.23-v.dic.26.

GAMBERONI S. A.
CESION DE CUOTA

Por documento privado de 4 de noviembre de 1974, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4 de diciembre de 1974 con el N.o 637 al Folio 2321, del Libro N.o 2 de Contratos; César Antonio Gutiérrez Gamberoni titular de 12.400 cuotas de 100.00 pesos c|u. o sea $ 1:240.000.00 en la sociedad "Gamberoni S.R.L." cedió la totalidad de dicha participación a Gustavo Jorge Gutiérrez Gamberoni. Efectos retroactivos al 10 de julio de 1974.

27) ñ $ 40.000 10|pub. 27139 Dic.23-v.en.8.

SANTANDER S. A.

Con domicilio en Piedras 329, Esc. 5, Montevideo, emplaza por treinta días a comparecer a personas que posean cualquier derecho sobre acciones al portador, individualizadas como 10 títulos de la primera serie del N.o 141 al 150 de 50 acciones c|u. o sea 500 acciones del N.o 7001 a 17500 de $ 100 cada una, o sea un valor nominal total de $ 50.000.

27) $ 60.000 20|pub. 27151 Dic.23-v.dic.23.

SAN JOSE

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Sosa Juan Moisés y otra contra CAMACHO JUAN JOSE y otra. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "A" 551| 1974), se cita, llama y emplaza a Juan José Camacho y Blanca Selva García de Camacho, por el término de treinta días, a que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 18 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

27) (Ley 13.209) 10 pub. 34310 Dic.23-v.dic..31. Feb.3-v.feb.6.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: BUFFA ETLIN, MIGUEL ALBERTO. Emancipación (Ficha A. 741|974), se hace saber que el referido menor emancipado ha sido autorizado para ejercer el comercio, según escritura inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 30 al Folio 58 del Tomo I de la Sección Autorizaciones del Registro Público de Comercio, en el año 1974. — San José, diciembre 12 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

27) $ 6.000 3|pub. 27178 Dic.23-v.dic.26.

TACUAREMBO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DE VEHICULOS DE AUTOMOTORES DE TACUAREMBO

El señor ANELIO BOLIVAR GONCALVEZ, solicita un duplicado de propiedad del vehículo marca Ford modelo 1928, matrícula R. 8-2241, empadronado en Tacuarembó número 16.124, por extravío del original se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Tacuarembó, diciembre 12 de 1974. — Ruben Rodríguez González, Escribano Director.

27) $ 40.000 10 pub. 27260 Dic.23-v.en.8.

28—Balances de Sociedades Anónimas

MARTINEZ FLOREZ S. A.

(Inscripción N.o 154.091)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Mercaderías	$	17:419.215.00
Bienes raíces	"	461.318.00
Muebles y útiles	"	11:001.740.08
Caja y Bancos	"	1:515.452.00
Cuentas corrientes	"	27:266.677.89
Suscriptores de acciones	"	5:000.000.00
	$	62:664.402.97

Pasivo —

Capital integrado	$	2:000.000.00
Aumento capital	"	19:020.000.00
Fondos diversos	"	4:253.291.42
Acciones suscriptas	"	5.000.000.00
Gratificaciones	"	650.000.00
Cuentas corrientes	"	22:535.631.10
Deudas fiscales	"	2:877.678.69
Utilidades del ejercicio	"	6:327.801.76
	$	62:664.402.97

Cuenta de Pérdidas y Ganancias según balance al 30 de setiembre de 1971

Ganancias —

Mercaderías	$	28:207.754.87
Mano de obra taller	"	119.510.85
	$	28:327.265.72

Pérdidas —

Gastos generales	$	19:960.924.96
Gratificaciones	"	650.000.00
Fdo. de Amortz. y reposición	"	768.539.00
Fdo. de previsión	"	600.000.00
Util. del ejercicio	"	6:327.801.76
	$	28:327.265.72

Distribución de las Utilidades

A aumento del capital	$	6:000.000.00
A fondo de reserva	"	327.801.76

Aprobados por la Asamblea del 14 de julio de 1972

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que se hallan incorporados al Folio 647 del Libro certificado el 2 de abril de 1973.

$ 38.600 — 1|pub. — 21188.

SAWAI INVESTMENT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 241.936)

Cerrito 507, Piso 6, Esc. 61

Estado de situación al 31 de mayo de 1974

Activo —

	U$S
Caja y Banco	1.035.55
Accionistas	5.000.00
Inmuebles	41.120.05
Gastos de constitución	80.00
Pérdidas del ejercicio	154.24
Acciones a emitir	60.000.00
	107.389.84

Pasivo —

	U$S
Capital susrito	5.000.00
Cuenta nueva	7.389.84
Capital integrado	35.000.00
Capital autorizado	60.000.00
	107.389.84

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

	U$S
Gastos de constitución	80.00
Impuestos	46.00
Gastos generales	28.24
	154.24

Haber —

	U$S
De pérdida del ejercicio	154.24

La Asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 23 del Libro Copiador de Actas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de julio de 1969 y anotado con el número 751 a Fs. 22 del Libro N.o 20.

$ 32.000 — 1|pub — 21426.

UNION NARANJERA SALTEÑA S. A.

(Inscripción N.o 257.318)

Avenida Batlle 2656 (Salto)

Estado de situación al 28 de febrero de 1966

Activo —

Maquinarias	$ 711.777.38
Banco de Salto	" 135.414.74
Instalaciones	" 343.576.91
Inmuebles	" 463.495.54
Herramientas	" 411.71
Gastos de constitución	" 40.600.00
Muebles y útiles	" 8.209.02
Construcciones	" 339.863.05
Banco Mercantil	" 559.96
Pérdidas y ganancias	" 351.139.90
	$ 2:395.047.25

Pasivo —

Capital integrado	$ 1:000.000.00
Varios acreedores	" 2.000.00
Cuentas corrientes	" 1:375.232.44
Caja de Jubilaciones	" 17.814.81
	$ 2:395.047.25

Balance de resultados ejercicio 1.o de marzo de 1965 al 28 de febrero de 1966

Pérdidas —

Caja de Asignaciones Familiares	$ 15.226.37
Gastos	" 129.265.89
Sueldos	" 300.015.94
Gastos de mantenimiento	" 228.45
Fletes	" 62.677.05
Compra de frutas	" 2:763.345.70
Impuestos	" 5.165.07
Intereses	" 459.989.21
Gastos de laboratorio	" 34.700.37
Seguros	" 4.854.65
Combustibles	" 121.402.47
Aguinaldos	" 18.805.69
Banco de Salto	" 281.000.00
Utilidad del ejercicio	" 298.174.07
	$ 4:494.850.93

Ganancias —

Jugo de pomelos	$ 264.878.25
Jugo de naranjas	" 4:229.973.68
	$ 4:494.850.93

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 14 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 y 10 del libro Inventario, certificado el 26 de julio de 1962 en el Registro Público de Comercio (Salto).

$ 44.000. — 1|pub. — 21043.

CITY S. A.

(Inscripción N.o 18.169)

Rincón 468

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Inmuebles — Rincón 468	$ 600.000
Caja y bancos	" 89.694
Pendientes por gastos	" 410.700
	$ 1:099.700

Pasivo —

Capital integrado	$ 600.000
Adelantos para gastos	" 499.700
	$ 1:099.700

Estado de pérdidas y ganancias

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, se establece que la Sociedad podrá continuar su gestión sin finalidad de lucro, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley 10.751 del 25 de junio de 1946.

Aprobado por la asamblea realizada el 16 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 46 del libro Inventario, certificado el 24 de febrero de 1948.

$ 25.600. — 1|pub. — 31186.

UNION NARANJERA SALTEÑA S. A.

(Inscripción N.o 257.318)

Avenida Batlle 2656 (Salto)

Estado de situación al 28 de febrero de 1967

Activo —

Maquinarias	$ 1:885.886.38
Banco de Salto	" 118.000.34
Instalaciones	" 630.636.91
Muebles	" 1:494.213.54
Herramientas	" 2.973.71
Muebles y útiles	" 11.651.52
Construcciones	" 810.279.25
Banco Mercantil	" 559.96
Gastos de constitución	" 40.600.00
Motores	" 104.469.00
Pérdidas y ganancias	" 254.033.37
	$ 5:353.303.02

Pasivo —

Capital integrado	$ 1:000.000.00
Varios acreedores	" 2.000.00
Cuentas corrientes	" 1:476.764.49
Caja de Jubilaciones	" 164.458.53
Reserva por revaluación del activo	" 2:710.080.00
	$ 5:353.303.02

Balance de resultados ejercicio 1.o de marzo de 1966 al 28 de febrero de 1967

Pérdidas —

Caja de Asignaciones Familiares	$ 42.457.46
Gastos	" 350.946.00
Sueldos	" 668.466.53
Gastos mantenimiento	" 1.541.88
Fletes	" 105.638.05
Frutas	" 6:801.260.00
Intereses	" 34.933.94
Gastos de laboratorio	" 10.961.10
Seguros	" 8.279.08
Combustibles	" 439.129.04
Aguinaldos	" 43.190.77
Repuestos	" 39.189.72
Cajones de exportación	" 54.532.00
Tomates	" 72.849.00
Utilidad del ejercicio	" 97.106.53
	$ 8:767.482.00

Ganancias —

Jugo de naranjas	$ 8:767.482.00
	$ 8:767.482.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 14 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11y 12 del libro Inventario, certificado el 26 de julio de 1962 en el Registro Público de Comercio (Salto).

$ 48.000. — 1|pub. — 21034.

UNION NARANJERA SALTEÑA S. A.

(Inscripción N.o 257.318)

Avenida Batlle 2656 (Salto)

Estado de situación al 28 de febrero de 1968

Activo —

Maquinarias	$ 1:885.886.38
Banco de Salto	" 147.074.25
Instalaciones	" 632.416.95
Inmuebles	" 1:494.213.54
Herramientas	" 3.423.71
Muebles y útiles	" 11.751.52
Construcciones	" 922.072.06
Banco Mercantil	" 559.96
Gastos de constitución	" 40.600.00
Motores	" 104.469.00
Pérdidas y ganancias	" 2:661.553.18
	$ 7:904.020.55

Pasivo —

Capital integrado	$ 1:000.000.00
Varios acreedores	" 2.000.00
Cuentas corrientes	" 4:016.807.45
Caja de Jubilaciones	" 175.133.10
Reserva por revaluación del activo	" 2:710.080.00
	$ 7:904.020.55

Balance de resultados ejercicio 1.o de marzo de 1967 al 28 de febrero de 1968

Pérdidas —

Caja de Asignaciones Familiares	$ 41.710.11
Gastos	" 218.440.35
Sueldos	" 512.499.72
Frutas	" 3:355.437.00
Intereses	" 19.034.45
Gastos de laboratorio	" 36.015.00
Seguros	" 8.226.30
Combustibles	" 314.017.14
Repuestos	" 49.380.18
Aguinaldos	" 37.003.31
	$ 4:591.763.56

Ganancias —

Fletes	$ 23.855.00
Jugo de pomelos	" 448.074.25
Jugo de naranjas	" 195.253.50
Cuentas corrientes	" 1:517.061.00
Pérdida del ejercicio	" 2:407.519.81
	$ 4:591.763.56

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 14 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 13 y 14 del libro Inventario, certificado el 26 de julio de 1962 en el Registro Público de Comercio (Salto).

$ 48.000. — 1|pub. — 21035.

UNION NARANJERA SALTEÑA S. A.

(Inscripción N.o 257.318)

Avenida Batlle 2656 (Salto)

Estado de situación al 28 de febrero de 1969

Activo —

Maquinarias	$	5:699.706.38
Banco de Salto	"	181.822.36
Instalaciones	"	2:014.434.37
Inmuebles	"	4:482.639.54
Herramientas	"	6.321.71
Muebles y útiles	"	36.156.52
Construcciones	"	2:239.332.06
Banco Mercantil	"	559.96
Gastos de constitución	"	40.600.00
Motores	"	213.900.00
Caja chica	"	4.321.17
Pérdidas y ganancias	"	2:587.915.51
	$	17:507.709.58

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Varios acreedores	"	2.000.00
Cuentas corrientes	"	4:185.024.34
Caja de Jubilaciones	"	108.024.24
Reserva por revaluación activo	"	12:212.661.00
	$	17:507.709.58

Balance de resultados ejercicio 1.o de marzo de 1968 al 28 defebrero de 1969

Pérdidas —

Caja de Asignaciones Familiares	$	61.859.78
Gastos	"	1:405.497.25
Sueldos	"	605.682.00
Fletes	"	79.957.70
Frutas	"	6:463.565.00
Impuestos	"	46.820.59
Intereses	"	43.624.00
Gastos de laboratorio	"	46.653.00
Seguros	"	23.473.98
Combustibles	"	300.147.50
Aguinaldos	"	41.180.53
Repuestos	"	5.538.00
Reparaciones	"	136.798.00
Utilidad del ejercicio	"	73.637.67
	$	9:334.477.00

Ganancias —

Jugo de naranjas	$	9:334.477.00
	$	9:334.477.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de 14 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 15 y 16del libro inventario, certificado el 26 de julio de 1962 en el Registro Público de Comercio (Salto).

$ 48.000. — 1|pub. — 21036.

UNION NARANJERA SALTEÑA S. A.

(Inscripción N.o 257.318)

Avenida Batlle 2656 (Salto)

Estado d esituación al 28 de febrero de 1970

Activo —

Maquinarias	$	5:699.706.38
Banco de Salto	"	6:436.747.24
Instalaciones	"	2:014.434.37
Inmuebles	"	4:482.639.54
Herramientas	"	6.321.71
Muebles y útiles	"	41.322.12
Construcciones	"	2:239.332.06
Banco Mercantil	"	559.96
Gastos de constitución	"	40.600.00
Motores	"	213.900.00
Caja chica	"	63.067.11
Pérdidas y ganancias	"	6:037.013.25
	$	27:275.643.74

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Varios acreedores	"	2.000.00
Cuentas corrientes	"	13:743.577.44
Caja de Jubilaciones	"	317.405.30
Reserva por revaluación del activo	"	12:212.661.00
	$	27:275.643.74

Balance de resultados ejercicio 1.o de marzo de 1969 al 28 de febrero de 1970

Pérdidas —

Fletes	$	646.541.20
Gastos	"	1:364.763.93
Instalación electrica	"	209.574.00
Sueldos	"	2:296.324.00
Frutas	"	23:899.100.00
Intereses	"	82.895.18
Acido para fábrica	"	2:012.683.75
Gastos de laboratorio	"	9.830.00
Seguros	"	23.460.00
Combustibles	"	1:031.498.25
Impuestos (Transaciones Agropecuarias)	"	1:705.132.91
Aguinaldos	"	165.772.82
Repuestos	"	461.084.40
Reparaciones	"	186.366.70
Caja de Asignaciones Familiares	"	238.722.60
	$	34:333.839.74

Ganancias —

Jugo de naranjas	$	30:830.350.00
Cáscaras	"	54.392.00
Pérdida del ejercicio	"	3:449.097.74
	$	34:333.839.74

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de 14 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 17 y 18 del libro Inventario, certificado el 26 de julio de 1962 en el Registro Público y General de Comercio (Salto).

$ 52.000. — 1|pub. — 21037.

UNION NARANJERA SALTEÑA S. A.

(Inscripción N.o 257.318)

Avenida Batlle 2656 (Salto)

Estado d esituación al 28 de febrero de 1971

Activo —

Maquinarias	$	8:063.733
Banco de Londres	"	333.639
Instalaciones	"	2:800.716
Inmuebles	"	6:396.193
Herramientas	"	8.950
Muebles y útiles	"	110.636
Construcciones	"	3:139.257
Banco Mercantil	"	560
Gastos de constitución	"	40.600
Motores	"	287.029
Caja	"	356.903
Mercaderías	"	8:686.680
Deudores varios	"	30.000
Pérdidas y ganancias	"	5:397.139
	$	35:652.035

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000
Acreedores varios	"	2.000
Cuentas corrientes	"	12:101.135
Caja Rural (Transferencias Agropecuarias)	"	2:934.519
Caja de Jubilaciones (Industria y Comercio)	"	1:347.861
Reserva por revaluación activo	"	18:266.520
	$	35:652.035

Balance de resultados ejercicio 1.o de marzo de 1970 al 28 de febrero de 1971

Pérdidas —

Caja de Jubilaciones	$	684.626
Gastos generales	"	1:889.195
Repuestos	"	987.191
Sueldos y jornales	"	3:423.130
Fletes	"	866.368
Combustibles	"	1:605.372
Intereses	"	481.218
Caja de Asignaciones Familiares	"	352.869
Seguros	"	139.963
Impuestos	"	2:087.751
Compra de frutas	"	36:419.245
Acarreos	"	579.000
Gastos de laboratorio	"	573.158
Reparaciones de instalación eléctrica	"	9.200
Tanques envases	"	105.600
Gratificaciones	"	390.531
Aguinaldos	"	213.139
Impuestos (Trans. Agropecuarias 28 de febrero de 1970 .	"	1:803.442
Utilidad del ejercicio	"	639.874
	$	53:050.873

Ganancias —

Ventas de cáscaras	$	61.689
Venta de jugos de frutas	"	44:302.504
Mercaderías	"	8:686.680
	$	53:050.873

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de 14 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 19 y 20 del libro Inventario, certificado el 26 de julio de 1962 en el Registro Público de y General de Comercio (Salto).

$ 60.000. — 1|pub. — 21038.

UNION NARANJERA SALTEÑA S. A.

(Inscripción N.o 257.318)

Avenida Batlle 2656 (Salto)

Estado de situación al 28 de febrero de 1972

Activo —

Maquinarias	$	8:063.733
Banco de Londres	"	769.176
Instalaciones	"	2:800.716
Inmuebles	"	6:396.193
Herramientas	"	8.950
Muebles y útiles	"	110.636
Construcciones	"	3:139.257
Banco Mercantil	"	560
Gastos de constitución	"	40.600
Motores	"	287.029
Caja	"	53.147
Mercaderías	"	13:475.600
Deudores varios	"	48.000
Pérdidas y ganancias	"	12:699.441
	$	47:893.040

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000
Acreedores varios	"	2.000
Cuentas corrientes	"	20:062.703
Caja de Jubilaciones (Industria y Comercio)	"	2:199.742
The Coca-cola	"	669.211
Caja Rural (Transferencias Agropecuarias)	"	4:192.864
Obligaciones a pagar	"	1:500.000
Reserva por revaluación activo	"	18:266.520
	$	47:893.040

Balance de resultados ejercicio 1.o de marzo de 1971 al 28 de febrero de 1972

Pérdidas —

Impuestos	$	604.062
Aportes jubilatorios	"	494.819
Sueldos y jornales	"	2:474.094
Compra de fruta	"	15:110.877
Gastos generales	"	2:081.622
Combustibles	"	753.414
Fletes	"	200.074
Gastos laboratorio	"	991.777
Repuestos	"	391.117
Intereses	"	184.110
Acarreos	"	321.700
Caja de Asignaciones Familiares	"	258.352
Conservación y reparación	"	128.460
Seguros	"	32.136
Arreglos instalación eléctrica	"	96.947
Aguinaldos	"	124.561
	$	24:248.122

Ganancias —

Venta de jugo de frutas	$	12:156.900
Mercaderías	"	4:788.920
Pérdida del ejercicio	"	7:302.302
	$	24:248.122

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de 14 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 22, 23 y 24 del libro Inventario, certificado el 26 de julio de 1962 en el Registro Público y General de Comercio (Salto).

$ 58.400. — 1|pub. — 21039.

UNION NARANJERA SALTEÑA S. A.

(Inscripción N.o 257.318)

Avenida Batlle 2656 (Salto)

Estado de situación al 28 de febrero de 1973

Activo —

Caja	$	76.338
Banco de Londres	"	4.384
Mercaderías	"	13:475.600
Banco Mercantil	"	560
Deudores varios	"	48.000
Maquinarias	"	17:625.531
Instalaciones	"	6:297.878
Inmuebles	"	12:499.922
Herramientas	"	19.682
Construcciones	"	7:147.729
Muebles y útiles	"	192.152
Gastos de constitución	"	40.600
Motores	"	632.064
Caja Rural	"	126.340
Caja Industria y Comercio	"	90.039
Pérdidas y ganancias	"	19:529.935
	$	77:806.754

Pasivo —

Acreedores Varios	$	2.000
Cuentas corrientes	"	28:027.211
Sueldos a pagarse	"	136.500
Caja de Jubilaciones (Industria y Comercio)	"	2:573.215
Caja Rural Impuesto Transferencias Agropecuarias	"	4:192.864
Capital integrado	"	1:000.000
Reserva por revaluación activo	"	41:874.964
	$	77:806.754

Balance de resultados ejercicio 1.o de marzo de 1972 al 28 de febrero de 1973

Pérdidas —

Compra frutas	$	5:747.480
Impuesto a las Transferencias Agropecuarias	"	706.788
Gastos generales	"	1:157.978
Combustibles	"	649.277
Fletes	"	428.240
Gastos de laboratorio	"	851.686
Repuestos	"	750.294
Intereses	"	263.591
UTE y OSE	"	923.067
Acarreos	"	268.073
Timbres	"	298.901
Aportes Asignaciones Familiares	"	844.820
Licencias	"	10.004
Aguinaldos	"	288.036
Seguros	"	72.306
Recargo Transferencias Agropecuarias	"	190.501
Quebranto por incendio	"	529.975
Aporte Caja de Jubilaciones Industria y Comercio	"	471.480
Sueldos	"	2:357.403
	$	16:809.900

Ganancias —

Ventas de jugos	$	9:979.408
Pérdidas del ejercicio	"	6:830.492
	$	16:809.900

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas de 14 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 25, 26 y 27 del libro Inventario, certificado el 26 de julio de 1962 en el Registro Público de Comercio.

$ 60.000. — 1|pub. 21040.

UNION NARANJERA SALTEÑA S. A.

(Inscripción N.o 257.318)

Avenida Batlle 2656 (Salto)

Estado de situación al 28 de febrero de 1974

Activo —

Caja	$	7.099
Banco de crédito	"	54.365
Mercaderías	"	13:475.600
Banco Mercantil	"	560
Deudores varios	"	48.000
Maquinarias	"	17:625.531
Instalaciones	"	6:297.878
Inmuebles	"	12:499.922
Herramientas	"	19.682
Construcciones	"	7:147.729
Muebles y útiles	"	192.152
Gastos de constitución	"	40.600
Motores	"	632.064
Caja Rural	"	379.020
Caja de Industria y Comercio	"	90.039
Pérdidas y ganancias	"	22:595.624
	$	81:105.865

Pasivo —

Acreedores varios	$	2.000
Cuentas corrientes	"	30.287.211
Sueldos a pagarse	"	422.961
Caja de Jubilación (Industria y Comercio)	"	3:005.361
Caja de Asignaciones Familiares	"	320.504
Caja Rural Imp. Trans. Agropecuaria	"	4:192.864
Capital integrado	"	1:000.000
Reserva por revaluación activo	"	41:874.964
	$	81:105.865

Balance de resultados ejercicio 1.o de marzo de 1973 al 28 de febrero de 1974

Pérdidas —

Sueldos	$	1:412.068
Gastos generales	"	131.008
Ute y Ose	"	661.052
Timbres	"	37.888
Fletes	"	24.014
Seguros	"	202.456
Aguinaldos	"	102.480
Aportes jubilatorios	"	217.810
Aportes de asignaciones familiares	"	276.913
	$	3:065.689

Pérdidas —

Pérdidas del ejercicio	$	3:065.689
	$	3.065.689

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, de fecha 14 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 28, 29 y 30 del libro Inventario, certificado el 26 de julio de 1962, en el Registro Público de Comercio (Salto).

$ 52.800. — 1|pub. — 21041.

S. A. DE INVERSIONES BORDEAUX

(Inscripción N.o 111.522)

25 de Mayo 444, Piso 2

Balance general al 31 de mayo de 1974

Activo —

	U$S
Caja	1.656.40
Deudores en el exterior	128.887.52
Acciones en el exterior	862.049.08
Pérdidas y ganancias	37.363.00
	1:030.456.00

Pasivo —

	U$S
Acreedores en el exterior	430.456.00
Capital integrado	600.000.00
	1:030.456.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	U$S
Gastos administración	80.00
Honorarios	376.00
	456.00

Aprobados por la asamblea ordinaria del 14 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 13 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de abril de 1962 y anotado con el número 2.856 a folios 710 del libro número 11.

$ 23.200. — 1|pub. — 21382.

LAGUNA S. A.

(Inscripción N.o 37.976)

Avenida Dr. Luis Alberto de Herrera 3440

Balance general al 30 de noviembre de 1973

Activo —

Caja	$	225.391
Inmuebles	"	148.147
Caja de Jubilaciones Industria y Comercio	"	9.263
Pérdidas y ganancias	"	67.199
	$	450.000

Pasivo —

Acreedores varios	$	250.000
Capital integrado	"	200.000
	$	450.000

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1973

Ganancias —

Arrendamientos	$	380.000
Bonificaciones	"	285
	$	380.285

Pérdidas —

Leyes sociales	$	10.325
Impuestos	"	287.592
Multas y recargos	"	4.790
Gastos generales	"	60.000
Utilidad del ejercicio	"	17.578
	$	380.285

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad, reunida el 29 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 49 del libro Copiador de Cartas y Balances, certificado con el número 1.947 al folio 272 del libro número6.

$ 31.200. — 1|pub. — 21222.

SAGRUZA S. A.

(Inscripción N.o 17.795)

25 de Mayo 444, Piso 2

Balance general al 31 de marzo de 1974

Activo —

Inmuebles	$	8:535.931
Acciones	"	2:150.000
Muebles y útiles	"	1:993.800
	$	12:679.731

Pasivo —

Acreedores	$	132.034
Cuentas corrientes	"	8:151.600
Capital integrado	"	380.000
Pérdidas y ganancias	"	4:016.097
	$	12:679.731

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	2:720.000
Bonificaciones sobre impuestos	"	10.792
	$	2:730.792

Pérdidas —

Gastos administración	$	1:250.412
Impuestos	"	564.945
Amortizaciones	"	56.200
Utilidad del ejercicio	"	859.235
	$	2:730.792

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 4 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 288 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de diciembre 1948 y anotado con el número 7.100 al folio 454.

$ 28.800. — 1|pub. — 21383.

LEIPZIG S. A.

(Inscripción N.o 36.095)

25 de Mayo 444, Piso 2

Balance general al 30 de abril de 1974

Activo —

Inmuebles	$	1:375.421
Pérdidas y ganancias	"	668.712
	$	2:044.133

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	444.133
Capital integrado	"	300.000
Res. revaluación inmuebles	"	1:300.000
	$	2:044.133

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	140.958
Gastos	"	568.280
Honorarios	"	80.000
Leyes sociales	"	15.971
	$	805.209

Ganancias —

Alquileres	$	383.929
Pérdidas del ejercicio	"	421.280
	$	805.209

Aprobado por la asamblea ordinaria del 4 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 18 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de mayo de 1957 y anotado con el número 2.452 a folios 29 del libro número 6.

$ 26.400. — 1|pub. — 21384.

XADOL SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 256.759)

Plaza Independencia 811, piso 1.o, Of. 4|6

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Bancos	$	1:811.643
Deudores varios	"	495
Inmuebles	"	11:433.509
Inversiones mobiliarias	"	428.100
Arrendamientos devengados a percibir	"	350.000
Gsto. de constitución	"	222.924
	$	14:246.671

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	372.171
Obligaciones a pagar	"	668.000
Reserva para depreciación de inmuebles	"	102.900
Reserva estatutaria	"	46.756
Capital integrado	"	12:000.000
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	"	219.575
Pérdidas y ganancias ejercicio 1972	"	237.269
	$	14:246.671

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Gastos generales	$	2:025.936
Saldo acreedor del rubro	"	237.269
	$	2:263.205

Ganancias —

Arrendamientos	$	2:000.000
Renta de inversiones	"	232.725
Diversos	"	30.480
	$	2:263.205

Distribución de utilidades

Utilidades a distribuir	$	456.844
	$	456.844
A: dividendos	$	441.000
Reserva estatutaria	"	11.863
Cuenta nueva	$	3.981
	$	456.844

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 16 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 5 y 6 del libro copiador de Cartas, certificado el día 29 de setiembre de 1970, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 42.400. — 1|pub. — 21090.

LA PARRA S. A.

(Inscripción N.o 149.369)

Las Piedras

Estado de situación al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja	$	98.839
Terrenos	"	2.948
Inmuebles	"	530.781
Vehículos	"	500.150
Gastos constitución	"	3.069
Pérdidas Ej. anteriores	"	221.992
	$	1:357.779

Pasivo —

Acreedores varios	$	401.168
Capital integrado	"	500.000
Utilidades acumuladas	"	46.496
Utilidad Ej. 1969	"	410.115
	$	1:357.779

Cuenta de resultados

De ingresos:

Alquileres	$	731.052
Venta terrenos	"	114.126
	$	845.178

De egresos:

Amortizaciones	$	14.004
Gastos generales	"	311.088
Amort. vehículos	"	71.450
Comisiones	"	38.520
Resultados	"	410.115
	$	845.178

Las utilidades quedan en cuenta del ejercicio.

Aprobados por la asamblea general ordinaria anual, de fecha 30 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 10 y 11 del libro de Actas, certificado en el Juzgado Letrado de Las Piedras, con fecha 3 de febrero de 1967.

$ 42.400. — 1|pub. — 21125.

CIA. DE CHICLE ADAMS, INC.

(Inscripción N.o 17.566)

Gerónimo Piccioli 2992

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Disponibilidades

Caja y bancos	56:430.350.50

Créditos:

Deudores por ventas	121:944.200.50
Banco República - Depósito en consignación	1:133.283.01
Otros créditos	23:519.460.77
Menos:	
Previsión deudores incobrables	(5:050.000.00)
	141:546.944.28

Bienes de cambio

Productos terminados	143:204.421.00
Materias primas	58:039.897.00
Materiales	141.180.745.00
Productos en proceso	13:245.501.00
Mercaderías en tránsito	8:017.770.00
	363:688.334.00

Bienes en uso

Obras en curso	20:482.991.52
Mejoras en edificios arrendados	21:198.305.43
terrenos	2:517.620.00
Edificios	4:215.451.00
Instalaciones	4:126.004.70
Maquinarias y equipo de fábrica	36:921.057.12
Muebles y útiles	11:434.314.47
Automóviles	3:367.839.00
Menos: amortizaciones acumuladas	(15:125.132.11)
	89:138.451.13

Títulos

Depositados en garantía de reinversiones	3:247.188.00
Depositados en garantía	1:129.400.00
	4:376.588.00

Cargos diferidos

Gastos adelantados	27:092.875.98
Intereses a vencer por consolidación de deudas fiscales y sociales	710.600.00
	682:984.143.89

Pasivo —

Deudas comerciales:

Proveedores locales	70:253.464.26
Proveedores del exterior	148:607.414.37

Bancarias:

Obligaciones a pagar	132:780.000.00

Otras deudas:

Intereses a pagar por cargas fiscales	79.300.00
Sueldos y jornales a pagar	2:642.829.70
Por cargas sociales	44:769.773.07
	399:132.781.40

Provisiones:

Provisión para impuestos	23:856.835.90
Para cargas sociales	2:371.605.00
Varias	32:919.788.34
	59;148.229.24

Previsiones

Para gastos de importación	4:474.636.00
Varias	18:182.930.24
Para indemnización por despido	23:356.854.00
Reserva para ampliación de equipos productivos	84:385.809.00
Reserva para mantenimiento de capital circulante	10:868.389.40
Documentos a pagar a bancos por títulos	1:129.400.00
	142:398.018.64

Capital

Capital asignado a la sucursal	100.000.00
Cía. de Chicle Adams, Inc. - Cuenta especial	323.991.50
Ganancias y pérdidas ejercicios anteriores	64:402.997.65
Más: Ganancia del ejercicio	17:478.145.46
	682:984.143.89

Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

Mercaderías	523:975.701.00
Otros ingresos	13:605.331.17

Pérdidas —

Menos:

Devoluciones	6:824.490.00
Fletes y encomiendas	8:401.490.00
Impuestos	19:245.698.00
Gastos de administración, oficinas y distribución	177:776.211.91
Gastos de propaganda	72:536.956.90
Gastos de venta	142:389.570.00
Intereses	68:967.065.00
Pérdida de cambio moneda extranjera	12:273.487.00
Otros ingresos	11:687.910.90
Ganancia del ejercicio	17:478.145.46

Proyecto de distribución de utilidades:

No se realiza asamblea por ser sucursal tranjera.

No se raliza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 130 a 132 del libro Copiador de Balances, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 25 de junio de 1951.

$ 39.600. — 1|pub. — 21088.

EMALCO S. A.

(Inscripción N.o 54.578)

Chaná 2345

Balance de situación al 30 de setiembre de 1972

Activo —

Caja	2:176.899
Banco Caja Obrera c|c	877.141
Deudores por Vta. de inmuebles	23:781.300
Costo de inmuebles para venta	39:267.278
Adelanto Imp. renta Ind. y Com.	473.680
Adelanto Imp. Soc. de capital	473.680
Pérdidas y ganancias anteriores	73.595
	67:123.573

Pasivo —

Acreedores varios	430.000
Caracé S. A.	2.000.000
Sub Contratistas	6:541.474
Préstamos	2:000.000
Caja de Jubilaciones	2.592
Ventas con cobro diferido	23:781.309
Capital integrado	200.000
Capital integrado a autorizar	1:800.000
Pérdidas y ganancias	9:542.011
Utilidad del ejercicio	20:776.196
	67:123.573

Balance resultados

1.o de octubre de 1971 al 30 de setiembre de 1972

Ganancias —

Bonificaciones impositivas	310.241
Ventas	39:661.068
Intereses de ocupación	179.200
	40:150.509

Pérdidas —

Costo de ventas cobradas	16.925.807
Impuesto Adic. al patrimonio	11.934
Impuesto al patrimonio	142.184
Impuesto extra al patrimonio	11.144
Impuesto Sust. del de herencias	94.789
Impuesto renta Ind. y Comercio	947.361
Impuesto sociedades de capital	947.361
Impuesto sociedades anónimas	40.000
Cargas sociales	80.536
Fondo Nacional de Vivienda	192
Gastos generales	172.705
Utilidad líquida del ejercicio	20:776.196
	40:150.509

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria el día 26 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 17 y 18 del libro Copiador de Cartas, certificado el día 14 de diciembre de 1962, con el N.o 12.336 al Fo. 217 del libro N.o 13.

$ 68.800. — 1|pub. — 21101.

LA PARRA S. A.

(Inscripción N.o 149.369)

Las Piedras

Estado de situación al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja	$ 9.787
Terrenos	" 2.948
Inmuebles	" 4:019.243
Vehículos	" 428.700
Gastos constitución	" 402
Pérdidas Ej. anteriores	" 221.993
	$ 4:683.073

Pasivo —

Acreedores varios	$ 3:311.168
Capital integrado	" 500.000
Utilidades acumuladas	" 456.612
Utilidad del ejercicio	" 415.293
	$ 4:683.073

Cuenta de resultados

De utilidad:

Alquileres	$ 703.112
	$ 703.112

De pérdidas:

Gastos vehículos	$ 199.788
Caja Jubilaciones	" 2.376
Amortizaciones	" 85.655
Resultados	" 415.293
	$ 703.112

Aprobados por la asamblea general ordinaria anual, de fecha 30 de mayo de 1974.

Utilidades quedan en cuenta del ejercicio

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 11 del libro de Actas, de Directorio y asambleas, certificado en el Juzgado Letrado de Las Piedras, con fecha 3 de febrero de 1967.

$ 42.400. — 1|pub. — 21126.

LINN & CIA. S. A.

(Inscripción N.o 418)

Galicia 957

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

Inmuebles	$ 415.097
Instalaciones y material rodante	" 11:054.671
Mercaderías	" 133:258.660
Caja y bancos	" 26:363.496
Papel sellado y timbres	" 31.061
Deudores varios	" 73:464.406
Títulos y acciones	" 68:440.450
Banco Previsión Social - Fondo Nacional Vivienda	" 399.414
Dirección General Impositiva Adelanto Impuestos	" 5:839.492
Gastos organización	" 2:073.872
Créditos extranjeros abiertos	" 100:618.044
Banco, Union Assurance Society Ltd.	" 9:801.147
	$ 431:759.810

Pasivo —

Capital integrado	$ 30:352.860
Reserva y previsiones	" 79:797.537
Acreedores varios	" 85:827.945
Cuentas a pagar	" 40:369.802
Bancos, Créditos extranjeros abiertos	" 100:618.044
Union Assurance Society Ltd. ,Banco	" 9:801.147
Ganancias del ejercicio	" 77:385.426
Ganancias, saldo ejercicio anterior	" 7:607.049
	$ 431:759.810

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1974

Debe —

Gastos generales	$ 4:701.998
Sueldos	" 55:457.135
Gastos de venta	" 8:820.872
Sueldo Anual Complementario	" 6:553.800
Impuestos	" 21:530.662
Seguros	" 1:547.168
Servicios públicos	" 6:416.381
Calefacción	" 1:681.201
Suscripciones	" 448.706
Correo y telegramas	" 822.804
Locomoción	" 5:348.056
Gastos de viaje	" 4:011.362
Transporte y fletes	" 4:164.202
Bonificación empleados	" 6:080.000
Beneficio vacacional	" 2:983.167
Propaganda	" 1:531.160
Cargas sociales	" 20:902.072
Talleres	" 9:015.995
Leyes sociales	" 7:500.000
Depreciación y amortizaciones	" 842.267
Utilidad del 29. ejercicio	" 77:385.426
	$ 247:744.534

Haber —

Mercaderías	$ 187:699.504
Cambios	" 27:679.177
Corretaje seguros	" 24:067.453
Comisiones	" 7:774.546
Intereses	" 523.746
Dividendo prescripto	" 106
	$ 247:744.534

Proyecto de distribución de utilidades al 30 de junio de 1974

Utilidad del 29. ejercicio	$ 77:385.426
Saldo del ejercicio anterior	" 7:607.049
	$ 84:992.475

Accionistas:

Dividendos en efectivo	$ 19:617.850
Directorio y síndico	" 4:316.000
A reserva	" 20:800.000
A reserva Ley 14.100 Art. 16	" 15:477.100
A reserva mantenimiento capital circulante	" 12:167.850
A cuenta nueva	" 12:613.675
	$ 84:992.475

Aprobados por la asamblea de accionistas efectuada el 25 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 450, 451 y 452 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 5 de febrero de 1973 y anotado con el número 117 a folio 229 del libro número 22.

$ 108.000. — 1|pub. — 21175.

BYCAR S. A.

(Inscripción N.o 172.926)

Soca 1270, Apartamiento 701

Estado de situación al 30 de junio de 1974

Activo —

Caja	$ 56.025.00
Vehículos	" 11:500.000.00
Inmuebles	" 4:899.460.00
Muebles y útiles	" 643.900.00
Terrenos	" 3:762.600.00
Pérdidas y ganancias	" 1:157.744.66
	$ 22:019.729.66

Pasivo —

Acreedores varios	$ 12:079.700.00
Amortización vehículos ...	" 1:050.000.00
Amortización inmuebles ..	" 131.548.00
Amortización muebles y útiles	" 208 390.00
Fondo de revaluación	" 7:129.160.00
Capital integrado	" 500.000.00
Utilidad del ejercicio	" 920.931.66
	$ 22:019.729.66

Balance de resultados al 30 de junio de 1974

Ganancias —

Alquileres	$ 1:500.000.00
Vehículos	" 1:669.000.00
	$ 3:169.000.00

Pérdidas —

Gastos generales	$ 1:238.766.34
Impuestos	" 496.924.00
Amortización vehículos ...	" 350.000.00
Amortización muebles y útiles	" 64.390.00
Amortización inmuebles ..	" 97.988.00
Utilidad del ejercicio	" 920.931.66
	$ 3:169.000.00

La utilidad se destina a cancelar pérdidas de ejercicios anteriores.

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 22 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de octubre de 1965, con el número 5.673 al folio 110 del libro número 16.

$ 44.000. — 1|pub. — 21136.

EL ALAMO S. A.

(Inscripción N.o 49.065)

General Urquiza 2549

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Acciones a emitir	$ 198.000.00
Inmuebles	" 345.618.00
Delna Gazzano De Spera	" 325.000.00
Banco Hipotecario (Adm. de Propiedades)	" 3.864.82
Banco Casupá (Administración de Propiedades)	" 4.225.69
	$ 876.708.51

Pasivo —

Acreedores varios	$ 161.214.24
Caja jubilaciones	" 7.776.00
José Combol cuenta corriente	" 70.030.50
Juan A. Gazzano cuenta Cte.	" 65.950.50
Hipotecas a pagar	" 157.915.59
Pérdidas y ganancias	" 13.821.68
Capital autorizado	" 198.000.00
Capital integrado	" 202.000.00
	$ 876.708.51

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1967

Ganancias —

Alquileres	$ 123.190.28

Pérdidas —

Intereses	$ 26.173.61
Gastos de administración	" 25.846.96
Amortización de inmuebles ..	" 7.3[illegible].00
Cargas sociales	" 9.068.[illegible]
Agua, impuestos y varios ...	" 41.216.30
Oficina Impuesto a la Renta .	" 8.817.00
	$ 118.519.71
Ganancia del ejercicio 1967 .	" 4.670.57
	$ 123.190.28

Distribución de utilidades

Se resuelve que las utilidades queden en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 19 de agosto de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 18 del libro Copiador de Cartas, certificado el 30 de marzo de 1962.

$ 44.800. — 1|pub. — 21247.

ARENERA INGENIERO SANTIAGO A. CALCAGNO S. A.

(Inscripción N.o 321)

Rambla Dr. Baltasar Brum 3095

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

Inmuebles	$ 100:714.414
Maquinarias y herramientas material rodante, material flotante, muebles útiles e instalaciones, obras en construcción, maquinarias en construcción	" 64:610.081
Bonos del tesoro, títulos y acciones, obligaciones hipotecarias reajustables	" 45.784.515
Repuestos y materiales varios, combustibles en existencias	" 11:170.431
Caja y bancos	" 38:734.903
Deudores comerciales, cupones a cobrar, deudores varios, depósitos en garantía en efectivo, importes a recibir	" 34:119.366
Pagos anticipados y reparaciones diferidas	" 836.094
Valores en garantía	" 25.000
	$ 295.994.804

Pasivo —

Capital integrado	$ 6:000.000
Reservas	" 160:152.698
Acreedores varios	" 4:790.672
Previsiones	" 33:073.890
Depositantes de valores en garantía	" 25.000
Utilidad del ejercicio 73|74	" 91:952.544
	$ 295.994.804

Demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1974

Pérdidas —

Amortizaciones	$ 11.168.909
Remuneraciones	" 70:944.637
Honorarios profesionales	" 3:532.544
Impuestos, timbres y papel sellado	" 27:991.134
Diferencias de cambio	" 2:418.764
Gastos generales	" 59:969.680
Utilidad del Ej. 1973|1974 ...	" 91:952.544
	$ 267:978.212

Ganancias —

Venta de arena	$ 264:165.623
Bonificaciones fiscales	" 1.317.857.
Resultados de inversiones ..	" 2:227.371
Otros ingresos	" 267.361
	$ 267:978.212

Distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de junio de 1974

Direc. y Síndico (Art. 33, Inc. B) de los estatutos) 13 1|4 sobre $ 91:952.544 ..	$ 12:183.712
Accionistas 30 o|o en efectivo sobre $ 6:000.000	" 1:800.000
Sub total	$ 13:983.712

Con destino a reservas a efectos de la exoneración fiscal de las utilidades

Reserva reinversiones, Art 23 de la ley N.o 12.804 y sus modificativas	$ 59:000.000
Reserva Art. 77, texto ordenado, ley N.o 14.100......	" 18:390.509
Reserva facultativa (Art. 33 Inc. C) de los estatutos) saldo	" 578.323
	$ 91.952.544

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 20 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Balances certificado el 26 de julio de 1951 a folios números 92 93 y 94.

$ 101.600. — 1|pub. — 21254.

HOTEL SAN MARCO S. A.

(Inscripción N.o 1.086)

San Rafael (Maldonado)

Estado de situación al 30 de junio de 1978

Activo —

Inmuebles y construcciones ..	$ 25:821.012
Mobiliario, Marq. e instalaciones	" 61.013
Caja y bancos	" 1:812.778
	$ 27:494.[illegible]

Pasivo —

Capital integrado	$ 867.300
Fondo de reserva	" 106.201
Reservas revaluación y otras	" 23:934.599
Acreedores varios	" 1:904.348
Resultado ejercicio 1971/1972	" 120.396
Resultado ejercicio 1972/1973	" 561.959
	$ 27:494.803

Estado de pérdidas y ganancias

1.o de julio de 1972 al 30 de junio de 1973

Ganancias —

Proventos	$ 20:166.607

Pérdidas —

Consumos y gastos	$ 19:134.524
Intereses	" 470.124
Utilidad del ejercicio	" 561.959
	$ 20:166.607

Distribución de utilidades

Resultado ejercicio 1971/1972	$ 120.396
Resultado ejercicio 19721/973	" 561.959
	$ 682.355
Dividendo 20 o/o	$ 173.460
Fondo de reserva	" 28.099
Directorio y síndico	" 67.435
A reserva especial	" 413.361
	$ 682.355

Aprobados en la asamblea general ordinaria de accionistas del 27 de setiembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 336 del libro Inventario, certificado con el número 2.697 al folio 402 del libro respectivo.

$ 36.400. — 1|pub. — 21180.

EL ALAMO S. A.

(Inscripción N.o 49.065)

General Urquiza 2549

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Acciones a emitir	$ 198.000.00
Inmuebles	" 338.221.00
Delma Gazzano De Spera	" 325.000.00
Juan A. Gazzano Cuenta corriente	" 102.273.48
Unión de Bancos (Administración de Propiedades)	" 16.481.43
	$ 979.975.91

Pasivo —

Acreedores varios	$ 157.856.85
Caja jubilaciones	" 14.712.00
José Combol cuenta corriente	" 76.030.50
Hipotecas a pagar	" 152.985.03
Oficina Impuesto a la Renta	" 20.000.00
Pérdidas y ganancias	" 158.391.53
Capital autorizado	" 198.000.00
Capital integrado	" 202.000.00
	$ 979.975.91

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1968

Ganancias —

Alquileres	$ 271.139.00

Pérdidas —

Intereses	$ 10.535.73
Gastos de administración	" 20.656.00
Amortización inmuebles	" 7.397.00
Aportes Patronal caja jubilaciones	" 7.776.00
Agua, impuestos varios	" 80.204.42
Ganancia del ejercicio 1968	" 144.569.85
	$ 271.139.00

Distribución de utilidades

Se resuelve que las utilidades queden en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 19 de agosto de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 19 del libro Copiador de Cartas, certificado el 30 de marzo de 1962.

$ 42.400. — 1|pub. — 21248.

EL ALAMO S. A.

(Inscripción N.o 49.065)

General Urquiza 2549

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Acciones a emitir	$ 198.000.00
Inmueble	" 330.824.00
Delma Gazzano de Espera	" 325.000.00
	$ 853.824.00

Pasivo —

Acreedores varios	$ 134.311.39
Caja de Jubilaciones	" 22.488.00
Juan A. Gazzano Cta. Cte.	" 26.309.58
José Combol Cta. Cte.	" 86.030.50
Oficina Imp. a la renta	" 60.000.00
Pérdidas y ganancias	" 124.684.53
Capital autorizado	" 198.000.00
Capital integrado	" 202.000.00
	$ 853.824.00

Cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio 1969

Pérdidas —

Intereses	$ 12.325.14
Gastos de administración	" 38.219.37
Agua, impuesto y varios	" 94.683.04
Amortz. inmuebles	" 7.397.00
Ap. Patr. caja jubilaciones	" 7.776.00
	$ 160.400.59

Ganancias —

Alquileres	$ 126.693.59
Pérdidas del ejercicio 1969	" 33.707.00
	$ 160.400.59

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 19 de agosto de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 20 del libro Copiador de Cartas, certificado el 30 de marzo de 1962.

$ 39.200. — 1|pub. — 21249.

EMALCO S. A.

(Inscripción N.o 54.578)

Chaná 2345

Balance de situación al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Caja	1:355.811
Banco la Caja Obrera c|c	31.270
Deudores por Vta. de Inm.	19:345.800
Adelantos Imp. Renta Ind. y Comercio	2:046.594
Inmuebles	40:000.000
Pérdidas y Gan. anteriores	73.595
	62:851.070

Pasivo —

Acreedores Varios	480.000
Acreedores por Compra Inm.	16:000.000
Préstamos	2:000.000
Caja de Jubilaciones	1.619
Capital Integrado	200.000
Cap. Int. a autorizar	1:800.000
Pérdidas y Gananc. Ej. 1970|71	9:542.011
Pérdidas y Gananc. Ej. 1971|72	20:776.196
Pérdidas y Ganancias	12:051.244
	62:851.070

Balance de resultados
1.o de octubre de 1972 al 31 de setiembre de 1973

Ganancias —

Ventas	56:631.300
Intereses de Ocupación	1:678.472
Bonificaciones Impositivas	663.931
	58:973.704

Pérdidas —

Costo de Inm. para la venta	40:247.664
Imp. Extraordinario al Patrim.	17.166
Impuesto al Patrimonio	478.880
Imp. Sust. del de Herencias	319.254
Imp. a las Soc. de Capital	2:046.595
Imp a las Soc Anónimas	250.000
Imp. Renta Ind. y Comercio	2:046.595
Imp. Renta Ind. y Com. Ad. 71	931.574
Gastos Generales	565.269
Gastos Comerciales	298.456
Sueldos y Jornales	15.600
Fondo Nac. de Vivienda	264
Cargas Sociales	5.148
Utilid. líquida del Ejercicio	12:051.244
	58:973.704

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria el día 26 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que dichos estados se encuentran transcriptos a folio 20 del libro Copiador de Cartas, certificado el día 14 de diciembre de 1962 con el N.o 12.384 al F.o 217 del libro N.o 18.

$ 72.000. — 1|pub. — 21102.